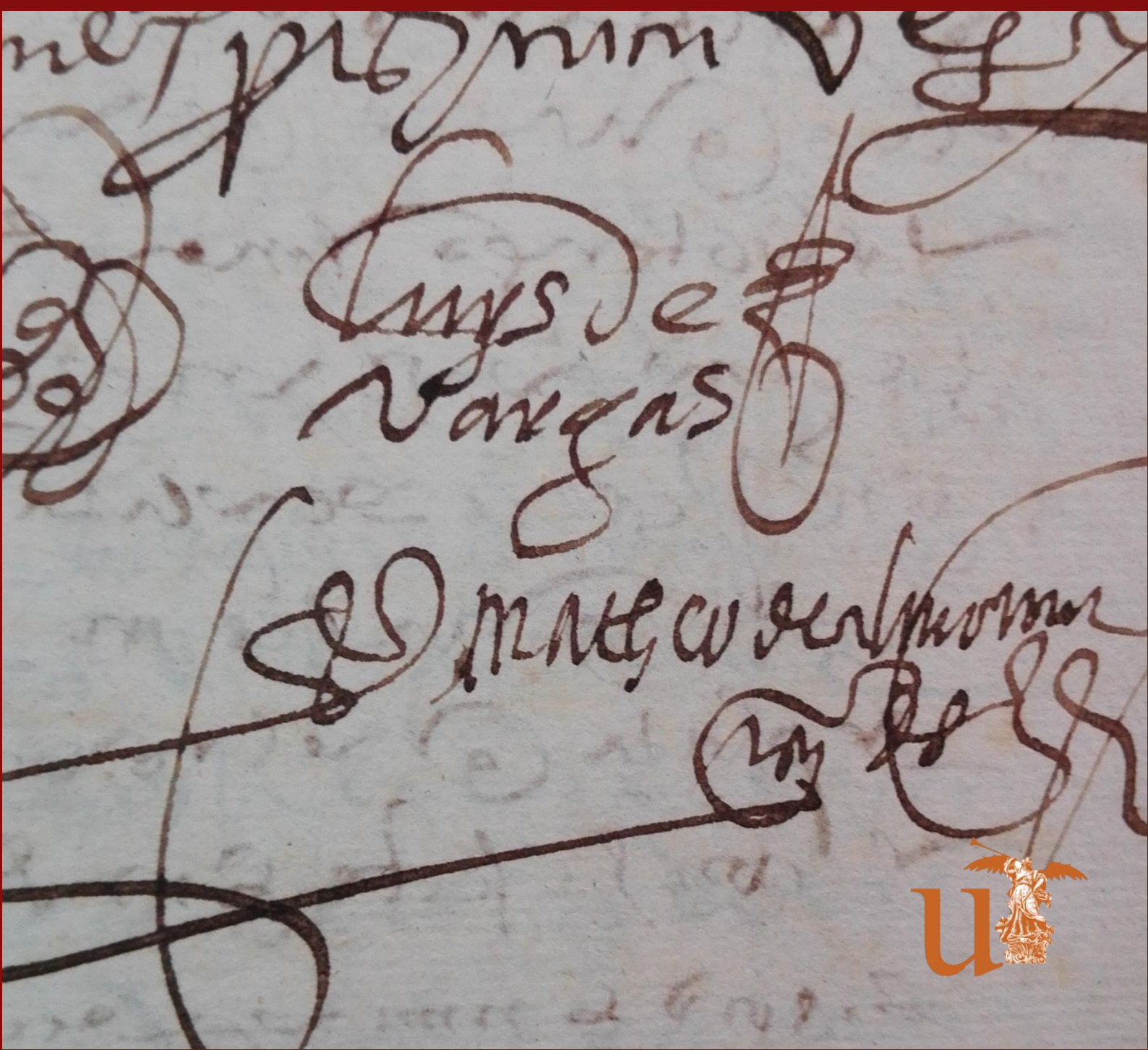


LUIS DE VARGAS EN LA ENCRUCIJADA:
DE LOS MODOS DE FLANDES A LA *MANIERA MODERNA*
EN LA PINTURA SEVILLANA DEL SIGLO XVI.

-Tomo II-

Elena Escuredo Barrado



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE

**LUIS DE VARGAS EN LA ENCRUCIJADA:
DE LOS MODOS DE FLANDES A LA *MANIERA MODERNA* EN
LA PINTURA SEVILLANA DEL SIGLO XVI.**

Elena Escuredo Barrado

Tesis doctoral dirigida por
Fernando Cruz Isidoro y Benito Navarrete Prieto

Sevilla, 2020



Índice

- Tomo II -

Sección V

Anexo documental	1
4. El gremio de pintores.	1
5. La vida cotidiana de los pintores sevillanos.	9
6. Panorama pictórico en el segundo tercio de siglo XVI. De Juan de Zamora, valedor de la tradición, a Pedro de Campaña, manierista singular	16
7. Luis de Vargas: un pintor de ida y vuelta.	55
8. La estela de Luis de Vargas.	78
Bibliografía	89

SECCIÓN V

Anexo documental¹

4. El gremio de pintores.

Documento 4.1(a)

Oficio 1. Escribano Diego de la Barrera Farfán. Legajo 83, folio 75 y siguientes.

Los pintores representantes del gremio arriendan a Rodrigo de Vargas un solar para casa, propiedad de su hospital, a cambio de la construcción de una sala para cabildos - 12.VI.1552.

Sean quantos esta carta vieren como todos los oficiales pintores de esta cibdad de Sevilla conviene a saber Anton Sanchez mayordomo del ospital e cofradia de los pintores e Antonio de Alfian, prioste, e Alonso Hernandez, alcalde e Alonso Hernandez jurado escribano y Diego Hernandez e Andres Martin e Juan Rodriguez e Francisco de Loria e Alonso de Solis e Pedro de Campos e Francisco Maqueda e Luis Hernandez e Francisco Díaz e Pedro de Salamanca e Antonio Rodriguez e Juan de Zamora e Diego Ruiz, para nosotros y en nombre y en voz de los otros oficiales pintores e de los cofrades del dicho hospital de los pintores que agora son y seran de aquí en adelante otorgamos e conoscemos que arrendamos a vos Rodrigo de Vargas, alguazil de los veinte e a vos Catalina Rodriguez su mujer, vecino en la collacion de San Juan, que estais presentes, un sitio para casa del dicho nuestro ospital de los pintores que esta en esta cibdad de Sevilla en la collación de San Martin, frontero de la puerta de las gradas de la dicha yglesia de San Martin de la manera e conforme a las condiciones con que vos el dicho Rodrigo de Vargas se remato e fue rematada en vos el dicho sitio en publica almoneda ante Diego de la Barrera Farfan escribano publico de Sevilla en 22 dias del mes de noviembre que paso del año de 1551 años, que son las siguientes.

Primeramente con condiçion que seais obligados a hacer e dexar un cabildo en el dicho ospital pa nosotros que tenga de largo 10 varas y de ancho 5 varas haciendo una pared de dos ladrillos hasta el primer suelo a 5 tapias en alto francadas desde el suelo de la casa hasta hasta las maderas primeras.

Ytem que midays dende la pared de la calle que esta frontera de la puerta de la yglesia de san martin tomados seys varas desde la dicha pared y en las dichas seys varas dexeys la gordura de la pared de los dichos ladrillos como dicho es.

Ytem que dexeis cinco varas de casa puerta para el ospital haciendole hueco toda la estrada del ospital frente a la puerta de la calle echandole una plancha desde la pared que divide el sytui hasta la pared que es de entrepartes labrandole un pilar donde

¹ Todos los documentos que se aportan están extraídos del Archivo Histórico de la Provincia de Sevilla, en su sección de Protocolos Notariales.

cargue la dicha plancha sacandole de çanja conforme a buena obra.

Ytem mas derribeis la pared de la calle que viene frontera de la dicha puerta de la yglesia de san Martin y la saqueis de zanja si menester obiere y formeis una puerta donde nosotros os señalaremos haciendole dos pilares alfiçaradis y echandole un arco por ençima de los umbrales de la dicha puerta e albanqueria(?) 4 varas en alto e fasta el primer suelo desde el suelo de la casa terroso.

Ytem en la pared de la calleja angosta la derribeis e saqueis de zanja sy fuere menester y la subais quatro tapias y dexeis estas paredes todas enrasadas y puestas a peso y le repartais sus maderas todas las que obiere menester en todo el dicho cabildo y estas dichas maderas sean de roble o de castaño y vayan labradas a boca de açuela y las alfarxias sean de terçiadados aserrados por medio y alfarxieis a escantilon de ladrillo e le echeis su ladrillo por tabla y se trabe con su mezcla y se eche un alcatifa de tierra y en la pison y por encima de ella lo soleis de su ladrillo rascado de manera que no se haga perjuicio al cabildo que ha de venir debaxo e asi mismo vayan otros suelos de todo el sitio conforme a lo que dicho es.

Ytem que en las cinco varas de ancho por la delantera de la calle de la puerta del ospital no hagais ventana ni azotea en estas dichas cinco varas entiendese que no fagais ventana encima de lo que tomare la puerta que se hiciere del ospital por si quisieredes podais hacer azotea o/e tejado

ytem que seais obligado a hacer un pozo a vuestra costa donde nosotros quisieremos y le echeis su brocal y hagais un adoquin alrededor del pozo solado de ladrillo con un caño por donde las aguas vayan a la calle por debajo de tierra.

Ytem que hagais un atajo en la casapuerta de un ladrillo de gordura dejando las dichas cinco varas grancas como dicho es desde la pared entrepartes

ytem que os aprovecheis del material que las paredes tienen para la dicha obra y si sacardes tierra que toca al hospital lo dexeis llano e bien pisado conforme a buena obra

ytem que no hagais ventana ni azotea que caiga al hospital y si la hicieredes que cerreis todos los descubrimientos que cayeren sobre el dicho ospital.

Ytem que las puertas que hoy dia estan puestas en la puerta del ospital queden para nosotros

ytem que seais obligado a hacer e labrar todo lo suso dicho dentro de dos años cumplidos siguientes so pena de que no lo hicieredes que pagueis lo que fuere juzgado que costara a hacer lo suso dicho por maestros albañiles e carpinteros y se os pueda executar para ello por el juramento del prioste del dicho ospital e entiendese que el primero que habeis de hacer sea el dicho cabildo

ytem con condicion que agora nuevamente queremos e consentimos que la pared que va dende la calle a dar a una higuera y llega hasta el palacio frontero vaya derecha la dicha pared por el dicho palacio rompiendo hasta la otra pared del dicho palacio porque de esta manera nuestro cabildo nos queda cuadrado y por que lo que se quita de este palacio por la parte que vos habeis de llevar la dicha pared lo queremos alargar otro tanto por la parte del corral que vosotros lo fagais a vuestra costa poniendo manos y materiales y todo lo que fuere menester para ello y que el

tabique que se hiciere en el corral lo hagais sobre una azitara, el qual dicho sitio y lo alto de el en la manera que dicha es vos arrendamos e damos por tiempo y el pago de tres vidas que se entienden los dias de las vidas de vos, los dichos Rodrigo de Vargas y Catalina Rodriguez, su mujer y de cada uno de vos, e de otra qualquier persona qual el postrero que de vosotros falleciere nombrare e señalare en testamento o fuera de el para que o hayais e gozeis de ello las dichas tres vidas según dicho es, dende primer dia del mes de enero del año que viene de 1553 años en adelante por precio cada un año de 1500 maravedies de la manera que corriere al tiempo de las pagas que habeis de pagar al dicho hospital, y a quien por ello hubiere de haber e cobrar en esta cibdad de Sevilla sin pleito ni sin contienda alguna dende el dicho dia primero de enero en adelante e por los tercios de cada un año en fin de cada 4 meses, 500 maravedies, so pena del doblo de cada una paga el qual dicho arrendamiento vos hacemos según las condiciones siguientes.

Condiçion que despues de fecho y hedificado lo contenido en las condiçiones suso dichas lo tengais enhiesto e bien reparado durante el tiempo de este arrendamiento de manera que no venga en disminucion alguna y para ver si lo teneis en este estado podais yr o enviar a lo visitar e si fuere menester hacer algun reparo que seais obligado a lo facer dentro del plazo e termino que vos fuese puesto e asignado a vista de maestros albañiles e carpinteros a viestra costa so la pena que en esta carta sera contenida.

ytem que todos los raesgos e aberturas que en el dicho sitio que vos asi damos e arrendamos vinieren o acaescieren sean e corran contra vosotros o que por nyngun caso desquento de esta dicha razon.

ytem que no podays hacer traspaso alguno de este arrendamiento a ninguna persona en las dichas tres vidas ni por ninguna de ellas ni arrendar ny traspasar esto que vos arrendamos por mas tiempo de tres años en un contrato e si lo contrario fisieredes que sea en si ninguno e no valga e de mas que por ese mismo fecho hayais caido e caigais en pena de comiso e ayais perdido e perdais esto que vos arrendamos con todo aquello que ovieredes labrado y mejorado y sea que de para el dicho ospital e cofradia de los pintores si lo quisieremos y lo podamos entrar e tomar por nuestra propia autoridad sin por ello yncurrir en pena alguna

ytem que si estuvieredes dos tercios uno en pos de otros que no dieredes e pagaredes los maravedies de esta dicha renta que por ese mismo fecho ayais caido e caigays en pena de comisado e ayais perdido e perdays el dicho sito que vos asi arrendamos con todo lo que en ello ovieredes fecho e labrado e mejorado e que para el dicho ospital si lo quisieremos y lo podamos entrar e tomar de nuestra propia autoridad syn por ello yncurrir en pena alguna.

ytem con condiçion que dentro de ocho dias nos deys fianças llanas e abonadas que se obliguen con vosotros de mancomun a este arrendamiento e no las dando que por el mismo caso perdais el dicho sitio que vos damos nosotros podamos sacar a almoneda el dicho sitio y la quiebra e dimisçion que oviere sea contra vosotros e si oviere mejora sea para nosotros.

ytem con condiçion que dando las dichas fianças conforme a la condicion antes dicha

si aquellas fallestieren durante el tiempo de este arrendamiento quedeyss otras llanas e abonadas dentro de ocho dias despues que fuere requeridos que por el mismo caso caigais en pena del mismo y perdays el dicho sitio que asi vos damos con todo lo que en el ovierais labrado y hedificado y se quede para el dicho ospital si lo quisieremos lo podemos entrar e tomar con nuestra propia abtoridad syn por ello incurrir en pena alguna

ytem que en fin del tiempo de este arrendamiento dexeyss echo en el dicho sitio el hedificio que de suso se contiene en este contrato e condiciones.

ytem que seais obligados a pagar el registro de esta dicha escriptura y a nos la dar sacada en limpio y a vuestra costa so pena de que nosotros la sacaremos a vuestra costa e vos hexartaremos por lo que nos costare.

y en esta manera según dicho es otorgamos e prometemos e nos obligamos de vos no quitar las dichas casas antes del dicho tiempo de las dichas tres vidas ni mas ni por menos ni por el tanto e vos que las non podays dexar so pena de 10.000 maravedies por la parte de nos obidiente que por ello estuviere e lo ovierere por forme con mas todas las costas daños e intereses que por ello se le recreciere y la dicha pena pagada o no que esta escriptura o todo lo en ella contenido vala e sea firme en todo e por todo e nos vos somos fiadores e otorgamos e prometemos e obligamos de vos redrar e compara e defender e de vos facer cierto e sano el dicho sytio que vos asi arrendamos de qualquier que vos lo pida e demande o embargue de guisa de demande como hayais e tengais e gozeis del dicho sitio todo el dicho tiempo de las dichas tres vidas [fórmulas notariales] por quanto diego de la barrera escribano publico de Sevilla me percibió dellas e de su efeto en especial e yo el dicho Rodrigo de Vargas marido de la dicha Catalina Rodriguez estando presente digo a que me plaze y consiento en todo cuantos vos la dicha mi mujer en esta carta se ha fecho y otorgado en ella lo contenido e quanto lo habéis fecho e hacéis con mi licencia [roto] que yo vos e dado e doy para lo hacer y otorgar según dicho es en la dicha carta en Sevilla en el oficio de mi Diego de la Barrera Farfan escribano publico en 12 dias del mes de junio del año del señor de 1552 años testigos que fueron presentes Juan Perez y Rodrigo Fernandez escribanos de Sevilla e los dichos Alfonso Hernandez e Andres Martin e Anton Sanchez e Pedro de Campos e Antonio de Arfian e Francisco de Loria e Francisco de Maqueda e Antonio Rodriguez e Juan de Zamora e Luys Fernandez e Francisco Diaz, pintores e Rodrigo de Vargas lo firmaron de sus nombres en el registro e por que los demás oficiales e la dicha Catalina Rodriguez dixeron que no saben firmar firmaron por ellos en el registro los dichos escribanos de Sevilla.

[Firman: Alfonso Hernandez e Andres Martin e Anton Sanchez e Pedro de Campos e Antonio de Arfian e Francisco de Loria e Francisco de Maqueda e Antonio Rodriguez e Juan de Zamora e Luis Fernandez e Francisco Diaz]

Documento 4.1(b)

Oficio 1. Escribano Diego de la Barrera Farfán. Legajo 83, folio 78 y siguientes. [Sigue al documento anterior]

Rodrigo de Vargas nombra fiador del contrato anterior a Juan Guerra - 15.VI.1552.

Despues de lo suso dicho en la dicha cibdad de Sevilla, martes 15 dias del mes de noviembre año del 1552 paresçio el dicho Rodrigo de Vargas, alguazil, e dixo que daba e dio consigo por sus fiadores en este arrendamiento a Juan Guerra, vecino de san Llorente, en el compas de san Juan de Acre e a Salvador de Torres, vecino de san Juan de la Palma, que estaban presentes, los quales dixeron que se obligaban e obligaron por sus fiadores del dicho Rodrigo de Vargas e de su mujer [...] ² otorgaron esta escritura en la manera que dicha es que es fecha en Sevilla en el oficio de mi el escribano publico yuso escripto en el dicho dia del mes e año suso dicho a lo que estuvo presente Anton Sanchez, pintor, prioste e mayordomo del dicho hospital de los pintores es contento con los dichos Juan guerra e salvador torres fiadores suso dichos

[Firman: Rodrigo de Vargas y Juan Guerra]

*

Documento 4.2

Oficio 9. Escribano Mateo de Almonacir. Legajo 17527, folio 1514 y siguientes.

Luis de Vargas y Luis Fernández examinan a Gaspar de Acebedo en el arte de la pintura, y lo encuentran hábil – 16.VII.1555.

En la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla martes 16 dias del mes jullio año del nascimiento de nuestro Saluador Iesuchistro de 1555 años en presencia de mi Mateo de Almonascir escribano publico de Sevilla y de los testigos y [ilegible] parecieron presentes Luis de Vargas e Luis Fernandez pintores vehedores y esaminadores que dixeron ser del arte e oficio de pintores en esta dicha ciudad e dixeron que por quanto ellos con toda diligencia y rectitud e verdad como a su oficio conviene han esaminado con la solemnidad que tienen de costumbre a Gaspar de Acebedo hijo legitimo de Santiago Gonzalez y de Isabel Perez su mujer difunta vecinos de la ciudad de Coimbra que es en el reino de Portugal de pintura de sargas al temple e de por lo demas anexo de pintar al temple y en todo lo han hallado y hallan habil e suficiente y que puede libremente osar el dicho su oficio en cualquier parte por ser sabio en el por tanto que ellos lo hacen e hicieron maestro y esaminador del dicho oficio y le han dado y dieron poder e facultad bastante quanto de derecho en tal caso se requiere para que dende y en adelante pueda usar e use el dicho su oficio y arte de

² Aceptan las extensas condiciones anteriormente citadas.

pintor al temple y lo tocante al temple en esta ciudad de Sevilla y cualesquier partes e lugares fuera de ella e que pueda pintar cualesquier imagenes que el quisiere en pared y en lienzo como sean al temple y poner su tienda en cualquier parte que fuere su voluntad sin que persona ninguna se lo pueda impedir y le encargaron y esortaron que use el dicho oficio como cristiano teniendo respeto a la honra y servicio de dios e bien de su proximo e tomaron e recibieron del [ilegible] en forma de [ilegible] por Dios e por Santa Maria e por los santos e angeles de por la santa cruz que fizo con dedos de su mano en presencia de mi el dicho escribano publico y dijo que usara bien y fielmente el dicho oficio haciendo cumplimiento de todo aquello que cualquier hombre de bien deba cumplir para lo cual le encargaron la conciencia y el dicho Gaspar de acebedo lo pidio presentamente a mi el dicho escribano publico e a los dichos Luis de Vargas y Luis Fernandez ansi mesmo e lo firmaron de sus nombres los dichos Luis de Vargas e Luis Fernandez, testigos que fueron presentes Benito Luis y Andres de Herrera, escribanos de Sevilla.

[Firman: Luis de Valdivieso y Juan de Saucedo]

*

Documento 4.3

Oficio 7. Escribano Gómez Álvarez de Aguilera. Legajo 4891, registro de las fechas 10/11/1516 a 14/11/1516, folio roto.

Antón Sánchez de Guadalupe y Cristóbal de Mayorga son nombrados veedores para examinar un retablo realizado por Alejo Fernández en la iglesia de Santiago de Sevilla – 12.XI.1516.

En la muy noble e muy leal cibdad de Sevilla miércoles 12 dias del mes de noviembre del año del nascimiento de Nuestro Salvador Iesuchristo de 1516 años en este dia sobre dicho ora de las 10 horas antes de medio dia poco mas o menos estando en la tienda de Gomez Alvarez de Aguilera escribano publico de Sevilla que es en la plaza de San Francisco della estando ayi presente Gonzalo Suarez ympero(?) vecino de esta dicha cibdad de Sevilla en la collación de Santa Maria y en presencia de mi el dicho escribano publico y los otros escribanos de Sevilla que a ello fueron presentes dijo que por quanto el señor Alvaro de Castro provisor del reverendo señor obispo de la concepción de las [ilegible por borrado de tinta, dos o tres palabras] enbio que le ficiese pintar en esta [ilegible por borrón de tinta] un retablo para la iglesia de Santiago [borrado ilegible] le dio a pintar a Alexos Hernades pintor de ymagineria, vecino de esta cibdad de Sevilla que esta presente el qual lo pinto e tiene [borrado e ilegible] de la mañana que le fue dado e señalado e el dicho [borrado e ilegible] Alvaro de Coas que envía a suplicar al reverendo Luys de la Puerta arcediano de Reyna e canónigo de la santa iglesia de Sevilla provisor por el reverendísimo señor [borrado ilegible] de Sevilla que su merced tomase dos personas sabidores que lo suso [borrado] e que sobre el juramento que sobre ello fiziese tasaren o moderasen la pintura del dicho retablo e que el dicho señor Luys de la Puerta provisor tomo y

escogio para ello a Anton Sanchez de Guadalupe e a Cristobal de Mayorga pintores vecinos de dicha cibdad que están presentes e porque el quiere dar e pagar al dicho Alexos Hernandez los maravedies que fueren tasados el pintar del dicho retablo que pedia e pidió a los dichos Anton Sanchez de Guadalupe e a Cristobal de Mayorga que ellos pones y an visto el dicho retablo e obra del declaren sobre el juramento que sobre ello hagan que es el valor que se puede dar e pagar al dicho Alexos Hernandez por el dicho retablo para que de todo el pueda dar e [roto] al dicho Alvaro de Castro provisor lo que dixeren e declamen pidió a mi el dicho escribano publico que lo diese por fe e testimonio e manera que fagase para lo presentar en guarda de su derecho. [la primera línea del folio que sigue esta rota y borrada] pintores dixeron que ellos e cada uno de ellos [borrado] al dicho Gonzalo Suarez el dicho señor provisor Luys de la Puerta por su mandado dieron el dicho retablo que el dicho Alexos Hernandez pinto que visto presentaron un papel firmado por sus nombres su thenor del qual es este que se sigue

Asi presentado como dicho es luego los señores [borrado, ¿pintores?] cada uno de ellos dixeron que juraban e juraron a nuestro señor Iesuchristo e a santa Maria e a la señal de a cruz que cada uno hace con los dedos de sus manos corporalmente que lo [borrado] tienen decantado es bueno e verdadero e quien [borrado] ayclusion alguna e de todo esto según de paso [borrado] Suarez que es fecho en el dicho dia e mes año [borrado]

[En hoja aparte]

Ay en este retablo una ymagen de Nuestra Señora en pie con su hijo Ihus en los braços y un sol a las espaldas con sus rayos de oro y cercos (?) asy mismo de oro y le alçado de grana y oro y una luna a los pies de plata oscurecida y realçada de blanco encima de la corona tiene una estrella con doze estrellas y esta corona tienenla dos angeles volantes vestidos con sus albas blancas y la ymagen esta vestida de un brocado blanco el manto y el envés de un çindal(?) volado la saya de un brocado de carmín sobre oro estofiados todos son de orofino bronydo y granydo tiene arriba de los angeles que tiene la corona unos niños a manera de angeles que pareçia en que unas nuves contemplando a Nuestra Señora debajo esta ymagen ay seis angeles que tañen instrumentos cada uno de su manera asi mismo entre unas nuves lo demás deste espacio es un çielo porque la imagen esta en el ayre de pies en la luna esto es quanto a la pintura de la pieça del medio lleva esta pieça alrededor una moldura de anchura de una mano toda dorada meresca la pieça y oro y dorado 7.500 maravedies.

Y tiene este retablo unas puertas y en cada puerta tiene dos repartimientos, el primero de abaxo de la mano derecha es de como los indos o fariseos interrogan a San Juan y el les esta enseñando un cordero y en los lexos esta el bautismo como batea San Juan a nuestro señor, la ystoria alta desta pieça es de como aparesca angeles a Joachin que esta acompañado de pastores y ovejas en sus lexos labrados de muy linda manera. En la otra pieça la ystoria alta es la consebion de Nuestra Señora esta Joachin y Santa Ana, Joachin acompañado de los pastores y Santa Ana de

las doncellas en el respaldo un encasamiento e lexos, la otra ystoria de esta pieça es un Santiago a caballo armado en blanco con una bandera en una mano y en la otra su espada como va matando moros ay algunos moros por el çuelo muertos y otros huyendo a caballo todo esta muy bien labrado y acabado como conviene a buena obra tienen estas puertas alrededor de cada ystorias molduras algo menos ancha que la de la pieça principal pyntura y colores y oro y asiento con los enveses destas puertas que van pintados los llanos de unos jaspes y las molduras de prieto 11.500 maravedies.

Asy que muy reverendo señor pareçimos en nuestras conciencias que meresca todo lo sobre dicho porque es verdad lo fimamos de nuestros nombres

[Firman: Cristobal de Mayorga y Anton, pyntor]

5. La vida cotidiana de los pintores sevillanos.

Documento 5.1

Oficio 6. Escribano Luis de Medina. Legajo 4022, sin foliar³.

Dote otorgada a Luis de Vargas por Juan Fernández, padre de su esposa Juana Fernández, fijada en 700 ducados – 3.XII.1550.

Juan Fernandez, cañero albañil y su mujer Leonor Rodriguez, vecinos en la collación de San Pedro, otorgamos e concedemos a vos Luis de Vargas, pintor, hijo de Pedro de Vargas, difunto, e de Aldonça Ximenez, su mujer, vecina en la collación de San Salvador, concede casamiento a vos el dicho Luis de Vargas con Juana Fernandez, nos obligamos de vos dar e pagar en dote e casamiento e por bienes dotales, setecientos ducados de oro que montan 262.500 maravedies, los doscientos de ellos en dineros que en dia de la fecha de esta carta y los otros 500 ducados restantes los trescientos en dineros y los otros doscientos ducados en bienes e ajuar e ropas e alhajas e preseas [se sigue con algun dato significativo y cláusulas] 3 diciembre 1550
[Firman: Luis de Vargas y Juan Fernandez]

*

Documento 5.2

Oficio 6. Escribano Luis de Medina. Legajo 4023, sin foliar.

Recibimiento y condiciones de la dote otorgada a Luis de Vargas por parte de su suegro Juan Fernández – 3.XII.1550

En el nombre de Dios amen, sepan quantos esta carta vieren como yo Luis de Vargas, pintor, hijo de Pedro de Vargas, difunto que Dios aya, y de Aldonça Gimenez, vecino de esta cibdad de Sevilla, en la collación de San Salvador, vecino que soy de esta cibdad en la collacion de San Pedro, esposo que soy de vos Juana Fernandez, hija de Juan Fernandez, cañero albañil, y de Leonor Gutierrez, su mujer, vecinos de Sevilla en la collación de San Pedro, otorgo e conozco que rescibido en dote de casamiento e por bienes dotales con vos la dicha Juana Fernandez, mi esposa que estades absente, como si estuvieredes presente, del dicho juicio fizo vuestro padre que es presente por vuestro propio dote e caudal concedidos 200 ducados de oro que montan 75.000 maravedies, los cuales son de los 500 ducados que en dineros con otros 200 en ajuar que los dichos sus padre e madre me prometieron y mandaron ambos en la dicha dote e casamiento de que de [roto] dieron e yo reçibi por vuestra [roto] dote de 200 ducados en dineros de [roto] hice escritura en carta de dote según

³ El legajo está excluido de consulta por problemas de conservación. Esta transcripción es la que me facilitó el archivero Francisco Fernández López, a quien agradezco su gentileza.

paso ante Luis de Medina, escribano publico de Sevilla, en 3 dias del mes de diciembre del año que paso de 1550 e quedaron los dichos padre e madre de me pagar los otros 500 ducados restantes, los 300 en dineros y los 200 en ajuar [roto] fue del acuerdo e concierto entre mi y el dicho vuestro padre que me diese e pagase los dicho 300 ducados en dineros, los dichos 200 ducados que agora recibo y los 100 ducados restantes se me diesen juntamente en ajuar con los otros 200 ducados en ajuar los quales dichos 200 ducados reço del dicho Juan Fernandez, vuestro padre, en reales de plata que los montan realmente con efeto contados en presencia del escribano publico y testigos yuso scriptos e son en mi poder, de que dicho y me otorgo de vos por muy bien contento y pagado y entregado a toda mi voluntad [cláusulas] otorgo e quiero e plaseme y consiento que vos la dicha juana fernandez mi esposa y mujer [roto] y tengades y poseades estos dichos 200 ducados desta dicha vuestra dote sobre todos mis bienes abidos e por aber los cuales vos obligo e ypotheco e doy por ellos empeños e [roto] por empeños para que tengades [roto] en vuestro poder y tiene [roto] dichos 200 ducados de esta vuestra dicha dote en tal manera que quando el casamiento se oviere de partir o apartar de entre mi e vos por muerte o por cualquier de los casos que el derecho [roto] que hizo mi hija ni otro ningún pariente ni heredero que yo aya o deje por mi testamento o en otra manera qualquiera en que no pueda estar ni tomar parte ni [roto] de los dichos mys bienes ni desapoderar dellos fasta tanto que juntamente con vos la dicha Juana Fernandez seades contenta e pagada de los dichos 200 ducados de este dicho vuestro dote e si de vos [roto] finalmente antes que de mi que [roto] que podades dar e dotar e dexar e mandar los dichos 200 ducados de este dicho vuestro dote a vuestros herederos e a las otras personas o lugares que los vos dieredes [roto] bueno vieredes e yo que sea tenido y obligado e me obligo de los dar e pagar a los dichos vuestros herederos e a las otras personas e lugares que los vos dieredes [roto] e mandaredes [cláusulas] fecha la carta en el oficio del escribano publico yuso escripto jueves dos días del mes de abril del año del nascimiento de Nuestro Salvador Iesuchristo de 1551 e lo firmaron de sus nombres testigos que fueron presentes Diego Ruiz y Juan Batista de Sevilla e yo Luys de Medina escribano publico de Sevilla ante quien [roto] otorgo la dicha escritura doy fe de que paga y entrega los dichos 200 ducados que paso como se suso se contiene.

[Firma: Luis de Vargas]



Documento 5.3

Oficio 6. Escribano Luis de Medina. Legajo 4024, registro 72, sin foliar.

Luis de Vargas recibe los bienes incluidos en la dote de casamiento, los cuales suman un total de 98.367 maravedíes – 6.IX.1551.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Luis de Vargas, pintor, hijo de Pedro de Vargas, difunto, y de Aldonça Jimenez, su mujer, vecina que soy en la collacion de San

Salvador, esposo que soy de Juana Fernandez, hija de Juan Fernandez, cañero y albañil, y de Leonor Rodriguez, su mujer, vecinos de San Pedro, otorgo e conozco que he recibido en dote de casamiento e por [roto] vos la dicha Juana Fernandez, mi esposa y mujer, que está presente e por la propia dote e caudal conosciado de los dichos Juan Fernandez cañero, e Leonor Rodriguez, su mujer, vuestros padre e madre que asi mismo estan presentes, 300 ducados de oro, que montan 112.500 maravedies, e bienes de ajuar y alhajas y preseas de casa, apreciados en los apreçios de yuso contenidos y en dineros contados que es todo en esta manera siguiente.

Primeramente una cama de [roto] con su verdor, vale 13.400 maravedies
una cama de tornasol de treslaque(?) con 4 paños y sin çielo, que vale 4.404 maravedies

[roto]

quatro colchones llenos de lana, 9.000 maravedies

una colcha de olanda, 19 ducados

mas seys almohadas, las dos verdes y las 4 de grana, 9.000 maravedies

mas dos almohadas verdes labradas, en 6 ducados

mas quatro cojinicos de olanda labrados de grana y verde, 12 reales

un paño de arte en 20.170 maravedies

una alfombra, en 8 ducados

mas quatro cojines de arte, en 2.328 maravedies

mas dos arcas ensayaladas, en 2.974 maravedies

mas quatro sillas de caderas, por 1.326 maravedies

mas una mesa de cadenas, en 2 ducados

mas un aparador de palo, en 2.514 maravedies

mas 20 pieças de pelate(?) y un harron y un [roto] y un salero, en [roto]

[roto] candeleros, en 4 reales

mas dos mesas de manteles alimaniscos, en 15 reales

mas seis varas de pañizuelos alimaniscos, en 370 maravedies

otros manteles caseros, 20 reales

una bonicaleja(?) de guadameçil, en 19 reales

quatro sabanas de ruan, en 52 reales

mas otras tres sabanas [ilegible] las dos de lienço casero y la otra de ruan, en 79 reales

una camisa labrada en oro de mujer, 3 ducados

un paño de olanda de rostro labrado de grana, 1 ducado

mas un paño de olanda con franjas de oro, en 9 ducados

mas dos pares de artes de olanda, las una labrada de grana y las otras labradas de verde, 3.315 maravedies

una saya de [roto] anaranjado con un corpezullo(?) con guaniçion de terçiopelo carmesi, 7 ducados

una saya verde de paño con una guarniçion [roto]

una saya presada de paño con franjas de terçiopelo carmesí, 1 ducado

un vaso de paylas, 1 ducado
una caldera grande e un açetre, 37 reales
un anafe de hierro y dos candiles y dos asadores y una paleta y una cuchara, todo en
2 ducados
mas tres bancos de la cama y las tablas y varandillas, 20 reales

y los quales dichos bienes según los dichos apreçios suman y montan en dicha cuenta de los dichos 98.367 maravedies los apreçiaron los dichos apreçios buenas paersonas que para ello pusimos y al tiempo que sea en cierto casamiento de mi, el dicho Luys de Vargas con vos los dichos Juan Fernadez y Leonor Fernandez su mujer, vuestros padre e madre, me prometieron e mandaron con vos en dote de casamiento 700 ducados de oro, los 500 en dineros y los 200 en ajuar, habiendo sido pagado ya 400 ante Luis de Medina, el 3 de diciembre de 1550 años y otra ante el dicho [rota la última línea del folio y la primera del siguiente] por mas o menos e yo que yse [roto] de los otros 300 ducados restantes a cumplimiento de los dichos 700 ducados se me diesen e pagasen en ajuar e dineros, de manera que para cumplimiento a los dichos 300 ducados faltan en dinero, 14.123 maravedies, los quales dichos bienes de suso declarados y los dichos 14.123 maravedies en dineros con que son cumplidos los dicho 300 ducados he recibido todo ello de los dichos vuestros padre e madre realmente e con efecto en presencia de mi el escribano publico e testigos yuso escroptos e son en su poder los dichos 300 ducados de esta dicha vuestra dote e me otorgo de vos por bien contento e pagado y entregado en toda mi voluntad [cláusulas notariales] e yo Luis de Medina escribano público de Sevilla ante quien pasa e se otorga la dicha escritura doy fe de que soy en presencia de los testigos yuso escroptos y el dicho Juan Fernandez y su mujer Leonor Fernandez [roto] de los dichos Luis de Vargas [rota la última línea del folio] 14.123 maravedies en dineros en reales y el lo recibio todo en el dicho dote de los susodichos quedo en su poder, fecha la carta en Sevilla, en las casas de la morada del dicho Juan Fernandez y su mujer 6 dias del mes de septiembre año del nascimiento de Nuestro Salvador Iesuchristo de 1551 año e firmaronlo de sus nombres testigos que fueron presentes a lo que dicho es Juan de Mateos y Juan Bautista, escribanos de Sevilla
[Firma: Luis de Vargas]

*

Documento 5.4

Oficio 9. Escribano Mateo de Almonacir. Legajo 17590, registro 5, folio 104 y siguientes.

Mejora y ampliación de la dote recibida por Luis de Vargas, otorgada por su suegro Juan Fernández, la cual asciende ahora a 1.400 ducados - ?X.1566.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Juan Fernandez, cañero, vecino desta cibdad de Sevilla en la collacion de San Pedro, otorgo e conozco a vos Luys de Vargas

y Juana Fernandez, su mujer, mi hija legitima e de Leonor Rodriguez, mi mujer difunta, vecinos que soys de esta cibdad de Sevilla en la collacion de Santa Catalina que estais presentes e digo que por quanto yo y la dicha mi mujer cassamos a vos la dicha Juana Fernandez con el dicho Luys de Vargas vuestro marido y le dimos en dote de casamiento 700 ducados en dineros e axuar de que fue otorgada scriptura ante Luys de Medina, escribano publico de Sevilla, e del dicho vuestro matrimonio habeis tenido hijos y se espera que avra más e después sacasen acrescentados los bienes de mi el dicho Juan Fernandez e de la dicha Leonor Rodriguez, mi mujer, en cantidad y en valor, y a Maria Diaz, otra hija mia, e de la dicha mi mujer a quien casamos yo y la dicha Leonor Rodriguez, mi mujer, con Alonso de Solis alguacil de los veinte de esta ciudad y le dimos en dote 1.300 ducados en bienes, raices y muebles que ellos valieron y montaron en más en ropas de vestir que no se pusieron en la dicha carta de dote más de otros 100 ducados e porque es justo ygualar con a la dicha Juana Fernandez, mi hija, siendo como soys mi hija mayor, para que mejor tengays con que sustentar y alimentar los hijos que teneis o tuvieredes, de my grado y buena voluntad sin premia ni fuerça alguna, otrogo que doy y adjudico, por cauda de esta dicja adjidicacion hago, hago gracia y donacion [roto] a vos la dicha Juana Fernandez, mi hija [roto el final del documento, las dos últimas líneas son ilegibles] aver y heredar los bienes y haciendas que quedaren e fincaren de mi el dicho Juan Fernandez e de los que quedaron e fincaron de la dicha Leonor Rodriguez, mi mujer, e de cada uno de nos conviene a saber siete deçimas partes que yo tengo e me pertenesçen e puede perteneçer en unas casas que son en esta ciudad de Sevilla en la collacion de Santa Catalina en la calle de las Peñuelas en que vivis y morays al presente vos los dichos Luys de Vargas y Juana Fernandez, su mujer mi hija, y son las otras tres deçimas partes de las dichas casas, una de vos, el dicho Luys de Vargas e otra de la mujer y herederos de Diego Fernandez tornero difunto, y la otra de Diego Fernandez tornero, el moço, las quales siete dichas deçimas partes de las dichas casas os doy y entrego e adjudico bien e cumplidamente según que yo las poseo sin retençion de cosa alguna e con todo quanto poder e derecho e [roto] util y directo [ilegible] y personal e ypotecario e otro qualquier que a ellas y en ellas tengo e me pertenescen e me pueden pertenescer e con sus entradas e salidas e pertenençias derechos e uso e costumbre quantos el dia de hoy tienen y les pertenesciere e puede pertenecer de fecho y de derecho e de uso e de costumbre por libre e realenga e no obligar a ningun [ilegible] ni çenso ni enagenacion alguna e para que dende luego en adelante subcedays en las dichas siete decimas partes de las dichas casas [roto al final de folio, muchas lagunas] e de sus frutos e rentas perpetuas [roto] vos la dicha Juana Fernandez mi hija e vos el dicho Luys de Vargas, su marido [roto] personas apreciadas e estimadas en [roto, final del folio, no se lee la ultima linea] de la dicha dote e asi sera la dicha dote 1.400 ducados y si alguna cosa más montan los dichos 1.400 ducados que las dichas vuestras partes y legitimas lo qual no creo la tal demasia en qualquier cantidad que sea en la dicha donación ynrevocable que el derecho llama yntrabivos y quiero que la ayais por mejora y remanyniente del quinto de mis bienes en que de derecho los podeys mejorar con que en virtud de la

tal mejora solamente ayais y eleveis lo que montare la dicha demasia y lo que esedieren los dichos mil quatroçientos ducados a las dichas vuestras legitimas y no más ni aliende de manera que enteramente quedeis vos la dicha mi hija con los dichos 1.400 ducados en los mismos bienes e cosas que os los tengo dados e porque dize el derecho que toda donaçion que es hecha o se hace en mayor numero e quantia de quinientos sueldos en que de derecho se permite donar quantas veces ecede essas mismas e una más vos hago de nuevo esta dicha donaçion e se entiendan por mi a vos ser fechas e otorgadas en dias e tiempos diversos de una ygualdad e perpheçion sin derogar por lo general lo espeçial ni por el contrario antes dejando los efetos e recursos de cada cosa en toda su fuerça e vigor y aparejado efeto e vos las ynsigno e por ynsignaduras y renuncio la ley e derecho de los quinientos sueldos y la ynsignaçon de ellos e otro qualquier derecho e açion que por no seros ynsignada me pertenesca e competa e pertenesçer y competer pueda e deva e dende luego en adelante por siempre jamas otorgo que me debajo e deço e [roto] y aparto de las dichas syete deçimas partes de las dichas casas e de todo quanto poder e derecho e señorío [roto l final del folio, las ultimas dos líneas son ilegibles] ayais apreçiadadas y estimadas en los dichos sieteçientos ducados por aumento de la dicha dote e con los privilegios e [ilegible] que tienen los bienes dotaes quedando como abeis de quedar obligado a la paga e restituçon dellos como estays obligados a lo demas que teneis recibido e vos doy e otorgo poder cumplido e bastante para que vosotros ambos o qualquiera de vos o quien vuestro poder oviere o de qualquiera de vos oviere por sola vuestra abtoridad podays tomar y aprehender la tenencia e posesion de las dichas partes de las dichas casas coporal o enteramente de la forma o manera que más a vuestro derecho convenga y entre tanto que rescibis e verdaderamente tomais la dicha posesion que doy me instituyo dende luego por vuestro tenedor e poseedor e ynquilino y como tal me obligo de vos a ceder con las dichas syete deçimas partes de las dichas casas y con la tenencia y posesion dellas luego y os la dar quando me la pidieredes y demandaredes y en señal de la dicha posesion vos entrego esta escritura para que para que la tengays en vuestro poder por titulo y en virtud de ella se os de e adquiera la dicha posesion sin otro abto de aprehension e me obligo por mi persona e bienes e herederos e subcesores de vos amparar e defender [sic] e facer çiertas [ilegible] y seguras y de paz las dichas syete deçimas partes de las dichas casas de qualquier persona y personas que vos lo pidan o demanden o embarguen en qualquier manera e por qualquier cosa titulo e raçon que sea [...] ⁴ e yo el dicho Luys de Vargas hago cierta dotaçion en publica forma a la dicha Juana Fernadez mi mujer de los dichos 700 ducados del apresçio y estimaçion de las dichas casas e me place e consiento que la dicha mi esposa aya e tenga los dichos 700 ducados por su

⁴ El documento continúa detallando de forma muy extensa una serie de cláusulas para esta cesión, que lleva a ascender la dote inicial hasta los 1.400 ducados. En las casas cedidas se quedará habitando Juan Fernández, por una renta de 7.000 maravedíes al año. A todo ello se añaden otros 100.000 maravedíes más por intereses. La escritura es aprobada por parte de las otras hijas de Juan Fernández, hermanas de la dicha Juana Fernández que son Francisca Fernández de Ramos, Juana Fernández de San Salvador e Isabel Fernández de Santiago. Vargas da poder a su mujer y le cede la posesión de los 700 ducados de aumento de la dote, para que los pueda tener a su disposición.

dote e la [ilegible] sobre mi persona y bienes los que al presente tengo e tuviere de aquí en adelante los quales le doy para que los tenga en su poder e tenencia e posesión en tal manera e con tal carga [roto, final de folio, muchas lagunas] e la dicha mi mujer por mi muerte o [roto] o ambos casos [roto, las últimas seis líneas del folio son ilegibles por rotura] antes que de mi los pueda mandar e dejar a sus hijos y herederos o a las otra persona o personas que quisiere e yo me obligo de lo pagar e restituir a los dichos sus heredero y subcesores y a las otras persona o personas que los ovieren de aver suelto o el dicho nuestro matrimonio e ambos los dichos Luys de Vargas e Juana Fernandez damos poder a qualesquier jueces e justicias de cualquier fuero e jurisdiccion que sean para que por todo requerimiento e rigor de derecho u otra manera nos apeen y apremien a lo ansy pagar e cumplir como si fuese pasado en pleito por demanda e respuesta e fuese sobre ello dada sentencia definitiva por nos assentida e pasada en cosa juzgada e renunciemos qualesquier leyes fueros e derechos que sean en nuestro favor [cláusulas notariales] fecha la carta en Sevilla [roto parte final del folio] de los dichos Luys de Vargas e su mujer [roto] mes de octubre del nascimiento de Nuestro Salvador Iesuchristo de 1566 años e los dichos Juan Fernandez y Luis de Vargas lo firmaron de sus nombres en este regristo e porque las dichas Juana Fernandez e francisca Fernandez e Juana Fernandez de san salvador e Ysabel Fernandez de Santiago dixeron que no sabia escribir a su ruego lo firmaron los suso dichos e yo el escribano publico yuso escripto doy fe de que conozco a los dichos otorgantes estando presentes yo Mateo de Almonascir y Diego Gabriel escribano de Sevilla.

[Firman: Luis de Vargas y Luis Fernández]

*

6. Panorama pictórico en el segundo tercio del siglo XVI. De Juan de Zamora, valedor de la tradición, a Pedro de Campaña, manierista singular.

Documento 6.1(a)

Oficio 7. Escribano Cristóbal de Escobar. Legajo 4936, folio 88vº y siguientes.

Roque de Balduque acepta el encargo de un retablo para la hermandad de la Concepción de Marchena, con sede en el convento de San Francisco, por el cual recibirá 34.410 maravedíes – 24.I.1554.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Roque de Balduque entallador que soy vecino de la Magdalena soy convenido e concertado con el reverendo padre fray Luis de Bocanegra fraile profeso predicador del monasterio de San Francisco de la villa de Marchena e con vos Francisco Sanchez de Juan Miguel labrador alcalde de la cofradía e hermandad de la Concepcion de Nuestra Señora de la dicha villa que hace vocación en la dicha villa de Marchena en el convento de san Francisco que estades presente e con vos Martin Garcia harriero cofrade y hermano de la dicha hermandad y cofradía vecino de la dicha villa, presente de manera que yo sea obligado e me obligo a hacer un retablo de madera de borne que tenga 20 palmos de alto y mas una corona ensima e 20 palmos de ancho en que lleve 8 repartimientos conforme a la traça e hechura que yo tengo en una muestra que para ello tengo es os mostrare la qual esta firmada de nuestros nombres contanto que unos pilares que van dibuxados de redondo en la dicha muestra sean quadrados e sus frisos con çerafines o otra talla que convenga e en los pilares obra de talla que fuere menester conforma a la dicha obra y mas una ymagen de Nuestra Señora de la Concepcion e un niño en brazo y una luna en los pies y unos rayos e su corona con 12 estrellas la qual ha de ser de altura de 7 palmos se cuerpo sin la corona e asy mismo una custodia [ilegible] de tres palmos en alto con seis ángeles con las insignias de la pasión cada una la suya y por remate la resureçion mas una cruz de tres palmos sin la maçana con un Cristo a la una parte de estatura de tres palmos e medio y de la otra parte una imagen de la Concepcion de Nuestra Señora de la misma estatura del Cristo lo qual todo me obligo a dar fecho e acabado conforme a buena obra a vista de oficiales que de ello sepan en fin del mes de agosto que verna de este año en que estamos de la fecha de la dicha carta por precio y quantia toda la dicha obra de 34.410 maravedies los quales me habéis de dar e pagar en forma e manera los 15mil maravedies todos que yo de vos recibí [roto, primera línea del folio] e son en mi poder e me doy por bien contento e pagado a toda mi voluntad e los demás maravedies restantes a cumplimiento de los dichos 34410 acabada de hacer la dicha obra según dicho es e si no hiciere lo suso dicho en el dicho tiempo que vos los sobre dichos podáis tomar otro oficial que lo faga por el precio y que lo pudieredes facer a mi costa por lo que mas costare e por los maravedies que obiere recibido me podáis executar [cláusulas

notariales] e según e de la forma que esta dicho doy y es conmigo como mi fiador para que lo dicho se pague y cumpla de sus bienes sin daño alguno del y de los suyos a Juan de Zamora pintor de ymagineria vecino que es de esta cibdad de Sevilla en la collación de San Juan de la Palma que esta presente en esta manera que solo saque a paz y a salvo de la fiança e yo el dicho Roque de Balduque por principal e obligado e yo el dicho Juan de Zamora que a esto que dicho es presente soy por fiador en lo susodicho en la manera fio en el dicho Roque de Balduque y cumplir lo suso dicho es en según y por forma y manera que esta en esta obligación [cláusulas notariales] fecha la carta en casas de la morada del dicho roque de balduque en 24 dias del mes de enero de 1554 y los dichos fray Luys de Bocanegra e Roque de Balduque y Juan de Zamora lo firmaron de sus nombres e porque los otros otorgantes dixeron que no sabían escribir firmaron por ellos a su registro los testigos de esta carta testigos que fueron presentes Francisco de Meneses e Diego Fernandez escribanos públicos y Cristobal Descobar escribano publico poy fe que soy presente e de los testigos yuso escriptos y el dicho Roque de Balduque que recibe de fray Luis los dichos 15.000 maravedies los cuales se llevo en su poder de que se dio por contento y entregado a su voluntad.

[Firman: Juan de Zamora, Roque de Balduque y fray Luis Bocanegra]

Documento 6.1(b)

Oficio 7. Escribano Cristóbal de Escobar. Legajo 4936, folio 90 y siguientes

Juan de Zamora se compromete a pintar el retablo para la cofradía de la Concepción de Marchena, recibiendo por ello 60.000 maravedies – 24.I.1554.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Juan de Zamora, vecino de Sevilla en la collacion de San Juan de la Palma otorgo e conozco que soy convenido e consertado con vos el reverendo padre fray Luis de Bocanegra frayle profeso y predicador del monasterio del sr san Francisco de Marchena e con Francisco Sanchez de Juan Miguel alcalde de la hermandad y cofradía de la Concepcion de Nuestra Señora de la dicha villa de Marchena que hace su advocación en dicho monasterio e con vos Martin Garcia harriero vecino de la dicha villa e cofrade de la dicha hermandad en su nombre y en voz della que esta presente en tal manera que yo sea obligado e me obligo a pintar e dorar un retablo de 20 palmos de alto y mas una corona ensima y 20 palmos de ancho en que lleva ocho repartimientos conforme a cierta traza e echura que es el que hace Roque de Balduque entallador vecino de Sevilla para la dicha hermandad e cofradía en quenta de la talla del dicho retablo asi pilares como molduras y cornisas e coronas e pedestales toda esta dicha talla ha de ser de oro bronydo salvo en los pilares quadrados en unos romanos que va por medio sean de los campos de color azul o blanco brunydo que mas convenga a la dicha obra y en los frisos que ha de llevar los campos que restare de los serafines sean de azul y los otros rostros de los serfines serán encarnados y las alas dadas de colores sobre oro y gratadas y esto es quanto a la talla y ocho tableros que lleva el dicho retablo han

de ir pintados en esta manera en el alto que hace cuello el retablo un Dios Padre como se suele pintar con un resplandor en una nube y mas en el tablero de en medio que viene junto al dios padre se ha de pintar una imagen de Nuestra Señora de la Concepcion con los títulos que se suelen poner e representaciones, quatro tableros que van a los lados se han de pintar quatro santos de la orden de San Francisco que sea el uno San Francisco a la mano derecha y San Antonio a la ysquierda y va debajo a la mano derecha San Buenaventura y a la mano ysquierda San Luys obispo y en los dos repartimientos del banco se pintaran San Juan Bautista y San Juan Evangelista e toda esta pintura ha de ser pintada al aceite de buenas colores e finas y los campos de estos seis santos an de ser sus cielos e lexos e la imagen de Nuestras Señora de la Concepcion ha de ser de oro mate con sus rayos y vestida de azul el manto y la saya blanca con su corona de estrellas y mas en un arteson que va en medio del retablo donde ha de estar una imagen de Nuestra Señora de bulto sea de azul fino con sus estrellas de oro todas las que fuere menester y mas me obligo de pintar la dicha imagen de nuestra Señora en esta manera que ha de ser toda dorada de oro bruñido el manto será sobre el dicho oro una faja de quatro dedos de azul hecha de una labor muy bien de gratado y por todo el dicho manto sembradas unas pulpuras del dicho azul e gratadas el emves de este manto sobre oro será colorado y gratado a manera de un brocatel y la saya será dada de blanco sobre el oro gratada en una labor a manera de brocado blanco y en esta saya ha de ir una faja de oro de dos dedos de anchura granyda y en le manto otra faja de oro granyda y la toca que llevare la dicha imagen y la ropa del niño ha de yr dado de blanco y gratado y los rostros encarnados y mas me obligo de pintar y dorar una custodia que se ha de hacer para el altar mayor del dicho monasterio de San Francisco que es la que ha de hacer el dicho roque de balduque para el dicho monasterio la cual ha de ir toda por de fuera dorada de oro bruñido e por dentro e de fuera las colores que fueren menester y gratada y si algun granydo fuere menesteres haga y mas me obligo de pintar y dorar una cruz con un Cristo de la una parte y de la otra una imagen de la Concepcion de Nuestra Señora la qual vaya dorada y pintada y granida conforme a buena obra lo qual todo que dicho es me obligo a dar fecho e acabado conforma a buena obra a vista de oficiales que de ello sepan por el dia de Pascua de Navidad de este año que verna en que estamos de la echa de la dicha carta principio del año que verna de 1555 por precio contado la dicha obra de 60.000 de esta moneda que agora usa que me abeis de dar aquí en Sevilla sin pleyto alguno en esta forma 15.000 maravedies de vos recibo adelantados en reales de plata en presencia del escribano publico y testigos yuso escriptos quedan en mi poder de que soy entregado e me doy por bien contento e pagado y los 45.000 restantes a cumplimiento de los dichos 60.000 me los aveis de pagar aquí en Sevilla sin pleyto alguno conforme haciendo e pintando la dicha obra que ansy me vays pagando por manera que acabado de hacer e pintar toda la dicha obra yo sea acabado de pagar de los dichos 60.000 maravedies e sino hiciere lo suso dicho tiempo vos los sobre dichos podáis tomar otros pintores al prescio que lo hallaredes para lo hacere por los maravedies que mas costare por lo que oviere recibido e no ovieredes quitado me podades executar con solo vuestro juicio o de

qualquiera de vos e por que mas seguro seays vos los sobre dichos que yo hare e cumplire lo suso dicho vos doy conmigo por mi fiador para que lo cumpla e pague de sus bienes sin daño alguno de de los suyos a Roque de Balduque entallador de ymagineria vecino de Sevilla en la collación de la Magdalena que esta presente e yo el dicho Juan de Zamora por principal e obligado en este contrato e yo el dicho Roque de Balduque que presente soy otorgo e conozco que salgo por fiador de Juan de Zamora en la dicha razón e me obligo en tal manera que el dicho Juan de Zamora hará y cumplirá la dicha obra según e de la forma e manera que esta obligado e so la pena que esta obligado [cláusulas notariales] fecha la carta en las casas de la morada de Roque de Balduque miércoles 24 dias del mes de enero de 1554 años e los dichos fray Luis e Juan de Zamora e Roque de Balduque lo firmaron de sus nombres e por que los otros otorgantes dixeron que no sabían escribir lo firmaron por ellos y a su ruego los testigos yuso escriptos de esta carta que fueron presentes Francisco de meneses y Diego Hernandez escribanos de Sevilla e yo Cristobal Descobar escribano publico de Sevilla doy fe aquí en presencia de todos los testigos yuso escriptos que el dicho Juan de Zamora recibió del dicho fray Luis los 15.000 ducados lo quales son en su poder que es entregado a toda su voluntad.

[Firman: Juan de Zamora, Roque de Balduque y fray Luis Bocanegra]

*

Documento 6.2

Oficio 9. Escribano Mateo de Almonacir. Legajo 17591, registro 24, folio 622 y siguientes.

Juan Giralte y Luis de Valdivieso concertan la realización de una Virgen con el Niño en brazos para el Hospital de la Misericordia por precio de 40 ducados, y nombran fiador a Juan de Zamora - 17.I.1567.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Juan Giralte, escultor, vecino de la ciudad de Sevilla, en la collacion de San Juan, otorgo e conozco que soy convenido e concertado con vos, Luis de Valdivieso, pintor de ymagineria, vecino de la dicha cibdad de Sevilla, en la collacion de San Pedro, que estais presente, en tal manera que yo sea obligado e me obligo de vos fazer y dar fecha e acabada en toda perfeccion una ymagen de Nuestra Señora con su hijo Jhus en los braços de todo relieve, que ymite y sea retrato de una ymagen de nuestra Señora que esta en el Hospital de la Misericordia nueva que es en esta dicha cibdad de Sevilla, en la collacion de San Andres, a los tres hospital en el altar que esta en el dicho hospital de los tres el del medio que ha de tener cinco palmos de cuerpo de altura, y un palmo de peana, tallada y labrada en redondo de suerte que se pueda sacar en procesion y ha de ser de madera de cipres el cuerpo de la dicha ymagen, y la dicha peana de borne y el cuerpo de la dicha ymagen aocado y asi mismo tengo de ser obligado e me obligo de os faser y dar fecho un retablo der madera de borne enxuto y bien acondicionado

guardando la orden y decoro los pilares y frisos y tallas y molduras y caxa y venera y tabernaculo, de un dibuxo que [tachado] e dado y entregado para el dicho efeto debuxado en papel y firmado del licenciado Alonso Cano y de vos el dicho Luys de Valdivieso, y con çierta rubrica, porque conforme el dicho dibujo y traça de el os tengo de fazer y dar fecha la dicha ymagen puesta y santada en el dicho retablo todo ello bien fecho e acabado a vista de maestros escultores que de ello sepan e a vuestro contento por razon dello y el dicho retablo acabado ha de tener de alto diez y ocho palmos y de ancho quatorce por razon que lo que tengo de aser y vos el dicho Luys de Valdivieso me habeis de pagar quarenta ducados [roto] que valen y montan 14.960 maravedies que me habeis de pagar aquí en Sevilla sin pleito alguno de esta manera 14 ducados en reales que me dais e pagais y yo de vos recibo luego en presencia del escribano publico de Sevilla y testigos yuso escriptos y otros 14 ducados que me habeis de pagar al acabar de fazer la dicha imagen y la mitad del dicho retablo y los 12 ducados restantes a cumplimiento de los dichos 40 ducados acabado de fazer toda la dicha obra y aviendosla entregada ajustada y a vuestro contento conforme al dicho dibujo y las dichas medidas que estan declaradas. Otrosi el dicho Juan Giralte como principal y yo Juan de Zamora pintor de ymagineria vecino desta cibdad de Sevilla en la collacion de San Juan como su fiador e principal pagador e obligado que me fago y constituyo en todo lo que estas escrituras contienen y haciendo como hago de deuda y obligacion ajena como propias sin que cosa alguna de ello [ilegible] ni demande al dicho Juan Giralte ni se faga contra el ni contra sus bienes ni contra otra cosa alguna [cláusulas notariales] Nos obligamos e prometemos que yo el dicho Juan Giralte comenzare a fazer la dicha obra desde luego y no alzare la mano de ello hasta la haber acabador en toda perfeccion la dare y entregare fecha y acabada en fin del mes de marzo primero que viene de este presente año en que estamos de 1567 años so pena de 50.000 maravedies y de mas que a costa de nos ambos los sobredichos principal y su fiador vos podais concertar con otro maestro cual os pareciere y por lo que mas vos costare y por la so pena y por lo que yo el dicho Juan Giralte oviere realizado que no haya desquitado por las costas demás y menoscabo que sobre ello se vos recrescieren nos podais prender y ejecutar a nos ambos los sobredichos con solo vuestro juramento e declaración e de que en vuestro poder hubiere en que jureis y declareis la cantidad de ello sin otra provança ni diligencia aguna aunque de derecho se requiera porque de vos recibamos e yo el dicho Luis de Valdivieso que a lo que he dicho es presente soy otorgo e conozco que recibido e acepto esta escriptura que vos los sobredichos me habeis otorgado e declaro que soy con vos el dicho Juan Giralte declarado e concertado en la forma susodicha y me obligo de vos dar e pagar los dichos 26 ducados que vos resto y quedo de pagar a cumplimiento de los dichos 40 ducados a los dichos plazos y de cumplir lo demas que por esta escriptura fuere encargado sin falta alguna so la pena de suso contenida y ha lo pagar en cumplimiento de lo susodicho todos tras lo sobredicho cada uno por lo que entregamos poder cumplido bastante a cualesquier alcaldes e jueces e justicias de cualquier jurisdicción [cláusulas notariales] Pedro de Almonascir escribano publico de Sevilla doy fe en mi

presencia como testigo yusoescrito del dicho Luis de Valdivieso dio y pago al dicho Juan Giralte los dichos 14 ducados [roto] y fue recibido realmente como dicho es y se da por pagado al dicho Juan Giralte los dichos 14 ducados que el rescibio realmente de que se da por bien pagado e entregado a toda su voluntad fecha la carta en Sevilla en el oficio de mi el escribano publico y yuso escrito que digo que conozco a los dichos otorgantes viernes 17 dias del mes de enero de 1567 y lo firmaron de su nombres en este registro.

[Firman: Juan Giralte, Juan de Zamora y Luis Valdivieso]

*

Documento 6.3

Oficio 9. Escribano Mateo de Almonacir. Legajo 17600, registro 2, sin foliar.

Juan Giralte y Juan de Zamora se comprometen a realizar tres esculturas de bulto por precio de 15.000 maravedíes – 1.I.1568.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Juan Giralte, entallador, vecino desta cibdad de Sevilla en la collacion de San Salvador, y Juan de Zamora, pintor, su suegro, vecino desta cibdad en la San Juan de la Palma, como su fiador, e principal pagador y obligado que me hago y constituyo en lo que sera declarado sin que cosa alguna de ello se pida ni demande al dicho Juan Giralte ni contra el ni sus bienes ni contra otra persona alguna se haga diligencia ni eçecucion ni otro abto alguno de juicio ni de derecho cuyo beneficio e las abtentucas que sobre ello disponen espresamnete haciendo como hago de debda e negocio ageno no propio e nos ambos a dos juntamente de mancomun e a boz de cada uno de nos por si por el todo renunciando como espresamente renunciarnos las leyes de doubus rex de bendi otorgamos e conocemos a vos Alonso de Aguilar pintor vecino de la villa de Ximena que estays presentes e decimos que por quanto yo el dicho Juan Giralte e tomado e tomo a mi cargo de hacer e daros fechas de talla tales ymagenes la una de santa Catalina, la otra de santa Ana y la otra de san Sebastian conforme a ciertas condiciones que para ellas estan fechas su tenor de las quales es esto que se sigue.

Aquí las condiciones.

Por tanto ambos los suso dichos bajo de la dicha mancomunidad nos obligamos de facer e dar fechas tres ymagenes conforme a las dichas condiciones en esta manera la santa Catalina en fin del mes de enero en que estamos y la santa Ana con la de san Sebastian en el mes de março de 1568 por razón de lo cual yo el dicho Juan Giralte [parte superior de la hoja borrada la tinta por la humedad, ilegible] que los 15.000 maravedies [ilegible] de la escritura publica [ilegible] de su cumplimiento de 20 ducados que es la mitad del precio por que los otros 10 me disteis antes de agora para comprar leño e en efecto tengo comprada la dicha madera de Francisco de Vega entallador de los cuales dichos 20 ducados me doy por pagado a my voluntad y los

otros 20 me los habeis de pagar en esta manera 10 ducados en fin del mes de enero habiendoo entregado la dicha ymagen de santa Catalina y los otros 10 ducados que restan en fin del mes de março cuando e de entregar e debéis de estar entregado de las dichas ymagenes y contento de ellas en lo qual yo he de ser creydo en solo mi juramento y si a los dichos plazos y a cada uno dellos no vos diere fechas las dichas tres imágenes y haciendolas no sean tales ni tan buenas como por las dichas condiciones declaradas que de mas que de menos me podáis esecutar con solo vuestro juramento o de quien vuestro poder oviere por los maravedíes que jurades aver pagados e que sino cumpla lo aquí contenido podáis si quisieredes mandar facer las dichas imágenes o aquella o aquellas que no fueran conforme a las dichas condiciones a qualquier maestro u oficial que os pareciere el cual prescio costas y daños e intereses que en ello rescibieredes debaxo de la dicha mancomunidad nos obligamos a vos lo pagar y por ello no podáis asi mismo ejecutar en virtud del dicho juramento [cláusulas notariales] fecha la carta en el oficio de mi Mateo de Almonacir escribano publico y doy fe de la paga de los dichos 10 ducados por que se hizo en este registro jueves primer dia del mes de enero de 1568 y los dichos Juan Giralte y Juan de Zamora a los cuales yo el dicho escribano doy fe que conozco e lo firmaron de sus nombres en este regristro y porque el dicho Alonso de Aguilar que dijo que no sabe firmar lo firmaron los testigos desta carta.

[Firman: Juan Giralte y Juan de Zamora]

*

Documento 6.4(a)

Oficio 9. Escribano Mateo de Almonacir. Legajo 17559, registro, folio roto.

Juan de Zamora acepta realizar una custodia para la iglesia de San Gil de Sevilla, encargo de Juan de Padilla, mayordomo de aquella, por la cual recibirá 24.000 maravedíes. 31.VII.1561.

Sean quantos esta carta vieren como yo Juan de Zamora, pintor de ymagineria, vecino en la collacion de San Juan de la Palma otorgo e conozco que soy convenido e cosertado con vos Sebastian de Padilla, clerigo presbitero en nombre e como mayordomo de la yglesia de San Gil de esta cibdad de Sevilla que es presente que yo sea obligado e me obligo de vos pintar y dorar un caxon e una custodia que el muy reverendo e licenciado Juan de Ovando provisor de la yglesia de Sevilla dixo que se faga para la yglesia de San Gil conforme a las condiçiones siguientes.

Aquí las condiciones

ytem que la dicha obra me obligo de començar a façer dende luego e no alçar la mano della fasta habela fecha e acabada conforme a las dichas condiciones entendiéndose como se debe entender que la tengo que dar fecha e acabada la dicha obra en todo su contenido e en las dichas condiciones so las penas de ellas y vos el dicho Sebastian de Padilla clerigo en nombre e como mayordomo de la dicha fabrica me habéis de

dare pagar 24.000 maravedies los cuales me habéis de dar e para aquí en Sevilla sin pleito alguno el primer tercio luego para comenzar la dicha obra y fasta la mitad me habeis de pagar otra tercia parte y acabada la dicha obra y dada por buena e conforme a las dichas condiciones me habéis de pagar la otra tercia parte restante sopena del doblo e me obligo de faser e cumplir lo suso dicho conforme a las dichas condiciones e de no alçar la mano de ello fasta lo haber acabado so pena de 5.000 maravedies e demás de las penas contenidas y podáis coger a mi costa otro oficial que os lo faga e por lo que mas os costare y por las penas suso dichas me podáis dar e executar en virtud de vuestro juicio o de otro mayordomo de la dicha fabrica [cláusulas notariales] e yo he dicho Sebastián de Padilla que al presente soy otorgo e conozco que acepto e recibo en mi nombre y de la fabrica de San Gil de esta dicha cibdad que vos el dicho Juan de Zamora habéis fecho y otorgado con los otorgos en el contenidos en mi nombre y de la dicha fabrica me obligo de vos pagar los dichos maravedies a los tiempos e plazos e según de por la forma e manera contenidos en las dichas condiciones ni exceder ni faltar en su cumplimiento e para ello obligo los bienes y rentas de la dicha fabrica en cuyo nombre lo tengo, fecha la carta en el oficio de mi el escribano publico yuso escripto jueves 31 dias del mes de julio del año de nuestro señor Jesucristo de 1561 años.

[En hoja aparte, en muy mal estado]

Y toda esta obra así arteson como custodia será [roto] así de dorado como de gratado y granido y encarnado conforme [roto] y a vista de oficiales que el señor señalare.

Ytem es condición que fecha y acabada la dicha obra [roto] dos oficiales que lo entiendan los quales la [roto] con juramento declaren si esta bien fecha y acabada [roto] obra conforme a las dichas condiciones y [roto] y sino estuviere fecha conforme a buena obra [roto] a las dichas condiciones el oficial que la tuviere [roto] obligado de lo [tachado] volver a la fabrica de la dicha iglesia todos los dineros que para la dicha obra oviere recibido que lo que mas costare el daño que por lo tornar a facer de buena obra le costare a la dicha fabrica y si tuviere bien [roto] acabada conforme a buena obra e a las dichas condiciones los dichos oficiales que así la vieren e juzgaren e tasen e miren si vale los maravedies por que se concertare y si mas la tasaren que no se le a de pagar mas precio en que se ha concertado y si la tasaren en menos de precio en que se concertare que no se le pague mas de lo que [roto] la tasaren quitándole 10 maravedies [roto] precio en que así la tasaren.

Ytem con condición que el oficial que esta obra tomare sea obligado de la dar fecha y acabada para el día de pascua de navidad primera que verna de este presente año de 1561 so pena que se le quiten 4 ducados por cada mes que mas tardare en la dar acabada del precio en que se tasare.

[roto] esta obra Juan de Çamora [roto] en precio de 24.000 maravedies con las condiciones suso dichas y con condición que fecho y acabado valga 30.000 maravedies e que si ni lo tasaren en los dichos 30.000 maravedies que tanto se quite de los dichos 24.000 maravedies quanto menos lo tasaren de los dichos 30.000 maravedies.

Las pagas an de ser en un tercio, luego ara lo començar la dicha obra y fecha la mitad la otra tercia parte y acabada y dada por buena se le pagara la tercia parte a cumplimiento.

[Firman Juan de Zamora y Sebastian de Padilla]

Documento 6.4(b)

Oficio 9. Escribano Mateo de Almonacir. Legajo 17559, registro 29, sin foliar.

Condiciones dadas por Juan de Ovando, provisor de Sevilla, para realizar la referida custodia destinada a la iglesia de San Gil – 31.VII.1561.

En el nombre de dios amen. Estas son las condiciones que mando facer el muy reverendo señor licenciado Johan de Ovando, provisor de Sevilla, para pintar y dorar, y gratar y gramar y estofar un caxon y una custodia que es para la iglesia de San Gil de esta cibdad de Sevilla.

Primeramente el maestro pintor que este artezon y custodia obiere de dorar y pintar la ha de en[roto]udar toda dar de giscola e plastesor si alguna cosa fuere menester y enlensar lo que fuere menester y le dara de su yeso vivo y mate y la raera y sedara de su bol de manera que quede muy bien fecho para poder sobre ello dorar y esto es quanto toca al aparexo

Asimesmo en la custodia que tiene tres cuerpos sera toda dorada de su oro bronido asi pilares y jaronas y linternas y remates y dentro y a los pilares de la dicha custodia y en todo que le pertenesçe sobre el oro les dara sus colores y las gratara haciendo donde sea menester alguna obra y lo demas gratara como mejor convenga cada cosa. Asi mesmo en un arteson en que ha de estar esta custodia que lleva dos repartimentos en uno donde va esta custodia y en el otro bajo donde han unas puertas todo este artezon sera dorado de oro bromido salvo lo que en otro capitulo se probe que ha de ser de colores digo que este dicho artezon asi pulares como cornisas como florones como puertas como molduras y todo lo demas sera dorado de su oro bromido de manera que quede muy bien fecho del dicho dorado y esto es quanto toca al dorado

Asi mismo un Cristo que hace un remate de la dicha custodia sera hecho de este remate de obra sera fecho por el dicho maestro de la obra

Asi mesmo en todo este artezon donde obiere obra de talla asi cornisas como pilares seran granidos los campos y esto es quanto toca al sagrario

Asimesmo en toda la talla de este artezon ansi en pilares como en cornisas como en las alas de los serafines como en las puertas les dara sus colores sobre el oro y la gratara haziendo a cada cosa lo que fere menester como al maestro mejor le pareciera en manera que quede muy bien fecho y acabado conforme a buena obra.

Asimesmo los cabellos de todos los serafines seran dorados de oro mate los rostros seran encarnados de su encarnacion haciendo los ojos y sejas y todo lo demas les pertenesciere de manera que quede muy bien fecho y acabado de buena obra y esto

es en quanto toca al gratado

Asimesmo en el dicho artezon donde van unos florones en el paso del arco el campo donde van estos florones sera de plata y dados dos manos [roto] y tres repartimentos que van en este dicho artezon en lo bajo de dentro seran dorados [roto]

Alguna cosa quedase en estas condiciones que aquí [roto] que la obra fuere menester el dicho oficial lo haga en el [roto] señor provisor.

Toda esta obra asi arteson como custodia [roto] asi de dorado como de gratado como de granido y encarnado conforme [roto] y a vista de oficiales los que el señor provisor señalare

Ytem es condicion que fecha la dicha obra vengan dos oficiales que lo entiendan los quales la [roto] con juramento declaren si esta bien fecha y acabada la dicha obra conforme a las condiciones [roto] y sino estuviere fecha conforme a buen obra ni a las dichas condiciones el ofical que lo tomare [roto] esta obligado de devolver a la dicha fabrica de la yglesia todos los ducados que para dicha obra ha recibido y lo que mas costare el daño que por lo tornar a fazer de buena obra le costare a la dicha fabrica y si estuviere bien fecha y acabada conforme a buena obra y a las condiciones de los dichos oficiales que asi la viere e juzgaren e tassen e miren si valen los maravedies por que concetaron y [ilegible] la tasare no se le ha de pagar mas de precion en que es conçertado que no se le pague mas de lo que asi la tasaren quitandole 10 maravedies por precio en que asi la tasaren.

Ytem condicion que el oficial que esta obra tomar sea obligada de dar fecha y acabada para el dia de Pascua de Navidad primero de 1561 so pena de que le quiten 4 ducados por cada mes que mas tardare en dar acabada [roto]

[roto] esta obra con Juan de Çamora en precio de 24.000 maravedies con las condiciones susodichas y condiciones que fecho y [roto] valga 3.000 maravediess que si no lo tasaren en los dichos 30.000 maravedies quanto se le quite de los dichos 24.000 maravediess quanto menos lo tasaren de los dichos 30.000 maravediess

Las pagas han de ser el un tercio luego para comenzar la dicha obra y fecha la mitad la otra tercia parte y acabada y dada por buena se le pagara la tercia parte a cumplimiento.

[Firma: Juan de Zamora]

*

Documento 6.5

Oficio 8. Escribano Benito Luis. Legajo 5378, registro 11, folio 265vº y siguientes.

Juan Bautista Vázquez, el viejo, y Juan de Zamora se comprometen a realizar unas andas y una custodia de madera para la iglesia de Santa María de Niebla, por precio de 160 ducados – 18.XI.1566.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Batista Vazquez escultor vecino de Sevilla en la collación de San Marcos e Juan de Zamora pintor vecino desta dicha cibdad en

la collacion de San Juan nos de mancomun e a boz de uno e cada uno de nos por si e por el todo renunciando como renunciarnos la ley de duobs rex de bendi y el abtentica presente cobdiçe de fide y el beneficio de la división e todas las otras leyes e fueros e derechos que son e hablan en raçon de la mancomunidad como en ellas se contiene otorgamos e conocemos que somos concertados con el licenciado Luis Simon vicario de la villa de Niebla en tal manera que nosotros seamos obligados e nos obligamos de hacer unas andas e custodia de madera e talla e pintura dorada y estofada que el señor doctor Gil de Çertadilla canonigo e provisor mando hacer para la iglesia de Santa María de la dicha villa conforme a una muestra que para ello se nos ha dado firmada de Lazaro Martinez de Coçar mayordomo [roto], según las condiciones siguientes [el folio esta roto en la esquina superior izquierda] toda la dicha custodia que sea aparejada [roto] alto e bajo [roto] asimesmo [roto] pilares y ángeles que en toda esta custodia [roto] que sus colores sobre oro en cada cosa lo que fuere [roto] paresciere y esto es quanto toca al gratar [roto] y en todos los rostros de [roto] serán encarnados de sus encarnaciones [roto] sus ojos y cejas y haciéndole todo lo que le pertenesciere para buena obra e asimesmo en el llano donde se asienta la custodia de dentro y de fuera sobre oro le demos un verde cardenillo y le grataremos una obra que sea muy buena todas las colores que fueren menester barnizar se las barnicemos y las colores que se grataren serán muy finas e muy buenas e todas esta obra de esta custodia la de dentro e la de fuera sea muy bien acabada conforme a buena obra e a vista de maestros oficiales puestos pos las partes del dicho señor provisor para que la veran si esta bien fecha y acabada. ytem que todas las columnas de las andas han de ser de madera de borne y la demás obra de cornisas de pino de segura porque sea mas ligera e que tenga de alto las dichas andas sin la cruz de remate 10 palmos y de ancho una vara de medir que son 4 palmos e que en el primer cuerpo vayan 8 columnas delgadas con sus tercios de talla y estriada del genero jonico an de ir de dos en dos y entre cada dos columnas que quedan 4 apartados lleve en cada uno de ellos un angelito con un candelero en la mano para que se les pongan que velas y que en el segundo cuerpo lleve otras ocho columnas de dos en dos respondiendo a las e abajo estriadas con sus capiteles jónicos y el un cuerpo y el otro con sus remates de talla todo conforme a la muestra ansi a la arquitectura como en la talla, su plata ha de ser redonda como lo demuestra la dicha traça e todo enriquecido la talla ytem que si alguna cosa a la dicha custodia e andas mas le pertenesciere que en estas questionnes se contienen declarada que nosotros seamos obligados e nos obligamos a lo facer e cumplir por manera que toda la dicha obra quede bien e perfectamente acabada de todo punto e perfeccion a vista de los dichos oficiales veedores del dicho oficio e que a unas pariguelas [roto] dicha custodia se ha de echar un [ilegible] de verde o colorado al aceite y barnizada [roto] toda la cual dicha obra obligamos de dar fecha e acabada desde la fecha de esta carta hasta el día de Corpus Christi del año venidero de 1567 a precio todo lo dicho de 160 ducados los 100 ducados para el [roto] y los otros 60 para la pintura y [roto] en esta manera la primera parte luego para la comenzar dicha obra y la otra parte fecha la mitad y [roto] y la otra tercera

parte restante estando fecha y acabada toda la dicha obra y entregada al mayordomo particular de la dicha fabrica de la dicha iglesia de Santa María de Niebla que si los dichos veedores que vieren la dicha obra la tasaren y apresciaren en 20 ducados mas el dicho prescio de los dichos 160 ducados que no se nos paguen ni ayamos mas de los dichos 160 ducados porque es condición que la dicha obra a de valer y ser apreciada para se nos den por ella los 160 ducados [cláusulas notariales] fecha la carta en Sevilla en el oficio del escribano publico yuso escripto que conoce a los dichos otorgantes y en este registro lo firmaron de sus nombres lunes 18 dias del mes de noviembre de 1566 siendo testigos Jacome de Ben y Melchor Diaz de Herrera escribanos de Sevilla

[Firman: Juan De Zamora y Juan Batista Vázquez]

*

Documento 6.6

Oficio 9. Escribano Mateo de Almonacir. Legajo 17570, registro 10, carpetilla suelta sin foliar.

Catalina Fernández, viuda de Hernando de Esturmio asume la tutela de sus tres hijos - 21.IV.1558.

Tutela y cura de los menores hijos de Hernando de Esturmio que es su tutora Catalina Fernandez su madre 21 de abril de 1558.

En la muy noble e muy leal cibdad de Sevilla jueves 21 dias del mes de abril de nuestro salvador Iehsu Christo de 1558 años ante el licenciado Maldonado teniente de asistente en esta cibdad de Sevilla e su tierra por su magestad en presencia de mi Mateo de Almonascir escribano publico de Sevilla de los testigos yuso escriptos parecio presente Catalina Fernandez viuda mujer que fue de Fernando de Sturmes pintor vecina de esta cibdad de Sevilla en la collación de San Salvador e dijo que por quanto en 19 dias del presente dicho mes de abril de este dicho año en que estamos ella había presentado ante el dicho señor teniente cierto pedimiento en que por el en efecto pedia la proveyese de tutora e curadora de las personas e bienes de Cornelia de edad de 15 años de Anton de edad de 12 años e de Luis de edad de ocho años e menores de 25 todos tres sus hijos legitimos e del dicho Fernando de Sturme su marido pues que como tal su madre que es le perthenesce el derecho de la tutela e la administración de sus persona e bienes y el dicho señor teniente mando que ansi se proveyese de curadora de las personas e bienes de los dichos su hijos haciendo el juramento e solemnidad que de derecho e en tal caso se requiere según consta e paresce por el dicho pedimiento que su thenor del dicho manda e de ciertos autos que a las espaldas del estan uno en pos de otro es este que se sigue

[Continúa con un extenso pedimiento⁵]

Testimonio que es fecho y paso en la dicha cibdad de Sevilla en el dicho dia mes y año suso dichos e el dicho señor teniente e el dicho Juan moreno su fiador lo firmaron de sus nombres e porque la dicha Catalina Hernandez dijo que no sabia escribir a su ruego lo firmaron los citados que fueron presentes a lo que dicho es.

[Firman: el licenciado Maldonado y Juan Moreno]

[En hoja aparte]

Catalina Hernández viuda mujer que fue de Hernando de Esturme pintor e como madre legitima que soy de Cornelia de Anton e de Luis mis hijos e hijos de mi marido digo que Anton Sanchez vecino de esta cibdad me [roto] cierta cantidad de maravedís tuvelo preso por ello [roto] y en limosna me hicieron vuelta cierta parte de ello en que mandaron que recibiese 26 ducados estos estaban depositados en poder del alcalde de la cárcel y por el dicho Hernando de Esturme mi marido debia cierta cantidad de maravedís y esto quiero pagar a los acreedores y para hacer pagas aunque no sea proveyda de tutoria puedo pagar yo, quiero estos maravedís para comenzar a pagar a los acreedores de mi marido para descargar su anima y hacer lo que conviene a ella y a mis hijos

Porque pudo [ilegible] mande 26 ducados que estan depositados en poder del alcalde de la carsel se den a Miguel Valles dorador y a Espinosa batihoya y a Manuel enfermero del hospital del amor de dios a cada uno sueldo a rata pues estos son acreedores de mi marido se debe esto y mucho mas y para esta paga no hay necesidad de yo ser proveyda de tutela e imploro el oficio de vuestra.

[Firma: el licenciado Diego de Herrera]

E luego este mando a la dicha Luisa Hernandez se provea en forma de curador de los menores sus hijos [ilegible] para que esto dicho se le de a los dichos menores e que esto haga cualquier escribano sin llevar el derecho

*

Documento 6.7

Oficio 1. Escribano Diego de la Barrera Farfán. Legajo 79, registro 31, folio 939 y siguientes.

Andrés Ramírez y Hernando de Esturmio reclaman el pago por la hechura de un retablo para el hospital de Nuestra Señora de los Remedios de Jerez de la Frontera – 26.XI.1550.

Sean quantos esta carta vieren como yo Andres Ramires, pintor de ymagineria, y Hernando de Esturmio, pintor de ymagineria, vecino de somos en esta cibdad de Sevilla, otorgamos e conocemos e decimos que por quanto hacemos cierto retablo

⁵ Al no incluir datos que puedan interesar a esta tesis y dada la extensión del pedimiento, omito su transcripción.

para la cofradia e hospital de Nuestra Señora de los Remedios de Jerez de la Frontera el cual se taso e modero en 106.371 maravedies por dende decimos e declaramos que la dicha cantidad pertenesce a mi el dicho Andres Ramirez por la obra que hice en el dicho retablo 59.867 maravedies e a mi el dicho Hernando de Esturmes 46.504 maravedies e de la parte que a mi el dicho Hernando de Esturme pertenesce tengo recibidos 15.000 maravedies de manera que quedan para pagar 31.503 maravedies y estos yo tengo de mi cobrar de la dicha cofradia por la pasqua florida 501 maravedies y no mas y por la Pasqua Florida del año de 1552, 15.501 e no mas e por el dia de Pasqua Florida del año de 1553 otros 15501 maravedies con los cuales sean acabados de pagar de la parte que tengo e me pertenesce del dicho retablo e todos los otros maravedies del dicho presçio los tengo de aver e cobrar yo el dicho Andres Ramirez e decimos e declaramos lo suso dichos es asi verdad e yo el dicho Hernando de Esturme no tengo mas parte ni e de aver e cobrar mas de la dicha cantidad de suso declarada y nos obligamos de no dezir ni alegar cosa alguna contra lo suso dicho e que ninguno de nosotros de por si nombre ni aya maravedies alguno sin dar al otro parte de ellos según la dicha cantidad para que la de aver antes quando ovieremos de cobrar los dichos maravedies lo cobraremos ambos juntos y asi mesmo nos obligamos de estar e pasar por esta escritura e de no ir contra ella ni contra parte de ella agora ni en tiempo alguno ni por alguna manera sopena que la parte de nos que contra esto fuere pagare a la otra parte 20.000 maravedies con mas todas las costas e daños menos cabos que sobre ello se recrescieren [cláusulas notariales] fecha la carta en el oficio de mi Diego de la Barrera Farfan escribano publico de Sevilla miércoles 26 dias del mes de noviembre años de 1550. Del nascimiento de Nuestro Salvador Iesuchristo testigos que fueron presentes Hernando Leron y Pedro de Vargas escribanos de Sevilla y los susodichos lo firmaron de sus nombres en este registro.

[Firma: Andres Ramires y Hernando de Esturmio]

*

Documento 6.8

Oficio 4. Escribano Cristóbal de la Becerra. Legajo 2288, registro 28, folio 683vº y siguientes.

Hernando de Esturmio acepta el encargo de pintar un retablo para Juan Ramos, tesorero de la iglesia de Sevilla, destinado a la capilla que tenía en la iglesia de Santa Olalla, por el cual debía recibir 42.000 maravedies. Se nombra fiador a Bartolomé de Ortega – 12.IV.1546.

Sean quantos esta carta vieren como yo Fernando de Sturme flamenco pintor de imagineria vecino en la ciudad de Sevilla en la collacion de San Andres otorgo e conozco que fago pacto e postura e conveniencia valedera e asosegda con vos el licenciado Francisco de Morgaes vecino de Triana e con Cristobal Donato clerigo en vuestro nombre que esta presente para de pintar un retablo que el señor Juan Ramos

tesorero en la esta iglesia de esta dicha cibdad mando que se fiziere para un su altar en la iglesia de Santolalla difunto que gloria aya el que me obligo de facer conforme e según las condiciones siguientes

En nombre de Ihuchristo la obra que ha de hacer de pintura Hernando de Esturme en el retablo que el sr tesorero de Sevilla don Juan Ramos mando hacer para la villa de Santa Olalla a de ser de la manera siguiente

La peana de abajo sean de molduras doradas y el campo de negro barnizado con unas letras doradas quales el que manda la obra mandare

Los pedestales que vienen encima de la peana sean todos dorados con lo que les pertenesce y los campos blancos y los rincones de todo el retablo y las molduras sean doradas

Las cuatro columnas que vienen sobre los pedestales han de ser toda de talla dorada y lo que viene estriado de blanco y los frutezillos y serafines les de los colores conforme al natural y a buena obra y que los trasdoses de las dichas cuatro columnas vayan doradas

El arteson a de ir toda la venera dorada con sus remanes y que lo de abaxo de la venera hasta la repisa vaya de plata dado de carmyn hechos sus damascos y que la dicha repisa del arteson vaya dorada y los restos encarnados conforma a buena obra [este párrafo esta tachado]

Y que las imágenes de nuestra Señora y Señora Santa Ana que han de ir dentro del arteson con las sillas sean doradas y gratadas y por encima unas çenefas purpuradas y las tocas gratadas de blanco y los rostros naturales encarnados

Y el arteson donde han de ir las imágenes sea quadrada con sus florones en el papo de arriba doradas las fores y molduras y el campo azul y lo que viene detrás de las imágenes sea de plata y con su carmesi damascado

Todos los frisos y entalladuras vayan dorados y los rostros vayan encarnados y los campos blancos conforme a buena obra

Otras quatro columnas que viene encima del arteson an de ir todas doradas con sus trasodsos y a los fruticos y trapitos les de sus colores conforme a buena razón

Que dos frisos altos los haga todos dorados con el arco de los serafines y los rostros encarnados y los campos blancos

Y que el coronamiento sea todo dorado y los campos de carmin y en los redondos haga la salutación

Que el guardapolvo vaya todo dorado y el campo de verde con sus romanos y el guardapolvo por de fuera vaya de verde jaspeado

Que las imágenes que ha de pintar en el dicho retablo han de ser en el cuerpo de medio en el tablero alto, un crucifijo con Nuestra Señora y San Juan

A mano derecha del retablo en la parte alta debe llevar una historia de Joachin con sus pastores y ganado y un ángel que le diga

Y en la parte izquierda del dicho retablo [vaya] una santa Ana con el ángel y la moça y unos pájaros en un nido

En la parte derecha de los tableros bajos el abraçamiento de nuestra Señora santa Ana con Joachin y el Espiritu Santo encima

En la mano izquierda la natividad de nuestra Señora a todo el servicio y aparejo que se requiere para una parida

En el pedestal de la parte derecha vaya la presentación de nuestra Señora en el templo como la lleva la Señora santa Ana y Joachin y unos ángeles que la suban las quince gradas

Y a la parte izquierda santa Olalla y delante de ella un rogante vestido con su capa de oro y sobre pelliz debaxo y la santa que lo presenta a la Señora santa Ana

Ytem que el dicho Hernando de Esturme se obliga a dar acabado este retablo a fin de mes de septiembre de este dicho año en que estamos de 1546 años so pena de 50 ducados.

[Firma: Francisco de Morgaes]

El qual dicho retablo me obligo de pintar e de vos dar pintado a fin del mes de septiembre primero que viene de este año en que estamos de la fecha de esta carta e que vos el dicho licenciado Francisco de Morgaes me deys e pagueys por razón de la dicha pintura 42.000 maravedies de que otorgo que he recibido luego la tercia parte de los dichos maravedies los quales me pago en nombre de el dicho Cristobal Donato realmente e con efeto contados en presencia del escribano publico e testigos de esta carta 40 coronas de oro que montaron 14.000 maravedies e son en mi poder de que so e me otorgo de vos por bien contento e pagado a toda mi voluntad e otro terçio fecha la mitad de la obra y el otro tercio postrero fecha la obra so pena del doblo de cada una paga de esta manera e según dicho es otorgo e prometo de vos dar pintado el dicho retablo conforme a las dichas condiciones de suso incorporadas e de no alçar mano de ello fasta lo dar acabado e sy así no lo fiziere e cumpliere que vos de e pague en pena 100 ducados por pena e postura convencional que en uno fazemos e [ilegible] con mas las costas que se vos recrecieren e la dicha pena o no pagada que esta escritura sobre dicha e todo quanto esta carta dize e cada cosa de ello según dicho es que vala e sea firme en todo e por todo e para lo asy tener e cumplir como dicho es doy vos conmigo por mi fiador para que lo tenga e guarde de cumplir según dicho es a Bartolome de Ortega entallador, vecino de Sevilla en cal de placentines que esta presente [cláusulas] asy por firme la una parte de nos a la otra e la otra a la otra nos los dichos Fernando de Esturme e su fiador obligamos a nos e a cada uno de nos e a todos nuestros bienes muebles e raíces ávidos e por aver e yo el dicho Cristobal Donato me obligo de lo pagar por el dicho licenciado Francisco de Morgaes en cuyo nombre lo fago e otorgo muebles e raíces ávidos e por aver fecha la carta en Sevilla estando en las casas de la morada del dicho Cristobal Donato lunes 12 dias del mes de abril de 1546 años e lo firmaron de sus nombres testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es.

[Firman: Bernardo de Ortega, Hernando de Esturmio y Cristobal Donato]

*

Documento 6.9(a)

Oficio 12. Escribano Martín de Ledesma. Legajo 7360, registro 1, sin foliar.

Bartolomé de Ortega concierta con Jorge de Quintanilla la hechura de un retablo para la iglesia de Santa Catalina de Cartagena de Indias, por precio de 15.000 maravedíes – 19.IV.1550.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Bartolome de Ortega, entallador, vecino que soy desta cibdad de Sevilla en la collacion de Santa Maria, otorgo e conozco que soy convenido e concertado con vos Jorge Quintanilla, vecino de esta cibdad en la collacion de San Miguel de manera que yo sea obligada e me obligo de vos hacer un retablo de madera labrado de talla para la iglesia de Santa Catalina de la ciudad de Cartagena que es en Indias del mar océano el cual retablo he de hacer conforme a las condiciones con que fueron concertadas que son las siguientes.

Aquí las condiciones

Ytem las dichas condiciones e según dicho es otorgo e prometo e me obligo de hacer el dicho retablo de la altura y tamaño y todo lo demás en las dichas condiciones con todo el qual dicho retablo he de dar fecho e acabado de todo lo que en el soy obligado a hacer conforme a las dichas condiciones en fin del mes de julio primero de este año en que estamos de la fecha de esta carta por razón de lo cual me habéis de dar e pagar 15.000 maravedies en esta manera los 5.000 maravedies y en este dia de la fecha de esta carta, otros 5.000 maravedies en el dia que estuviera hecho la mitad del dicho retablo e otros 5.000 a cumplimiento de los 15.000 acabado de hacer el dicho retablo de que me otorgo de haber recibido 5.000 maravedies que erades obligado a me pagar hoy en este dia realmente con efecto e en presencia del escribano publico y testgos yuso escritos en reales de plata que lo valieron e montaron e son en mi poder de que soy e me doy por bien contento e pagado a toda mi voluntad e renuncio de que no pueda decir ni alegrar que los non recibiere [cláusulas] e por todo según dicho es e para que mas seguro seais vos el dicho Jorge de Quintanilla que vos dare el dicho retablo fecho y acabado en el plazo doy vos con mi por mis fiadores e obligados de mancomun e sin diligencia y escursion a Hernando de Esturmes pintor de ymagineroa vecino desta cibdad de Sevilla en la collacion de San Andres y a Andres Morin, dorador, vecino desta cibdad en la collacion de Santa Maria que estades presente e nos el dicho Hernando de Esturmes e Andres Morin que a lo que dicho es estamos presentes somos e otorgamos e conocemos que nos obligamos juntamente con vos el dicho Bartolome de Ortega de mancomun e voz de uno e cada uno de nos por si e por el todo renunciarnos a las leyes de la mancomunidad como en ellas se contiene en tal manera que el dicho Bartolome de Ortega dara el dicho retablo fecho e acabado en el dicho tiempo e según la manera que el dicho Bartolome de Ortega esta obligado so la dicha pena en esta carta contenida y yo el dicho Jorge de Quintanilla otorgo e conozco que he recibido en mi esta escritura con los otorgamientos dello e prometo e me obligo de

lo cumplir como en ella se contiene so la dicha pena de suso contenida [cláusulas notariales] fecha la carta en Sevilla en el oficio de mi el escribano publico y testigos yuso escriptos que es en la plaza de San Francisco, sábado 19 de abril de 1550 y los dichos otorgantes y lo fermanron de sus nombres testigos que fueron presentes a lo que dicho es Juan Gonzalez y Melchor Moran, escribanos de Sevilla e yo Juan de Corondo escribano de Sevilla doy fe de que en mi presencia e de los dichos testigos se fizo la dicha paga en la dicha moneda de suso declarada y el dicho Bartolome de Ortega rescibio e llevo en su poder.

[Firman: Bartolome de Ortega, Hernando de Esturmes y Andres Morin y Jorge de Quintanillas]

[En folio aparte]

Bartolome de Ortega entallador vecino de Santa Maria en 15.000, en tres meses dende primero de mayo [roto en la esquina superior derecha]

Condiciones del retablo que manda hacer Jorge de quintanilla que es para la iglesia de Santa Catalina de Yndias en Cartagena labrado de talla.

Primeramente que el maestro que esta obra tomare faga un retablo que tenga de anchura doce palmos que tenga de altura 18 palmos

Ytem que [roto] 12 palmos fagares repartiminetos dado [ilegible] e midio mas anchura que no a los de los lados [roto] a siete palmos dadole al banco un palmo de alto fuera de los dichos siete palmos porque los dichos siete palmos quedan francos para la pintura y que hay [roto] una cornisa que atraviese el retablo de cabo a cabo Ytem que faga [roto] abaxo [roto] por banco del dicho retablo haciendo [roto] cortes y molduras [roto]

Ytem [roto] faga un tablero que sea de alto de 9 palmos haciendo una vuelta redonda [roto] con sus molduras conforme [roto] e se ponga una cruz por remate

Ytem que todo esto sea de [ileg] e 18 palmos de alto con remate y todo

Ytem y que faga 8 pilares cuadrados llanos haciendo en ellos sus capiteles e basas conforme a buena obra

Ytem que faga diez [roto] para los tableros

Ytem que en los tableros altos de los lados haga cada uno medio redondo con sus remates e molduras los quales sirven por remate a la dicha obra.

Ytem que en esta dicha obra se haga de castaño seco y de borne y de teja y de lo que se ha de facer las dichas obrase muy bien labrada asi de carpintería como de talla a vista de maestros sabidores del dicho oficio y que los tableros sean pyntados [roto] bisagras de madera enbebida.

Ase de pagar la tercera parte luego que son 15 mil e el otro tercio a la mitad de la dicha obra y el otro fecho después de acabado.

**Oficio 12. Escribano Martín de Ledesma. Legajo 7360, registro 1, sin foliar
[Sigue al documento anterior]**

Hernando de Esturmio y Andrés Morían concertan las obras de imaginería, policromado y dorado del retablo de Jorge de Quintanilla, por lo cual recibirán 30.000 maravedíes – 19.IV.1550.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Hernando de Esturmes, pintor de ymagineria, vecino de la cibdad de Sevilla en la collacion de San Andres e yo Andres Morin, vecino que soy en esta cibdad de Sevilla en la collacion de Santa Maria ambos dos de mancomun e a boz de uno e cada uno de nos por si e por el todo renunciando como renunciamos la ley de duobs rex de bendi y el abtentica presente cobdiçe de fide y el beneficio de la división e todas las otras leyes e fueros e derechos que son e hablan en raçon de la mancomunidad como en ellas se contiene otorgamos e conocemos que somos convenidos e concertados con vos Jorge de Quintanilla vecino que sois en la collacion de San Miguel que estais presente en tal manera que seamos obligados e nos obligamos de vos pintar e dorar un retablo que vos el dicho Jorge de Quintanillaa habéis mandado hacer en madera para la ygleisa se Santa Catalina de la ciudad de Cartagena que es en las Indias del mar océano el cual dicho retablo habéis de pintar y dorar de las imagenes y pinturas contenidas en las condiciones con que concertamos con vos el dicho Jorge de Quintanilla que son estas que se siguen

Aquí las condiciones

E con estas condiciones e según dicho es prometemos e nos obligamos de vos pintar e dorar el dicho retablo conforme a las dichas condiciones dende primer dia del mes de mayo primero que verna de este año en que estamos de la fecha de esta carta en ocho meses cumplidos primeros siguientes y en fin del dicho tiempo os hemos de dar fecho y acabado el dicho retablo por razón de lo qual nos habéis de dar e pagar el dicho Jorge de Quintanilla 30.000 maravedies en esta manera, por la dicha pintura del dicho retablo 18.750 maravedies y por el dicho dorado 11.250 que suman e montan los dichos 30.000 maravedies, los quales no habéis de dar e pagar en esta manera la tercia parte de ellos hoy dia de la fecha de esta carta la otra tercia parte el dia en que este hecha la mitad de la obra y la otra tercia parte acabándose de facer la dicha obra e otrogamos de haber recibido de vos el dicho Jorge de Quintanilla 10.000 maravedies que es la tercia parte de los 30.000 maravedies realmente e con efecto en presencia del escribano publico e testigos yuso escritos en reales de plata que los valieron e montaron e son en nuestro poder de que somos e otrogamos que nos damos de vos por bien contentos e pagados y entregados a toda nuestra voluntad [cláusulas notariales] e por todo según dicho es e por que mas seguro seais vos el dicho Jorge de quintanilla que vos daremos el dicho retablo fecho e acabado

de pintar e dorar en el dicho termino vos damos por nuestro fiador e obligado de mancomun sin diligencia ni esecucion alguna a Bartolome de Ortega entallador vecino desta cibdad de Sevilla en la collación de Santa Maria e el dicho Bartolome de Ortega que a lo dicho es presente soy otorogo e conozco que me obligo juntamente con los dichos Hernando de Esturme y Andres Morin de mancomun a voz de uno e cada uno de nos por si e por el todo renuncio las leyes de la mancomunidad como en ellas se contiene en esta manera que los dichos Hernando de Esturme y Andres Morin darán fecho y acabado el dicho retablo según e de la manera que estan obligados en el dicho termino donde o que yo como su fiador me obligo a dar fecho y acabado según dio es so la pena de suso contenida [cláusulas finales]. Fecha la carta en Sevilla en el oficio de mi el escribano publico y testigos yuso escriptos que es en la plaza de San Francisco, sábado 19 dias del mes de abril de 1550 los dichos otorgantes todos lo fermanron de sus nombres testigos que fueron presentes a lo que dicho es Juan Gonzalez y Melchor Moran, escribanos de Sevilla e yo Juan de Crondo escribano de Sevilla doy fe de que en mi presencia e de los dichos testigos se hizo la dicha paga en la dicha moneda y los susodichos la rescibieron e llevaron en su poder.

[En folio aparte]

Las condiciones con que se ha de pintar el retablo que Jorge de Quintanilla manda hacer para la iglesia de Santa Catalina de la ciudad de Cartagena

Primeramente que los dichos 6 tableros y con los redondos sean engrudados de buen engrudo de partramino(?) Y dados una mano de yeso grueso y luego dado otra mano de giscola y enlençados con buen lienzo con un [roto] y aparejados de yeso grueso y mate y rajados los dichos tableros y debuxados y emprimados como conviene a buena obra

Otrosi que los dichos tableros sean por la espalda enseyados y [roto] y los dichos tableros estuvieren pegados o fechos a cola de millan

Otrosi que en el tablero de santa Catalina sea la dicha santa, fecha fecha la mas abultosa que se pueda conforme al tablero con sus lejos e cielos y a los pies una cabeza de un rey y la santa con una espada [roto] q tenga la punta en el ojo o boca y con un pedazo de rueda con las navajas y una palma en la mano con un libro

Otrosi en los tableros que vienen encima se ha de pintar una resurrección de Cristo que sale del sepulcro con dos otros [roto] armados como se acostumbra [roto] y como están espantados y el Cristo encima con su bandera con su resplandor detrás [roto] conforme a buena obra

Otrosi a su manderecha ha de tener otro tablero de la anunciación de nuestra Señora sea orando con sus cortinas e su cama una alfombra a ras de pie con su suelo como convenga a buena obra y en el otro tablero el angel Gabriel con sus alas su vistidura blanca a manera de alva con su cetro en la mano e un rotulo diciendo ave Maria y la virgen tenga a sus pies una jarra de azucenas conforme a buena obra.

A la man derecha de santa Catalina ha de esta san Cristobal con un niño Jesus en los brazos y es a la penitencia pasando un rio con una pértiga en la mano un ermitaño

con una linterna como esta alumbrando entre unos peñascos con sus lexos como conviene se acostubra fazer

[en la esquina inferior derecha: Hernando de Esturme pintor de ymagineria vecino a san Andres e Andres Morin dorador vecino de Santa Maria en 30.000 maravedies los 18.750 del pintado y los 11.250 del dorado a començar dende primero de mayo] Otrosi el otro tablero de man izquierda sea pintado un san Sebastian desnudo o vestido como el señor de la obra fuere contento y quiere el señor de la obra que sea desnudo como esta acostumbrado atado a un árbol con sus saetas e lexos e cielo Otrosi que en los redondos que haga a san Pedro de medio cuerpo e a san pablo con sus insignias como se ha de hacer

Otrosi que el dicho oficial que esta obra ubiere de hacer sea obligado de labrar dos veces los dichos santos como conviene a buena obra y de finas colores los verdes y azules e carmines y renglazadas(?) Los verdes y carmines y que tenga seis días de mas de oro metido o como mas quisiere el dicho oficial aziendolas de oro e después de acabada se han de barnizar de buen barniz de grasa y si alguna cosa faltare que el oficial sea obligado a o facer como conviene

Otrosi que el dicho retablo toda la talla que hubiere frisos cornisas [roto] remates pilates [roto] con todo lo que le pertenesciere sea dorado con buen oro bruñido lo cual a de ser fecho desta manera

Primeramente engrudado e platecido en [pequeñas roturas que calan las palabras y lo hacen ilegible]

Otrosi si alguna otra cosa faltare en lo suso dicho que el señor que la obra tomare pidiéndolo sea obligado los dichos oficiales a lo facer habiéndolo ellos como convenga y después de fecho, que la dicha obra sea vista por los oficiales sabidores del oficio si balen los dichos maravedies y saliendo sy mas valiere no se dara maas dinero y valiendo mens sean obligados a los devolver al dicho señor de la obra.

Otrosi que los dichos oficiales sean obligados de azer la dicha obra donde primero de mayo en ocho meses primeros siguientes dende el año de 50 adelante.

[Firman: Bartolome de Ortega, Hernando de Esturmes y Andres Morin y Jorge de Quintanillas]

*

Documento 6.10

Oficio 16. Escribano Juan de la Rentería. Legajo 9794, registro 6, folio 135 y siguientes.

Testamento del pintor Antonio de Texeda – 17.VII.1536.

Sean quantos esta carta de testamento vieren como yo Antonio de Texeda pintor de ymagineria, vecino que soy de esta cibdad de Sevilla en la collacion de Santa Maria Magdalena estando enfermo de cuerpo e sano de voluntad e en mi seso e acuerdo e entendimiento natural e en mi buena e cumplida memoria tal que dios nuestro señor

tuvo por bien de me dar teniendo firme e verdaderamente la santísima Trinidad Padre Hijo e Espíritu Santo [...] otorgo e conozco que hago y ordeno dicho mi testamento en la manera e forma siguiente.

Primeramente mando e encomiendo mi anima a dios Nuestro Señor [...] e que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de San Juan de esta dicha cibdad de Sevilla en la sepultura que ende me fuere dada en el dia de mi enterramiento estando mi cuerpo presente si fuere ora sino otro dia siguiente me digan una misa de réquiem cantada con su vegilia ofrendada del pan y el vino e cera que mis albaceas asi quisieren e nueve misas rezadas asi mismo ofrendadas del pan e vino e cera que mis albaceas quisieren e me acompañe la cofradía de la Concepcion donde yo soy cofrade que es a los tres hospitales

Ytem mando que se digan seis misas rezadas por las animas de mis padre y madre en la dicha iglesia de San Juan e den por las decir lo de costumbre

Ytem mando que digan otras seis misas rezadas por las anymas del purgatorio e que se digan en la dicha iglesia de San Juan e den por las decir lo que costase

Ytem mando se digan 4 misas rezadas por las personas a quienes yo encargo en la dicha iglesia de San Juan en den por las decir lo de costumbre

Ytem mando que se digan las 33 misas de santo amator por mi anima e den por las decir lo que se acostumbre e se digan en la dicha iglesia de San Juan

Ytem mando que me digan las 13 misas de la luz en la dicha iglesia de San Juan y den por decirlas lo que es costumbre

Ytem mando a la obra de la iglesia de Santa Maria Magdalena donde yo soy parrochiano por reverencia de los santos sacramentos que de ella he recibido un real de plata e otro a la [ilegible] que se acompaña al santo sacramento de la dicha iglesia e a la cruzada e a las hordenes de la santísima trinidad e a Santa Maria de la Merced para la ayuda de la redención de los cristianos que son cabtivos en tierra de moros e a San Lazaro e San Sebastian istramuros de Sevilla a cada una horden 5 maravedies e a Santa Maria de la çede Sevilla por sanar lo perdones que en ella son 6 maravedies en dineros

Ytem declaro que las deudas que debo son las siguientes

Ytem declaro que devo dar a un mancebo que se dice Ortega 10 ducados de oro de obras que ha fecho conmigo en el dicho nuestro oficio un retablo de un hombre de Guelva mando que se lo pagasen de los dinero del dicho retablo que son 22 ducados los que se me deben de la dicha obra mando qe los cobren y se los paguen

Ytem declaro que debo a Cebrian de Çaricate mercader mi compadre vecino en la collacion de Santa Maria un saco de azul que valdra hasta 6 ducados mando que si quisiere recibir el azul que tengo que se lo vuelvan y le paguen lo que falta de ello de mis bienes

Ytem declaro que debo a Andres Marin pintor vecino en la collacion de Santa Maria a la borzeguineria 3.250 maravedies de cierta obra que me fizo e mando que se lo pague de mis bienes

Ytem declaro que las debdas que a mi me deben son las siguientes

Ytem declaro que me debe Alonso Perez pintor vecino en la collacion de Man Martin 2 ducados de oro en préstamo que le preste, mando que los cobren de el

Ytem decalro que yo tengo rescibidos de la mujer de Jorge Fernandez tres ducados de oro para en cuenta de un retablo que le fago por 10 ducados mando que acaben el dicho retablo e cobren los otros 7 ducados que me deben

Ytem declaro que yo tengo cargo de facer un retablo del almirante e tengo recibidos 8 mil maravedies para en cuenta de los 24.000 maravedies que valen lo tengo fecho hasta los dichos 8.000 maravedies, mande se acabe dicho retablo e cobren los maravedies restantes

Ytem declaro que yo tengo fecho un retablo para el lugar de la Campana y tengo recibidos para en cuenta del lo que pareciere por mis conocimientos por ende mando que Francisco de Texeda mi hermano lo acabe e cobre en lo que restare del dicho retablo y [ilegible] con ello a mi mujer y heredros

Ytem declaro que yo tengo acabada una viga de pintura de la iglesia de Sant Salvador de esta cibdad y tengo recibido 26.000 maravedies mando que se acabe un poco que queda de ella y cobren de la dicha fabrica los maravedies que me restaren deviendo della lo que jugsaren maestros pintores de imagineria

Ytem declaro que yo tengo fecho un retablo para la iglesia de la villa de Palos por prescio de 84.000 maravedies y tengo recibidos ciertos maravedies para en cuenta de ellos según parescio por mi conocimiento, mando que se acabe el dicho retablo e cobren el resto de lo que me devieren para mis herederos

Ytem declaro que yo tengo en dicneros hasta 60 ducacados de oro en poder de Juana Sanchez mi mujer que esta presente e yo la dicha Juan Sanchez siendo presente confiero e declaro que tengo en mi poder los dichos 60 ducados de oro

Ytem yo el dicho Antonio de Texeda da testador a Francisco de Texeda mi hermano 10 ducados de oro por que ruegue a dios por mi anima

Ytem mando a Jorge mi criado 2 ducados de oro para una capa por descargo de mi conciencia e por que ruegue a dios por mi anima

Ytem a Antonio mi criado otros 2 ducados de oro por descargo de mi conciencia e por que ruegue a dios por mi anima

Ytem declaro que debo a Ortega entallador vecino en la collacion de Santa Maria un cahiz de trigo que me pesto en trigo para pagar lo nuevo de este presente año mando que se lo paguen de mis bienes

Ytem declaro que debo a Fernando Altamirano mi tio medio cahiz de trigo que me presto mando que se lo paguen de mis bienes en trigo

Ytem declaro que al tiempo e sazón que yo case con la dicha Juana Sanchez mi mujer rescibi de ella en dote e casamiento 5.000 maravedies en ropas de su persona e casa mando que sea ante todas cosas pagadas y entregadas de ello e que al tiempo que yo case con ella no tenia bienes algunos e que lo bienes que hoy dia tenemos son multiplicados durante entre mi y ella en el matrimonio mando que la dicha mi mujer sea paga e entregada de la mitad de los dichos bienes que hoy dia tenemos por quanto le pertenescen de derecho

Pagado e cumplido este mi testamento e todo lo en el contenido de mis bienes según

que aquí esta escripto e ordenado todo lo que al fin hare e remanesciere de os dichos mis bienes ansi muebles como de rayces mando que los ayan e los hereden todos Nicolas e Leonor e Juan mis hijos legitimos e de la dicha Juana Sanchez mi mujer e los cuales deyo e instituyo por sus legitimos e universales herederos en el remaniente de los dichos mis bienes muebles y rayces

Para pagar e cumplir este dicho mi testamento e todo lo en el contenido de mis bienes según que aquí esta escripto e hordenado deyo e establezco por mis albaceas a la dicha Juana Sanchez, mi mujer e a Fernando Altamirano, mi tio, vecino en la collacion de San Juan a los quales doy y otorgo libre e llereno e cumplido poder para que ellos e cada uno de ellos o quien su poder de ellos o de qualquiera de ellos oviere pueda entrar e tomar e vender e rematar a tantos de los dichos mis bienes ansi de muebles como de rayces que tanto cumplan e basten para los pagar e cumplir en que en ellos se fizieren por mi anima [ilegible] para dios nuestro señor quien faga por las suyas.

Por esta carta de mi testamento revoco e anulo e doy por ninguno e de ningún efeto e valor todos e qualesquier testamentos e mandas e codicilos que yo haya otorgado ansi por escriptos como por palabras desde todos los tiempos pasados fasta oy dia de la fecha de esta carta los quales mando e quiero y es mi voluntad de non valam ni fagan fe ellos ni algunos dellos ni las notas ni registros dello en juicio ni fuera de el salvo este dicho mi testamento que yo agora fago e otorgo en que es cumplida e cribada mi final e postrimera voluntad el qual mando e quiero e es mi voluntad que vala e sea firme en todo e por todo según que de suso se contiene.

Este testimonio de lo qual otorgue esta carta de mi testamento en la manera que dicha es ante Juan de la Renteria escribano de Sevilla y testigos yuso escriptos fue fecho y otorgado en esta ciudad de Sevilla estando en las casas de la morada del dicho Fernando Altamirano que son en la dicha collacion de San Juan, lunes 17 dias del mes de julio de 1536 años y el dicho Antonio de Texeda testador lo firmo de su nombre en este registro testigos fueron presentes a lo que dicho es Juan Ramirez e Pedro de la Renteria escribanos de Sevilla e Diego de Aldana procurador de causas vecino desta cibdad de Sevilla en la collación de santa Catalina e Blas de Morales toquero vecino desta cibdad de Sevilla en la collación de San Marcos.

[Firma: Antonio de Texeda]



Oficio 23. Escribano Juan de la Rentería. Legajo 16024, registro 15, folio 358 y siguientes.

Luis de Valdivieso concierta con Juan Pérez Ponce, vecino de Carmona, la talla de un Cristo atado a la columna y dos retratos, por precio de 21.000 maravedís – 23.X.1567.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Luis de Valdivieso, pyntor de ymagineria, vecino de esta cibdad de Sevilla en la collacion de San Pedro, otrogo e conozco que soy convenido e concertado con vos, Juan Perez Ponçe, vecino de la villa de Carmona, en la collacion de San Blas, que estais presente, en tal manera que sea obligado e me obligo de vos facer e dar fecho e acabado con toda perfeccion e a vista de ofiçiales sabidores de ello en la iglesia de San Blas de la dicha villa de Carmona en el sitio e lugar que vos en ella me señalades una ymagen con un Cristo a la columna e [tachado: san p^o] e dos retratos a un lado y al otro un retrato de la ymagen de San Pedro conforme a una ymagen de la misma hystoria que esta fecha de yseria en la iglesia de Santa Catalina de esta cibdad de Sevilla en el pilar de la pila de agua bendita e el Cristo como alli esta fecho de yseria ha de ser de madera de borne de limpia e buena e como convenga a buena obra en lo qual yo tengo de poner todos los materiales e madera e oro e otras cosas que para lo façer sean neçesarios e de lo façer bueno e bien fecho e acabado e puesto a mi costa en la dicha iglesia de San Blas desde hoy dia de la fecha de esta carta hasta el domingo de ramos del año primero de 1567 años dandome e pagandome por la fecha de lo suso dicho e poner todos los dichos materias fasta lo dar puesto y asentado en la dicha iglesia de San Blas en la dicha cibdad de carmona 21.000 maravedies de esta moneda que agora usa de los quales otorgo que he reçibido luego de vos los 7.000 maravedies de los realmente en con efecto en reales de plata que los valieron e montaron en presencia del escribano publico e testigos yuso escriptos de que yo el presente escribano publico doy fe de ello e al dicho Luys de Valdivieso me doy por bien contento e pagado a mi voluntad y los 14.000 maravedies restantes que me los pagareis aquí en Sevilla sin pleito alguno, la mitad de ellos estan al medio de facer el dicho retablo e lo otro mitad restante fecho e acabado el dicho retablo e puesto e asentado en la dicha iglesia de San Blas en la parte donde se oviere de asentar [cláusulas notariales] e sino fiçiere e cumpliere lo suso dicho a mi costa e si me lo requiriere acabar sin otro auto ny diligencia alguna podays coger en mi lugar a otro oficial que lo faga e cumpla de qualquier parte e por el preçio que los pudierades fallar e lo que mas vos costare del precio sobre dicho que yo vos lo pagare por mi persona e bienes e por ello e por todos los maravedís que tuviere rescibidos me podáis executar en mi persona e bienes con solo vuestro juicio e declaración sin otra prueba ni [ilegible] aunque de derecho se requiera de la qual vos relieve e prometo e me obligo de lo facer e cumplir asi e no me partir ni apartar de ello por mas ni por menos [cláusulas notariales] fecha la carta en Sevilla en el oficio de mi Juan de Santa María escribano publico de Sevilla miércoles 23 dias del mes de octubre año del nascimiento de Nuestro

Salvador Iesuchristo de 1567 y el dicho Luys de Valdivieso lo firmo de su nombre al qual yo el dicho escribano publico doy fe que conozco e por el qual dicho Juan Perez Ponce dijo que no sabia escribir y a su ruego lo firmaron por el los testigos de esta carta que dixeron que lo conocen e lo saben que es el propio otorgante de esta escritura Sebastian de Hojeda vecino de San Roman y Alonso Mereno zapatero vecino de Santa Catalina que presente estaban fueron presentes Antonio Adosno y Alonso de Carmona escribanos de Sevilla

[Firma: Luis de Valdivieso]

*

Documento 6.12

Oficio 23. Escribano Juan de la Rentería. Legajo 15976, registro 12, folio 274 y siguientes.

Pedro de Campaña cede la hechura de ciertas obras para la iglesia de Santiago de Jerez de la Frontera al pintor Pedro Ximénez, las cuales habían sido previamente encargada a Alejo Fernández - 1.X.1549.

Sean quantos esta carta vieren como yo maestre Pedro de Campaña, pintor de ymagineria, vecino que soy en la collacion de Santa Catalina, otorgo e conozco a vos Pedro Ximenez, pintor de ymagineria, vecino de esta cibdad en la collacion de San Roman, que estais presente que por quanto yo el dicho maese Pedro de Campaña tome e tengo a mi cargo de hacer cierta obra de pintura de ymagineria e dorado de la viga de la iglesia de Santiago de Jerez de la Frontera para que la hiciese e después de fecha pusiese mostrarios que la apreciassen e lo que juzgasen que valiese me lo paguen como se contiene en la obligación que hice ante el señor provisor se Sevilla e ante Juan Suarez, notario e porque yo agora tengo otras obras e no puedo atender en ella e por hacer placer e buena obra a vos el dicho Pedro por tanto por la presente vos renuncia e cedo e traspaso la dicha obra de pintura e doradura que yo tengo a mi cargo de hacer en la dicha viga de Santiago de Xerez para que vos el dicho Pedro la agais e acabéis de la manera que yo la tengo y estoy obligado a la hacer como si el dicho provisor la diese a vos el dicho Pedro e asi que se entiende en la dicha obra la talla que yo os he entregado como de yuso será de dorado e no entran en esta obra las ystorias de bulto e los maravedies que valiere la dicha obra los ayais e cobreis vos el dicho Pedro e serán para vos como vos sabíais sin que de ello haya cosa ninguna yo el dicho maese Pedro e que vos el dicho Pedro Ximenez seais obligado a tomar e recibir en cuenta de lo que monte la dicha obra la mitad de todos los maravedies que había recibido la mujer de Alexo Fernandez, pintor de ymagineria difunto como yo cargo primero estaba de la obra de pintura de la dicha iglesia e porque después se dio la dicha obra a mi el dicho maese Pedro e a Andres Ramirez a cada uno la mitad con cargo de que tomásemos los dichos maravedies que se le dieron a la dicha mujer de Alexo Fernandez que suman 8 ducados y esta dicha obra que asi os trespaso es la

mitad que se dio a mi el dicho Pedro de Campaña que seais obligado vos el dicho Pedro Ximenez a tomar en cuenta la mitad de los dichos maravedies ytem por quanto asi mismo yo el dicho maese Pedro os di cinco tableros para la dicha pintura que si estos se ovieren de pintar de figuras que vos el dicho Pedro Ximenez no los hagáis e me los devolvays e deys a mi el dicho maese Pedro de Campaña para que yo los pinte de figuras e si ovieren de ser de otras pinturas que vos el dicho Pedro Ximenez las podáis hacer e que habiendo de ser los dichos tableros de figuras yo el dicho maese Pedro de Campaña he de aver lo que valiere la pintura que en ellos hiciere e las pieças que os entrego para la dicha obra vos el dicho Pedro Ximenez son las siguientes Siete tubas e las armas del señor Santiago, seis repisas, unas çancas, once florones de las coronas, seis piezas pequeñas medio redondas de talla, asi de a palmo tres florones a manera de filaterias, dos pieças de la corona de talla, otras dos pieças de talla medio redondas asi del tamaño de las coronas, diez trozos de moldaduras gruesas que son del respaldo, otras seis pieças pequeñas a manera de moldaduras del dicho respaldo, mas siete pilares medianos de talla, mas una ensobre que carga la viga guarnecida con sus molduras, y mas dos pieças de tres artesones cada una una pieça grande como media columna redonda y los dichos cinco tableros todas las cuales dichas pieças vos el dicho Pedro Ximenez teneis en vuestro poder, para dar cuenta de ello a quien de derecho debais dar e en esta manera prometo e me obligo de lo asi tener e guardar e cumplir e a ver por firme según dicho es e no ir ni venir ni contra ello ni contra parte de ello yo ni otra persona ninguna e si contra ello fuere o viniese e lo no tuvieres guardar e cumplir como dicho es que yo sea obligado e me obligo a vos dar e pagar 5.000 maravedies de esta moneda que agora usa con mas todas las costas que sobre ello se vos recreciere por pena e por postura e conveniencia valedera que con vos fago e pongo e la dicha pena pagada como que este dicho contra vala e sea firme según dicho es e yo el dicho Pedro Ximenez que q esto que dicho es presente soy otorgo que tengo e recibo en mi de vos el dicho maestre Pedro de Campaña esta escritura e los otorgantes de ella e otorgo que he recibido e recibo de vos el dicho maestre Pedro todas las dichas pieças de suso contenidas e declaro que las tengo en mi poder de que soy e me otorogo de vos por bien contento e entregado a toda mi voluntad [cláusulas notariales] fecha la carta estando en el oficio de mi el escribano publico yuso escrito que es en la plaza de Santa Catalina martes primer dia del mes de octubre del año del nascimiento de Nuestro Salvador Iesuchristo de 1549 e los dichos otorgantes lo firmaron de su nombre en este reistro testigos que fueron presentes a lo que dicho es Luys de Barrasa y Mateo de Niebla escribanos de Sevilla
[Firman: Pedro de campaña y Pedro Ximenez]

*

Documento 6.13(a)

Oficio 10. Escribano Melchor de Portes, legajo 5913, folio 920v^a y siguientes.

El entallador Bartolomé de Ortega se compromete a realizar la guarnición para un retablo de Nuestra Señora de la Antigua, recibiendo por ello 50 ducados – 23.VI.1557.

Sean quantos esta carta vieren como yo Bartolomé de Ortega entallador vecino de Sevilla en la collacion de Santa María otorgo que soy convenido e concertado con vos Gaspar de Sandoval vecino en la dicha collacion que estais presente en tal manera que yo sea obligado e me obligo de facer la guarnición de un retablo de nuestra Señora de la Antigua con su banco e peana e que tenga de alto un palmo de vara e 8 palmos de ancho e que tenga 14 palmos fasta lo mas alto e que lleve en cada lado quatro ángeles con la horden e estrumentos de musica como convenga e cada ángel o querubín tenga dos palmos de alto menos dos dedos con sus repisas y una talla mediana encima de la cabeça a parecer del señor dotor Martin Gasco maestre escuela en la dicha iglesia de Sevilla con sus molduras de cabo a cabo y encima del papo de la ymagen tres çerafines todo labrado e bien fecho e bien tallado que todo sea a contento e parecer del señor maestrescuela e de lo dar fecho e acabado desde aquí a quinze días andados del mes de setiembre primero dándome e que me deis por lo facer 50 ducados de que rescibi luego un tercio de que soy contento e pagado a toda mi voluntad y el otro tercio me pagueis teniendo fecho la mitad de la dicha obra y el otro terçio teniéndola acabada so pena del doblo e si en el dicho plazo no lo diere ya acabado e dándolo el dicho maestrescuela no se contentare que podáis tomar otro maestro que lo faga e cumpla e lo que mas costare que yo os lo pague e me podays executar por lo que oviere rescibido y por medio desta carta la cumpro e de no yr contra ello so pena de 10.000 maravedies y la dicha pena pagada o no pagada que lo suso dicho valga e sea fermada según dicho es e que yo el dicho Gaspar de Sandoval que a lo que dicho es presente soy otorgo e conzco que rescibo de vos el dicho Bartolome de Ortega esta dicha obligación y los otorgamos de suso contenidos y me obligo de rescibir el dicho retabo y pagar los dichos maravedies a los dichos plazos e de tener e cumplir todo lo suso dicho so la dicha pena de suso declarada [cláusulas notariales] fecha la carta en Sevilla en las casas de la morada del dicho señor maestre escuela miércoles 23 dias del mes de junio de 1557 años y los dichos Bartolome de Ortega y Gaspar de Sandoval lo firmaron de sus nombres.
[Firman: Bartolomé de Ortega y Gaspar de Ortega]

**Oficio 10. Escribano Melchor de Portes, legajo 5913, folio 921v^o y siguientes
[Sigue al documento anterior]**

Pedro de Campaña concierta la realización de una tabla con la Virgen de la Antigua y donante a los pies, la cual formaría parte del retablo encargado a Bartolomé de Ortega. Recibirá por ello 90 ducados – 13.VI.1557.

Sean quantos esta carta vieren como yo Pedro de Campaña pintor de ymagineria vecino desta cibdad de Sevilla en la collacion de Sant [tachado: Andres] Salvador otorgo e conozco que soy convenido e concertado con vos Gaspar de Sandoval vecino desta cibdad de Sevilla en la collacion de Santa María que estays [tachado: absepte] presente en tal manera que yo sea obligado e me obligo de pintar un retablo con una ymagen de nuestra Señora de la Antigua que Bartolome de Ortega entallador vecino desta cibdad de Sevilla tiene fecho el tablero e yo los tengo en mi poder e de faser e pintar en el dicho tablero una imagen de nuestra Señora de la Antigua con dos rogantes a los pies e de los pintar conforme a la imagen de nuestra Señora de la antigua de esta dicha cibdad de Sevilla e de pintar todo el dicho retablo de buena pintura buena y bien fecha e de dorar toda la guarnición y el banco y de poner un letrero en el banco del dicho retablo e unas letras doradas que digan este altar y capilla y entierro es de Juan arias e de sus herederos e sucesores para siempre jamás e de lo pintar bien según dicho es e de lo dar fecho e acabado a contento del señor dotor Martin Gasco maestrescuela en esta cibdad de Sevilla e de lo dar fecho y acabado en fin del mes de diciembre primero que verna deste presente año dándome e que me deys por lo pintar y dorar 90 ducados de oro que me los pagueis aquí en Sevilla el un terçio luego el qual de vos recibí en alonso e Pedro de Espinosa de que soy contento e pagado a toda mi voluntad y el otro tercio lo pagueis teniendo fecha la mitad de la obra y el otro terçio después de acabada so pena del doblo e si el dicho señor maestrescuela no se contentare que podáis tomar otro maestro que lo faga e cumpla e lo que mas costare que yo os lo pague por mi persona y bienes y el daño que se vos recresciere que yo sea obligado e me obligue de os dar e pagar todos lo que yo oviere recibido e por ello me podays executar e otorgo e prometo de tener e cumplirlo de suso contenido e de no ir contra ello so pena de 10.000 maravedies e la dicha pena [roto] e por todo según dicho es e yo el dicho Gaspar de Sandoval que a lo que dicho es presente soy otorgo e conozco que rescibo de vos el dicho maese Pedro esta dicha obligación con los otorgamientos de dudo contenidos [cláusulas notariales] fecha la carta en el oficio de mi escribanía de escribano publico miércoles 23 dias del mes de junio de 1557 años e los dichos Gaspar de Sandoval y maese Pedro lo firmaron de sus nombres.

[Firman: Pedro de Campaña y Gaspar de Sandoval]

*

Documento 6.14(a)

Oficio 19. Escribano Gaspar de León. Legajo 12342, registro 46, folio 1114 y siguientes.

Francisco de Ortega, Enaldino de Ortega, Bartolomé de Ortega, Nufro de Alfaro y Nufro de Ortega, hijos del entallador Bartolomé de Ortega, hacen inventario de los bienes de su padre – 16.III.1551.

En la muy noble e muy leal cibdad de Sevilla 16 de marzo de 1551 estando en las casas de Francisco y Enaldino de Ortega, en la collacion de Santa Maria en presencia del escribano Gaspar de León parecieron Enaldino de Ortega y Francisco de Ortega y Bartolome de Ortega y el bachiller Nufro de Alfaro clerigo y Nufro de Ortega hermanos todos e hijos legitimos y herederos que dijeron ser de Francisco de Ortega y Catalina Enal, su mujer, ambos fallecidos, su padre hace 18 años y su madre puede haber un año y después de todo quieren hacer inventario de los bienes que de su padre y madre quedaron e fincaron e luego que se contiene lo suso dicho ficieron inventario de los bienes e posesiones siguientes

Ytem primeramente unas casas que son en cal de placentines en que vive al presente Bartolome de Ortega que lindaron con casas de la santa iglesia y de la otra con casas del hospital de las Bupas con cargo de mil maravedies de tributo que se pagan en cada un año a la iglesia del salvador las cuales dichas casas están en poder de Nufro de Alfaro, clerigo

Otras casas en Santa Marina, en la calle de la Sorda, que lindan con casas del hospital de San Gregorio y de la otra con casas de Juana Gomez y de Antonia Gomez, beatas con 40 maravedies de tributo e censo que se pagan a los beneficiados de la iglesia de san gil las cuales están en poder de Francisco y Bernardino de Ortega.

Una aranzada y cuarta de viña en Santiponce con tributo de 44 maravedies al monasterio de san Isidoro del campo y están en poder de Francisco y Bernardino de Ortega

Una esclava blanca de nombre Catalina de 40 años poco mas o menos que esta en poder de Francisco y Bernardino de Ortega

Otra esclava blanca de nombre Juana de 18 años en poder de los dos anteriores

Otra esclava blanca, Isabel de 9 años en poder de los anteriores

Otro esclavo blanco, Cristóbal, de 15 años en poder de los anteriores

Otro esclavo negro de nombre Jerónimo de 25 años, en poder de Sebrían de Caritate y de nuestra hermana Nufra de Alfaro, su mujer

4 ducados en poder de Nufro de Ortega

18 reales sen poder de Francisco y Enaldino de Ortega

22 cuentas de corales escavados con 6 extremos de plata dorados y labrados con unas disciplinas plateadas que esta en poder de Bernardino y Francisco de Ortega

Una patena de plata llana dorada que esta en poder de los anteriores

Dos anillos de oro el uno con un asiento de perla y el otro sin piedra, que esta en poder de los anteriores
Un pedazo de paño de grana de 4 o 5 varas poco mas o menos que quedo en poder de Nufra de Alfaro nuestra hermana mujer de Sebrian de Caritate
Una loba de damasco negra nueva guarnecia de terciopelo negro que quedo en poder de Nufra
Una lampara de asofar de 6 gajos y una dama de asofar que sirve de candelero que quedo en poder de Nufra de Alfaro
Dos mulas, la una de silla, la otra de alborda que quedaron en poder de Sebrian de Caritate
Dos tianjas grande se agua que quedaron en poder de Sebrian
Dos pipas que van para vino, en poder de Sebrian
Dos tinajas de aceita y otras muchas de vino y uno de aceitunas en poder de Sebrian
Un retablo pequeño con una figura de ecce homo y una imagen de nuestra señora de bulto de palmo y medio si pinta que quedo en poder de Sebrian
Seis tinajas grandes y una pequeña que quedo en poder de Francisco y Bernardino
Un paramento viejo pintado de blanco que quedo en poder de Francisco y Bernardino
Una piqueta de hierro para picar piedra que quedo en poder de esos dos
Tres paramentos chicos viejos pintados a manera de damasco que quedo en poder de esos dos
Dos paramentos viejos de lana de mantillas pintadas que son en poder de esos dos
Una alfombra vieja en poder de esos dos
Una fresada traida blanca
Una cobija vieja colorada
Una cerradura vieja
Un candado grande sin llave
Otro candado pequeño
Una payla traida
Un plato de asofar
Un candelero de pie grande
Un apilon traído
Una barjuleta de cuero viejo
Un manto de paño negro llano nuevo
Unos cuerpos de jubón de estameña colorada
Una saga de paño negro chica
Dos paños vetadillos blancos de cama
Una fresada blanca
Una cama de 4 paramentos o sercaduras pintada de figuras nueva
Unas mangas nuevas de paño negro
Un paño de estaño negro ochavado pequeño
Un retablo en que esta pintado la quinta angustia
Un crucifijo de bulto por pintar

Dos almohadas traídas labradas de negro
 Dos almohadas labradas de colorado
 Dos paños de rostro traídos, el uno labrado de colorado y el otro blanco y deshilado
 Dos pares de artes de cama de lienzo la una labrada de negro y la otra de colorado
 Dos cojines de lienzo negro labrados
 Tres mesas de manteles, dos caseras nuevas y la otra de alimanicos traída
 Dos paños de mesa caseros nuevos
 Tres varas masochava de lienzo de ruan
 Una sabana traída
 Una sabana de presilla
 Dos sabanas de angeo de brin (?)
 Unas mangas nuevas de paño negro
 22 palmos de ovillo de seda colorada
 Dos arcas la una grande y la otra chica
 Otra mas pequeña
 Un sombrero chico pequeño traído
 Cierta obra de talla que quedo fecha de nuestro padres
 Una viga que son tres tableros llanos para el pincel y tres piezas del papo de 14 pilares que van entre apostol y apostol de pincel y 12 chambranas y una tuva para el medio que tiene 2 paneles y un cuerpo segundo ensima y 7 piezas de corona con sus florones por si que son los florones 21 y dos molduras
 Mas 9 pilares chequitos que van por entre las coronas de la dicha viga y dos frutos que van en sus fileteras que van en el papo
 Mas 9 pedazos de molduras de por si
 Dos ángeles que van en una tabla hechos para un can de la viga
 Dos pilarejos desbastados pequeños
 Cierta madeja de tulo que quedo en poder de Francisco de Ortega dice que se a vendido y gastado que podía valer 6 ducados en su consencia.
 Dos paneles de santas y tres coronas y dos arbotantes
 Mas una chambrana en tres piezas y dos pilaricos por sy que van en medio que esta pintada de bol
 Mas tres follajes chequitos que suelen ir en desvan
 Una muestra de retablo grande debuzada de una filetera el cual quedo a cargo de Francisco de Ortega y Enaldino
 Una cama vetada vieja que podía valer un ducado porque esta gastada
 Dos ballestas y una gasa y cuatro fileteras
 Una cruceria grande de madera
 Ciertas muestras de papel que serán hasta 8 y toso esto quedo en poder de Nufro de Ortega
 Ytem quedo de nuestro padre fco de Ortega un capuz negro y otro de Londres morado de los que les hizo vestir nuestra madre a Nufro de Alfaro estudiante su hijo luego como deshecho el luto

Dos paramentos traídos uno de sercadura que podían valer 6 reales que tiene Nufro de Alfaro

Una colcha traída que tiene en poder Nufro de Alfaro.

El inventario ansi fecho por los dichos otorgantes según dicho si luego los suso dichos y cada uno dellos dixeron que juraban y juraron por dios e por santa maría e por las palabras de los santos evangelios e por la señal de la Santa Cruz que cada uno dello hizo con los dedos de sus manos corporalmente y el dicho inventario e bueno e bien fecho abto e verdadero e no hay ni fraude ni arte ni engaño ni colision alguna y que al presente no saben ni tienen noticia de mas bienes que los dichos sus padre e madre de alguno dellos ayan quedado e que cada y cuando de mas bienes supieren a su notario disiendo lo faran escribir e poner por inventario ante escribano publico que de ello da fe en que se constituyen e constituyeren por tenedores e poseedores de los dichos bienes e que se obligaban e obligaron de todos ellos de buena cuenta e razón con payo [ilegible] a las personas que a ellos pretenden aver algun derecho que para ello obligaban e obligaron sus personas e bienes ávidos e por aver e dixeron que pedían e pidieron a mi el dicho escribano publico de ansi por fe e testimonio para guarda de su derecho e yo de su pedimiento le di endeste según que ante mi paso que es fecho en la dicha cibdad de Sevilla el dicho dia mes u año suso dicho testigos que fueron presentes Alonso de Ordiales e Juan de Alaraz escribanos de Sevilla e lo firmaron de sus nombres los dichos escribanos.

[Firman: Bartolome de Ortega, Nufro de Alfaro, Nufro de Ortega, Francisco de Ortega y Bernadino de Ortega]

Documento 6.14(b)

Oficio 19. Escribano Gaspar de León. Legajo 12342, registro 46, folio 1130v^a y siguientes.

Nufro de Ortega, hijo de Bartolomé de Ortega, acude ante notario para aceptar la parte de la herencia de su padre que le corresponde – 19.III.1551.

En la muy noble e muy leal cibdad de Sevilla jueves 19 del mes de marzo del nascimiento de Nuestro Salvador Iesuchisto de 1551 en este dicho dia estando en el oficio de Gaspar de León escribano publico de Sevilla en la calle del Algiades (?) en mi presencia y de los testigos yuso escriptos apareció Nufro de Ortega, entallador, hijo legitimo y heredero de Francisco de Ortega y de Catalina Enal, su mujer, difuntos que dios aya en la collacion de Santa María y dijo que por quanto puede aver que fallescieron los dichos su padre e madre desta presente vida conviebe a saber el dicho su padre 18 años poco mas o menos y la dicha su madre año y medio poco mas o menos e porque de ellos quedaron ciertos bienes y herencia de los dichos su padre e madre que quedaron otros 6 hijos e hijas legitimos por tanto que el agora como uno de siete herederos que de los dichos su padre e madre quedaron quería aceptar

e aceptaba e quiso e acepto en aquella mejor via e forma que podía e pudo e de derecho a lugar los bienes y herencias que de los dichos sus padre e madre y de cada uno dellos quedaron e fincaron la cual dicha aceptacion dijo que facia e fizo con beneficio del inventario e no en mas ni aliende e que pedia e pidió a mi el dicho escribano publico se lo de ansy por fe e testimonio para en guarda de su derecho e yo de su pedimiento le di en este según que ante my paso que es fecho en esta cibdad de Sevilla el dicho dia mes y año suso dicho testigos fueron presentes Juan de Alaraz e Alvaro de Illescas escribanos de Sevilla e lo firmo de su nombre el dicho otorgante en el registro.

[Firma: Nufro de Alfaro]

Documento 6.14(c)

Oficio 19. Escribano Gaspar de León. Legajo 12343, registro 52, folio 1275 y siguientes.

Francisco de Ortega, hijo del entallador Bartolomé de Ortega, da cuenta de diversos bienes que habían quedado fuera del primer inventario realizado de las propiedades que dejó su parte al morir - 4.IV.1551.

En la muy noble e muy leal cibdad de Sevilla sábado 4 dias del mes de abril del año de Nuestro Salvador Iesuchisto de 1551 estando en el oficio de mi Gaspar de León, en las gradas, en mi presencia e de los testigos yuso escriptos apareció Francisco de Ortega, entallador, fiyo legitimo de Francisco de Ortega, entallador y de Catalina Enal, su mujer difuntos que dios haya vecinos de esta cibdad de Sevilla en la collación de Santa Catalina e dixo que por quanto los dichos su padre e madre fallecieron desta presente vida puede aver el dicho su padre 18 años poco mas o menos e la dicha su madre año y medio poco mas o menos e de ellos quedaron e fincaron ciertos bienes raíces e muebles e de cierta parte de ellos el otro sus hermanos juntamente habían fecho inventario solemne que paso ante mi el dicho escribano publico en 16 dias de este mes de marzo que paso de este dicho año e porque a la sazón que ansi ficieron el dicho inventario no fabian ni tenían noticia de mas bienes de los en el dicho inventario que ansi ficieron contenidos e sabe e es venido a su noticia de otros ciertos bienes que de los dichos su padre e madre quedaron e fincaron e para que ellos sean ciertos y manifiestos a las personas que a ellos pretendan aver algun derecho el quería facer inventario de los tales bienes que ansi agora an visto a su noticia e luego incontinente fizo el dicho inventario de los dichos bienes siguientes.

lo primero mucha cantidad de obra de talla que dejo el dicho su padre para el retablo de San Mateo de Jerez de la frontera que son 6 pilares principales con sus repisas e fillolas e trasdoses e otras fillolas pequeñas para estos dichos pilares ytem otras requisas de follaje para los artesones de este dicho retablo que labro adrianflamenco

ytem mucha cantidad de pilarejos pequeños para las tubas de este dicho retablo con sus sextas y trasdosados
ytem otras 10 piezas de talla que sobraron del retablo de san Juan de Marchena, e las quales 10 piezas gasto Nufro de Ortega su hermano en una custodia que fizo otras piezas de talla que quedaron fechas para este dicho retablo de san mateo que son paneles de cruceria
otras piezas que no tienen dueño
ytem las dos partes que le pertenecían a los dichos Francisco de Ortega y Bernardino, su hermano de lo que queda por facer de otro retablo
ytem dos ángeles que van echados en desvan de madera de nogal blanco que hizo Adrian flamenco
un plato de estaño y tres platos de nilaga
los quales dichos bienes dejo que están en poder de Nufro Ortega, su hermano
un serrache e una prensa de bonetes e una serradora chequita para la custodia
una corona de talla de 4 palmos de luengo y medio de ancho
ytem dos fileteras pequeñas del papo de la viga e un salsero de peltre pequeño
los quales dichos bienes dixo que están en poder el dicho de Francisco de Ortega

El dicho inventario asi fecho de los dichos bienes según dicho es luego que el dicho Francisco de Ortega dixo que juraba e juro por Dios e por santa María es por las palabras de los santos evangelios e por la señal de la santa cruz que hizo con los dedos de sus manos corporalmente que el dicho inventario es cierto e verdadero e que al presente no sabe de ningun bien mas de los dichos sus padre e mande de alguno de ellos ayan quedado e qual cada y quando de mas bienes supiere a su noticia vinieren los fara poner e escribir por inventario para que sean ciertos e manifiestos e que pedia a mi el dicho escribano publico de lo ansi por fe y testimonio e yo de su pedimiento le di este según que ante mi paso que es fecho en la dicha cibdad de Sevilla es dicho dia e mes e año suso dicho e el dicho Francisco de Ortega lo firmo de su nombre en el registro testigos fueron Juan de la Coba e Juan de Alaraz escribanos de Sevilla.

[Firma: Francisco de Ortega]

*

Documento 6.15

Oficio 3. Escribano Baltasar de Godoy. Legajo 1554, registro 31, folio 819 y siguientes.

Inventario de los bienes del mariscal Diego Caballero, realizado en presencia de Pedro Díaz de León y Francisco Caballero Cabrera, sus hijos – 9.IV.1561.

En la muy noble e muy leal cibdad de Sevilla 9 dias del mes de abril del año del nascimiento de Nuestro Salvador Iesuchisti de 1561 años estando en las casas de la

morada de Pedro Diaz de León que son en esta cibdad en la collacion de san Lorenzo y en presencia de mi Baltasar de Godoy escribano publico de Sevilla e de los testigos yuso escriptos parecieron los dichos Pedro Diaz de León y Francisco Caballero Cabrera ambos hijos legitimos que dixeron ser del mariscal Diego Caballero e de doña Leonor de Cabrera su mujer difuntos que dios haya e dixeron que por quanto de ellos dichos su padre e madre quedaron ciertos bienes raíces e muebles e semovientes y otras cosas e para que sean ciertos e savidos e conocidos ellos los querían declarar e manifestar a manera de inventario ante mi el dicho escribano publico el qual dicho inventario dixeron que hacían y otorgaron en la manera e forma siguiente

primeramente las casas principales que fueron de la morada del dicho mariscal que son en la calle francos con una tienda junto a ella

ytem otras casas que son a la ropa vieja que tiene de por vida Luis de Moguer ytem 231.882 maravedies y dos cornados de juro perpetuo de los de a 30.000 maravedies e de millar situados en el almoxarifazgo mayor y en el alcaba de las carnicerías y heredades de Sevilla

ytem el heredamiento de Mexina con todos sus olivares y viñas y casas principales con dos molinos de aceite molientes y corrientes que en el uno hay 18 tinajas grandes y en el otro 12 tinajas grandes para el aceite y un almacen de sol con 111 tinajas enterradas en el con 10 casas de acogida y huerta con dos norias y dos albercas y bodega en que hay 90 tinajas para vino y lagar de piedra y viga moliente y corriente e palomar y atahonas e horno todo de las puertas a dentro de las casas principales e sileras en dos partes que en las una hay 12 silos y en la otra dos silos para echa aceituna y una arboleda y viñas en repucho con un mybral en el dicho repucho.

ytem las dichas casas principales de morada con dos molinos de aceite dentro dellas con sus vigas e piedras y aparejos e con una huerta e viña dentro en ellas con sus casas de cogederas silos poços e pilar e 182 aranzadas e 7 estadales de olivar en las huertas que se dicen la suerte del poco e que hay 16 aranzadas y 277 estadales y la otra la huerta [roto] Santa Ana en que hay 11 aranzadas e 180 estadales y la otra que se dice la suerte del pozo en que hay 12 aranzadas e puerta e otras dos uertas juntas la una con la otra que se dicen de los Molinicos en que hay 29 aranzadas y 256 estadales y otra suerte que se dice espartinilero en que hay 9 aranzadas y 159 estadales y otras dos huertas que se dicen de las rojeras e que hay 24 aranzadas y 123 estadales [se sigue con referencias cinco suertes mas y sus características]

ytem una casa con molino de moler aceite moliente e corriente con todos su pertrechos y aparejos pertenecientes con tres silos para aceitunas que esta en el lugar de Espartinas en la calle Real con 12 tinajas para echar aceite y una media casa que esta junto al dicho molino

ytem un pedazo de viña todo cercado de vallado en que puede aver 7 aranzadas poco mas o menos

ytem otra suerte e olivar que el dicho mariscal compro de arias pardo de Saavedra

ytem un molino de moler pan que es en reoudio que el dicho mariscal ubo e compro del arias pardo de Saavedra

ytem todos los cortinales que son en valençina del dicho mariscal.

ytem un majuelo grande que son en las 19 aranzadas y quarta que el dicho mariscal.

ytem 6.000 maravedies de tributo perpetuo sobre las casas principales de Francisco de Casaus a Santiago el viejo.

ytem unas casas principales que el mariscal compro de Alonso de Casaverde y de su mujer que son en San Vicente

ytem una bodega baja con su alto la cual esta en la carreteria

ytem unas casas principales que son en la villa de Alcalá de la sierra con su bodega e lagares de piedra e viga e 165 tinajas sean para vino

ytem otras casas que son en la dicha villa de cazalla que tienen por tres vidas Francisco de Castellanos

ytem una surte de viñas de en el termino de la villa de Cazalla en que puede haber 118 aranzadas.

ytem otra suerte de viñas que se dice la [ilegible] en que hay 57 aranzadas

ytem otra suerte de viñas en el paso del mármol en que hay 56 aranzadas

ytem otro pedazo de viña que es en el pago que dicen de nava la grulla en que puede haber 15 hoces poco mas o menos con toda la postura que en ella esta puesta.

ytem un molino de moler pan que el dicho mariscal compro a Alonso Ruiz de Santana

ytem unas casas que el mariscal compró a Diego Beltran albañil en la calle ancha de san Vicente

ytem un almacen de sol para encerrar aceite que el dicho mariscal tiene en la calle de cuernos.

ytem 62 cahices de pan de renta en cada un año en termino de la villa de Lora en los donadios en el donacho de Martin Gomez Gil y en el donacho que se dice de los arriscales y un donacho que se die de guadiana [se sigue con referencias a otros dos donachos mas]

ytem unas casas prencipales con todo lo que les pertenesce con sus cortinas grandes que es en la villa de Lora

ytem 11 maravedies de tributo perpetuo que el dicho mariscal compro de Ana de Morales e de Pedro Sanchez Rosero.

ytem un herdamiento que se dice la peña Bolas en el camino de Lora que tiene 5 piedras e moler que es en el termino de alcolea con sus casa venta y palomar e cañar e con todo lo que mas le pertenesce

ytem unas casas en la collación de Santa Cruz

ytem otras casas en los baños de doña Elvira

ytem otras casas en San Leandro

ytem otras casas en la plaça del Salvador

ytem otras casas en cal de torneros

ytem otras dos pares de casas que son en la Carpinteria

ytem 600 vacas en el carrizal

ytem una compañía que tiene el dicho mariscal en la nueva España con Luis de Mercado, Rodrigo de Illescas
ytem otra compañía que tiene con Valdenegro en la ciudad del Nombre de Dios
ytem otra compañía con Pedro de Morga
ytem todas las casas que pareciere tener en el Nombre de Dios
ytem todos los pesos de oro que pareciere que Francisco y Alonso Perez de Valençuela vecino de la cibdad de los Reyes deben al dicho mariscal de la compañía y trato que con ellos tuvo
ytem todos los bienes de oro y plata de que esta fecho [roto] rodrigo de Illescas por mandado del señor [ilegible] e Juan Alvarez
ytem todas las vacas y haciendas que tuviere el mariscal en Santo Domingo.
ytem todos los pesos de oro que pareciere que el mariscal tiene con Francisco de Soto en Santo Domingo
todas las casas y haciendas que pareciese que el dicho mariscal tiene en la gobernación de Velalcazar
ytem todos los esclavos que parecieran ser del dicho mariscal

Ansy el qual dicho inventario en la manera que dicho es los dichos Pedro Diaz de Leon y Francisco Caballero juraron por dios e por santa María e por las palabras de los santos evangelios e por la señal de la cruz que hicieron con los dedos de sus manos corporalmente que el dicho inventario es cierto y verdadero y que cada y cuando a su noticia vinieren mas bienes del dicho mariscal oueren hallados los pondrán por inventario y lo pidieron por testimonio al presente escribano e yo se lo di según que ante mi paso siendo presentes por testigos Balthasar Alvares y Diego Hernandez escribanos de Sevilla.

[Firman: Pedro Diaz de León y Francisco Caballero Cabrera]

*

Documento 6.16

Oficio 23. Escribano Juan de Santamaría. Legajo 16029, registro 31, folio 747vº y siguientes.

Traslado de una escritura entregada por Pedro de Campaña en Amberes por la cual reclama los maravedíes que se le pudieran deber en Sevilla - 2.IV.1565.

Este es traslado de una escritura de poder escrita en papel e firmanda e signada de cierto escribano publico de Sevilla por ella parece su thenor la qual es esta que se sigue

Sean quantos esta carta de poder vieren como a 2 días del mes de março año del nascimientos de Nuestro Salvador Iesuchristo de 1565 en presencia de mi Gides (¿Giles/Gilee?) Ban den Bossche escribano publico por su magestad el rey nuestro señor en esta villa de Enveres del ducado de Bravante de los testigos de yuso

escritos parecio presente maestre Pedro de Campaña, pintor morador en la villa de Bruselas y estante al presente en esta villa de Amberes otorgo qual dana(?) según por esta carta dio e da todo su poder cumplido quan bastante derecho se requiere a Juan de campaña su hijo pintor residente en la cibdad de Sevilla que es en la Andaluzia que presente estaba y el cargo deste poder en si acebtaba solo e ynsolidad especialmente para para que por y en nombre del dicho otrogante e solo el mismo pueda pedir e demandar aver cobrar e recibir e aya e cobre e reciba en juicio o fuera de el todos los maravedies e dineros debdas e rentas juros e censos e títulos e cosas que al dicho otrogante le pertencieren e perteneciesen y el oviere e abra de la dar e tomar de qualesquier persona y personas colegios comunidades y pueblos le ovieren e abran de dar e pagar por obligación de cedula avales letras contratos y escritos [se sigue con una serie de fórmulas⁶] e pidió ansi al dicho escribano que de todo ello le hiciese e diese autos e instrumentos públicos uno e mas que el fecho en la dicha villa de Emberes y son presentes y a ello llamados e rogados fueron diego Nuñez Peres español y Enrique Coix y Hugo Delobel flamencos moradores y residentes en la dicha villa de Emberes el cual dicho Diego Nuñez Perez e con el Marcos Nuñez, su hermano presentes per testigos de conocimiento del dicho maestre Pedro de Campaña e de Juan de Campaña su hijo le juraron su cierta fe que ellos conocen a los dichos maese Pedro de Campaña e Juan de Campaña e que ellos son los mesmos a quien nombraron e los que respetivamente otorgaron e acebtaron el dicho poder e yo Gides Ban den Bossche escribano publico suso dicho fui presente e tómelo en nota de ello e hice sacar este instrumento publico [cláusulas notariales] firmado en Amberes a dos de março de 1565 Andrea de la Torre, Juan de Cuellar, Marcos Perez de Villareal

El treslado fue corregido e concertado e fue sacado ante el escribano publico en Sevilla a 23 dias de febrero de 1568.

[Solo firman los escribanos]

⁶ Todas en referencia a lo mismo, no se aporta ningún dato sustancial.

7. Luis de Vargas: un pintor de ida y vuelta.

Documento 7.1

Oficio 18. Escribano Pedro Gutiérrez de Padilla. Legajo 11563, folio roto.

Luis de Vargas, Pedro de Vargas y Andrés de Morales, hermanos, aceptan la herencia de Catalina Jiménez, su tía materna, quien había testado en la Ciudad de los Reyes el 25 de enero de 1554 – 7.IX.1563.

Sepan quantos esta carta vieren como yo el licenciado Pedro de Vargas clérigo e yo Luis de Vargas pintor de imaginería e yo Andrés de Morales todos tres hermanos hijos legítimos y universales herederos de Aldonza Ximénez mujer que fue de Pedro de Vargas difunto que Dios haya vecinos que somos de esta ciudad de Sevilla cuyos bienes y herencia de la dicha Aldonza Ximénez nuestra madre nosotros tenemos queridos e asy aceptados con beneficio de inventario y si es necesario agora de nuevo los queremos y aceptamos con el dicho beneficio de inventario nos todos tres los susodichos nombrados juntamente y cada uno de nos por si otorgamos y conocemos y decimos que por cuánto Catalina Ximénez nuestra tía hermana de la dicha Aldonza Jiménez nuestra madre asimismo difunta que falleció en la dicha ciudad de los reyes de la provincia del Perú de las Indias del mar océano por su testamento última voluntad que fizo y otorgo so cuya disposición murió dejó en nombro por su heredera universal a la dicha Aldonza Ximénez nuestra madre y en caso que la dicha nuestra madre fuese fallecida fue su voluntad qué hubiese sus bienes herencias yo el dicho licenciado Pedro de Vargas e Diego de Morales hermano de la dicha Catalina Jiménez por iguales partes tanto el uno como el otro según qué en la institución cláusula de la dicha herencia se que paso el dicho testamento en la ciudad de los reyes que es en Perú ante Alonso de Valencia escribano público de la dicha ciudad de los reyes en 25 días del mes de enero del año pasado de 1554 años a qué nos referimos la cual dicha Aldonza Ximénez nuestra madre era viva el tiempo sazón que falleció la dicha Catalina Jiménez nuestra tía que como dicho es la dejó e nombro por su heredera y como quiera que la dicha Aldonza Ximénez nuestra madre no supiese de la dicha institución de herencia ni de la muerte de la dicha Catalina Ximénez su hermana ni otra cosa alguna en razón de ello no aceptó dicha herencia y falleció sin la aceptar y saber de ella por razón de lo cual nos todos 3 los sobre dichos y cada uno por sí nos abemos aconsejado con nuestros letrados en razón de lo que dicho es nos han dicho que podemos todos 3 [roto] nuestra madre no acepto la dicha herencia de la dicha Catalina Ximénez su hermana por lo cual no se pudo transmitir de ella en nosotros fue por justa causa de ignorar la dicha herencia por la distancia del lugar porque como dicho es la dicha Catalina Ximénez nuestra tía falleció en la dicha ciudad de los reyes de los dichos reinos del Perú e Aldonza Jiménez nuestra madre falleció en esta ciudad de Sevilla poco tiempo después en que hubiese fallecido la dicha Catalina Jiménez y creemos que tenemos por cierto que cualquier

juez de equidad nos [ilegible] en la dicha herencia y en caso que esto no hubiese lugar por esta vía yo el dicho Pedro de Vargas pediría y demandaría toda la dicha herencia enteramente como le [ilegible] he nombrado en ella por la dicha Catalina Jiménez nuestra tía por la dicha cláusula de institución de herencia del dicho testamento sobre lo cual entremos los sobre dichos se [ilegible] debates diferencias y por no quitar apartar de ellos y de las costas y gastos que se nos pudieran recrecer y por bien de paz y concordia y por conservar el [ilegible] hermandad que entre nosotros hay y debe haber ave hemos sido y somos convenidos y concertados como por esta presente carta nos todos tres los sobre dichos juntamente y cada uno por si se un dicho es de nuestro agrado y buena voluntad sin ninguna premia ni fuerza ni otro constreñimiento ni indisimento(?) alguno que nos sea fecho ni dicho tratado me ha procurado para ninguna ni algunas personas públicas ni en secreto antes siendo como somos aciertos y certificados bastantemente informados de nuestro derecho por los dichos nuestros letrados he habido cerca de ello nuestro acuerdo y la deliberación que convenía otorgamos y conocemos que hacemos entre nos iguala y conveniencia transacción por aquella manera y forma que mejor de derecho haya lugar en tal manera que yo el dicho licenciado Pedro de Vargas por mí el nombre de vos los dichos mis hermanos de suso declarados y por virtud de vuestro [roto] los 493 [roto] e 7 tonynes(?) en plata ensayada por bienes de la dicha Catalina Jiménez nuestra tía fueron registrados en la ciudad del nombre de Dios de tierra firme en la nao nombrada Nuestra Señora de Guadalupe que vino por el maestre Francisco Márquez que fueron enviados por Juan de San Pedro en nombre de Marin barriga albacea que fue de la dicha Catalina Jiménez para dar a sus herederos que están en esta casa de la contratación como consta y parece por la fe e partida del dicho registro y fueron del [ilegible] que fue fecha al dicho Martín barriga como tal albacea de la dicha nuestra tía de las cuentas que se le tomaron del dicho albaceazgo he recibido he cobrado que haya la dicha partida de suso contenida somos convenidos e de acuerdo que por los sobre dicho e duda que hay en el dicho pleito sí el juez nos admitirá a la dicha restitución que nos han dicho los dichos nuestros letrados que puede haber en la dicha herencia y por las costas que yo el dicho licenciado de hacer y me obligó de poner en el dicho pleito causamiento costa emisión y por el trabajo solicitud diligencia que asimismo he de tener que poner en el dicho pleito falta lo haber acabado sacado la dicha partida es porque de lo que así se cobraré de dar 50 ducados a Catalina de Morales hija del dicho Diego de Morales nuestra prima habemos por bien consentimiento todos tres los sobre dichos que de toda la dicha partida desuso [ilegible] que está en la dicha Casa de la Contratación que [ilegible] por bienes de la dicha nuestra tía sacada recibida que sea en cualquier manera que nos los dichos Luis de Vargas y Andrés de Morales sus hermanos hallamos de todas ella tan solamente 200 ducados cada uno denos la mitad que son 100 ducados más luego como fueron sacados y todo lo demás restante de toda la dicha partida de suso contenida lo haya de haber yo el dicho Pedro de Vargas como tal heredero de la dicha nuestra madre por razón del dicho mi trabajo y solicitud diligencia [roto] la dicha Catalina de Morales nuestra prima hija legítima del dicho Diego de Morales según

dicho es e que si los dichos pesos de oro de la dicha herencia repartida de suso contenida que están en la dicha Casa de la Contratacion no se pudieran sacar y cobrar de ella por la dicha vía de restitución ello el dicho licenciado Pedro de Vargas los pudieron sacar por ser como dicho es nombrado portal heredero de la dicha Catalina Jiménez por el dicho su testamento en falta de la dicha Aldonza Jiménez nuestra madre y por otra cualquier demanda o pleito que trajere o me perteneciera toda la herencia en cualquier manera vía y forma que sea o ser pueda ahora o de aquí en adelante que por la dicha orden y forma se reparta la dicha partida de suso contenida habiendo que hayamos de ella nos los dichos Luis de Vargas y Andrés de Morales los dichos 200 ducados por mitad luego que fuera sacada y todo lo demás restante de la dicha partida lo [ilegible] recibáis vos el dicho licenciado Pedro de Vargas para vos como cosa vuestra propia por lo que he dicho es que por las dichas causas y razones y según por la forma y manera qué de suso se declara no embargante qué a mi me pertenezca toda la dicha partida el a haya de haber enteramente por cuanto dicho es ademas hemos sido y somos entre nosotros de acuerdo de hacer y hacemos esta dicha igual a conveniencia transacion concierto en razón de la dicha herencia partida según dicho es de suso se requiere en cualquier manera y por cualquier vía y forma que fuere pedida sacada renunciarnos que no podamos decir ni alegar que esto que he dicho es no fue ni pasó así ni otra cosa alguna que contra ello sea o se pueda ni que en ello ni en parte de ello nos ni alguno de nos fuimos engañados e dannificados ynorme ny ynormisimamente ni en todo aquello que de derecho nos pertenece y si lo dijéramos y alegramos que nos non vala en esta justicia en juicio ni fuera de él en tiempo alguno [roto] aunque yo el dicho licenciado Pedro de Vargas la hubiera de haber toda enteramente me perteneciera nos hacemos gracia e donación pop perfecta fecha entre vivos revocable agora para este tiempo el uno de nos al otro y el otro al otro por razón de este dicho concierto porque es nuestra determinada voluntad aunque no haya causa para ello la insinúa no sabemos por insinuada tantas cuantas veces de derecho es necesario renunciarnos sobre ello la ley de los [ilegible] sueldos la insinuación de ellos en la ley del derecho de ordenamiento real fecha en Alcalá de Henares qué habla en razón del engaño en más de la mitad del justo precio y todas otras qualesquier leyes fueros y derechos que en nuestra ayuda el favor haya esto que dicho es sean o ser puedan que nos [roto] esta razón en juicio ni fuera de él en tiempo alguno ni por alguna manera y yo el dicho licenciado Pedro de Vargas por esta presente carta prometo y me obligó de así dar a vos los dichos Luis de Vargas y Andrés de Morales mis hermanos con los dichos 200 ducados a cada uno de vos la mitad luego cada y cuando me pareciera yo haber cobrado la dicha partida de suso contenida en cualquier manera sin otro plazo ni pleito ni costa ni excepción alguna e no vos lo pagando que me podáis ejecutar y si vos de mandamiento contra mí por ello luego que lo tal pareciera Jane la manera que dicha es facemos y efectuamos entrenos todos tres los sobre dichos este dicho concierto y transacción que prometemos y nos obligamos detener y guardar y cumplir y haber por firme y va líder o en todo y por todo según dicho es [roto] si lo hubiere por firmes 100.000 maravedíes de esta

moneda qué se usa ahora por pena nombre de propio interés convencional postura valedera asesegada qué así hacemos y ponemos con todas las costas intereses que la dicha parte de nos obediente y otra por ella si quiere recibirá recreado sobre esta dicha razón y apagada o no la dicha pena que esté dicho concierto y transacción y todo cuánto está aquí dicho cada cosa de ello vale e sea conforme en todo y por todos según dicho es y para la firmar y cumplir de ello nos todos tres los sobre dichos y cada uno de nos damos y otorgamos poder cumplido a cualquier jueces y justicias [cláusulas] fecha esta carta en Sevilla en el en el oficio de mi Pedro Gutiérrez de Padilla escribano público de ella martes 7 días del mes de septiembre del año de 1563 años los otorgantes que yo sé dicho escribano lo firmaron de sus nombres en este registro Álvaro Pimentel Dionisio Fadrique Escribanos de Sevilla.
[Firman: Luis de Vargas, Pedro de Vargas y Alonso de Morales]

*

Documento 7.2

Oficio 9. Escribano Mateo de Almonacir. Legajo 17593, registro 40, folio 969 y siguientes.

Juan Fernández arrienda unas casas situadas en la collación de Santa Catalina en nombre de su hija Juana Fernández, a la que se presenta como viuda – 24.V.1567.

Sean quantos esta carta vieren como yo Juan Fernandez, cañero, vecino de esta cibdad de Sevilla en la collacion de Santa Catalina, en nombre y en voz de Juana Fernandez, mi hija, viuda mujer que fue de Luis de Vargas, difunto, vecino de esta cibdad de Sevilla, en la collacion de Santa Catalina, por la qual presto bastante boz e caucion por la que me obligo que estara y pasara por esta escritura y por todo quanto en ella sera contenido y que no lo contradira en ningun tiempo ni por ninguna causa que sea y por manera de fecha(?) a la dicha caucion obligo mi persona y bienes avidos y por aver otorgo y conozco que arriendo a vos Leonor de Tarifa, mujer que fue de Yñigo Lopez difunto, vecina de esta ciudad de Sevilla en la collacion de San Juan que estais presentes unas casas con todo lo que les pertenece que son en esta ciudad de Sevilla en la collacion de Santa Catalina que linda con casas de los herederos de Rodrigo Hernandez y con casas de Juan Nuñez de Yllescas desde el primer día del mes de julio de este año en que estamos de a fecha de esta carta por tiempo de un año cumplido primero siguiente por precio de cada mes de treinta reales de plata que me habeis de pagar aquí en Sevilla sin pleito alguno en fin de cada mes so pena del doblo de cada paga y declaro que he recibido de vos la susodicha treinta reales que se dieron de un mes las cuales se han de descontar en el postrer mes de este arrendamiento [cláusulas] fecha la carta en el oficio del escribano publico yuso escripto que doy fe que conozco a los otorgantes, sabado, 24 dias del mes de mayo de 1567 años, y el dicho Juan Fernandez lo firmo de su mano y porque la dicha Leonor de Tarifa dijo que no sabia escribir a su ruego lo firmaron

los testigos de esta parte siendo testigos Pedro de Almonasçir y yo Juan Ruiz de la Torre, escribanos de Sevilla.

[Firma: Juan Hernandez]

*

Documento 7.3

Oficio 6. Escribano Luis de Medina. Legajo 4024, sin foliar⁷.

El italiano Julio Benazado entra como aprendiz en el taller de Luis de Vargas por tiempo de un año – 2?.VIII.1551.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Julio Benedazo ytaliano [roto] otorgo e conozco que entro a servir por aprendiz con vos, Luis de Vargas, pintor [roto], vecino de esta cibdad de Sevilla en la collacion de San Salvador [roto], desde el primer dia del mes de septiembre [roto] en que estamos de la fecha de esta carta [roto] cumplidos primeros siguientes en esta [roto] primeros dellos para vos servir en el dicho [roto] y en todas las cosas que le pertenesce [roto] faser de día e noche que es razonable [roto] en estos dichos días que [roto] como enfermo e me enseñedes el dicho vuestro oficio [roto] e lo vos sabéis e yo pudiendo aprender e no queda [roto] me lo mostrar e todos los días que en este dicho tiempo vos falte de su tiempo días por días e tiempo por tiempos e si de vuestro poder e causa me fuere e absentare antes del dicho tiempo que me podáis [roto] ello a mayor abundamiento vos doy poder cumplido e donde en este dicho tiempo [roto] e menoscabos que en vuestras casas hiciere a sabiendas se lo pague por mi e por mis bienes y en esta manera según dicho es le prometo e obligo de no me apartar de vos servillo en el dicho tiempo [roto] dicho tiempo sea cumplido por mejor causa en razon que sea e bos que [roto] podays de [roto] so pena de 5.000 maravedies por la parte de [roto] de los dichos daños e menoscabos que tengades [roto] e no que trascurra e por lo que [roto] y el otro dicho año me obligo de vos servir en el dicho vuestro oficio [roto] e me pagades por cada mes [roto] de comer e beber e mas lo qual me aveis de pagar aquí en Sevilla sin pleito alguno como vos lo fuere pidiendo que si me lo [roto] e así me obligo de vos servir el dicho año como dicho es e de no me apartar dello so la dicha pena en esta carta contenida e yo el dicho Luis de Vargas que a lo dicho es presente y otorogo y conozco que recibo en mi esta escritura por aprentiz para el dicho mi oficio para [muy rotas las dos últimas líneas de la página y las dos primeras de la siguiente] como si esto que dicho es fuese fuese pagado en cosa juzgada de por nos consentida sobre lo que renunciamos qualesquier leyes e juicios e derechos [roto] no vala en esta razon e para lo así pagar e cumplir e por aver e yo el dicho Julio Benedazo prometo e me obligo de vos responder este cumplimiento de [roto] so la contradicha razon de las [roto] e porque soy mayor de 18 años y menor de 25 otorgo e prometo por dios e por santa maría e por la palabra de los santos evangelios e por

⁷ El documento se encuentra en muy mal estado

la señal de la santa cruz que hago con los dedos de mis manos ante el escribano publico y testigos yuso escriptos de aver por firme esta escritura [roto] de no alegar contra ella memoria de hedad alguna [roto] beneficio de restitución [roto] fecha la carta en Sevilla en el oficio del escribano publico yuso escripto jueves veinte(?) dias del mes de agosto año del nascimiento de de Nuestro Salvador Iesuchristo de 1551 y lo fermaron de sus nombres en el registro y fueron presentes Diego [roto] y Juan de Villalobos escribanos de Sevilla.

[Firma Luis de Vargas y Julio Benedaso]

*

Documento 7.4

Oficio 9. Escribano Mateo de Almonacir. Legajo 17515, registro 28, folio 696 y siguientes.

Luis de Vargas concierta con Antonio Rodríguez la hechura de un retablo por el que cobrará 40.000 maravedíes – 6.X.1551.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Luis de Vargas, pintor de ymagineria, vecino de la collacion de San Salvador otorgo e conozco que soy convenido e concertado con vos Antonio Rodriguez, vecino de esta ciudad de Sevilla en la collacion de San Juan, que estais presente, en tal manera que yo sea obligado e me obligo de hacer un retablo conforme a las condiciones y dibuxo que de mi son en vuestro poder señaladas e fermadas de Mateo de Almonascir esrbamo publico de Sevilla e que el dicho retablo me obligo de faser e començar dende luego e no alçar mano de ello hasta ser fecho e acabado conforme a las dichas condiciones e so las penas en ellas contenidas e a vista de maestros pintores de ymagineria que dello sepan por razón de lo qual me deys 40.000 maravedies asi por razón de la hechura e madera e clavazón e de todo lo necesario para el dicho retablo por que se entiende que yo lo tomo a carne e cuero para lo acabar en toda perfeccion conforme a las dichas condiciones por los dichos 40.000 maravedies los quales me aveis de dar e pagar aquí en Sevilla a paz y a salvo sin pleyto contenido alguno en esta manera 30 ducados de oro luego para comenzar a faser la dicha obra del dicho retablo los quales recibi realmente e con efecto en reales de plata que los montan con todos en presencia del escribano publico e testigos yuso escriptos e son en mi poder de que soy e me otorgo de vos por bien contento e pagado e entregado a toda mi voluntad e renuncio que no pueda decir ni alegar que los no rescibi como dicho es e si lo dixere o alegare que no debe valer en esta razón en juici ni fuera del e los maravedies restantes la mitad dellos començado a dorar el dicho retablo e la otra mitad estando fecho e acabado en toda perfeccion conforme a dichas conficiones so pena del doblo e otorgo e prometo que he obligo a faser e acabar el dicho retablo en la manera de suso declarada e no alçar mano dello fasta ser fecha e acabada como dicho es e si dello

alçare mano que podáis coger otro maestro pintor de ymagineria que lo haga e cumpla por los maravedies que mas costare faser de los dichos 40.000 maravedies e por lo que oviere de recibido me podáis executar por solo vuestro juramento e declaración en que juréis e declaréis como no hice ny cumpli lo suso dicho sin otra prueba ni diligencia alguna [cláusulas notariales] entiendese que lo amarillo de la dicha muestra ha de ser dorado en el dicho retablo e por lo asy tener e guardar e cumplir e aver por firme y a lo que dicho es obligo a my y a todos mis bienes ávidos e por aver e yo el dicho Antonio Rodriguez que a lo que dicho es presente soy otorgo e conozco que recibo en mi esta dicha escriptura que vos el sobre dicho me habéis fecho e otorgado con los otorgamientos y estipulaciones en esta carta e obligo e prometo de pagar e cumplir e aver por firme todo lo que a mi cargo es e de suso se contiene conforme a lo suso dicho fecha la carta en Sevilla estando en el oficio de mi el escribano publico yuso escripto en la collación de san Juan martes 6 dias del mes de octubre del año de 1551 e los dichos otorgantes lo firmaron de sus nombres en este registro testigos que fueron presentes a lo que dicho es Anton Garcia e Pedro de Herrera escribanos de Sevilla.

[Firma Antonio Rodriguez y Luis de Vargas]

*

Documento 7.5(a)

Oficio 6. Escribano Luis de Medina. Legajo 4024, sin foliar.

Luis de Vargas recibe un préstamo de 400 reales del veinticuatro Hernando de Almansa – 19.VIII.1551.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Luys de Vargas, pintor, vecino en esta cibdad de Sevilla en la collacion de San Salvador, otorgo e conozco que debo dar e pagar a vos el veynticuatro Hernando de Almansa, vecino de esta cibdad en la collacion de san Vicente, que estades absente como si fuesedes presente en quien esta carta por vos mostrare e vuestro poder oviere 400 reales de plata a 54 maravedies cada uno de esta moneda que agora usa los quales son de prestamo que me prestasteis por me facer çierta e buena obra e yo de vos los resçibi prestados en el banco de Pedro Juan Leardo e son en mi poder de que soy e me otorgo de vos por bien contento e pagado e entregado a toda mi voluntad e renuncio que non pueda decir ni alegar que los no recibí de vos como dicho es e si lo dicere o alegare que me non vala [cláusulas notariales] e me obligo de vos los dar e pagar a qui en Sevilla sin pleyto alguno desde hoy dia de la fecha de esta carta fasta dos meses cumplidos primeros siguientes so la pena del doblo e sino pasare e cumpliere como dicho esta carta doy poder cumplido a todos e qualesquier jueces e justizias de qualquier fuero e jurisdiccion que sean ante quien esta carta fuere mostrada para que ansy sea llamado a juicio e requerido oydo y cençido sobre esta razón me puedan [ilegible] e

fagan e manden fase entrega e execucion en mi persona e todos mis bienes muebles e raíces [cláusulas notariales] fecha la carta aquí en Sevilla en el oficio del escribano publico yuso escripto miércoles 19 dias del mes de agosto año del nascimiento de Nuestro Salvador Iesuchisto de 1551 e lo firmaron de sus nombres los que fueron presentes Juan de Mambre e Juan de Villalobos escribanos de Sevilla
[Firma: Luis de Vargas]

Documento 7.5(b)

Oficio 6. Escribano Luis de Medina. Legajo 4024, sin foliar.

[Sigue al documento anterior]

Luis de Vargas da poder a Hernando de Almansa para que pueda pedir a Francisco Duarte los 400 reales que le debe por un retablo que había realizado para la capilla que aquel tenía en el convento de la Victoria, en Triana – 19.VIII.1551.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Luys de Vargas, pintor, vecino en esta cibdad se Sevilla en la collacion de San Salvador otorgo e conozco que doy todo mi poder cumplido bastante según e como yo lo tengo e dedico mas puede valer a vos el veinticuatro Hernando de Almansa vecino que sois de esta cibdad que estades absente asi como si fuesedes presente para que en vos o quien vuestro poder oviere por mi y en mi nombre e por vos y en el vuestro o so la mejor manera q a vuestro paresçer vos convenga podades pedir e demandar e recibir e aver e cobrar asi en juicio como fuera de el del señor Francisco Duarte e de quien [ilegible] debierdes e de sus bienes 400 reales de plata de esta moneda que agora usa que me debe de un retablo que le hice para su capilla de la Vitoria asy reçibidos e cobrados les tomar y tomares en vos mismo e para vos porque son vuestros e los habeis de aver por otros asuntos que vos me disteis e pagasteis de contado e yo de vos reçibi en el banco de Pedro Juan Leardo banquero publico de Sevilla e son en mi poder de me otorgo de vos por bien contento e de lo qual renuncio la execucion de la [roto] como en ella se debe dar e otorgar e deis e otorgueis dellos las [ilegible] que convengan las cuales valgan e sean firmes como sy yo mismo las diese e otorgase fechas e signadas e para que en razón de la cobrança de lo que dicho es se ha de facer e fagades asy en juicio como fuera del e ante los alcaldes e juezes e justizias [cláusulas notariales] fecha la carta en Sevilla en el oficio del escribano publico yuso escripto miércoles 19 dias del mes de agosto del año del nascimiento de nuestro salvador iesuchristo de 1551 años e lo firmo de su nombre testigos que fueron presentes Juan de Matute y Juan de Villalobos, escribanos de Sevilla
[Firma: Luis de Vargas]

*

Oficio 9. Escribano Mateo de Almonacir. Legajo 19799, sin foliar.

Francisco Pérez entra como aprendiz en el taller de Luis de Vargas por tiempo de siete años – 21.IX.1554.

Sean cuantos esta carta vieren como yo Catalina Perez mujer que fue de Rodrigo Perez hurtado difunto que dios aya [roto] de Sevilla en la collacion de Santa Catalina otorgo e conozco que pongo por aprendiz a Francisco Perez mi hijo legitimo con vos Luis de Vargas pintor de imaginería vecino de Sevilla en la dicha collacion de santa Catalina que estais presente desde el primer día del mes de octubre que viene de este año en que estamos hasta siete años siguientes para que en dicho tiempo el presente Francisco de Vargas⁸ mi hijo vos sirva en el dicho oficio de pintor y no en otra cosa alguna en que este tiempo del dicho un año vos el dicho Luis de Vargas seais obligados de le mostrar e enseñar a debuxar en cosas tocantes al arte de pintar de imágenes bien e cumplidamente como lo bien sabeis no quedando por el dicho mi hijo de lo de aprender y por deselo mostrar e que por razon del trabajo que en ello habeis de tener me obligo de vos pagar seis ducados de oro la mitad de ellos en junio de este año en que estamos y la otra mitad por el día de san Juan del mes de junio en que del año venidero del señor de 1555 y entiendese que vos el dicho Luis de Vargas no habeis de dar al dicho mi hijo comer ni beber ni casa ni cama ni otra cosa alguna más de solamente le enseñar el dicho arte de dibujar como dicho es e los días que en este tiempo os faltare de servir por dolencia e por otros raçon o impedimento que de el tiempo cumplido vos lo sirva día por día e tiempo por tiempo e sy de vuestro poder se fuere e absentare me obligo os lo traer sabiendo donde esta para que os cumpla el dicho servicio e a mayor abundamiento os doy poder cumplido para que lo podais traer de qualquier sitio donde estuviere para que cumpla el dicho servicio y que en este tiempo deviere el dicho mi hijo vuestra perdida vos lo llegara e vuestro daño vos lo redrara e qualquier perdida e daño e menoscabo que en vuestras casas hiziere a sabiendas e llevar de vuestro poder me obligo de os lo pagar como el fuero y el derecho manda, e me obligo de non vos quitar el dicho mi hijo por ninguna forma que pensar se pueda e vos que no lo podays dexar so pena de 5.000 maravedies que la parte de [ilegible] que contra ello fuere e viniere de [ilegible] ello estuviere presente por pena en el de propio interes e [roto] con las costas que se le recreçieren e la dicha pena pagadas e cumplida que lo de suso quede, vala e sea firme e para laga de los dichos seys ducados me doy conmigo por fiador e obligado de mancomun e a voz de uno sin esecion con Juan Montaña tratante vecino de Sevilla en la collacion de san Andres [roto] que esta presente e yo el dicho escribano [roto varias lineas de final y principio de pagina] renunciando como espresamente renuncio a la ley [cláusulas] y el beneficio de la division e a las otras leyes e derecho [ilegible] en razon de la mancomunidad como en ella se contiene en

⁸ Debe ser una errata. Sería Francisco Pérez.

tal manera que que dare e pagare el dicho Luis de Vargas los dichos 6 ducados al plazo que la dicha Catalina Perez por esta obligada e como verdad renunçio debdor que me constituyo de ellos haciendo dedbda ajena mia propia sin que los podays ni demandeys a la dicha Catalina Perez ni se haga contra el ni sus bienes ni herederos ni otras persona alguna sea fecha ni se faga diligencia y execucion ni otro aubto alguno de fuero ni de derecho ni beneficio e las rentas e que en raçon dello hablan espresamente renunçio e para el cumplimiento e paga della damos e otorgamos los dichos Catalina Perez e Juan Montaña poder cumplido bastante a qualquiera de dichos jueces e justicias de qualquier fuero e jurisdiccion que sean para que si nos ni alguno de nos ni otro por nos si sobre ello ni requeridos ni oydos ni venidos so la dicha raçon fagan e manden entera (?) execucion en nos e en cada uno de nos e en todos nuestros bienes doquier que los fallen e los vendan e rematen en [ilegible] porque de su valor vos fagan pago destes dichos 6 ducados e de la dicha pena e costas asy como por sentençia de [ilegible] [formula] pasado en cosa juzgada e renunciemos qualquier aplicaci3n e suplicacion e qualesquier leyes e derechos que en mi favor sean que non nos valen e para lo asi pagar e cumplir a nos dichas obligaciones a nos e a cada uno de nos e a todos nuestros bienes avidos e por aver la dicha Catalina Perez renuncia las leyes emperadores justiniano e veliano [formula] e que non m valan en esta raçon por que [roto e ilegible] por el tiempo de dicho un año [roto] de los dichos seys ducados e me obligo de les enseñar el arte del debuxo del dicho ofiçio nos sea demandado en el dicho ordenamiento ni quedando por el dicho Francisco Perez de lo [ilegible] e cumplir lo que a my cargo esso la dicha pena para ello doy poder a la justicia de su magestad para que me compelan e me apremien como por sentençia pasada en cosas juzgadas e obligo mi persona e bienes avidos e por aver e renuncio qualesquier leyes e derecho que en my favor sean que me non valan e del dicho Francisco Perez que presente soys otorgo e conozco que consiento este conrato e lo ratifico a apruebo e me obligo de lo cumplir e de no yr contra ello so la dicha pena e para ello obligo mi persona e vienes avidos e por aver e doy poder a la justicia de su magestad e porque soy mayor de catorce años e menor de veinte e uno juro por dios e por santa Maria e por la señal de la santa cruz que hago con los dedos de mis manos en presençia del escribano publico de Sevilla e testigos iusoescrito de no alegar constra este contrato memoria de edad alguna antes me obligo de lo cumplir como esta declarado et de non pedir ante ello benesficio de renunçio yntygramente relaxaçion aquien me la pueda conçeder e en caso que me sea conçedido prometo de no usar de ello. fecha la carta en la dicha en Sevilla estando en las casas de la morada de la dicha Catalina Perez viernes 21 dias del mes de setiembre año del nasçimiento de Nuestro Salvador Iesuchristo de 1554 años e los dichos Luis de Vargas e Francisco Perez, lo firmaron de sus manos en este registro e por los otros que dixeron que no sabian escribir e a su ruego lo fermaron los escribanos e testigos que fueron presentes Juan de Avila e Diego Gabriel, escribano de Sevilla.

[Firman: Luis de Vargas y Francisco Perez]

*

Documento 7.7

Oficio 23. Escribano Juan de Santamaría. Legajo 15998, registro 39, folio 830 y siguientes.

Juana Fernández, en ausencia de su marido Luis de Vargas, quien no se encontraba en la ciudad en aquellos momentos, da poder general a su padre Juan Fernández – 10.VII.1556.

Sean quantos esta carta vieren como yo Juana Fernandez, mujer de Luis de Vargas, pintor, que esta absente de esta cibdad de Sevilla, e vecina que soy dela collacion de sta Catalina, otorgo e conozco que doy todo mi poder cumplido quan bastante de derecho se requiere y es necesario a Juan Fernandez cañero, mi padre, vecino de esta cibdad de Sevilla que esta presente, generalmente para en todos los pleitos y negocios que yo tengo [cláusulas de poder general, en plantilla] y para lo ansy tener e cumplir obligo a mi persona e bienes habidas e por haber e renuncio las leyes que ficieron el emperador justiniano y el senatus consueto veliano y las nuevas constituciones de las leyes de toro que hablan en favor de las mujeres que meno valen en esta región por quanto el escribano publico yuso escripto me ha percibido de ellas fecha la carta en las casas de la morada de Juan Fernandez, que son en la collacion de san Pedro viernes 10 dias del mes de julio del año de Nuestro Señor Ieshuxto de 1556 e porque la dicha otorgante dijo que no sabia escribir a su ruego lo firmaron testigos yuso escriptos fueron testigos Luis Lopez y Juan y Juan de Matute escribanos de Sevilla.

[Solo firman los escribanos]

*

Documento 7.8

Oficio 23. Escribano Juan de Santamaría. Legajo 16001, registro 21, folio 501 y siguientes

Juan Fernández arrienda a Juan de Medina, en nombre de su hija Juana Fernández, unas casas de su posesión en la collación del Salvador, por tiempo de un año, por 24 reales mensuales – 10.III.1558.

Sean quantos esta carta vieren como yo Juan Fernandez, cañero, vecino de esta cibdad de Sevilla en la collación de san Alfonso, en nombre y en voz de Juana Fernandez, su hija, mujer de Luys de Vargas, pintor de ymagineria, por virtud del poder que tiene que paso ante Hernando Postigo, escribano de Sevilla en 9 dias de julio de 1556, otorgo e conozco que arriendo a vos Juan de Medina, vecino de esta cibdad de Sevilla en la collacion de San Salvador que estais presente unas casas con todo lo que les pertenesce que dicha mi hija tiene en la collacion del Salvador en que al presente vivis y que lindan con casas de [espacio] Jurado pintor y con casas de

Diego Ruiz, y vos las arriendo desde primero dia deste presente mes de março de la fecha de esta carta fasta un año cumplido primero siguiente por precio cada mes de 24 reales de plata que habéis de dar e pagar a la dicha mi hija o a mi en su nombre o a quien por la dicha mi hija lo oviere de aver aquí en Sevilla sin pleito alguno por los meses del dicho año y en fin de cada mes del que ficiere cumplido los dichos 24 reales so pena del doblo con condición que no entra en este arrendamiento un aposento alto con su recamara de las dichas casas en que al presente vive maría de Vargas sin pagar a vos el dicho Juan de Medina cosa ninguna e que se pueda servir del servicio de las dichas casas sin le poner ningun impedimento e condición que los reparos que en este dicho tiempo fueren necesarios de hacer en las dichas casas que sean a cargo de la dicha mi hija e los haga cuando fueren menester y si requiriéndomelos a mi en su nombre no los hiciéremos que vos los podays hacer en descuento dela dicha renta e con condición de que en fin del dicho tiempo me deys las dichas casas y la servidumbre de ello limpio según lo rescibis a vuestra costa sin hacer descuento de la dicha renta e otorgo e prometo e obligo a la dicha mi hija a no vos quitar las casas antes del dicho tiempo [cláusulas notariales] e yo el dicho Juan de Medina que presente soy otorgo e conozco que recibo en mi arriendo de vos el dicho Juan Fernandez en el dicho nombre las dichas casas por el dicho precio e tiempo e condiciones e según fecho es e me obligo de pagar la dicha renta a la dicha Juana vuestra hija o a vos el dicho Juan Fernandez en su nombre en los dichos plazos e de cumplir las dichas condiciones y cada cosa que a mi cargo es de cumplir so la dicha pena en esta carta contenida [cláusulas notariales].

Fecha la carta en mi el oficio de mi Juan de Santa Maria escribano publico jueves 10 dias del mes de marzo de 1558 años y los dichos Juan Fernandez y Juan de Medina lo firmaron de sus nombres a los cuales yo el dicho escribano publico doy fe que conozco testigos fueron presentes Geronimo Diaz y Luis Lopez.

[Firman: Juan Fernandez y Juan de Medina]

*

Documento 7.9

Oficio 9. Escribano Mateo de Almonacir. Legajo 23742, registro 67, folio roto.

Juan Fernández, en compañía de otros propietarios, arriendan unas casas a Luis de Vargas, en la calle Peñuelas, por tiempo de tres años y a precio anual de 8.000 maravedíes – 22.VI.1559

Sepan quantos esta carta vieren como yo Diego Hernandez, viejo, vinero, vecino de esta cibdad de Sevilla en la collacion de Santa Maria, e yo Juan Fernandez, cañero, vecino de esta cibdad de Sevilla en la collacion de San Pedro, nos ambos dos de mancomun a voz de uno e cada uno de nos por si e por el todo renunciando como renunciarnos las leyes de buobu reis de vendy y el beneficio de la divison y execucion e las otras leyes e derechos que fablan en favor de la mancomunidad como en ellas sea por nos y en nombre de Ysabel de Paredes y de Catalina de Paredes hermanas

hijas de Juan de Paredes difunto e por las cuales presentams boz e aubcion e obligamos nuestras personas e bienes ávidos e por aver e otrogamos e conoscemos que arrendamos a vos Luys de Vargas pintor de imagineria vecino de esta cibdad de Sevilla en la collacion de santa Catalina que estais presente unas casas con todo lo que les pertenesce que son en esta dicha cibdad de Sevilla en la collación de santa Catalina junto al horno de las peñuelas en que al presente vivis y morais que lindan con casas del licenciado Pedro Hernandez y con casas de Hervás monedero e la calle real por delante dende primero del mes de abril que paso deste año en que estamos que habéis morado en ellas por tiempo de tres años cumplidos primeros siguientes por precio cada un año de 8.000 maravedies que nos aveis de pagas a nos los dichos Diego Hernandez y Juan Fernandez o a cualesquiera de nos o a quien de nosotros oviere causa aquí en Sevilla sin pleito alguno por lo tiempo de cada un año de cuatro en cuatro meses luego que sean cumplidos lo que montare una paga en pos de otra so pena del doblo de cada paga con condición que los reparos que en las dichas casas fiziere menester que no se puedan escusar e que los fagais saber para que los fagamos [cláusulas notariales] e yo Luys de Vargas que a lo dicho presente soy otorgo e conozco que recibo en arriendo las dichas casas de vos los sobre dichos por vos y en los dichos nombres por el dicho tiempo de los dichos tres años que corren dende el dia primero de abril que paso desde año en que he morado en ellas por el dicho preçio cada un año de los dichos 8.000 maravedies e con las dichas condiciones e según dicho es me obligo de vos pagar la dicha renta en los dichos plazos [cláusulas] fecha la carta en Sevilla en el oficio de mi el escribano publico yuso escipto que doy fe de que conozco a los dichos otorgantes 22 dias del mes de junio del año de 1559 y los dichos Luys de Vargas y Juan Fernandez lo firmaron de sus nombres en este registro y por el dicho Diego Hernandez que dijo que no sabia escribir rogo lo firmaran los testigos Andres de Herrera y Geronimo Ramirez escribanos de Sevilla. [Firman: Luis de Vargas y Juan Fernandez]

*

Documento 7.10

Oficio 23. Escribano Juan de Santamaría. Legajo 16004, folio 332 y siguientes.

Luis de Vargas se compromete con Esteban Alonso Picon y Francisco de Rojas, clérigos de Lepe, a realizar un retablo de talla y pintura, por 65 ducados – 13.VIII.1559.

Sean quantos esta carta vieren como yo Luys de Vargas, pyntor de ymagineria vecino de seta cibdad de Sevilla en la collacion de Santa Catalina otorgo e conozco que soy convenido e convertado con vos Esteban Alonso Picon e Francisco de Rojas clerigos presbiteros vecino de la villa de Lepe que estais presentes en esta manera que yo sea obligad e me obligo de facer e pintar e vos dar fecho y pintado un retablo de madera de borne de los matices(?) e segun e de la manera e conforme a una traça que de ello me teneis dada fecho en un pliego de papel de marca mayor que a los pies

de la dicha pintura esta fermada de nuestros nombres la qual me disteis y entregasteis e yo de vos recibí en presencia del escribano publico e testigos yuso escritos de que yo el escribano publico doy fe e de ella yo el dicho Luys de Vargas me doy por contento y entregado a mi voluntad el qual el dicho retablo ha de tener honçe palmos de altura dende lo baxo del dicho retablo hasta lo mas alto del y de anchura nueve palmos de esta mano del palmo que esta señalado en la dicha traza y el dicho retablo ha de levantar tres encasamientos y en el principal del medio a de llevar pintadas al azeyte una ymagen de nuestra Señora y otra ymagen de santa Ana con un Niño Jesus en medio y en el encasamiento de la mano derecha la salutacion de Nuestra Señora y en el encasamiento de la mano izquierda la natiuidad de nuestro señor Iesuchristo y en el redondo superior del dicho retablo un Cristo en cruz y ençima de las dos ystorias cabezas de dos angeles con dos candeleros como esta pintados en la dicha traça los cuales han de ir pintados al azeyte como han de ir los tableros e la peana de abajo ha de ir letras de oro y el campo azul y los frisos de esta dicha obra han de ser coloridos de romanos e todo lo demas ha de ir dorado ansi como la dicha traza esta pintado de amarillo e todo lo demas ha de ir fecho conforme a la dicha traça e de lo començar a facer desde primer dia del mes de octubre primero que viene de este presente año de la fecha de esta carta e de vos lo dar bueno e bien fecho e acabado en toda perfeccion a vista de maestros oficiales del dicho oficio que de ello supieren en fin del mes de febrero primero que viene del año de 1560 dandome e pagandome por toda la dicha obra ansy de manos como de materiales y talla y todo lo demas que fuere menester 65 ducados de oro de esta moneda que agora usa de que me otorgo que recibí luego de vos adelantados los 32 ducados de ellos en dineros e de contados e los tengo en mi poder de que me doy de vos por bien contento e pagado y entregado a mi voluntad y cerca del rescibo(?) de ellos renunçio a la ley de la prueba e paga como en ella se contiene e los otros 33 ducados restantes que me los pagueis aquí en Sevilla luego que vos diere fecho y acabada la dicha obra so pena del doblo e si no fiçiere e cumplire lo suso dicho que a mi costa podays tomar otro oficial del dicho oficio en mi lugar que lo faga e cumpla por el precio que lo pudieredes hallar e lo que vos costare de precio sobre dicho que yo vos los pague e los costos e gastos e daños e menoscabos que sobre ello se vos recresçiere por lo qual e por los dichos 32 ducados que ansi tengo recibidos me podais executar con solo nuestros juramentos e de qualquiere de vos sin otra prueba alguna e otorgo e prometo de lo hacer e cumplir ansy e de no me partir ni apartar de ello por mas ni por menos ni por tanto [cláusulas notariales] fecha la carta en Sevilla en el oficio de mi el Juan de santa Maria escribano publico de Sevilla domingo 13 dias del mes de agosto de 1559 años y lo dichos esteban Alonso Picon y Francisco de rojas e Luys de Vargas lo fermaron de sus nombres

[Firman: Luis de Vargas, Esteban Alonso Picon e Francisco de Rojas]

*

Documento 7.11

Oficio 9. Escribano Mateo de Almonacir. Legajo 17558, registro 19, folio 457 y siguientes.

Luis de Vargas concierta un retablo con el protonotario Pedro Bravo, el cual iría destinado a la capilla que aquel poseía en el convento de la Trinidad, recibiría 200 ducados – 10.I.1561.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Luys de Vargas, pintor de ymagineria, vecino de esta ciudad de Sevilla en la collacion de Santa Catalina, otorgo e conozco que soy de acuerdo y conçierto con vos el muy reverendo señor Pedro Bravo, protonotario de su santidad, vecino en la collacion de Santa Luzia que estays presente en la manera que yo sea obligado e me obligo de face e acabar e dar fecho y acabado en toda perfeccion un retablo para la capilla y entierro que vos el dicho protonotario teneis en el monasterio de la Santisima Trinidad estramuros de esta ciudad de Sevilla en la capilla que dizen del capitulo que tenga de altura 21 palmos y de anchura 19 el qual dicho retablo ha de yr fecho de la traça y talla y como esta en un pliego de papel pintado e debuxado que yo tengo en mi poder firmado de mi nombre y de vos el dicho protonotario y del escribano publico yuso escripto en el qual dicho retablo ha de yr en el medio del fecho un Cristo crucificado y a los dos lados ladrones y a los pies una Señora y un san Juan y la Magdalena y en los dos quadros que estan fuera del dicho retablo a los lados en el lado derecho a san Pedro y en otro lado yzquierdo a san pablo y en la parte de san Pedro fecho el retrato de vos el dicho protonotario hincado de rodillas vestido de unas vestiduras y roquete y al pie de todo el dicho retablo un sepulcro con un Cristo como lo ponen en el sepulcro y a los lados de todo el dicho retablo pintadas las armas de vos el dicho protonotario para el qual el dicho retablo en la manera y forma que esta declarado, yo me obligo de poner toda la talla y dorado y pintura y todo lo demas que fuere menester fasta tenello puesto y asentado en vuestro altar que esta en vuestra capilla del dicho monasterio el qual dicho retablo me obligo de començar a facer dende luego e de no alçar mano dello hasta lo haber fecho e acabado y a vista de maestros que de ello sepa desde hoy día de la fecha de esta carta en catorce meses primeros y siguientes y de haber por la hechura del dicho retablo de madera talla y dorado y pintura y de asentallo 200 ducados de oro que valen 75.000 maravedies que se me han de pagar de esta manera, 25.000 que recibo adelantados relamente con efeto contados en presencia del escribano publico e testigo yuso scripto en reales de plata que los valieron e montaron que son en mi poder que soy contento y pagado y entregado a toda mi voluntad y los y los otros 50.000 maravedies se ma han de pagar a la mitad la mitad de la dicha obra y la otra mitad que son otros 25.000 con que sean completados dichos 75.000 fecho el dicho retablo y asentado en el altar, sopena del doblo y si como sino lo hiziere e cumpliere en la manera que dicha es que luego que el dicho termino sea pasado si vos el dicho protonotario quisierdes podays coger otro maestro oficial con la gente que fuere menester para acabar el dicho retablo al presçio y manera que por bien tuvieredes e por lo que de mas os costare y por las

costas e dañose menoscabos que en razón de ello hicieredes y por lo que ansi oviere recibido que no oviere desquitado me podáis prender e ejecutar en virtud de vuestro juramento por el cual seays creydo en que jureys e declareys como en el dicho termino no hize ni cumpli lo suso dicho de la manera e forma que de suso se declara sin que sea menester fazer otra provanza ni diligencia alguna porque della vos relieve [cláusulas notariales] e yo el dicho protonotario Pedro bravo que a lo que dicho es presente soy otorgo e conozco que recibo en mi esta escriptura que vos el dicho Luys de Vargas me aveis fecho e otorgado con los otorgamientos en ella declarados e digo e declaro que yo fui e soy de acuerdo e concierto con vos en la forma suso dicha e me obligo e prometo de vos dar e pagar los dichos 50.000 maravedies a cumplimiento de los dichos 75.000 a los plazos e por la orden e forma en que esta escriptura se declara e parece en cumplimiento e paga de ello [cláusulas notariales] e yo Mateo de Almoascir escribano de Sevilla doy fe que en mi presencia de los testigos yuso escriptos el dicho protonotario paga al dicho Luys de Vargas los 25.000 maravedies realmente con efecto en mi presencia y los recibió e quedaron en su poder de que se dio por contento a su voluntad fecha la carta en Sevilla estando en el oficio de mi el escribano publico yuso escripto que doy fe de que conozco a los otrogantes viernes 10 dias del mes de henero del año del nascimiento de Nuestro Salvador Iesuchirsto de 1561 años y lo firmaron de sus nombres en este registro fue testigo diego Gabriel y Pedro Hernandez escribanos de Sevilla va testado [Firman: Pedro protonotario y Luis de Vargas]

*

Documento 7.12(a)

Oficio 9. Escribano Mateo de Almonacir. Legajo 17558, folio 1413 y siguientes.

El mayordomo de la iglesia de San Lorenzo solicita un préstamo de 500 ducados a la iglesia del Salvador para poder sufragar los gastos por talla del retablo mayor, el cual debe ser policromado y dorado - 13.I.1561.

Sean quantos esta carta vieren como yo Diego de Ledesma, clerigo vecino de la cibdad de Sevilla en la collacion de San Lorenzo, como mayordomo que soy de la iglesia de San Lorenzo de esta cibdad de Sevilla otorgo e conozco a la fabrica de la iglesia de San Salvador desta dicha cibdad de Sevilla y a vos el bachiller Gaspar de Cornieles, clerigo presbitero su mayordomo en su nombre que estais presente e digo que por quanto la dicha fábrica de san Lorenzo tiene necesidad de hasta 500 ducados de oro para acabar de pagar la talla del retablo y comenzar a pintar y dorar y porque de presente la dicha fabrica no se falla con dineros para lo suso dicho el señor licenciado Juan de Ovando provisor de la santa iglesia de Sevilla, a peticion de Lazaro Martinez de Coçar mayordomo mayor de la fabrica de las iglesias del arzobispado en nombre de la dicha fabrica dio su mandamiento y licencia para que la dicha fabrica de san Salvador y vos el dicho mayordomo en su nombre diesedes e prestasedes a la

dicha fabrica de san lorenzo e a mi en su nombre los dichos 500 ducados de oro por cierto tiempo e con cierto cargo como se contiene en el dicho mandamiento y licencia que esta a las espaldas desta petición que su thenor de la dicha petición e madamiento es esta que se sigue

Aquí la petición y el mandamiento, póngase la petición primero

Y en cumplimiento del dicho mandamiento vos el dicho Gaspar de Cornielles en el dicho nombre e como mayordomo de la dicha fabrica de sa salvador days y prestais a la dicha fabrica de san lorenzo e a mi en su nombre los dichos 500 ducados de oro que montan 187.500 maravedies los quales de vos recibo [roto, tres líneas ilegibles] asi como tal mayordomo que sea de la dicha fabrica de san lorenzo y como contento y entregado soy de los dichos 500 ducados de oro y en virtud de la dicha licencia y mandamiento del dicho provisor me obligo e prometo en el dicho su nombre de dar e pagar que dare e e pagare a la dicha fabrica de San Salvador e a vos el dicho mayordomo en su nombre o a quien por la dicha fabrica lo hubiere de recaudar los dichos 500 ducados de oro aquí en Sevilla sin pleito alguno de oy dia de la fecha de esta carta en dos años asi cumplidos primeros siguientes so pena del doblo e otrosi obligo a la dicha fabrica de San Lorenzo en virtud del dicho mandamiento e licencia que cada e quando que la dicha fabrica de San Salvador tuviere necesidad de dinero de le dar e prestar [roto, final de folio, dos líneas ilegibles] en cada un año sacago de los gastos necesarios todo el tiempo que durare la necesidad en la dicha iglesia de san salvador [cláusulas notariales] viernes 31 dias del mes de enero de 1561 [la conclusión del documento esta rota, ilegible el nombre de los testigos]

[Firman: Diego de Ledesma y Gaspar de Cornieles]

Documento 7.12(b)

Oficio 9. Escribano Mateo de Almonacir. Legajo 17558, registro 53, folio 457 y siguientes.

Los pintores Antón Sánchez, Andrés Ramírez, Antonio de Alfián y Pedro Villegas reciben 120.000 maravedies, la mitad del total, por las labores de policromado y dorado que habían realizado en el retablo de la iglesia de San Lorenzo – 3.II.1561.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Anton Sanchez, pintor de ymagineria, vecino de esta cibdad de Sevilla en la collacion de San Salvador, e yo Andres Ramirez, pintor de ymagineria, vecino desta cibdad en la collacion de San Miguel en la calle de la Cruz, e yo Antonio de Alfian, vecino de dicha cibdad en la collacion de la Magdalena, e yo Pedro de Villegas, asi mesmo pintor de ymagineria, vecino en la dicha cibdad en la collacion de San Martin, nosotros todos de de mancomun e a boz de uno e cada uno de nos por si e por el todo renunciando como renunciarnos la ley de duobs rex de bendi y el abtentica presente cobdiçe de fide y el beneficio de la división y escusion e todas las otras leyes e fueros derechos que deben renunciar los que obligan de mancomun como en ellas se contiene otorgamos e conocemos que

avemos recibido de vos, Diego de Ledesma, clerigo prebitero, vecino de la dicha cibdad en la collacion de San Lorenzo que estays presente, en nombre y como mayordomo que soys de la fabrica de la iglesia de San Lorenzo de esta cibdad de Sevilla 120.000 maravedies que son la mitad de los 240.000 maravedies que nosotros avemos de aver por las quatro partes que estan a nuestro cargo del dorado y estofado del retablo del altar mayor de la dicha iglesia, según obligacion que paso ante Alvaro Ferandez de Valino escribano publico de Sevilla puede haber ocho dias poco mas o menos, los quales dichos 120.000 maravedies nos pagais en virtud de un mandamiento del señor licenciado Juan de Ovando provisor en la santa iglesia de Sevilla firmado de su nombre e de Francisco Aragones, notario, a 31 dias del mes de enero proximo pasado de este presente año en que estamos su thenor del qual es este que se sigue. Aquí el mandamiento

Los quales dichos 120.000 maravedies de vos el dicho mayordomo hemos recibido en dineros contados e son en nuestro poder de que somos e nos otorgamos por bien contentos y entregados a toda nuestra voluntad [roto, final de folio en mal estado] recibidos y entregados de ellos renunciarnos la [roto] e lyes de ynnumerata pecunia e [roto] paga como en ella se contiene e como contentos e pagados otorgamos esta carta de pago para vuestro derecho e seguridad la qual vos obligamos de aver por Firme e no la contra desobligacion espresa que hacemos de nuestras personas e bienes ávidos e por haber fecha la carta en Sevilla estando en el oficio de mi el escribano publico yuso escripto que doy fe que conozco a todos los dichos otorgantes lunes 3 dias del mes de febrero del año de Nuestro Salvador Iesuchristo de 1561 años e lo firmaron de sus nombres en este registro siendo testigos Diego Gabriel y Geronimo Ramirez

[Firman: Antonio de Alfian, Pedro de Villegas, Andres Ramirez y Anton Sanchez]

[en hoja aparte]

Escribano publico de Sevilla a vos el mayordomo de la fabrica de la iglesia de San Lorenzo de esta cibdad so pena de execucion que del [roto] que este testimonio vos fue notificado fasta tres [roto] primeros siguientes los quales doy e asigno por las canonicas moniciones plazo termino perentorio dentro de los quales deys e pagueis a Anton Sanchez y a Andres Ramirez y a Antonio de Alfian y a Pedro Villegas pintores 120.000 maravedies que montan la mitad de los maravedies que han de aver por las quatro aprtes que estan asu cargo de dorado y estofado del retablo de la dicha iglesia los quales les pago por ante el mismo escribano publico ante quien estan obligados a hacer la dicha obra que con la carta de pago que lo otorgaren los susodichos – este mi mandamiento mando vos sean registrados en quenta fecha en Sevilla a XXXI días de enero de 1561

para que se paguen los maravedies que han de aver los 4 pintores de san lorenzo

[firman: el licenciado Juan de Ovando y Fernando Aragones]

*

Oficio 23. Escribano Juan de Santamaría. Legajo 16045, folio 875 y siguientes.

Inventario de los bienes que quedaron del cañero Juan Fernández, realizado en presencia de Alonso de Solís, alguacil de los veinticuatro, yerno y albacea del difunto – 28.V.1572.

En la muy noble e leal cibdad de Sevilla miercoles 28 días del mes de mayo del año de Nuestro Saluador Iesuchristo de 1572 años estando en las casas de la morada que fueron de Juan Fernandez cañero difunto que dios haya que son en esta cibdad de Sevilla en la coll de sta Catalina en presencia de mi Juan de Santamaria escribano publico de Sevilla y en nombre de los testigos yuso scriptos parescio Alonso de Solis alguacil de los veinte de la ciudad de Sevilla vecino en la collacion de san Marcos como albacea e testamentario del dicho Juan Fernandez su suegro nombrado en su testamento que hizo e otorgo debaxo del qual murió que paso ante mi el dicho escribano publico e dixo que del dicho Juan Fernandez su suegro quedaron ciertos bienes e raíces muebles e devdas de los quales dixo quería e quiere facer inventario para que sean ciertos e sabidos e conocidos quales e quantos son e a las personas que ellos pretendieren tener e los bienes de que dixo que hacia e hizo el dicho inventario por los bienes de Juan Fernandez son los siguientes

Primeramente un jarro de plata e dos taças de plata una grande dorada e la otra pequeña llana e otra taça de plata que esta en poder del prioste de la cofradía del santisimo sacramento de la iglesia de san Pedro de esta cibdad

Ytem 45 reales de la dicha

Ytem un libro de pergamino con sus tablas tahonadas de laton de las ordenanzas de los albañiles con una provision real que parece que son imprimación de las dichas ordenanzas dadas en la villa de Madrid primer dia del mes de settiembre del año pasado de mille e quinientos e treinta años

Ytem tres guadamecés dorados a medio traer

Ytem dos paños de corte de figuras viejos

Ytem un peinador de lino con una trenzilla de seda

Ytem quatro colchones llenos de lana viejos

Ytem una colcha de ruan trayda

Ytem una almohada labrada de grana llena de lana trayda

Ytem una delantera de cama labrada de grana negro viejo

Ytem una cama de lienzo e red que tiene quatro paños con sus goteras viejo

Ytem nueve tiras de almohadas con unas trillas labradas de colores

Ytem un paño de rostro labrado de verde e otro paño labrado de verde traído

Ytem unas sabanas de lienço casero rondada nueva

Ytem una cama de paño colorado trayda que tiene quatro paños con sus goteras

Ytem una cama de campo de madera

Ytem un pesito pequeño con sus pesas en una caxita e un compas de hierro chiquito

Ytem una medida de caño de hierro

Ytem cinco bolas de seda azul con una bolsilla de raso negro

Ytem una toca de camino de lienço casero que dice que esta empeñada en 10 ducados con unas mangas de redesilla de oro viejas
Ytem un paño blanco labrado de red que dicen que es prenda
Ytem otro pedaço de paño blanco que dicen que es casero e guarda la hacienda del dicho Juan Fernandez que esta empeñado en dos ducados
Ytem otros dos pedaços de plomo que parecen ser marcos
Ytem un aparador de madera viejo
Ytem dos mesas de cadena la una grande e la otra chica
Ytem cinco caxas de madera grandes e chicas
Ytem tres pares de manteles a medio traer e quatro sevilletas
Ytem un caxco e un broquel
Ytem 13 platos de peltre grandes e chicos
Ytem quatro fanegas de trigo
Ytem 4 arrobas de aceite
Ytem una payla e un cabo de madera
Ytem una mula negra ensillada y enfrenada
Ytem un asnillo pardo al servicio de la heredad
Ytem dos esclavas moriscas la una de nombre Mencia de edad de sesenta años e la otra francisca de edad de setenta años poco mas o menos
Ytem quatro sabanas viejas e un cobertor de paño y dos freçadas e dos almohadas blancas viejas
Ytem dos espadas viejas
Ytem un pellejo de zorra para traer en el braço
Ytem un libro que dice el titulo del tratado subtilisimo de arismetica conpillato por frai Juan de Ortega de la orden de los predicadores con ciertas traças que parecen ser de cañeria
Ytem dos puñales viejos
Ytem una heredad de viñas e olivares en termino de esta ciudad al paso/pago de albutecar
Ytem un libro de architettura escripto en papel e su cubierta de pergamino que parece ser impreso en Toledo en casa de Juan de Ayala año de 1552.
ytem otros diez reales de a ocho e uno de a quatro e dos doblones de a diez e un doblo de a quatro enrollado e 16 escudos de oro
ytem en la parte que el dicho Juan Ferandez tiene unas casas que tiene de por vida Juan de vallejo que son en esta cibdad en la collacion de san Roman en la calle de las Cabezas
ytem unas casas grandes que son en esta cibdad en la collacion de san Pedro a la entrada de la calle de la morería que lindan con la alhóndiga de pan de esta cibdad
ytem unas casas pequeñas en la dicha collacion de San Pedro dentro de la calle de la Morería junto a las dichas casas grandes
ytem otras casas que son en esta dicha ciudad en la collación de Santa Catalina a la entrada de la calle de la Morería en una calleja sin salida
ytem 400 maravedies de tributo perpetuo en cada un año que paga Juan Nuñez

platero hermano de cal^o Garcia Rebiriego sobre unos olivares en el pago de albutecar.
Ytem la parte que el dicho Juan Fernandez tiene en unas casas que son en esta cibdad en la collacion de San Nicolas de que las demás partes son de la mujer deçaria difunto
Ytem 7 partes de 10 partes que el dicho Juan Fernandez tiene en unas casas que son en la dicha cibdad en la collacion de santa Catalina en la calle de la Peñuelas de que las otras partes son de Juana Fernandez e de Anton de Paredes e de los herederos de Diego Fernandez difunto

Ytem 4 partes de 15 partes que el dicho Juan Fernandez tiene en unas casas que son en la dicha cibdad en la collacion de Santa Catalina en la calle del Horno de las calabças de que las otras 11 partes son de Francisco Agudo

Ytem unas casas atahonas que non en esta ciudad en la collacion de san Juan al pozo santo que las tiene de por vida la mujer de Aviles

Ytem otra mitad de otras casas que son en esta cibdad en la collacion de Omnium Sanctorum en la calle de la Pila del relator

Ytem un tributo que le paga a Francisco Navarro albañil

Asi fecho el dicho inventario en la manera que dicha es el dicho Alonso de Solis dixo que juraba e juro por dios e por Santa María e por los santos evangelios e por la señal de la santa cruz que fizo con los dedos de su mano derecha corporalmente que al presente no sabe ni se acuerda de otros bienes ningunos que hayan quedado del dicho Juan Fernandez su suegro e se fizo el inventario según lo pidió por testamento a mi el dicho escribano publico y yo se lo di según que ante mi paso que es fecho en la dicha cibdad de Sevilla el dicho dia mes e año y el dicho Alonso de Solis lo fermo de su nombre.

[Firma: Antonio de Solis]

*

Documento 7.14

Oficio 9. Escribano Mateo de Almonacir. Legajo 17585, registro 51, folio 1327v^o y siguientes.

Luis de Vargas concierta con un fraile del convento de Nuestra Señora de Sanlúcar de Barrameda la pintura de un cuadro con la Anunciación, por el cual recibirá 12.000 maravedies - 28.VII.1565.

Sepan quantos estacarta vieren como yo Luys de Vargas pintor de ymagineria vecino desta ciudad de Sevilla en la collacion de santa Catalina otorgo e conozco que soy convenido e concertado con vos fray Felice de Sotomayor frayle propheso e procurador del monasterio e convento de nuestra Señora de Barrameda de la orden de los hermitaños de San Geronimo que es el dicho monasterio fuera e cerca de la villa de Sanlucar de Barrameda que estays presente en esta manera que yo sea obligado e me obligo de vos hacer e dar fecho e pintado en toda perfeccion de pintura de ymagineria un quadro que tenga de largo media vara e de ancho dos xemes con

sus puertas redondo por la parte de arriba pintado en el dicho quadro de dentro el juicio y en la una puerta la salutación e nuestra Señora y en la otra el nacimiento de nuestro señor el qual el dicho quadro la madera de le pondre yo a mi costa e lo dare fecho e acabado de aquí a el día de Pasqua de Resurrecion del año que verna de 1566 hecho de la manera que de suso contiene que esta más espeçificada e declarada en un dibuxo que esta hecho de papel del dicho quadro que queda en mi poder fermado de mi nombre e de vos el dicho padre fray Felice de Sotomayor el qual dicho quadro haze e me obligo de hazer por razon de 12.000 maravedies que por razon de my trabajo me [tachado: habeis de pagar en la manera] dado e pagado e de vos he recibido en dineros de contado y son en mi poder de que soy contento pagado e entregado a mi voluntad y en razon del recibo y entrego dellos renuncio la execucion de la ynmuninata pecunia e leyes de la prueba e paga como en ellas se contiene y si el dicho plazo como dicho es no vos diere fecho e acabado el dicho quadro que sea en eleccion de vos el dicho padre frey Felice de Sotomayor de me compeler que lo haga de la manera que dicho es o que mas quisieredes podeis darlo a hacer a otro oficial que quisieredes e por el presçio que os paresçiere e por lo que más vos costare de los dichos 12.000 maravedies e por los dichos 12.000 maravedies que asi e recibido con más un ducado de salario en cada un día de todos los dias que os ocuparedes en venir y estar en esta ciudad de en lo suso dicho con más todas las costas daños e menoscabos que por no lo hacer e cumplir vos recreçieren e con más 10.000 maravedies de pena me podays executar vos el dicho padre fray feliz de sotomayor en virtud de vuestro solo juramento e declaracion o de quien vuestro poder oviere en que jurys y declareys la cantidad que de todo ello ovieredes de aver y como no hize ni cumpli lo suso dicho dentro del dicho tiempo sin otra provança ni diligencia alguna aunque de derecho no se requiera para que de ella vos relieve y la dicha pena pagada e no que esta escritura vala como aquí se contiene e para el cumplimiento e paga de ello por esta carta doy e otorgo todo mi poder cumplido bastante a todos qualesquiere alcaldes juezes y justiças de qualquier jurisdiccion que sean [cláusulas notariales] fecha esta carta en Sevilla sabado 28 dias del mes de julio del año del nascimiento de nuestro salvador iesuchristo de 1565 y el dicho otorgante al qual yo el escribano publico yuso scripto doy fe que conozco que lo fermo de su nombre en este registro siendo testigos Luys de Pernia y Francisco Perez, escribanos de Sevilla.

[Firmas: Luis de Vargas, Fray Felice de Sotomayor]

*

Oficio 9. Escribano Mateo de Almonacir. Legajo 23752, registro 52, folio 1111 y siguientes.

Libramiento de Catalina de Vargas, criada del pintor Luis de Vargas, a cuya familia había servido por tiempo de 6 años y 8 meses, recibiendo por ello 26 ducados – 31.VIII.1566.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Catalina de Vargas, hija de Francisco Martin [roto, toresco(?)] y de Maria Sanchez de Mayrena su mujer, vecinos de la villa de Gandul, que es del condestable de Castilla, otorgo e conozco que doy por libre y quito finalmente agora y por siempre jamas a vos Luys de Vargas, pintor de ymagineria y Juana Fernandez, su mujer, vecino de Sevilla en la collacion de Santa Catalina, que estais absentes, vos el dicho Luys de Vargas, en razon de todo el servicio que yo vos he hecho en vuestra casa e familia, por tiempo de seis años y ocho meses, poco más o mneos, que yo he estado en vuestra casa e servicio por quanto todo el dicho tempo ,me aveis dado de comer, de beber, de vestir e calçar e todas las otras cosas de que yo he tenido necesidad ni [ilegible] demasiado dades de lo qual me days y paguais 26 ducados que es lo que monta el dicho servicio a razon de tres ducados de oro que la dicha carta que yo vine conçertada quanto me resçibieres en el dicho servicio y más me dareis de vuestra voluntad que tiene obligacion para ello e no ser [ilegible] que todo monta veinte e seys ducados, que resçibi de vos, el dicho Luys de Vargas, en reales de plata, que los valen y montan 52 reales, dareis con efeto en presençia del escribano publico y testigo yuso escripto e son en mi poder de que me doy por contenta e pagada de toda mi voluntad y en quanto a lo de más que asi me aveis dado estando el dicho tiempo que de [ilegible] no paresçe renunçiar la excepci3n de la ynumerata pecunia [ilegible] y pasamos en ella las leyes y en tal manera vos doy por libre y quito que no me queda deudado cosa alguna que me debades dar ni pagar ni facer ni cumplir aquí ni en tiempo alguno por lo que dicho es yo estoy paga y entregada y cumplida demasiadamente del dicho servicio en la casa suso dicha [cláusulas notariales] fecha la carta en Sevilla en el oficio del dicho escribano publico sábadu 31 dias del mes de agosto del año del nascimiento de Nuestro Salvador Iesuchristo de 1566, en que la dicha otorgante dixo que no sabia escribir y a su ruego lo firmaron los testigos yuso escriptos que dixeron que la conocen y saben que sea propia, ortogaron dicha escriptura e que [ilegible] el dicho Luis de Vargas y la dicha María Sanchez de Mairena su madre que absente estaban en su nombre Matheo de Almonascir y Gonzalo Ramirez escribanos de Sevilla.

[Firma: Luis de Vargas]

8. La estela de Luis de Vargas.

Documento 8.1

Oficio 23. Escribano Juan de Santamaría. Legajo 16031, registro 42, folio 1013vº y siguientes.

El entallador Antonio de Naveros y el pintor Vasco Pereira concertan la hechura de una imagen de bulto de San Roque para la cofradía homónima de Carmona, por la que recibirán 29 ducados – 12.X.1568.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Antonio de Naveros, entallador, vecino de esta ciudad de Sevilla en la collacion de Omnium Sanctorum, y yo Vasco Pereira portugués pintor vecino en san Roman, nos ambos dos de mancomun e a boz de uno e cada uno de nos por si e por el todo renunciando como renunciarnos la ley de duobs rex de bendi y el abtentica presente cobdiçe de fide y el beneficio de la división e todas las otras leyes e fueros e derechos que son e hablan en raçon de la mancomunidad como en ellas se contiene, otorgamos e conocemos que somos convenidos e concertados con vos Pedro de Revilla vecino de la villa de Carmona en nombre e como prioste que sois de la cofradía del señor San Roque del monesterio de Nuestra Señora del Carmen de dicha villa de Carmona que estais presente en tal manera nosotros seamos obligados e nos obligamos de facer para el dicho monasterio e cofradía una imagen de San Soque de 6 palmos de altura en que entra en la peana de buena madera como convenga para semejante obra e que antes que se dore lo veais vos el dicho Pedro de Revilla o las personas que vos quisieredes e ha de ser gueco y con un angel en la peana con un perro que tenga un pan en la boca y ha de ir el santo dorado toda la ropa y el angel y el perro de un color de perro y esto ha de ir rajado todo lo que fuere dorado e conviniere a la dicha obra y tenga cuatro serafines en la peana e de lo començar a facer dese hoy dia en adelante e dar fecho e de lo dar fecho e acabado assi de talla como de pintura e dorado en toda perfeccion como convenga a vista de maestros e oficiales del dicho oficio que digan que esta bien fecho e acabado en fin del mes de enero primero del año venidero de 1569, ocho días antes o después dándonos e pagándonos por hacer toda la dicha obra assi de manos como de materiales 29 ducados de que luego recibimos de vos los 10 ducados dellos realmente en reales de plata en presencia del escribano publico y testigos yuso escritos de que yo el presente escibano doy fe e dellos nos los dichos Antonio de Naveros y Vasco Pereira os damos de nos por bien contentos e pagados en toda voluntad e otros 9 ducados que nos pagueis luego que tuviéremos acabado de tallar el dicho santo e los 10 ducados restantes luego de que tuviéremos fecha toda obra el dicho santo conforme a la orden susodicha e si no hiciéremos e cumplieremos lo suso dicho que a nuestra costa podáis coger otros oficiales del dicho oficio en nuestro lugar que lo fagan e cumplan en qualquier parte e por el precio que lo pudieredes fallar e lo que mas vos costare del precio que nosotros vos lo paguemos

por nuestras personas e por ello e por los dichos 10 ducados que agora rescibimos e por todos los demás que tuviéremos recibidos nos podáis executar en nuestras personas [cláusulas] e prometemos e nos obligamos de lo facer e cumplir asi e de no nos partir ni apartar della por mas ni por menos ni por otra causa ni razón alguna e que vos nos podáis dejar a cualesquiera de nos que contra lo contenido [ilegible] e pague al otro que por ello estuviere 10.000 maravedies en pena e por intereses con las costas e daños e menoscabos que sobre ello se le recrecieren [cláusulas notariales] fecha la carta en Sevilla en el oficio de mi Juan de santa maría escribano publico de ella martes 12 dias del mes de octubre del año de 1568 y los dichos Antonio de Naveros y Vasco Pereira los firmaron de sus nombres y porque Pedro de Revilla dijo que no sabia escribir a su ruego lo firmaron los testigos de esta carta y firmaron testigos que dijeron que los conocen y saben que son los propios otrogantes deste escrito ambrosio de la peña vecino de Sevilla en Santa Catalina y Benito Hernandez vecino de la dicha villa de Carmona que al presente estaban.
[Firman: Antonio de Naveros y Vasco Pereira]

*

Documento 8.2

Oficio 9. Escribano Mateo de Almonacir. Legajo 17555, registro 12, folio 278 y siguientes.

Luis Fernández se compromete a decorar la capilla alta del trascoro catedralicio que cobija a la Virgen del Buen Reposo, por encargo del piloto Francisco Bello, a precio de 26 ducados – 12.VI.1560.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Luis Fernandez, pintor, vecino de esta cibdad de Sevilla en la collación de San Andres, otorgo y conozco a vos Francisco Bello, piloto de nao, vecino de Triana que estais presente, en tal manera que yo sea obligado e me obligo de dorar y pintar de oro y blanco y azul la capilla alta donde esta la ymagen de nuestra Señora del Buen Reposo que es en la santa iglesia de Sevilla, en las espaldas del altar mayor que se entiende lo que ansi tengo de dorar y pintar el tabernaculo donde esta la dicha imagen a la redonda bien dorado y pintado y en toda perfeccion a vista de personas que dello sepan lo qual me obligo de comenzar a facer desde luego e de no alzar mano dello fasta lo haber fecho y acabado y he de aver por razón de lo suso dicho 26 ducados de oro para en quenta de los quales me days e pagays e yo de vos reçibo los 15 ducados dellos en reales de plata e con efecto en presencia del escribano publico yuso escripto e son en mi poder de que soy e me otorgo de vos por bien contento e pagado y entregado a toda mi voluntad e los 11 ducados restantes me los habéis de dar e pagar aquí en Sevilla sinpleyto alguno de oy dia de la fecha de esta carta en 17 meses cumplidos primeros siguientes o antes si antes vos ovieredes venido del tornaviaje de la ciudad de Santo Domingo de las Indias del mar océano donde agora aveis de ir porque siendo venido

de la dicha ciudad de Santo Domingo se entienda sea ha cumplido el dicho plazo e por ello vos lo pueda executar por solo mi juramento e declaración sin otra pureva ni diligencia alguna aunque de derecho se requiera y es a mi cargo en esta todos los aparejos que para lo suso dicho fuere menester lo cual tengo de facer e acabar en toda perfeccion según dicho es e no alzar mano dello fasta aver acabado so pena de 5.000 maravedies e sino lo cumpliere podáis tomar otra persona que lo faga e cumpla en qualquier parte e por qualquier precio e por lo que mas vos costare por los dichos 15 ducados que agora recibo e por las costas e daños e menos cabos que sobre ello se vos recreciere me podáis executar por solo vuestro juramento [cláusulas] e yo el dicho Francisco bello que a lo que dicho es estoy presente otorgo e conozco que recibo en esta dicha escritura que vos el dicho Luis Fernandez me habéis fecho e otorgo en todo e por todo como en ella se contiene e me obligo de vos pagar los dichos 11 ducados del resto de los dichos 26 ducados desde oy dia de la fecha de esta carta en 17 meses primeros siguientes o antes si antes yo hubiere vuelto del tornaviaje de la dicha cibdad de Santo Domingo donde agora he de yr [cláusulas notariales] fecha esta carta en Sevilla en las casas de mi el dicho escribano publico viernes 12 dias del mes de julio de 1560 y los dichos otorgantes lo firmaron de sus nombres y también fueron testigos Geronimo Ramires y Andres de Herrera escribanos de Sevilla.

[Firman: Luis Fernandez y Francisco Bello]

*

Documento 8.3

Oficio 2. Escribano Gaspar de Toledo. Legajo 1083, folio 628 y siguientes

Luis Fernández acepta la realización de una imagen sobre tabla de la Virgen con el Niño coronada por ángeles, según el encargo realizado por Pedro de Molina, habitante de Yucatán, por el que recibirá 46 ducados – 16.IV.1567.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Luis Hernandez, pintor de imagineria, vecino de Sevilla en la collacion de San Salvador; otorgo e conozco que me obligo a vos, Pedro de Molina, vecino de la provincia de Yucatan que es en las Indias e del mar océano que sois presente de vos facer e dar fecha e acabada una imagen de Nuestra Señora de la manera siguiente.

Primeramente se ha de hacer un tablero de madera de borne de altura de dos varas con una moldura romana con su friso y mas a de llevar sus puertas de la mesma hechura con sus molduras de la misma manera que las del tablero principal.

mas se ha de pintar en el tablero principal una imagen de nuestra Señora en pie con su hijo en brazos de altura de seis palmos y con dos angeles e una corona en las manos, todo esto pintado al olio y el campo de esta ymagen sea de sus nubes muy bien labradas y el manto de la imagen de azul, la saya morada y todas las demás colores y angeles lo mejor que se pueda

Ytem se ha de pintar en las puertas dos vírgenes de colores al olio con todos sus ropajes de diferentes matices de manera que vengan muy graciosas y de muy buena obra

Ytem se han de dorar todas las molduras del tablero y puertas de oro bruñido y los frisos sobre el oro de azul gratados de un romano de manera que vengan muy graciosos

Ytem los respaldos de estas puertas y cantos se han de pintar de unos jaspes verdes y de otras colores que mejor parezcan

Toda esta obra a de ser acabada y barnisada con sus barnises grasos conforme a buena obra y a vista de oficiales

Mas se a de obligar a darla acabada para en fin de mayo de este año de 1567

Ytem se ha de obligar a echar en el manto e saya de a imagen de Nuestra Señora unas pulpuras de oro la cual dicha a la imagen en la manera que dicho es me obligo de vos dar fecha e acabada e puesta en vuestro poder en las casas de mi morada en fin del mes de mayo primero que viene deste presente año en que estamos de la fecha de esta carta e por la hechura de ella como se reclama en las dichas condiciones me deys e pagueys 46 ducados de los cuales recibi de vos la mitad que son 23 ducados en reales de plata que los montan realmente en presencia del escribano publico e testigos de esta carta son en mi poder de que soy contento e pagado a mi voluntad, los otros 23 ducados restantes me los aveis de dar e pagar a qui en Sevilla sin pleyto alguno en fin del dicho mes de mayo aviendo fecho y acabado la dicha imagen y entregándonosla como dicho es y que por ello vos pueda executar por mi juramento sin otra prueba alguna e si de aquí al dicho plazo de fin de mayo no vos la diese fecha e acabada la dicha imagen como dicho es que la podáis dar a hacer a otro oficial a mi costa por lo que demás vos costare e por los dichos ducados que me days me podáis executar solo con vuestro juramento sin ninguna otra prueba alguna [cláusulas notariales] fecha la carta en Sevilla miércoles 16 dias del mes de abril de 1567 años y los dichos otorgantes lo firmaron de sus nombres en el registro a l cual el dicho lius Fernandez yo el escribano publico suso dicho conozco y testigos que conocieron al dicho Pedro de Molina se nombro el dicho Luis Hernandez y Juan Carrillo hijo del dicho Molina que estaban presentes y ansi lo juraron de sus nombres.

[Firman: Luis Hernandez y Pedro de Molina,]

*

Documento 8.4

Oficio 9. Escribano Mateo de Almonacir. legajo 17571, registro 44, folio 1076 y siguientes.

El pintor Juan de Salcedo entra como oficial al servicio de Luis de Valdivieso - 29.VI. 1563.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Juan de Saucedo, vecino de la ciudad de Sevilla en la collacion de San Pedro, otorgo e conozco que soy convenido y

concertado con vos Luis de Valdivieso, pintor de ymagineria, vecino de esa cibdad de Sevilla en la collacion de San Pedro, que estades presente en la manera que yo sea obligado e me obligo de vos servir de oficial del dicho oficio de pintor desde hoy dia de la fecha de esta carta en adelante fasta un año cumplid primero siguiente haciendo todo aquello que vos me dieredes e mandarades tocante al dicho oficio como es costumbre del y vos seais obligado a me dar en todo el dicho tiempo de comer y beber y casa y cama en que este y duerma convenientemente y me enseñare lo que yo mas pudiere de saber del dicho oficio de las obras que vos hicieredes y cumplido el dicho prime año me deis e pagueis 6 ducados de oro que valen y montan 2.250 maravedies y donde en el dicho tiempo yo viere e supiere [ilegible] vos lo llegue e vuestro daño que vos lo [ilegible] e toda perdida daño e menoscabo que en vuestras cosas hiciere a sabiendas o vos elevare de vuestro poder que vos lo pague como el derecho manda y los días que vos dexare de servir por dolencia u otra manera que vos lo sea delante días por días y tiempo por tiempo e si de vuestro poder e casa me fuere e absentare que vos me podáis traer e compeler e apremiar a que vos cumpla el dicho servicio e me obligo de no me apartar por mas ni por menos [cláusulas] e yo el dicho Luys de Valdivieso que soy presente otorgo e conozco que recibo e acepto en mi esta dicha escritura que vos el dicho Juan de Salcedo me habeis fecho e otrogado como en ella se contiene e declaro que soy con vos de acuerdo e concertado en la forma suso dicha e me obligo de vos dar en todo el dicho tiempo de comer e beber e casa e cama como dicho es e mostraros el dicho mi oficio e daros en fin del dicho tiempo 6 ducados e de cumplir lo demás que sea a mi cargo [cláusulas] fecha la carta en el oficio de mi el escribano publico yuso escripto martes 29 dias del mes de junio del año del nascimiento de nuestro salvador iesuchisto de 1563 años y los dichos otorgantes lo firmaron de sus nombres en el dicho registro y yo el escribano publico yuso escripto doy fe de que conozco al dicho Luis de Valdivieso el cual ha dicho que conosce al dicho Juan de Saucedo.
[Firman: Luis de Valdivieso y Juan de Saucedo]

*

Documento 8.5

Oficio 9. Escribano Mateo de Almonacir. Legajo 17580, folio 331 y siguientes.

Luis de Valdivieso concierta con Diego Sánchez, prioste del hospital de San Andrés, la hechura de un retablo que incluye labores de pincel, y por el que recibirá 12.000 maravedies – 23.VI.1564.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Luys de Valdivieso, pyntor de ymagineria, vecino de esta cibdad de Sevilla en la collacion de San Pedro, otorgo e conozco que soy convenido y concertado con Diego Sanchez albañil, prioste del hospital y cofradía de San Andres, que es en la collacion de San Andres, de tal manera que se obligado e me obligo de vos hacer e dar fecho y acabado en toda perfeccion un

retablo que se ha de poner en el altar mayor del dicho hospital de la manera e forma e con las condiciones siguientes

primeramente son declaracion que hago del dicho retablo lo tengo en mi poder fecho de mano de entallador porque me lo entrego fecho el dicho Diego Sanchez de que me doy por entregado a mi voluntad y en razon del recibo del renunciado las leyes que sobre ello hablan en el qual dicho retablo tengo que pintar en el tablero de en medio la historia de la Quinta Angustia, en esta manera a Iesuchristo muerto en los brazos de la virgen con san Juan y la magdalena y en los tableros de los lados, en el de la mano derecha el señor san Andres y en el de la mano izquierda el señor san Lorenzo todo muy bien acabado al olio y de muy buenas colores con las ynsignias de la pasion cuales conviene a cada figura

ytem en el banco de abajo tengo que pintar el martirio de san Andres con las ynsignias que les convienen para que sea acabado en toda perfeccion

ytem en las molduras que dividen los tableros por medio e por el banco se han de ver doradas de oro bruñido esgrafiandole lo que sea necesarios

ytem el guardapolvo que tiene a la redonda el philete frente del dicho guardapolvo, ha de ser dorado como dicho es y los lados hechos de una estampilla que descubra obra azul y plata e un brutesco de colores como mejor me pareciere

y en la forma e manera suso dicha me obligo de facer el dicho retablo e devoslo dar y entregar acabado en toda perfeccion a vista de oficiales que de ello sepan en fin del mes de octubre primero venidero deste presente año en que estamos de 1564, por razon de lo qual tengo de aver e me aveis de pagar, vos el dicho Diego Sanchez 12.000 maravedies aquí en Sevilla sin pleito alguno en esta manera los 4.000 maravedies dello luego, en dineros de contado para comenzar a facer lo susodicho e otros 4.000 maravedies, fecho el primer tercio de la dicha obra y los otros 4.000 maravedies restantes despues de fecho e acabado el dicho retablo con condición de que si dentro de un año despues que yo vos lo oviere dado e entregado fecho e acabado como dicho es tuviere algun defecto por falta de no estar bien aparejado e obrado sea obligado e me obligo a lo reparar e adereçar a mi costa e me obligo de facer e cumplir lo suso dicho no alçar mano de ello hasta lo haber echo y acabado como dicho es so pena de 10.000 maravedies. Y demas que a mi costa podays conçertaros con otro cualquier oficial que lo haga e cumpla por lo que mas vos costare y por la dicha pena y por el valor del dicho retablo y por los maravedies que yo ove recibido y que no haya del quitado y por las costas y daños y menoscabo que se vos rescibieren e me podays prender e executar con solamente un juramento e declaracion [cláusulas notariales] fecha la carta en Sevilla estando en el oficio de mi el escribano publico yuso escripto domingo 23 dias del mes de julio de 1564 años y los dichos otorgantes lo firmaron de su nombre en este registro y yo el escribano publico doy fe de que conozco al dicho Luis de Valdivieso el qual dijo que conocía e conoció al dicho Diego Sanchez el propio otorgante de esta carta y consintió que se recibiesen testigos de conocimiento siendo testigos Hernando de Ayala y Gaspar Ramirez escrivanos de Sevilla.

[Firman: Luis de Valdivieso y Diego Sanchez albañil]



Documento 8.6

Oficio 23. Escribano Juan de Santamaría. Legajo 16031, registro 47, folio 1123 y siguientes.

Jerónimo Hernández y Luis de Valdivieso se comprometen a realizar las labores de talla y pintura de un retablo para la capilla que los herederos de Juan Hernández Calvo tienen en la iglesia de San Bartolomé de Paterna del Campo, por precio de 30.000 maravedís – 27.VIII.1578.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Geronimo Hernandez escultor, vecino de esta cibdad de Sevilla en la collación de San Marcos e yo Luys de Valdivieso, pintor de ymagineria, vecino de esta dicha cibdad se Sevilla en la collacion de San Pedro, ambos dos de mancomun e a boz de uno e cada uno de nos por si e por el todo renunciando como renunciarnos la ley de duobs rex de bendi y el abtentica presente cobdiçe de fide y el beneficio de la división e todas las otras leyes e fueros e derechos que son e hablan en raçon de la mancomunidad como en ellas se contiene otorgamos e conocemos que somos conveidos e concertados con vos Juan Hernandez Calvo vecino de esta cibdad de Sevilla e morador en la villa de Paterna del Campo que estais presente en tal manera que nosotros somos obligados e nos obligamos de faser obra de talla e madera conforme a la traça e debuxo que esta firmado de Lazaro Nuñez de Coçar e la obra de pintura en la dicha obra de talla e madera para la capilla que en la iglesia de san Bartolome de la dicha villa tiene los herederos de Juan Hernandez Calvo e de faser conforme a la traça e dibuxo que esta firmado de Lazaro Nuñez de Coçar que queda en nuestro poder e la obra de pintura en la dicha obra de talla e madera para la capilla que en la iglesia de San Bartolome de la dicha villa de paterna del campo tiene los herederos de Juan Fernandez calvo e de la hacer conforme a la traça e con las condiciones siguientes.aqui las condiciones

Se han de començar a façer las dichas obras e debuxo e patina desde hoy dia en adelante e de no alçar mano dellofasta la aver acabado e de lo faser todo conforme a la dcha traça e condiciones e con toda perfeçion a vista de oficiales que de ello sepan e de lo dar fecho e acabado en toda perfeccion de oy fasta fin del mes de noviembre primero que es de este presente año en que esta firmada esta carta e ansi faser lo suso dicho que vos seays obligados a lo llevar a vuestra costa a la dicha villa de paterna e nosotros seamos obligados e nos obligamos de lo asentar en la dicha capilla a nuestra costa dándonos la madera que fuere menester para los andamios que fizieremos para asentar el dicho retablo dándonos e pagándonos a los dos por todo lo suso dicho 30.000 maravedies de que luego otorgamos que rescibimos luego de vos 300 reales realmente e con efecto en reales de plata que los valieran e montaran en presencia del escribano publico e testigos yuso escritos de que yo el presente escribano publico doy fe dellos e nos los dichos Geronimo Hernandez e Luis de Valdivieso nos damos de vos por bien contentos e pagados a nuestra voluntad e

los maravedies restantes a cumplimiento de los dichos 30.000 maravedies que los paguéis a nosotros e a qualquiera de nos a los plazos e según e de la manera que esta en las dichas condiciones e sino fiçieredes e cumplieredes lo suso dicho o dello alçarais mano e dentro del dicho tiempo no lo disereis acabado e puesto el dicho retablo segun dicho es que si nos lo requisiere faser sabe que ha pasado el dicho tiempo lo podamos sacar de nuestro poder el dicho retablo e faserlo acabar a poner a vuestra costa en qualquier parte e por el preçio que lo pidieredes faser e de lo que mas vos costare del precio sobre dicho que nosotros seamos obligados e nos obligamos de vos lo pagar por mas personas e por ello e por los dichos trescientos reales nos podáis executar con solo vuestro juramento sin otra prueba alguna porque della vos lo relevais e prometeis e nos obligamos de lo faser e cumplir asi e no nos parta ni aparta dello por mas ni por menos [cláusulas notariales] fecha la carta en Sevilla en el oficio de mi Juan de Santa María escribano publico de ella en viernes 27 dias del mes de agosto de 1578 años y los dos otorgantes lo firmaron de su nombre a los cuales yo el dicho escribano publico doy fe de que conozco y que fueron presentes Juan de Sepulveda y alonso Fernandez de Carmona escribano de Sevilla

[Firman: Juan Fernandez Calvo, Luis de Valdivieso y Geronimo Hernandez]

[En hoja aparte las condiciones]

Las condiciones con que se han de hacer el retablo de doña Isabel Agüero para la iglesia de Paterna

Primeramente este retablo ha de tener de alto desde la base hasta el pie de la cruz tres varas y media y de ancho dos varas y media conforme a la muestra con sus columnas redondas estriadas con los traspilares llanos como se representa en al trasa haciendo de tallados serafines que caen en los rincones del arco del tablero principal

Iten toda la madera de este retablo a de ser de borne muy bien seco sin que tenga otra madera alguna y los remates torneados como parescen en la trasa lo qual todo ha de ser muy bien fecho y acabado

Ytem que el tablero principal donde a de estar pintado la imagen de nuestra Señora e santa ana a de ser muy bien ensamblado con sus visagras y barotes para que no se parescan las juntas ni venga a menos conforma a buena obra

La pintura y dorado

Ytem que este retablo a de ser muy bien engrudado y enervado y enlençado las juntas y donde fuere mas necesario y el tablero principal donde a de estar las ymagenes a de ser enervado por detrás

Ytem que a de ser luego muy bien parejado de sus yesos bibos y mates y enbolao dorandole de oro bruñido todas las molduras y basas y capiteles y remates planos y revelados eseto los llanos de los traspilares y el campo de las metopas que serán dadas de blanco para que realse el oro de los treglifos y en el campo de los traspilares de colores se hará un brutos(?) o al romano

Ytem que en el pedestal que esta debajo de las imágenes en lo llano del se haga un

compartimento al temple de colores para el escribir dentro el titulo de quien mando hacer aquella obra y las columnas redondas an de ser de oro todas

Ytem que los pedestales que resiben las columnas redondas en los coginillos sobre el oro se den de una color e se esgrafie una labor al romano que realse el oro

Ytem que en el tondo que esta en el remate se haga de pinzel al olio la ymagen de Dios Padre con el Espiritu Santo en los brazos y en los rincones del tondo fingir unos serafines como se representan en la trasa que sean de muy buenos colores

Ytem en el trablero principal se ha de pintar de muy buenas colores al olio la imagen de Nuestra Señora con Ihs en brazos y la imagen de la binaventurada santa Ana con una figura de rodillas al pie de estas imágenes que denote la deboya que lo mado facer

Todo lo queal e de ser my bien hecho y acabado asi de la madera como de la pintura e dorado a vista de oficiales maestros que dello sepan y conforma a buena obra y a las condiciones y trasa firmada de Lazaro Martinez de Cozar mayordomo mayor de la fabrica del arzobispado

Concerto este retablo con Hyeronymo Hernandez escultor y con Luys de Valdivieso pintor vecino de esta ciudad de Sevilla con las condiciones suso dichas en precio de 30.000 maravedies con condición que después d efecho y acabado lo han de tasar un escultor y un pintor los quales nombraren Lazaro Martinez de Coçar mayordomo mayor de las fabricas de las iglesias de este arzobispado y si lo tasaren en menos de 90 ducados que tanto [ilegible] lo tasaren menos se les quite de los 80 ducados en que esta concertado y si lo tasaren en mas de los dichos 80 ducados en que esta concertado no se les han de pagar mas de los dichos 80 ducados y que si lo tasaren en menos de los dichos 80 ducados que no se les han de pagar mas que aquellos que tasaren y de alli se les a de quitar la decima parte del precio en que o saren

Los quales dichos 30.000 maravedies se les han de pagar de esta manera tercia parte luego para començar la dicha obra y estando fecho la madera y aparejado en ensamblado para dorarlo la otra tercia parte y estando acabado e visto e juzgado en la manea que dicha es la ultima tercia parte que será a cumplimiento de los dichos 30.000 maravedies.

[Firma: Lazaro Martinez de Cozar]

*

Documento 8.7(a)

Oficio 5. Escribano Diego Ramos. Legajo 3435, folio 865v^o y siguientes.

Andrés de Concha concierta con su hermano Pedro llevar a Nueva España nueve camas de guadamecés que aquel le había dado para venderlas, comprometiéndose a enviarle de vuelta los dineros que obtuviera por ellas – 4.III.1568.

Sean quantos esta carta vieren como yo Andres de Concha pintor de ymagineria vecino de Sevilla en la collacion de Santa Maria otorgo e conosco a vos a Pedro de Concha mi hermano guadamecilero vecino de Sevilla en la dicha collación de Santa María que esta presente e digo que por quanto yo rescibi de vos en esta dicha cibdad de Sevilla 9 camas de guadamecías todas doradas e matizadas de colores y de ellas con medallas e de ellas con ystorias de las Sagradas Escrituras que están con cada una 32 ducados unas con otras e honze coxines de guadamecías dorados e colorados el suelo y la mitad dellos con sus medallas en medio e 10 docenas debanadores de guadamecías que todo costo 15 ducados que montan todo lo suso dicho a los dichos precios 303 ducados los cuales dichas camas, coximes e banadores tengo en mi poder e soy contento e pagado e entregado a toda mi voluntad y cerca de la pasa y entrega dellos renuncio olynumerita peya(?) como en ella se contiene todas las cualesquier dicho es es vuestro e yo no tego en ello ni me pertenesce ninguna cosa y yo lo levo cargado en la nao nombrada san salvador que es de Rodrigo Baço maestre Diego Felipe que es en Sanlucar de Barrameda y lo llevo registrado en el registro del rey a mi nombre y riesgo como aparece en el registro de la dicha nao e digo e declaro que como dicho es todo lo suso dicho debe ser del dicho Pedro de Concha mi hermano e vos me lo days para lo llevar como lo llevo por vuestro nombre e va registrado a mi nombre y por mi y a de yr y vaya a vuestro riesgo e ventura y no al mio e yo lo tengo de vender y es de acuerdo con el dicho preceder dello e como será declarado y como cosa que no es a mi ni mi pertenesce en ello tengo [ilegible] que me deyo e desisto e dasapodero de todo ello e del derecho e señorío dello e os entrego todo ello para que sea vuestro como lo es y por esta presente digo que me obligo llevándome dios en salvamento a la ciudad de Mexico que es en la Nueva España donde el dicho navio vaya con las dichas mercaderías vuestras que llevo de las vender en el puerto de san Juan de ulua de la dicha cibdad de Mexico donde voy o en otra cualquier parte donde yo quisiere por los mejores y mas merecidos precios que pudiere de contado e me obligo de os lo enviar en qualquier nao o naos que me pareciere en flota o fuera della registrado en el registro del rey en nuestro nombre e riesgo y de todo ello me obligo de os dar cuenta e [ilegible] con pago en la dicha nueva España e en esta cibdad de Sevilla cada e quando que me la pidiedes e demandares e por esta presente carta por muerte de mi el dicho Andres de Concha o por qualesquier cosa que me suceda doy poder cumplido a vos el dicho Pedro de Concha y a Gonzalo de las Casas que va en la dicha nao con quien yo voy a la dicha Nueva España para y a cada uno de vos por si por si en solidano para que subcediendo lo susodicho podays deir e mandar e recibir e cobrar en juicio e fuera del de mi nombre e mis bienes e del dicho maestre e de otras personas que sean y [ilegible] las dichas camas de guadamecies e cojines e debanadores que asi llevo e procedido dello que estuviere vendido a todo lo qual podeys rescibir en vos de ello que reçibierdes e cobrares los ducados de pago y descuento que convengan [cláusulas notariales] imploro como dicho es y me obligo a mi persona e bienes e digo que por que soy menor de veinticinco años juro e prometo por dios e por los santos e por las palabras de los santos evangelios e por la señal de la cruz que hago

con mis dedos de mis manos corporalmente por virtud de lo cual prometo e me obligo de tener e cumplir esta escriptura e lo en ella contenida y no alegar ni reclamar minoría de edad alguna ni pedir beneficios de restitución fecha la carta en Sevilla en oficio de diego ramos escribano publico de ella jueves 4 dias del mes de marzo de 1568 y el dicho Andres de Concha lo firmo de su nombre.

[Firma: Andres de Concha]

Documento 8.7(b)

Oficio 5. Escribano Diego Ramos. Legajo 3435, folio 868 y siguientes.

Pedro de Concha da poder a Gonzalo de las Casas para que pueda cobrar los dinero derivados del comercio de los guadamecés en caso de que su hermano, Andrés de Concha, falleciera o se ausentare – 8.III.1568.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Pedro de Concha guadamecilero vecino en esta cibdad de Sevilla en la collación de Santa María otorgo e conozco que doy todo mi poder cumplido e bastante según que yo tengo e de derecho se requiere a Gonzalo de las Casas vecino de la ciudad de Mexico de la Nueva España de las Indias del mar oceano estante al presente en la cibdad de Sevilla mostrador de este poder especialmente para que por muerte o ausencia de Andres de Concha pintor de ymnageria mi hermano que agora va a la nueva España en compañía del dicho Gonzalo de las Casas o por otro cualquier negocio que le suceda por donde sus bienes e haciendas le sean tomados e secuestrados e por los gastar y malusar el dicho Andres de la Concha e no de otra manera pueda el dicho Gonzalo de las Casas pedir demandar e rescibir e cobrar en juicio o fuera de el de Andres de Concha mi hermano e de sus bienes o de las justicias de la Nueva España o de qualesquier tenedores e bienes de dichos e de quien en condición deba e de sus bienes todas mas maravedies de camas de guadamecies e coxines e otras cosas que mias lleva cargadas en la nao nombrada de san salvador maeste diego Felipe como lleva registrado en el registro del rey de la dicha nao y consignadas a el como aparece en he dicho registro a que me refiero y de como son mas el dicho Andres de Concha me fago e otorgo una escriptura de declaración ante el escribano publico yuso escripto en 4 dias del mes de mayo en que estamos de la fecha desta carta e si las oviere vendidas todas o parte dellas cobrar lo procedido dellas e que lo pueda todo e cada cosa de ello recibir e resciba ansi e de lo que rescibiere e cobrare dar las cartas de pago e finiquito que convengan e valgan e sean firmes e valederas como si yo las diese siendo presente [cláusulas notariales] fecha la carta en Sevilla en el oficio de mi diego ramos escribano publico de Sevilla lunes 8 dias del mes de marzo de 1568 y el dicho Pedro de concha lo firmo de su nombre y yo el dicho escribano doy fe que lo conozco.

[Firma: Pedro de Concha]

Bibliografía

AAVV: *Newly acquired drawings for the Witt collection. Courtauld Institute Galleries, London.* Londres, Courtauld Institute Galleries, 1965.

AAVV: *Mostra de disegni spagnoli.* Florencia, Leo S. Olschki Editore, 1972.

AAVV: *Gli affreschi di Paolo III a Castel S'Angelo, 1543-1548. Progetto ed esecuzione,* 2 vol. Roma, De Luca Editore, 1981.

AAVV: *Museum of Fine Arts. Budapest. Old Masters' Gallery. A summary catalogue of Italian, French, Spanish and Greek paintings,* vol. I. Budapest, Museum of Fine Arts of Budapest, 1991.

AAVV: *La Catedral del Sevilla.* Sevilla, Guadalquivir, 1991.

AAVV: *A pintura manierista en Portugal. Arte no tempo de Çamoes* Lisboa, Comissao Nacional para as Comemorações dos Descubrimientos Portugueses, 1995.

AAVV: *Museo de Bellas Artes de Sevilla. 25 años de adquisiciones y donaciones (1975-2000).* Córdoba, Publicaciones de la Obra Social y Cultural Cajasur, 2000.

AAVV: "Intervención en patrimonio bibliográfico. Códice iluminado (1642): Reglas de la Hermandad de Jesús Nazareno (El Silencio) de Sevilla", *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, núm. 38. Sevilla, 2002, pp. 53-70.

AAVV: *Carolus.* Madrid Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001.

AAVV: *Parmigianino e il manierismo europeo.* Milano, Silvana Editoriale, 2003.

ABADÍA FLORES, Carolina: "La comunidad flamenca en Sevilla en el siglo XVI", *Archivo Hispalense*, tomo 93, núms. 282-284. Sevilla, 2010, pp. 173-191.

ABBATE, Francesco: *Storia dell'arte nella Italia meridionale. Il Cinquecento.* Roma, Donzelli, 1997.

ABBATE, Francesco: "La pittura napoletana fino all'arrivo di Giorgio Vasari (1544)", en *Storia de Napoli*, vol. 5.2. Nápoles, 1992, pp. 831-846.

AGUILAR GARCÍA, María Dolores: "El barco como objeto artístico y viaje alegórico: la galera real de Lepanto", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie VII, Historia del Arte*, núm. 2. Madrid, 1989, pp. 93-114.

AGTEN, Els: "Las traducciones de la Biblia al Castellano y la Reforma", en BOEGLIN, Michel, FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignasi y KAHN, David (coord.): *Reforma y disidencia religiosa.* Madrid, Casa Velázquez, 2018, pp. 95-110.

AINSWORTH, Maryan Wynn: *Jan Gossart's trip to Rome and his route to "Paragone"*. La Haya, RKD, Netherlands Institute for Art History, 2014.

ALAMINOS LÓPEZ, Eduardo y SALAS VÁZQUEZ, Eduardo: "José de Madrazo, coleccionista", en DÍEZ, José Luis (dir.): *José de Madrazo (1781-1859)*. Madrid, Santander Fundación Marcelino Botín, 1998.

ALIAGA ASENSIO, Pedro: "La Orden de la Santísima Trinidad en Sevilla", en BARRERO GONZÁLEZ, Enrique y MARTÍNEZ CARRETERO, Ismael (coord.): *Órdenes y congregaciones religiosas en Sevilla*. Sevilla, Fundación Cajasol, 2008, pp. 273-290.

ALIBERTI GAUDIOSO, Filippa M. y GAUDIOSO, Eraldo.: *Gli affreschi di Paolo III a Castel Sant' Angelo 1543-1548, Progetto ed Esecuzione*, tomo I y II. Roma, De Luca, 1982.

ALBERTI, Leon Battista: *Tratado de pintura*. Ed. México, Azcapotzalco, 1998.

ALBARDONEDO FREIRE, Antonio J.: "La iglesia nueva del Hospital de la Misericordia. Un proyecto de Asensio de Maeda con importantes colaboraciones (1595-1606)", *Laboratorio de Arte*, núm. 16. Sevilla, 2003, pp. 67-105.

ALTAMIRA, Rafael: *Los gremios mexicanos: la organización gremial en Nueva España, 1521-1861*. México, Edición y Distribución Ibero-Americana de Publicaciones, 1953.

ÁLVAREZ CAMPOS, Sergio: *Corpus Marianum Patrisiticum*, vol. III. Burgos, Aldecoa, 1974.

AMIRANTE, Giosi (coord.): *Tra Napoli e Spagna: città storica; architetti e architettura tra XVI e XVIII secolo*. Nápoles, Grimaldi & C. Editori, 2015.

AMADOR DE LOS RÍOS, José: *Sevilla pintoresca o Descripción de sus más célebres monumentos artísticos... teniendo presentes los apuntes de Juan Colom y Colom... ornada con... vistas de los principales edificios, dibujadas por Joaquín Domínguez Becquer y Antonio Brabo*. Sevilla, Francisco Álvarez, 1844.

AMORES MARTÍNEZ, Fernando: "El gremio de pintores y su hermandad en la Sevilla del siglo XVIII", *Archivo Hispalense*, tomo 96, núm. 291-293, 2013, pp. 387-397.

AMPLIATO BRIONES, Antonio Luis: *La Giralda renacentista*. Sevilla, ICAS, 2011.

ANDREANI, Laura y CANNISTRÀ, Alessandra: "La librería Alberi nel duomo di Orvieto", en DE CHIRICO, GARIBALDI, Vittoria, HENRY, Tom (coord.): *Luca Signorelli*. Milán, Cinisello Balsamo, 2012, pp. 153-165.

ANDREU, Francesco: "È del «divino» Morales la Madonna della Purità?", en *La voce di S. Gaetano*, octubre 1956, pp. 114-115.

ÁGREDA PINO, Ana María: "Vestir el lecho. Una introducción al ajuar textil de la cama en la España de los siglos XV y XVI", *Res Mobilis. Revista internacional de*

investigación en mobiliario y objetos decorativos, vol. 6, núm. 7. Oviedo, 2017, pp. 20-41.

ANGULO ÍÑIGUEZ, Diego: *La escultura en Andalucía*, vol. I. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1927.

ANGULO ÍÑIGUEZ, Diego: "El pintor Juan de Zamora", *Archivo Español de Arte y Arqueología*, núm. 12. Madrid, 1936, pp. 201-207.

ANGULO ÍÑIGUEZ, Diego: "Pintores cordobeses en el Renacimiento", *Archivo Español de Arte. Madrid*, 1944, pp. 236-240.

ANGULO ÍÑIGUEZ, Diego: "Pintura del Renacimiento", *ARS HISPANIAE*, vol. XII. Madrid, Plus-Ultra, 1954.

ANGULO ÍÑIGUEZ, Diego: *Historia del Arte*, tomo II. Madrid, S.I., 1972.

ANGULO ÍÑIGUEZ, Diego: "Luis de Vargas: Virgen con el niño y Santos, firmada en 1566", *Archivo Español de Arte*, tomo 46, núm. 182, 1973, p. 188.

ANGULO ÍÑIGUEZ, Diego: *Pintura italiana anterior a 1600. Museo del Prado*. Madrid, Gredos, 1979.

ANGULO ÍÑIGUEZ, Diego: *Murillo. Su vida, su arte, su obra*, vol. II. Madrid, Espasa-Calpe, 1981.

ANGULO, Diego y MARCO DORTA, Enrique: *Historia del Arte Hispanoamericano*, t. II. Barcelona, Salvat, 1950.

ANGULO ÍÑIGUEZ, Diego y PÉREZ SÁNCHEZ, Alfonso E.: *A corpus of Spanish drawings. Vol. I, 1400-1600 y vol. II, 1600-1650*. Londres, Harvey-Miller, 1975.

ANÓNIMO: "Tres pintores del siglo XVI. Nuevos datos sobre Andrés de la Concha, Francisco de Zumaya y Simón Pereyñs", *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, núm. 9. México, 1942, pp. 59-61.

ANSÓN NAVARRO, Arturo: "La pintura en la colección de Vicencio Juan de Lastanosa", en MORTE GARCÍA, Carmen y GARCÉS MANAU, Carlos (coord.): *Vicencio Juan de Lastanosa (1607-1681). La pasión del saber*. Huesca, Diputación Provincial de Huesca, 2007, pp. 109-115.

ARAGONÉS ESTELLA, Esperanza: "El vuelo de la mosca: Beelzebub en las artes", *Archivo Español de Arte*, núm. 75. Madrid, 2002, pp. 439-443.

ARANA DEL VALFLORA, Fermín: *Compendio historico descriptivo de la mui noble y muy leal ciudad de Sevilla, metropoli incliyta de Andalucía*. Sevilla, 1766.

ARANA DEL VALFLORA, Fermín: *Hijos de Sevilla, ilustres en santidad, letras, armas, artes o dignidad*. Sevilla, Imprenta de Manuel Nicolas Vázquez, 1791.

- ARANDA BERNAL, Ana María y QUILES GARCÍA, Fernando: "Domingo Martínez, pintor y arquitecto de la Catedral de Sevilla", *Goya*, núm. 271-272. Madrid, 1999, pp. 241-246.
- ARAMBURU ZABALA, Miguel Ángel: "La iglesia y el hospital de Santiago de los Españoles. El papel del arquitecto en la Roma del Renacimiento", *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, vol. III. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1991, pp. 31-42.
- ARETINO, Pietro: *Lettere sull'Arte*, vol. I. Editor Ettore Camesasca, Milán, 1957.
- ARIAS MARTÍNEZ, Manuel. "Retablo de la Resurrección", en *Museo Nacional de Escultura: colección*. Valladolid, Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2015. pp. 156-157
- ARIAS MARTÍNEZ, Arias: "Alonso Berruguete y el sueño de un cuaderno de viaje", *Isimu*, núm. 14-15. Madrid, 2012, pp. 219-227
- ARIEMMA CAPRIGLIONE, Anna: *Giorgio Vasari e sua influenza sulla pittura napoletana*. Nápoles, Ferraro, 1970.
- ARIOSTO, Ludovico: *Orlando Furioso*. Ed. Venecia, Domingo Farris, 1575.
- ARMENINI, Giovanni Battista: *De' veri precetti della pittura*. Ravenna, 1587. Ed. Milán, Ferrario, 1820.
- ARMSTRONG WELLS Nathaniel: *The picturesque Antiquities of Spain*. Londres, R. Bentley, 1846.
- ASENSIO, José María: *Francisco Pacheco, sus obras artísticas y literarias*. Sevilla, s.n, 1886.
- ASPE ANSA, María Paz: *Constantino Ponce de la Fuente. El hombre y su lenguaje*. Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1975.
- ATANASIO XARAMILLO, Guillermo: *Guía de la Hacienda Real de España*. Madrid, Imp. de Vega y Compañía, 1816.
- ATLAS, Allan W: *La música del Renacimiento*. Madrid, 1998, p. 463; OTERO NIETO, Ignacio: "Cristóbal de Morales. músico sevillano e internacional", *Boletín de Bellas Artes de la Real Academia de Santa Isabel de Hungría*, núm. XXIX, Sevilla, 2001, pp. 113-119.
- AUREN HAMMER, Hans: "Manner, Mannerism, "maniera", on the history of a controversial term", en ECLERCY, Bastian (coord.): *Maniera. Pontormo, Bronzino and Medici Florence*. Nueva York, Prestel, 2016, pp. 14-23.
- AURIGEMMA, Maria Giulia (coord.): *La cultura degli arazzi fiamminghi di Marsala, tra Fiandre, Spagna e Italia*. Palermo, Soprintendenza per i beni culturali ed ambientali di Palermo, Sezione storico artistica. 1988.

AVERLINO, Antonio (FILARETE): *Trattato di architettura*. Ed. Milán, Il Polifilo, 1972.

ÁVILA PADRÓN, Ana: "Influencia de Rafael en la pintura y escultura españoles del siglo XVI a través de las estampas", *Archivo Español de Arte*, núm. 225. Madrid: instituto Diego Velázquez, 1984, pp. 58-87.

BACCHESCHI, Edi: *L'opera complete del Beccafumi*. Milano, Rizzoli Editore, 1977.

BAETENS, Roland: "El desarrollo social y económico de Flandes en los siglos XV, XVI y principios del XVII", en THOMAS, Werner y VERDONK, Robert A. (eds): *Encuentros en Flandes: relaciones e intercambios hispanoflamencos a inicios de la Edad Moderna*. Soria-Lovaina, Lauven University Press, 2000.

BÁEZ MACÍAS, Eduardo: "Condiciones para rematar las tiendas y obras de la Alcaicería 1611", *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, núm. 47. México, 1977, pp. 99-105.

BAGLIONE, Giovanni: *Le vite de'pittori scultori et architetti*. Roma, 1642.

BAGO Y QUINTANILLA, Miguel de: "Arquitectos, escultores y pintores sevillanos del siglo XVII", en *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*, tomo V. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1932.

BAKER-BATES, Piers: *Sebastiano del Piombo and the World of Spanish Rome*. London-New York, Routledge, 2017.

BAKER-BATES, Piers: "Between Italy and Spain: cultural interchange in the Roman career of Sebastiano", *Renaissance Studies*, vol. 2, núm. 2. Nueva York, 2007, pp. 254-265.

BAKER-BATES, Piers: *Sebastiano del Piombo and the world of Spanish Rome*. Londres, Routledge, 2017.

BARBIERI, Franco: *Nella mente di Vincenzo Scamozzi: un intellettuale architetto al tramonto del Rinascimento*. Vincenza, Palladium Museum, 2016.

BARCIA, Ángel María: *Catálogo de la colección de dibujos originales de la Biblioteca Nacional*. Madrid, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1906.

BAROCCHI, Paola: *Mostra di disegni del Vasari e della sua cerchia*. Florencia, L.S. Olschki, 1964.

BARRÓN GARCÍA, Aurelio: "Telas y bordados en Burgos durante el Renacimiento", *Biblioteca: estudio e investigación*, núm. 26 (Ejemplar dedicado a: El siglo XVI en la Ribera del Duero Oriental. Arte, Historia y Patrimonio). Aranda de Duero, 2011 pp. 73-94.

BASS, Laura R: “‘A su imagen y semejanza’: la Naturaleza Humana como retrato de Dios en El pintor de su deshonra.”, ensayo preliminar de CALDERÓN DE LA BARCA, Pedro: *El pintor de su deshonra*. Ed. Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 2000.

BASSEGODA I HUGAS, Bonaventura: “Adiciones y complementos al catálogo de Francisco Pacheco”, *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, núms. 31-32. Madrid, 1988, pp. 151-176.

BASSEGODA I HUGAS, Bonaventura: “El Escorial como museo o galería de pinturas”, en *Felipe II y el arte de su tiempo*. Madrid, Visor, 1998.

BASSEGODA, Bonaventura: “Antonio Palomino y la memoria histórica de los artistas en España”, en CHECA, Fernando (coord.): *Arte Barroco e ideal clásico. Aspectos del arte cortesano de la segunda mitad del siglo XVII*. Roma, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2004, pp. 89-114.

BASTERO DE ELEIZALDE, Juan Luis: *Vida de María*. Madrid, Rialp, 2014.

BATAILLON, Marcel: *Erasmus y España*. México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

BAZZI, Maria: *Notizie della pittura su metallo*. Milán, Luigi Alfieri, 1939

BEAN, Jacob: *Italian drawings in the Art Museum, Princeton University: 106 selected examples*. Princeton, Princeton University Press, 1966.

BEAN, Thomas: “Richard Ford as picture collector and patron in Spain”, *The Burlington Magazine*, vol. 137, núm. 1103. Londres, 1995, pp. 96-107.

BEJARANO PELLICER, Clara: “La música en los gremios y las cofradías en la Sevilla del Antiguo Régimen”, *Archivo Hispalense*, tomo 93, núm. 282-284, 2010, pp. 223-245.

BELLORI, Giovan Pietro: *Le vite dei pittori, scultori ed architetti moderni*. Roma, 1672. Ed. Turín, Einaudi, 1976.

BEMBO, Pietro: *Prose della volgar lingua*. Venecia, Giovane Tacuino, 1525.

BENITO DOMENECH, Fernando: “Sobre la influencia de Sebastiao del Piombo en España: a propósito de los cuadros suyos en el Museo del Prado”, *Boletín del Museo del Prado*, tomo IX, núm. 25-26-27. Madrid, 1988, pp. 5-28.

BENITO DOMENECH, Fernando: “Sebastiano del Piombo y España”, en MENA MARQUÉS, Manuela y BENITO DOMENECH, Fernando (coord.): *Sebastiano Del Piombo y España*, Madrid, Museo del Prado, 1995, pp. 41-79.

BERENSON, Bernard: *Los pintores italianos del Renacimiento*. Buenos Aires, Librería Ed. Ateneo, 1944.

BERGMANN, Emile: *Art Inscribed. Essays on Ekphrasis in Spanish Golden Age poetry*. Cambridge, Cambridge University Press, 1979.

BERNALES BALLESTEROS, Jorge, HERNÁNDEZ DÍAZ, José y MEGÍA NAVARRO, Matilde: *Historia del Arte en Andalucía. Tomo V: El arte del Renacimiento. Escultura-pintura y artes decorativas*. Sevilla, Gever, 1989.

BERTI, Federico: "Vasari and Painting in the Era of cosimo I", en *La Bella Maniera in Toscana. Dipinti dalla Collezione Luzetti e altre raccolte private*. Firenze, Edizione Polistampa, 2008, pp. 47-77.

BERTINI, Aldo: *I disegni italiani della Biblioteca Reale di Torino*. Roma, Istituto Poligrafico dello Stato, 1958.

BINSKI, Paul: *Artesanos medievales: Pintores*. Madrid, Akal, 2000.

BIRD, Jennifer J.: *Designs for decorative arts by Francesco Salviati*. Ottawa, Queen's University at Kingston, 2001.

BLANC, Charles et al.: *Histoire des peintres de Toutes des Écoles. École espagnole*. París, Jules Renouard Libraire-Éditeur, 1869.

BLANCO SARTO, Pablo: "La razón en el cristianismo, una reivindicación de Joseph Ratzinger", *Scripta theologica: revista de la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra*, vol. 37, fasc. 2. Pamplona, 2005, pp. 643-660.

BOEGLIN, Michael: "Evangelismo y sensibilidad religiosa en la Sevilla del quinientos: consideraciones acerca de la represión de los luteranos sevillanos", *Studia Storica*, vol. 27. Salamanca, 2005, pp. 163-189.

BOEGLIN, Michael: "El doctor Egidio y la Reforma en Sevilla", en BOEGLIN, Michael, FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignasi y KAHN, Davis (eds.): *Reforma y disidencia religiosa. La recepción de las doctrinas reformadas en la península ibérica en el siglo XVI*. Madrid, Casa Veázquez, 2018, pp.199-212.

BOLOGNA, Ferdinando: "Osservazioni su Pedro de Campaña", *Paragone*, núm. 43. Florencia, 1953, pp. 27-49.

BOLOGNA, Ferdinando, "Un'aggiunta a Pedro Machuca, l'iconografía di 'Gesù bambino porta-croce' e la tomba Bonifacio di Bartolomé Ordóñez, *Prospettiva [Scritti in ricordo di Giovanni Previtali]*, núm. 53-56, 1988-1989, pp. 353-361.

BONET CORREA, Antonio, KARGE, Henrik y MAIER ALLENDE, Jorge (coord.): *Carl Justi y el arte español*. Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2015.

BORA, Giulio: "Note cremonesi: II - L' eredità di Camillo e i Campi. Gli apparati di Carlo V", *Paragone*. Arte, núm. 27. Florencia, 1976, pp. 49-53.

BOREA, Evelina: "Grazia e furia en Marco Pino", *Paragone*, núm. 13, 1962, pp. 24-52.

BOUBOLI, Lizzie: *Inventaire Général des dessins École Espagnole, XVI – XVIIIe siècle*. Paris, Editoriale de la Reunion des musées nationaux, 2002.

BOUBLI, Lizzie: *Le dessin en Espagne à la Renaissance. Pour une interprétation de la trace*. Turnhout-Londres, Brepols, 2015.

BOUTILLIER, François: *Notice sur la vie et les œuvres de Mgr Crosnier: protonotaire apostolique, vicaire général de Nevers, fondateur et premier président de la Société nivernaise des lettres, sciences et arts*. Nevers, 1881.

BRECKENRIDGE, James D: "Et prima vidit: The Iconography of the Appearance of Christ to his mother", *The Art Bulletin*, núm. 39. Nueva York, 1957, pp. 9-32.

BREVA ÁVILA, Josefa María: *Vasco Pereira (1535-1609)* [Memoria de licenciatura inédita. Universidad de Sevilla, 1987]

BROWN, Jonathan: "La teoría del Arte de Pablo de Céspedes", *Revista de Ideas Estéticas*, núm. 89. Madrid: 1965, pp. 19-30.

BROWN, Jonathan: *La Edad de Oro de la Pintura Española*. Madrid, Nerea, 1991.

BROWN, Jonathan: "La pintura en Sevilla y en la ciudad de México, 1560-1660: influencias y diferencias", en DOBADO GONZALEZ, Rafael y CALDERÓN FERNÁNDEZ, Andrés (coord.): *Pintura de los Reinos. Identidades compartidas en el mundo hispánico. Miradas varias, siglos XVI-XIX*. México, Fomento Cultural Benamex, 2012, pp. 241-256.

BROWN, Jonathan: "De la pintura española a la pintura novohispana. 1550-1700", en ALCALÁ, Luisa Elena y BROWN, Jonathan (coord.): *Pintura en Hispanoamérica. 1550-1820*. Madrid, El Viso, 2014, pp. 103-148.

BROWN, Jonathan y KAGAN, Richard. L.: "The Duke of Alcalá: His collection an its evolution", *Art Bulletin*, núm. 69. Nueva York, 1987, pp. 231-255.

BRUQUETAS, Rocío: *Técnicas y materiales de la pintura española en los Siglos de Oro*. Madrid, Fundación de apoyo a la Historia del Arte hispánico, 2002.

BRUQUETAS GALÁN, Rocío: "Los gremios, las ordenanzas, los obradores", en GABALDÓN GARCÍA, Araceli y INEBA TAMARIT, Pilar (coord.): *La pintura europea sobre tabla. Siglos XV, XVI y XVII*. Madrid, Ministerio de Cultura, Instituto del Patrimonio Cultural de España, 2010, pp. 20-31.

BUCHIDID LOEWEN, Andrea: "Pro maiori urbis decoro: sobre a Roma farnesina e Francisco de Holanda", *Revista Diálogos Mediterrânicos*, núm. 15. Lisboa, 2018, pp. 31-47.

BURKE, Marcus B.: *Private collections of Italian Art in Seventeenth Century in Spain* [Tesis doctoral inédita. New York University, 1984], tomo I.

BURKE, Marcus B. y CHERRY, Peter: *Collections of paintings in Madrid 1601-1755*, vol. 2. Los Ángeles, Getty Information Institute, 1997.

BURKE, Peter: *El renacimiento europeo. Centros y periferias*. Barcelona, 2000.

BURKE, Peter: *Hybrid Renaissance. Culture, Language, Architecture*. Budapest-Nueva York, Central European University Press, 2016.

BUSTAMENTE GARCÍA, Agustín y MARÍAS, Fernando: “Entre práctica y teoría: la formación de Velázquez en Sevilla”, MORALES, Alfredo J. (coord.): *Velázquez y Sevilla*. Sevilla, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 1999, pp. 141-157.

BUTRÓN, Juan: *Discursos apologeticos: en que se defiende la ingenuidad del arte de la pintura [...]*. Madrid, 1626.

CABEZAS GARCÍA, Álvaro: *Gusto orientado y fiesta pública en Sevilla. Análisis de documentos para la comprensión de la historia artística del siglo XVIII*. Sevilla, Estípite, 2012.

CACHO CASAL, Marta P.: *Francisco Pacheco y su Libro de Retratos*. Madrid, 2011.

CALDERÓN BERROCAL, María del Carmen: *El Hospital de las Cinco Llagas: historia y documentos* [Tesis doctoral inédita. Universidad de Huelva, 2016]

CALÌ, Maria: *La pittura del Cinquecento*, Torino, Utet, 2000.

CALVO SERRALLER, Francisco: *Teoría de la pintura en el Siglo de Oro*. Madrid, Cátedra, 1981.

CAMARERO CALANDRIA, María Emma: “El arte en la galera real de D. Juan de Austria en Lepanto”, en GÓMEZ PIÑOL, Emilio (coord.): *Arquitectura e iconografía artística militar en España y América (siglos XV-XVIII): actas de las III Jornadas Nacionales de Historia Militar*. Sevilla, Cátedra General Castaños, Capitanía General de la Región Militar Sur, 1998, pp. 721-735.

CAMARERO CALANDRIA, María Emma: “Nuevos datos sobre pintores españoles y pintura mitológica en el siglo XVI: La galera Real de don Juan de Austria”, *Goya: Revista de arte*, núm. 286. Madrid, 2002, pp. 15-26.

CAMPESE GALLEGO, Fernando J.: “Gómez Camacho: un profeta paradójico en el Siglo de Oro”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, núm. 28, 2008, págs. 11-28.

CAMÓN AZNAR, José: “Citas de Arte en el teatro de Lope de Vega”, *Revista de Ideas estéticas*, núm. 9-10. Madrid, 1943, p. 241.

CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio: *Del asalto y saco de Roma por los españoles*. Madrid, s.n., 1858.

CANO RIVERO, Ignacio: *Pintura sevillana y la invasión francesa: la colección del Mariscal Soutl* [Tesis doctoral inédita. Universidad de Sevilla, 2016].

CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio: *Del asalto y saco de Roma por los españoles*. Madrid, 1858.

CARANDE HERRERO, Rocío: *Mal-Lara y Lepanto: los epigramas latinos de la galera real de don Juan de Austria*. Sevilla, Caja San Fernando, 1990.

CARANDE HERRERO, Rocío: "Mal-Lara y Lepanto: comentario métrico a los epigramas de la Galera Real", *Philologia hispalensis*, núm. 5. Sevilla, 1990, pp. 403-410.

CARANDE HERRERO, Rocío: "«Donde las enzinas hablaban». Símbolo e ideología en la Galera Real de Lepanto", *Acta/Artis. Estudis d'Art Modern*, vol. 1. Barcelona, 2013, pp. 15-27.

CARDUCHO, Vicente: *Dialogo de la pintura, su defensa, origen, esencia, definición, modos y diferencias*. Madrid, Impresor Francisco Martínez, 1633.

CARMONA, Juan Ignacio: *Los hospitales en la Sevilla Moderna*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1980.

CARMONA MUELA, Juan: *Iconografía de los santos*. Madrid, Akal, 2009.

CARNEVALE, Giorgio: "'Tacitly denied'. Inquisition, heresy and dissimulation in the Kingdom of Naples", en BLACK, Christopher y ARON-BELLER, Katherine: *The Roman Inquisition. Centre versus Peripheries*. Leiden, Brill, 2018, pp. 234-267.

CARRIAZO, Juan de Mata: "Correspondencia de don Antonio Ponz a con el Conde del Águila", *Archivo español de Arte y Arqueología*, tomo 5, núm. 14. Madrid, 1929, Pp. 157-184.

CATALÁ GORGUES, Miguel Ángel y SAMPER EMBIZ, Vicente. "La iconografía de la 'Primera Aparición' en la pintura valenciana", *Saitabi*, núm. 45. Valencia, 1995, pp. 93-108.

CAVALLARO, Anna: "Le arti liberali", en CAVALLARO, Anna, GRASSI, Paola, PETROCCHI, Stefano y CIANFARINI, Angela (coord.): *Temí profani e allegorie nell'Italia centrale del Quattrocento*. Roma, Vecchiarelli, 1995, pp. 62-70.

CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín: *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*, tomo V. Madrid, Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1800.

CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín: *Carta de D. Juan Agustín Cean Bermúdez a un amigo suyo sobre el estilo y gusto en la Pintura de la Escuela Sevillana y sobre el grado de perfeccion a que la elevó Bartolomé Estevan Murillo*. Cádiz, Casa de la Misericordia, 1806.

CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín: *Diálogo sobre el arte de la Pintura*. Sevilla, D. Manuel de Aragón, 1819.

- CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín: *Descripción artística de la Catedral de Sevilla*. Sevilla, Taller y encuadernación Juan Moyano, 1834.
- CELIO, Gaspare: *Memoria delli nomi dell'artefici delle pitture che sono in alcune chiese, facciate, e palazzi di Roma*. Nápoles, Scipione Bonino, 1638.
- CELLINI, Benvenuto: *Vita di Benvenuto Cellini*, tomo I. Ed. Florencia, Piatti, 1829.
- CENNINI, Cennino: *El libro del arte*. Ed. Madrid, Akal, 1982.
- CHASTEL, André: "Les entrées de Charles Quint en Italie", en JACQUOT, Jean (coord.): *Fêtes et cérémonies au temps de Charles Quint*. Bruselas, Centre National de la Recherche Scientifique, 1960, pp. 197-206.
- CHASTEL, André: *Musca depicta*. Milán, Ricci, 1984.
- CHASTEL, André: *El saco de Roma, 1527*. Madrid, Espasa-Calpe, 1986.
- CHECA, Fernando: *Pintura y escultura del Renacimiento en España. 1450-1600*. Madrid, Cátedra, 1983.
- CHECA CREMADES, Fernando: *El manierismo en Europa*. Madrid, LA Miralla, 1987.
- CIONE, Edmondo: *Juan de Valdés. La sua vita e il suo pensiero religioso*. Nápoles, Fausto Fiorentino, 1963.
- CIVALE, Gian Claudio: "Conflictos de poder entre la inquisición y el cabildo de la catedral de Sevilla a mediados del siglo XVI", en BRAVO, Jesús (coord.): *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (S. XVI-XVIII)*, vol. 2. Madrid, 2002, pp. 269-324.
- CIVIL, Pierre (coord.): *Fra Italia e Spagna: Napoli crocevia di culture durante il vicereame*. Nápoles, Liguori, 2011.
- COLLARETA, Marco: "'Pittura commesa di bianco e nero'. Domenico Beccafumi nel pavimento del Duomo de Siena", en AGOSTI, Giovanni (coord.): *Domenico Beccafumi e il suo tempo*. Milán, Electa, 1990, pp. 652-676.
- COLIVA, Anna (coord.): *Francesco Salviati. Affreschi romani*. Milán, Electa, 1998.
- COLUNGA, Alberto y GARCÍA CORDERO, Maximiliano: *Biblia Comentada I. Pentateuco*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1960.
- CONDIVI, Ascanio: *Vita di Michelangelo Buonarroti*. Ed. Pisa, Niccoló Capurro, 1823.
- CONIGLIO, Giuseppe: *I vicerè spagnoli di Napoli*. Napoli, Fausto Fiorentino Editore, 1967.
- CORSO, Michela y ULISSE, Alessia (coord.): *L'autunno della Maniera*. Studi sulla pittura del tardo Cinquecento a Roma. Milano, Officina Libraria, 2018.
- CORTÉS LOPEZ, José Luis: *La esclavitud negra en la España peninsular del siglo XVI*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1989.

- CORTI, Laura: *Vasari. Catalogo completo dei dipinti*. Florencia, Cantini, 1989.
- CRESPO DELGADO, Daniel y GARCÍA LÓPEZ, David: “Artistas, nuevos héroes para una nueva época”, en SANTIAGO PÁEZ, Elena M^a (coord.): *Ceán Bermúdez. Historiador del arte y coleccionista ilustrado*. Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2016, pp. 281-306.
- CRUZ ISIDORO, Fernando: *El arquitecto sevillano Pedro Sánchez Falconete*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1991.
- CRUZ ISIDORO, Fernando: “Aparejadores que intervinieron en la construcción de la iglesia del Sagrario de la catedral de Sevilla”, *Archivo Hispalense*, tomo 74, núm. 226, 1991, pp. 189-210.
- CRUZ ISIDORO, Fernando: “Vasco Pereira y la serie de seis retablos dominicos para la Cada ducal de Medina Sidonia”, *Laboratorio de Arte*, núm. 15, 2002, pp. 357-364.
- CRUZ ISIDORO, Fernando: “El Convento de Santo Domingo de Sanlúcar de Barrameda: patronazgo de los Guzmanes, proceso constructivo y patrimonio artístico (1528-1605)”, *Laboratorio de Arte*, núm. 23. Sevilla, 2011, pp. 79-106.
- CRUZ ISIDORO, Fernando: *El Monasterio de Madre de Dios: historia y patrimonio artístico de las dominicas sanluqueñas*. Sanlúcar de Barrameda, Monasterio de la Anunciación del Señor, 2018.
- CRUZ ISIDORO, Fernando: “Sobre una Anunciación de Hernando de Esturmio que se creía perdida”, *Trocadero: Revista de historia moderna y contemporánea*, núm. 31. Málaga, 2019, pp. 49-63.
- CUELBIS, Diego: *Thesoro chronographico de las Españas. 1599-1600*. Manuscrito por Domínguez Ortiz.
- CUMBERLAND, Richard: *Anecdotes of eminent painters in Spain, during the sixteenth and seventeenth centuries*, vol. I. Londres, J. Walter, 1782.
- CUMMINS, Stephen: “Ecountering Spain in Early Modern Naples: Languaje, Customs and Sociability”, en BAKER-BATES, Piers y PATTENDEN, Miles: *The Spanish Presence in Sixteenth-Century Italy. Images of Iberia*. Nueva York, Ashgate, 2016, pp. 43-63.
- CUOMO, Candido: Maiori. *La Chiesa di S. Francesco dei frati minori*. Cava dei Tirreni, Di Mauro, 1969.
- CUSIK, Suzzane G.: *Valerio Dorico: Music Printer in Sixteenth-Century Rome*. Michigan, UMI Research Press, 1981.
- D'ARGENVILLE, A.J. Delallier: *Abrégé de la vie des plus fameaux peintres*, t. II Paris, Chez de Bure, 1762.

- DA COSTA MEESENS, Félix: *Antiguidade da Arte da Pintura*. Lisboa, 1696.
- DACOS, Nicole: *Les peintres belges a Roma au XVI^e sicle*. Bruselas, Institut historique belge de Rome, 1964.
- DACOS, Nicole: “Tommaso Vincidor, en élève de Raphael aux Pays-Bas”, en SULZBERGER, Suzanne (ed.): *Relations artistiques entre les Pays-Bas et l’Italie à la Renaissance*. Bruselas, Institut historique belge de Rome, 1980, pp. 61-99.
- DACOS, Nicole: “Pedro Campaña dopo Siviglia: Arazzi e altri inediti”, *Bollettino d’arte*, núm. 8. Roma, 1980, 1-44.
- DACOS, Nicole: “Fortune critique de Pedro de Campaña – Peeter de Kempeneer. De Pacheco à Murillo et à Constantin Menunier”, *Revue belge d’archéologie et d’histoire de l’art*, núm. 53. Bruselas, 1984, pp. 91-115.
- DACOS, Nicole: “Ferdinand Storm, da Ysenbrant a Campaña a proposito di un libro recente”, *Prospettiva*, núm. 33/36. Florencia, 1984, pp. 175-180.
- DACOS, Nicole: “Peeter de Kempeneer/Pedro de Campaña as a draughtsman”, *Master Drawing*, núm. 4. Nueva York, 1987, pp. 359-389.
- DACOS, Nicole: “Autour de Bernard Van Orley: Peeter de Kempeneer et son compagnon”, *Revue de l’art*, núm. 75. París, 1987, pp. 17-28.
- DACOS, Nicole: “La Crucifixión du Louvre et les premières oeuvres spagnoles de Pieter Kempeneer”, *Revue du Louvre*, núm. 38. París, 1988, pp. 230-236.
- DACOS, Nicole: “Entre Bruxelles et Séville. Peter de Kempeneer en Italie”, en DE JONG, Jan, MEIJERS, Dulcia, PENNOCK, Hanna, SCHMIDT, Victor (eds.): *Nederland-Italie. Artistic relations between the Low Countries and Italy*. Zwolle, Waanders, 1993, pp. 143-164.
- DACOS, Nicole: *Roma quanta fuit: tre pittori fiamminghi nella Domus Aurea*. Roma, Donzelli, 1995.
- DACOS, Nicole: “Italiens et Espagnols dans l’atelier de Salviati. La chapelle du Pallio à la Chancellerie”, en COSTAMAGNA, Philippe, HOCHMANN, Michel, MONBEIG-GOGUEL, Catherine (coord.): *Francesco Salviati et la bella Maniera: Actes des Colloques de Roma et de Paris*. Roma, École Française de Rome, 2001, pp. 195-213.
- DACOS, Nicole: “Sevilla 1535: Hernando de Esturmio et Pedro de Campaña”, en GARCÍA GARCÍA, Bernardo J. y GRILO, Fernando (coord.): *Ao modo Da Flandes. Disponibilidade, inovação e mercado de arte na época dos descobrimentos (1415-1580)*. Lisboa, Villaverde, 2005, pp. 210-220.
- DACOS, Nicole: *Le Logge di Raffaello: l’antico, la Bibbia, la bottega, la fortuna*. Milán, Monumenta vaticana selecta, 2008.
- DACOS, Nicole: *Viaggio a Roma. I pittori europei nel ‘500*. Milán, Jaca Books, 2012.

DACOS, Nicole: "Lambert Lombard et Lambert Suavius: encore sur leurs débuts et leur voyage en Italie", *Figura*, núm. 1. Bruselas, 2013.

DACOS, Nicole: "*Roma quanta fuit*" o la invención del paisaje en ruinas. Barcelona, Acanalado, 2014.

DANDELET, Thomas James: *Spanish Rome. 1500-1700*. New Heaven, Yale University Press, 2001.

DANTI, Vincenzo, *Il primo libro del Trattato delle perfette proporzioni*, cap. XI. Florencia, 1567. Ed. Paola Barocchi. Bari, Laterza, 1960.

DAVIDSON, Bernice F.: "Drawings by Perino del Vaga for the Palazzo Doria. Genoa", *The art bulletin*, núm. 41. Nueva York, 1959, pp. 315-326.

DAVIDSON, Bernice F.: "Some early works by Girolamo Siciolante da Sermoneta", *The Burlington Magazine*, núm. 48. Nueva York, 1966, pp. 55-64.

D'ALESSANDRO, Domenico Antonio (coord.): *Sant'Andrea Avellino e i teatini nella Napoli del vicereyno spagnolo. Arte, religione, società*, vol. II. Nápoles, M. D'Auria Editore, 2012.

DE ARANDA, Gabriel: *Vida del siervo de Dios, exemplar de sacerdotes el venerable padre Fernando de Contreras, natural de esta ciudad de Sevilla, del abito clerical de N.P.S. Pedro*. Sevilla, Thimas Lopez de Haro, 1692.

DE BESA GUTIÉRREZ, Rafael: *La Academia y su Museo: criterios académicos en la gestión de los fondos del Museo de Bellas Artes de Sevilla* [Tesis doctoral inédita. Universidad de Sevilla, 2016]

DE BRUNA Y AHUMADA, Francisco: *Oración que en la Junta General de la Escuela de las Tres Bellas Artes para el repartimiento de premios pronunció D. Francisco de Bruna*. Sevilla, Imprenta de Don Manuel Nicolás Vázquez y Compañía, 1778.

DE CÁRDENAS Y VICENT, Vicente: *El saco de Roma de 1527 por el ejército de Carlos V*. Madrid, Madrid Instituto Salazar y Castro, 1974.

DE CARLOS VARONA, María Cruz: "Cabeza de muchacho. Anónimo de la primera mitad del siglo XVII", en HOFFMANN-SAMLAND, Jens (coord.): *Dibujos españoles en la Kunsthalle de Hamburgo*. Madrid, Museo del Prado. 2015.

DE GUEVARA, Felipe: *Comentarios de la pintura*. Madrid, Don G. Ortega, hijos de Ibarra y compañía, 1788.

DE GUSMAO, Adriano: *Diogo Teixeira e seus colaboradores*. Lisboa, Artis, 1955.

DE HOLANDA, Francisco: *Os Desenhos das Antigualhas que vio Francisco d'Ollanda, pintor português (1539-1540)*. Ed. Elías Tormo, Madrid, 1940.

DE HOLANDA, Francisco: *De Pintura Antiga*. Edición Ángel González García, Lisboa, Imprensa Nacional - Casa da Moeda, 1983.

DE HOLANDA, Francisco: *Diálogo de Roma*. Prólogo, edición y traducción de Isabel Soler. Barcelona, Acontilado, 2008.

DE HOLANDA, Francisco: *Album dos desenhos das Antigualhas*. Ed. Lisboa, Livros Horizonte, 1989.

DE LA CRUZ Y BAHAMONDE, Nicolas: *Viage de España, Francia e Italia*, t. XXIV. Cádiz, Imprenta de Manuel Bosh, 1813.

DE LA CONCEPCIÓN, fray Gerónimo: *Emporio de el Orbe, Cádiz Ilustrada. Investigaciones de sus grandezas*. Ámsterdam, Imprenta donde tiene la Administración Joan Bus, 1690.

DE LA ROSA LÓPEZ, Simón: *Los seises de la Catedral de Sevilla*. Sevilla, 1982.

DE LA VILLA NOGALES, Fernando y MIRA CABALLOS, Esteban: *Documentos inéditos para la Historia del Arte en la provincia de Sevilla. Siglos XVI al XVIII*. Sevilla, Gandolfo, 1993.

DE LOS SANTOS SOLÍS, José: "La inscripción conmemorativa de la Giralda", *Archivo Hispalense*, tomo 81, núm. 246. Sevilla, 1998, pp. 141-170.

DE MIERI, Stefano: "Pittura iberica nel Vicereame (e ai suoi confini). Appunti su Pedro Machuca, 'Domenico Spagnolo', Luis de Vargas e Luis de Morales", en GAETA, Letizia (coord.): *Napoli e la Spagna nel Cinquecento. Le opere, gli artisti, la storiografia*. Galantina, Mario Congedo editore, 2017, pp. 163-182.

DE MORALES, Ambrosio: *Crónica general de España*, tomo II, libro XI. Ed. Madrid, Oficina de don Benito Cano, 1791.

DE ROTTERDAM, Erasmo: *Enchiridion o manual del caballero cristiano*. Ed. Alcalá de Henares, 1526.

DE ROTTERDAM. Erasmo: *El elogio de la locura*. Ed. Madrid, Albor, 1998.

DE SOLÍS, Antonio: *El sol de la Eucaristía*. Sevilla, Don Florencio Joseph de Blás y Quesada, 1746.

DE TENA RAMÍREZ, Carmen: *Conocer para conservar: las investigaciones históricas de Don José Gestoso y su contribución a la preservación del patrimonio artístico sevillano* [Tesis doctoral inédita. Universidad de Sevilla. 2018]

DEL ARCO Y GARAY, Ricardo: *La erudición aragonesa en el siglo XVI en torno a Lastanosa*. Madrid, Cuerpo Facultativo de Archiveros, bibliotecarios y arqueólogos, 1934.

DEL CASTILLO UTRILLA, María José: “Una iconografía del Nazareno”, *Archivo Hispalense*, tomo 70, núm. 213. Sevilla, 1987, pp. 179-188.

DENHAENE, Godelieve (coord.): *Lambert Lombard, peintre de la Renaissance. Liège 1505/06 – 1566*. Bruselas, Scientia Artis, 2006.

DEZALLIER D'ARGENVILLE, Antoine Joseph: *Abrégé de la vie des plus fameux peintres*. París, Chez de Bure, 1745.

DÍAZ DEL VALLE, Lázaro: *Origen E Yllustracion Del nobilissimo y Real Arte de la Pintura y Dibuxo*.

DI GIACOMO, Caterina: “Livio Agresti a Castel Sant'Angelo”, *Quaderni dell'Istituto di Storia dell'Arte Meridional e Moderna*, núm. 5-6. Mesina, 1983, pp. 11-14.

DI NAPOLI, Giovanni: *L'Immortalita dell'anima nel Rinascimento*, Turín, Società editrice internazionale, 1963.

DIFURIA, Arthur J.: *Maarten van Heemskerck's Rome: antiquity, memory, and the cult of ruins*. Leiden, Brill, 2019.

DIXON, John W.: “The Chrostology of Michelangelo: The Sistine Chapel”, *Journal of the American Academy of Religion*, vol. 5, núm. 3. Oxford, 1987, pp. 503-533.

DOLCE, Ludovico: *Dialogo della pittura*. Venecia, Giolito, 1557.

DOMÍNGUEZ-FUENTES, Sophie: “Las Dos Subastas Parisienses de la Galería Salamanca (1867 y 1875)”, *Goya*, núm. 295-296. Madrid, 2003, pp. 305-310.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: “La Congregación de la Granada y la Inquisición de Sevilla (un episodio de la lucha contra los alumbrados)”, en PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín (coord.): *La Inquisición española: Nueva visión, nuevos horizontes*. Madrid, Siglo XXI, 1980, pp. 637-646.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Orto y ocaso de Sevilla*. Sevilla, Diputación de Sevilla, 1974.

DOMÍNGUEZ OTRIZ, Antonio: *La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna*. Granada, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2003.

DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio: *Sociedad y mentalidad en la Sevilla del Antiguo Régimen*. Ed. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2003.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: “Santo y alumbrado: Fernando de Mata y la Congregación de la Granada”, en Juan José IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José, PÉREZ GARCÍA, Rafael M. y Manuel Francisco, FERNÁNDEZ CHAVES (coord.): *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, vol. 2, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, pp. 3093-3108.

DOS SANTOS, Rogéria Olimpio: "Entre o registro e a imagem: o "Álbum das antigualhas" de Francisco de Holanda", *Figura*, núm. 5. Bruselas, 2017, pp. 75-105.

DUCCI, Delfina: "Girolamo Siciolante di Sermoneta", *Lazio ieri e oggi. La rivista di Roma e della sua regione*, núm. 582. Roma, 2013, pp. 150-153.

EDOUARD Sylvène: "Argo, la galera real de Don Juan de Austria en Lepanto", *Reales Sitios: Revista del Patrimonio Nacional*, núm. 172. Madrid, 2007, pp. 4-27.

EKSERDJIAN, David: *Parmigianino*. New Heaven, Yale University Press, 2006.

ELLIOTT, John H.: *El Conde-Duque de Olivares: el político en una época de decadencia*. Barcelona, Crítica, 1990.

ESCUREDO, Elena: "Juan de Zamora, "pintor de ymaginería": nuevos datos sobre sus relaciones profesionales y familiares", *BSAA arte*, núm. LXXXII. Valladolid, 2016, pp. 51-64.

ESCUREDO, Elena: "Antonio de Tejada y Antón Sánchez, pintores: una decoración en dos tiempos para la capilla de las Doncellas de la Catedral de Sevilla", *Ars Longa*, núm. 26. Valencia, 2017, pp. 75-87.

ESCUREDO, Elena: "Vasco Pereira: Lisboeta de nacimiento y sevillano de adopción. Más noticias sobre su etapa sevillana", en QUILES, Fernando, FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel y FIALHO CONDE, Antónia (coord.): *La Sevilla lusa. La presencia portuguesa en el Reino de Sevilla durante el Barroco*. Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, 2018, pp. 184-196.

ESCUREDO, Elena: "Aportación documental al catálogo de Pedro de Campaña: un retablo para la devoción privada", *Archivo Español de Arte*, tomo XCII, núm. 366. Madrid, 2019, pp.161-174.

ESCUREDO, Elena: "Juan Chacón, un pintor casi desconocido en la Sevilla del XVI: un recorrido por su vida y obra", *Laboratorio de Arte*, núm. 31. Sevilla, 2019, pp. 143-160.

ESCUREDO, Elena: "CVRA RERVVM PUBLICARVM: Luis de Hontiveros y la decoración de la Puerta del Arenal de Sevilla", en PAYO HERNANZ, René J. et all (coord.): *Vestir la Arquitectura. XXII Congreso Nacional de Historia del Arte*. Burgos, CEHA-Universidad de Burgos, 2019, pp. 767-772.

ESPINOSA DE LOS MONTEROS, Pablo: *Teatro de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla, primada antigua de las Españas*. Sevilla, Matias Clavijo, 1635.

ESPADAS BURGOS, Manuel: *Buscando España en Roma*. Barcelona, CSIC, 2006.

FADDA, Elisabetta: "Parmigianino, "mio amicissimo", a Roma", en EKSERDJIAN, David (coord.): *Correggio e Parmigianino*. Milán, Cinisello Balsamo, 2016, pp. 49-59.

FAGIOLO, Marcello: "Introduzione alle facciate dipinte a Roma: tra cultura antiquaria, effimero e scenografia", en COLUCCI, Isabella, MASINI, Patrizia y MIRACOLA, Patrizia (coord.): *Dal giardino al museo. Polidoro da Caravaggio nel Casino del Bufalo. Studi e restauro*. Roma, Gangemi, 2013, pp. 79-91.

FALCHETTI, Antonia: *La Pinacoteca Ambrosiana*. Milán, Neri Pozza, 1969.

FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro: *El Sagrario de la Catedral de Sevilla*. Sevilla, Diputación de Sevilla. 1977.

FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro: *La Giralda. Rosa de los vientos*. Sevilla, Diputación de Sevilla, 1999.

FALOMIR FAUS, Miguel: "La construcción de un mito. Fortuna crítica de Juan de Juanes en los siglos XVI y XVII", *Espacio, tiempo y forma. Serie VII, Historia del arte*, núm. 12. Madrid, 1999, pp. 123-148.

FALOMIR FAUS, Miguel: "Sebastiano e il 'gusto spagnolo'", en STRINATI, Claudio y LINDEMANN Bernd Wolfgang (coord.): *Sebastiano del Piombo. 1485 – 1547*. Milán, Federico Motta, 2008, pp. 67-71.

FARINELLA, "Un percorso nella cultura artistica romana", en PINELLI, Antonio (coord.): *Roma del Rinascimento*. Roma, Laterza, 2007, pp. 337-402.

FERNÁNDEZ, Martha: "El matrimonio de Andrés de Concha", *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, núm. 52. México, 1983, pp. 85-99.

FERNÁNDEZ, Martha: *Arquitectura y gobierno virreinal: los maestros mayores de la ciudad de México*. Siglo XVII. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985.

FERNÁNDEZ ALONSO, Justo: "Las iglesias nacionales de España en Roma. Sus orígenes", *Anthologica Annua*, núm. 4, 1956, pp. 9-96.

FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F. y PÉREZ GARCÍA, Rafael M: "Las redes de la trata negrera: mercaderes portugueses y tráfico de esclavos en Sevilla", en MARTÍN CASARES, Aurelia y GARCÍA BARRANCO, Margarita (coord.): *La esclavitud negroafricana en la Historia de España, siglos XVI y XVII*. Granada, Comares, 2010, pp. 5-34.

FERINO-PAGDEN, Sylvia y DEL TORRE SCHEUCH, Francesca (coord.): *Parmigianino e la pratica dell'alchimia*. Milán, Silvana Editore, 2002.

FERNÁNDEZ DE PAZ, Eva: *Religiosidad popular sevillana a través de los retablos de culto callejero*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1987.

FERNÁNDEZ LÓPEZ, José: *Programas iconográficos de la pintura barroca sevillana del siglo XVII*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2002.

FERNÁNDEZ LÓPEZ, Sergio: *Lectura y prohibición de la Biblia en lengua vulgar*. León, Universidad de León, 2003.

FERNÁNDEZ MURGA, Félix: "El saco de Roma en los escritores italianos y españoles", en RAMOS ORTEGA, Francisco (ed.): *Doce consideraciones sobre el mundo hispano-italiano en tiempos de Alfonso y Juan de Valdés*. Bolonia, Instituto Español de Lengua y Literatura de Roma, 1976, pp. 39-72.

FERNÁNDEZ ROJAS, Matilde: "Los Mínimos de San Francisco de Paula en Sevilla durante los siglos XVI al XIX", en SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano (coord.): *Los mínimos en Andalucía: IV Centenario de la fundación del Convento de Nuestra Señora de la Victoria de Vera (Almería)*. Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2006, pp. 149-186.

FERNÁNDEZ ROJAS, Matilde: *Patrimonio artístico de los conventos masculinos desamortizados en Sevilla durante el siglo XIX: benedictinos, dominicos, agustinos, carmelitas y basilios*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 2008.

FERNÁNDEZ ROJAS, Matilde: *Patrimonio artístico de los conventos masculinos desamortizados en Sevilla durante el siglo XIX: trinitarios, franciscanos, mercedarios, jerónimos, cartujos, mínimos, obregones, menores y filipenses*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 2009.

FILANGIERI DI SATRIANO, Gaetano: *Documenti per la storia, le arti e le industrie delle provincie napoletane*, vol. V. Nápoles, Tipografia dell'Accademia Reale delle Scienze, 1888.

FILEDT KOK, Jan; GIBSON, Walter y BRUIJNEN, Yvette: *Cornelis Engebrechtsz. A Sixteenth-century Leiden artist and his workshop*. Turnhout, Breapols, 2014.

FIORILLO, Johan Domenicus: *Die Geschichte der Mahlerey in Spanien*. Gotinga, J.G. Rosenbusch, 1806.

FIRPO, Massimo: «*Navicula Petri*». *L'arte dei papi nel Cinquecento*. Roma, Laterza, 2009.

FIRPO, Massimo: *Juan de Valdés e la Riforma nell'Italia del Cinquecento*. Roma, Laterza, 2016.

FITZGERALD, William: *Variety: The Life of a Roman Concept*. Chicago, University of Chicago Press, 2016.

FORCELLINO, María: "Un nuovo disegno copia della "Pietà" di Michelangelo per Vittoria Colonna e Reginald Pole", *Arte lombarda*, núm. 179-180. Milán, 2017, pp. 49-57.

- FORD, Richard: *Handbook for travellers in Spain*, parte I. Londres, John Murray, 1845.
- FORLANI, Anna: *I disegni italiani del Cinquecento. Scuola fiorentina, senese, romana, umbro, marchigiana e dell'Italia meridionale*. Venezia: Sodalizio del libro, 1965.
- FOUCAULT, Michel. *Historia de la locura en la época clásica*, vol. I. Ed. Madrid, Fondo de la Cultura Económica, 1945.
- FRAGA IRIBARNE, María Luisa: *Conventos femeninos desaparecidos: arquitectura religiosa perdida durante el siglo XIX en Sevilla*. Sevilla, Guadalquivir, 1993.
- FRANCINI CIARANFINI, Anna Maria: *Beccafumi* [Colección: Los diamantes del Arte]. Florencia, Sede Editore, 1970.
- FRANCO SILVA, Alfonso: "Gandul y Marchenilla: Un enclave señorial de los Velasco en la Campiña Sevillana", en *Actas de las II Jornadas de Historia de Alcalá de Guadaíra*. Alcalá de Guadaíra, Fundación Municipal de Cultura, 1989, pp. 405-420.
- FRANZESE, Paolo: *Raffaello*. Milano, 2008, p. 130; HENRY, Tom y JOANNIDES, Paul: "Catálogo", en HENRY, Tom y JOANNIDES, Paul (coord.): *El último Rafael*. Madrid, Museo del Prado, 2012.
- FREEDBER, Sydney J.: *Pintura en Italia. 1500-1600*. Madrid, Cátedra, 1970.
- FREY, Carlo: *Il carteggio di Vasari*, vol. I. Ed. Múnich, Georg Muller, 1923.
- FRIEDLAENDER, Walter: *Mannerism and Anti-mannerism in Italian painting*. New York, Schocken Books, 1965.
- FURLOTTI, Barbara: *Antiquities in motion. From excavation sites to Renaissance collections*. Los Ángeles, The Getty Research Institute, 2019
- GAETA, Letizia (coord.): *Napoli e la Spagna nel Cinquecento: le opere, gli artisti, la storiografia*. Galatina, Mario Congedo editore, 2017.
- GÁLLEGO, Julián. *El pintor, de artesano a artista*. Granada, Diputación provincial de Granada, 1995.
- GAMERO ROJAS, Mercedes: "Flamencos en la Sevilla del siglo XVII: La Capilla y el Hospital de San Andrés", en IGLESIAS RODRÍGUEZ; Juan José, PÉREZ GARCÍA, Rafael M. y FERNÁNDEZ CHÁVES, Manuel F. (eds.): *Comercio y cultura en la Edad Moderna*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005, pp. 715-730.
- GÁMEZ MARTÍN, José: "Iconografía de Nuestro Padre Jesús Nazareno en los orígenes de la Semana Santa. El Santísimo Cristo de los Ajusticiados, la Catedral de Sevilla y el pintor Luis de Vargas", *Isidoarium*, núm. 46, 2014, pp. 327-341.

GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, José: “La ‘Vita Christi’ de Ludolfo de Sajonia (†1377) en Ignacio de Loyola (†1556). A propósito de un gran libro”, *Estudios Eclesiásticos*, vol. 86, núm. 338. Madrid, 2011, pp. 506-546.

GARCÍA DE LA TORRE, Fuensanta: *Dibujos del Museo de Bellas Artes de Córdoba*. Córdoba, Junta de Andalucía, 1997.

GARCÍA DE LEÓN, Gerardo: “El retablo sacramental de la parroquia de Santiago de Écija”, *Laboratorio de Arte*, núm. 28. Sevilla, 2016, pp. 77-102.

GARCÍA DE LA TORRE, Fuensanta: *Dibujos del Museo de Bellas Artes de Córdoba*. Córdoba, Consejería de Cultura, 1997.

GARCÍA DEL MORAL, Amalio: *La Giralda. 800 años de Historia, de Arte y de Leyenda*. Sevilla, Editoriales Andaluzas Unidas, 1988.

GARCÍA LÓPEZ, David: *Lázaro Díaz del Valle y las vidas de pintores de España*. Madrid, Fundación Universitaria Española, 2008.

GARCÍA LÓPEZ, David: “De Palomino a Ceán Bermúdez: la biografía de artistas durante el siglo XVIII”, *Imafronte*, núm. 23. Murcia, 2014, pp. 103-135.

GARCÍA MERCADAL, José: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Madrid, Aguilar, 1952.

GARCÍA PINILLA, Ignacio J.: “Lectores y lectura clandestina en el grupo protestante sevillano del siglo XVI”, en VEGA RAMOS, María José y NAKLÁDALOVÁ, Iveta (coord.): *Lectura y culpa en el siglo XVI*. Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 2012, pp. 45-62.

GARCÍA-BERMEJO GINER, Miguel M.: *Catálogo del teatro español del siglo XVI. Índice de piezas conservadas, perdidas y representadas*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1996.

GAYA NUÑO, Juan Antonio: *La pintura española fuera de España (Historia y Catálogo)*. Madrid, Espasa Calpe, 1958.

GESTOSO Y PÉREZ, José: “Adiciones y correcciones de d. Justino Matute al tomo IX de Viaje de España de Antonio Ponz en el que se trata la ciudad de Sevilla”, *Archivo Hispalense*, núm. 1. Sevilla, 1886, pp. 32-43.

GESTOSO Y PÉREZ, José: *Ensayo de un diccionario de los artífices que florecieron en Sevilla: desde el siglo XIII al XVIII inclusive (1899-1909)*, 3 volúmenes. Sevilla, Andalucía Moderna, 1899-1909.

GESTOSO Y PEREZ, José: *Sevilla monumental y artística: historia y descripción de todos los edificios notables [...]*, tomo II. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1890.

GESTOSO Y PÉREZ, José: *Ensayo de un diccionario de los artífices que florecieron en Sevilla desde el siglo XIII al siglo XVIII inclusive*. Sevilla, Andalucía Moderna, 1909.

- GESTOSO Y PÉREZ, José: *Curiosidades antiguas sevillanas*. Sevilla, El Correo de Andalucía, 1910.
- GIBBONS, Felton: *Catalogue of Italian Drawings in The Art Museum, Princeton University*, vol. I. Princeton, Princeton University Press, 1977.
- GIL, Juan: *Arias Montano en su entorno. Bienes y herederos*. Mérida, Editorial Regional de Extremadura, 1998.
- GIL, Juan: *Los conversos y la inquisición sevillana. Ensayo de Prosopografía*, vol. III y IV. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2001.
- GIL, Juan y SERRAO, Victor: “Vasco Pereira Lusitano, discípulo de Luis de Vargas. Novos dados sobre a pintura manierista em Sevilha”, *Artis - Revista do Instituto de História da Arte*, núm. 4, 2005, pp. 121-136.
- GIL ENCABO, Fermín: “Del objeto prodigioso al prestigio literario. El coleccionismo pautado de Vincencio Juan de Lastanosa, mecenas de Gracián”, *Mélanges de la Casa Velázquez*, núm. 40 (1). Madrid, 2010, pp. 99-122.
- GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel: “Alejo Fernández Alemán. Su vida, su obra, su arte”, *Revista Española, Bético-Extremeña o de Morón*, años IX a XX, 1922-1924.
- GINZBURG, Silvia: “Perino del Vaga e la generazione di Salviati”, en GEREMICCA, Antonio (coord.): *Francesco Salviati, “spirito veramente pellegrino ed eletto”*. Roma, Campisano Editore, 2015.
- GIUSTI, Paola y LEONE DE CASTRIS, Pierluigi: *Pittura del Cinquecento a Napoli. 1510-1540, forastieri e regnicoli*. Naples, Electa, 1988.
- GNANN, Achim.: “I giovani artisti a Roma dalla morte di Raffaello al Sacco di Roma”, in OBERHUBER, Konrad (coord.): *Roma e lo stile classico di Raffaello*. Milán, Mondadori Electa, 1999.
- GNANN, Achim: “La collaborazione del Parmigianino con Ugo da Carpi, Niccolò Vicentino e Antonio da Trento”, en FORNARI SCHIANCHI, Lucia (coord.): *Parmigianino e il manierismo europeo*. Milán, Silvana Editoriale, 2003.
- GÓMEZ PIÑOL, Emilio y GÓMEZ GONZÁLEZ, María Isabel: “El Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla”, en *Iberdrola: un siglo de restauraciones del patrimonio histórico-artístico español*. Sevilla, Fundación Iberdrola, 2006.
- GÓMEZ IMAZ, M.: *Inventario de los cuadros sustraídos por el gobierno intruso en Sevilla, año 1810*. Sevilla, Establecimiento tipográfico M. Carmona, 1917. Ed. Sevilla, Renacimiento, 2009.
- GÓMEZ NAVARRO, Soledad: “La Eucaristía en el corazón del siglo XVI”, *Hispania Sacra*, tomo LVIII, núm. 118. Madrid, 2006, pp. 489-515.

- GÓMEZ-MORENO, M^a Elena: *Instituto Gómez-Moreno*. Granada, Fundación Gómez-Moreno, 1982.
- GÓMEZ PÉREZ, María del Carmen: *Pedro de Heredia y Cartagena de Indias*. Sevilla, Consejo de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, CSIC, 1984.
- GÓMEZ SÁNCHEZ, Juan Antonio: "Pedro de Campaña en Sevilla: notas y documentos", *Archivo Hispalense*, tomo 74, núm. 227. Sevilla, 1991, pp. 121-138.
- GÓMEZ SÁNCHEZ, Juan Antonio: *Alejo Fernández y la pintura sevillana del primer tercio del siglo XVI* [Tesis doctoral inédita. Universidad de Sevilla, 2015]
- GÓMEZ SÁNCHEZ, Juan Antonio: "Hernando de Esturmio. Un pintor neerlandés en la Sevilla del Renacimiento", en FERRERAS ROMERO, Gabriel y MAGDALENO GRANJA, Rocío (dir.): *El San Roque del convento de Santa Clara: una obra maestra de Esturmio restaurada*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2015, pp. 15-67.
- GÓMEZ ZARZUELA, Manuel: *Guía de Sevilla y su provincia*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1868.
- GONZÁLEZ ARZE, José Damián: "Sobre el origen de los gremios sevillanos", *En la España medieval*, núm. 14, 1991, pp. 163-182.
- GONZÁLEZ BARRIONUEVO, Herminio: *Francisco Guerrero (1528-1599) vida y obra. La música en la catedral de Sevilla a finales del siglo XVI*. Sevilla, Cabildo Metropolitano de la Catedral de Sevilla, 2000.
- GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix: *Noticia artística, histórica y curiosa de todos los edificios públicos, sagrados y profanos de esta muy noble, muy leal, muy heroica é invicta Ciudad de Sevilla*, 2 volúmenes. Sevilla, Imprenta de José Hidalgo, 1844.
- GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix: *Noticia histórica del origen de las calles de Sevilla*. Sevilla, Impresor José Morales, 1839.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ DE SEVILLA, José Manuel: "Theatricality in Mankind and Auto de acusación del género humano", en ALEMANY FERRER, Rafael y CHICO RICO, Francisco (eds.): *Literatura y espectáculo*. Alicante, Universitat de Alicante, 2012, pp. 245-253
- GONZÁLEZ GARCÍA, Juan Luis: *Imágenes sagradas y predicación visual en el Siglo de Oro*. Madrid, Akal, 2015.
- GONZÁLEZ MORENO, Joaquín: *Catálogo de documentos sevillanos del Archivo Ducal de Alcalá de los Gazules*. Sevilla, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, 1976.
- GONZÁLEZ MOZO, Ana: "Virgen de la Rosa", en *Italian Masterpieces. From Spain's Royal Court*. Madrid, Museo del Prado, 2014.
- GONZÁLEZ POLVILLO, Antonio: "La Congregación de la Granada, el Inmaculismo sevillano y los retratos realizados por Francisco Pacheco de tres de sus principales

protagonistas: Miguel Cid, Bernardo de Toro y Mateo Vázquez de Leca”, *Atrio: revista de historia del arte*, núm. 15-16. Sevilla, 2010, pp. 47-72.

GONZÁLEZ POLVILLO, Antonio: “El jesuita y confesor de Santa Teresa De Jesús Rodrigo Álvarez: Características Y genealogía de su espiritualidad”, *Hispania Sacra*, tomo LXIV, núm. 129. Madrid, 2012, pp. 141-186.

GONZÁLEZ POLVILLO, Antonio: “Memoria, representación y verdad en la construcción historiográfica de la alumbrada y milenarista Congregación de la Granada”, en GARCÍA BERNAL José Jaime y BEJARANO PELLICER, Clara (coord.): *Memoria de los orígenes: el discurso histórico-eclesiástico en el mundo moderno*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2019, pp. 101-118.

GONZÁLEZ ROMÁN, Carmen: “El color de la arquitectura imaginaria: una aproximación a la literatura artística del Renacimiento”, *Boletín de Arte*, núm. 24. Málaga, 2003, pp. 449-462.

GONZÁLEZ ROMÁN, Carmen: “Lo fingido [parece] verdadero: significado y uso del término perspectiva en los discursos sobre escenografía de los Siglos de Oro”, en *Congreso Internacional Imagen Apariencia*. Murcia, Universidad de Murcia, 2009, sin paginar.

GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, Ignacio: *La Catedral de Sevilla (1881-1900). El debate sobre la restauración monumental*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1994, pp. 249-304

GOTTLOB VON QUANDT, Johann: *Beobachtungen und phantasien über menschen natur und kunst auf einer reise durch Spanien*. Leipzig, C.I. HIRSCHFELD, 1850.

GREGORI, Mina: “Giulio Campi”, en GREGORI, Mina (coord.): *I Campi e la cultura artistica cremonese del Cinquecento*. Milán, Electa, 1985.

GRIFFIN, Clive: *Los Cromberger. La historia de una imprenta del siglo XVI en Sevilla y Méjico*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1991.

GRISERI, Andreina: “Perino, Machuca, Campaña”, *Paragone*, núm. 85. Florencia, 1957, pp.13-21.

GRISERI, Andreina: “Nuove schede di manierismo iberico”, *Paragone*, núm. 113. Florencia: Sansoni Editore, 1959, pp. 33-87.

GRIVEL, Manianne, LEPROUX, Guy-Michel y NASSIEU MAUPAS, Audrey: *Baptiste Pellerin et l'art parisien de la Renaissance*. Rennes, Presses Université de Rennes 2014.

GUADALUPE VICTORIA, José: “Sobre las nuevas consideraciones entorno a Andrés de la Concha”, *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. XIII, núm. 50, tomo I, 1982, pp. 77-86.

GUADALUPE VICTORIA, José: "Un pintor flamenco en Nueva España: Simón Pereyns", *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, núm. 55. México, 1986, 69-83.

GUERRERO LOVILLO, José: "La capilla de los pintores de la Hermandad de San Lucas", *Archivo Hispalense*, tomo XVII, núm. 51-52. Sevilla, 1952, pp. 123-133.

GUILMAÍN ALONSO, Juan: "Francisco Román, maestro de las armas del emperador, y su perdido Arte de la Esgrima", en IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José, PÉREZ GARCÍA, Rafael M., FERNANDEZ CHAVES, Manuel (eds): *Comercio y cultura en la Edad Moderna*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2025, pp. 2451-2467.

HALL, Marcia: "Michelangelo's Last Judgment: Resurrection of the Body and Predestination", *The Art Bulletin*, vol. 58, núm. Nueva York, 1976, pp. 85-92.

HALL, Marcia B: "Michelange's Last Judgement as resurrection of the body: the hidden clue", en HALL, Marcia B. (ed.): *Michelangelo's Last Judgement. Masterpieces of Western Painting*. Cambridge, Cambridge University Press, 2005, pp. 95-112.

HAMPEL LIPSCHUTZ, Ilse: "El despojo de obras de arte en España durante la guerra de la independencia", *Arte Español. Revista de la Sociedad Española de Amigos del Arte*, t. XXIII. Madrid, 1961.

HÄRB, Florian: *The drawings of Giorgio Vasari (1511-1574)*. Roma, Ugo Bozzi Editore, 2015.

HARDWICK, Charles: "Reminiscences of London in 1839", *The Manchester Quarterly: a journal of Literature and Art*, vol. VII. Manchester, 1888, pp. 66-86.

HARRIS, Enriqueta: "Sir William Stirling-Maxwell and the History of Spanish Art", *Apollo*, vol. LXXIX, núm. 23. Nueva York, 1964.

HASKINS, Susan: *María Magdalena: mito y metáfora*. Barcelona, HERDER, 1996.

HATTORI, Cordélia: "A la recherche des dessins de Pierre Crozat", *Bulletin de la Société de l'Histoire de l'Art Français*. París, 1997, pp. 179-208.

HATTORI, Cordélia: "The drawings collection of Pierre Crozat (1665 - 1740)", en BAKER, Christopher, ELAM, Caroline y WARWICK ALDERSHOT, Genevieve (ed.): *Collecting prints and drawings in Europe*. Aldershot, Ashgate, 2003 pp. 173-181.

HELD, Jutta: "Two portrait Drawings by Goya", *Master Drawings*, núm. 4. Nueva York, 1966, pp. 294-298.

HELLWIG, Karin: "Diego Velázquez y los escritos sobre arte de Lázaro Díaz del Valle", *Archivo Español de Arte*, tomo. 67, núm. 265. Madrid, 1994, pp. 27-41.

HELLWIG, Karim: "Carl Justi y los comienzos de los estudios sobre Arte Español en Alemania", prólogo de JUSTI, Carl: *Velázquez y su siglo*. Madrid, ISTMO, 1999, pp. 13-14 y 17-18.

HELLWIG, Karim: "Velázquez y la teoría del retrato en la España de siglo XVII", en *Symposium Internacional Velázquez. Actas*. Sevilla, Junta de Andalucía, 1999, pp. 215-222.

HENDRIKSEN, William: *Comentario al evangelio Según San Mateo*. Michigan, Libros Desafío, 2003.

HEREDIA MORENO, María del Carmen: *Estudio de los contratos de aprendizaje artístico en Sevilla a comienzos del siglo XVIII*. Sevilla, Diputación de Sevilla, 1974.

HERMOSO RIVERO, José María: "Jerónimo Sánchez de Carranza (¿1539-1608?), creador de la Verdadera Destreza y gobernador de Honduras", *Boletín del Centro de Estudios de la costa Noroeste de Cádiz*, núm. 5. Cádiz, 2015, pp.65-98.

HERNÁNDEZ BORREGUERO, José Julián: "El Hospital de Santa Marta de Sevilla: actividades y gestión económica (Siglos XV a XVIII). *Hispania Sacra*, t. LXVII. Madrid, 2015, pp. 613-633.

HERNÁNDEZ DÍAZ, José: "Documentos varios", *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*, tomo II. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1928.

HERNÁNDEZ DIAZ, José: "Arte y artistas del Renacimiento en Sevilla", *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*, tomo VI. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1933.

HERNÁNDEZ DÍAZ, José: "Arte hispalense de los siglos XV y XVI", *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*, tomo IX. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1937.

HERNÁNDEZ DÍAZ, José, SANCHO CORBACHO, Heliodoro y COLLANTES DE TERÁN, Francisco: *Catálogo arqueológico y artístico de la provincia de Sevilla*, tomo II. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1938-1951.

HERNÁNDEZ PERERA, Jesús: "La 'Madonna della Purità' y Luys de Morales, *Regnum dei*, núm. 53, 1958, pp. 3-12.

HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José (coord.): *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*. Madrid, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007.

HERRERA GARCÍA, Francisco J.: "Noticias de arquitectura (1700-1720)", *Fuentes para la Historia del Arte Andaluz*. Sevilla, 1990, t. II, p. 61 y 83-84.

HERRERA GARCÍA, Francisco J.: "Retablos simulados. Aproximación al estudio del retablo pintado en Andalucía occidental", *Atas do IV Congresso Internacional do Barroco Ibero-americano*. Sevilla, Universidade Federal de Minas Gerais – Universidad Pablo de Olavide, 2006, pp. 100-120.

HERRERA GARCÍA, Francisco Javier, RECIO MIR, Álvaro, HALCÓN, Fátima y PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso (coord.): *El retablo sevillano. Desde los orígenes hasta la actualidad*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla – Real Maestranza de Caballería, 2009.

HERRERO GARCÍA, Miguel: *Contribución de la literatura a la Historia del Arte*. Madrid, Aguirre, 1943.

HIRST, Michael: “Perino del Vaga and his circle”, *The Burlington magazine*, núm. 108. Nueva York, 1966, pp. 398-405.

HITCHCOCK Richard: “Richard Ford en Sevilla”, en MEDINA CASADO, Carmelo y RUIZ MAS, José: *Las cosas de Richard Ford: estampas varias sobre la vida y obra de un hispanista inglés en la España del siglo XIX*. Jaén, Universidad de Jaén, 2010.

HOFFMANN-SAMLAND, Jens (coord.): *Dibujos españoles en la Kunsthalle de Hamburgo*. Madrid, Museo del Prado, 2014.

HORAPOLO: Hieroglyphica. Ed. José María González de Zárate. Madrid, Akal, 1991.

HUERGA, Álvaro: *Historia de los alumbrados (1570-1630). Tomo IV: Los alumbrados de Sevilla (1605-1630)*. Madrid, Fundación Universitaria Española, 1988.

HUARD, Etienne. *Storia della Pittura Italiana*. Milán, Preso Ant. Fort. Setella e Figli, 1835.

HUARD, Étienne: *Vie complète des peintres Espagnols et histoire de la peinture Espagnole*. París, Journal des Artistes, 1839.

HUET, José María: *Discurso del Excmo. Sr. D. José María Huet (Leído en Junta Pública de 6 de mayo de 1866, para su ingreso en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando)*: “Sobre la escuela sevillana de pintura”. 1866.

HUMFREY, Peter: “The 3rd Duque of Bridgewater as a collector of Old Master Paintings”, *Journal of the History of Collections*, vol. 27, núm. 2. Oxford, 2015, pp. 211-225.

HUNTER, John, PUGLIATTI, Teresa y FIORANI, Luigi: *Girolamo Siciolante da Sermoneta (1521-1575) Storia e critica*. Roma, Fondazione Camillo Caetani, 1983.

HURTADO GONZÁLEZ, José Antonio: “El Corpus Christi sevillano y una mirada al mundo clásico”, en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (coord.): *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía*, vol. I. San Lorenzo del Escorial, R.C.U. Escorial-Ma Cristina, 2003, pp. 545-554.

ILLÁN MARTÍN, Magdalena: “La colección pictórica del Conde del Águila”, *Laboratorio de Arte*, núm. 13. Sevilla, 2000, pp. 123-151.

ILLÁN, Magdalena y VALDIVIESO, Enrique: *Noticias artísticas sevillanas del archivo Farfán Ramos*. Sevilla, Guadalquivir, 2005.

INGAMELLS, John: *The Wallace Collection Catalogue of Pictures*, vol. I. Londres, Trustees of the Wallace Collection, 1985.

IZQUIERDO, Rocío y MUÑOZ, Valme: *Museo de Bellas Artes. Inventario de pinturas*. Sevilla, Junta de Andalucía, 1990.

JIMÉNEZ, Andrés: *Descripción del real monasterio de San Lorenzo del Escorial, su magnífico templo, panteón y palacio*. Madrid, Imprenta de Antonio Marín, 1764.

JIMÉNEZ MARTÍN, Alfonso y CABEZA MÉNDEZ, José María: *Turris fortissima: documentos sobre la construcción, acrecentamiento y restauración de la Giralda*. Sevilla, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, 1988.

JIMÉNEZ MARTÍN, Alfonso y GÓMEZ DE TERREROS GUARDIOLA, María del Valle (ed.): *El Espíritu de las Antiguas Fábricas. Escritos de Adolfo Fernández Casanova sobre la Catedral de Sevilla (1888-1901)*. Sevilla, Fundación para la Investigación y Difusión de la Arquitectura, 1999, pp. 61-96.

JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Antonio Jesús: "Beatriz de Silva y la Inmaculada Concepción: Orígenes de una orden", en CAMPOS y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (coord.): *La Inmaculada Concepción en España: religión, historia y arte*, vol. I. El Escorial, R.C.U. Escorial-Ma Cristina, Servicio de Publicaciones, 2005, pp. 691-709.

JOVELLANOS, Gaspar Melchor de: "Elogio de las Nobles Artes", en *Obras de Gaspar Melchor de Jovellanos*, vol. III. Madrid, Establecimiento Tipográfico de Francisco de P. Mellado, 1845.

JUNQUERA DE VEGA, Paulina: "El obrador de bordados de El Escorial", en *El Escorial 1563-1963*, t. II. Madrid, Patrimonio Nacional, 1963, pp. 551-582

JUSTI, Carl: *Miscellaneen aus drei Jahrhunderten spanischen Kunstlebens*, vol. I. Berlin, G. Grote, 1908.

JUSTI, Carl: *Velázquez y su siglo*. Ed. Madrid, Espasa-Calpe, 1999.

KAGAN, Richard. L.: "The Duke of Alcalá: His collection and its evolution", *Art Bulletin*, núm. 69. Nueva York, 1987, pp. 231-255.

KOBI, Valérie: *Dans l'œil du connaisseur: Pierre-Jean Mariette (1694-1774) et la construction des savoirs en histoire de l'art*. Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2017.

KRAUEL HEREDIA, Blanca: *Viajeros británicos en Andalucía: de Christopher Hervey a Ricard Ford (1760-1845)*. Málaga, Universidad de Málaga, 1986.

KUBERSKY-PIREDDA, Susanne: "Chiese nazionali fra rappresentanza politica e Riforma cattolica: Spagna, Francia e Impero a fine Cinquecento", en KOLLER, Alexander y KUBERSKY-PIREDDA, Susanne (coord.): *Identità e rappresentazione. Le chiese nazionali a Roma, 1450-1650*. Roma, Campisano editore, 2015, pp. 17-64.

KUGLER, Franz T: *A Handbook of the History of painting, vol. II*. London, John Murray, 1846.

LAFUENTE FERRARI, Enrique: *Breve Historia de la Pintura española*, vol. I. Ed. Madrid, Akal, 1987.

LAGUNA PAÚL, Teresa: "Memorias sepulcrales de las 'Sauninas' en la Catedral de Sevilla", *Laboratorio de Arte*, núm. 12. Sevilla, 1999, pp. 27-37.

LAGUNA PAÚL, Teresa: "Miguel Perrín, imaginero de barro al servicio de la Catedral de Sevilla", en BELLÍS ZAMBRANO, Clara (coord.): *Nuevas perspectivas críticas sobre la historia de la escultura sevillana*. Sevilla, Junta de Andalucía, 2007, pp. 83-105.

LAGUNA PAÚL, Teresa: "Artífices y documentos para la historia del facistol, «el atril grande del coro»", en JIMÉNEZ MARTÍN, Alfonso (coord.): *Las horas, las palabras y el facistol*. Sevilla, Aula Hernán Ruiz - Catedral de Sevilla, 2014, pp. 5-84.

LAURENCE, Jeremy N.H.: "On Fifteenth-Century Spanish Vernacular Humanism", en MICHAEL, Ian y CARDWELL, Richard A.(ed.): *Medieval and Renaissance Studies in Honour of Robert Brian Tate*. Oxford, Dolphin Book, 1986, pp. 63-79.

LAZURE, Guy: "Carrera profesional y orígenes socio-económicos de la élite cultural sevillana", en LÓPEZ BUENO, Begoña (coord.): *La "idea" de la poesía sevillana en el Siglo de Oro*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2012, pp. 19-44.

LAZURE, Guy: "Albores de un humanismo vernáculo: el entorno catedralicio y la traducción de libros en la Sevilla de principios del siglo XVI", en ESCOBAR BORREGO, Francisco Javier, DÍEZ REBOSO, Samuel y RIVERO GARCÍA, Luis (coord.): *La "metamorfosis" de un Inquisidor el humanista Diego López de Cortegana (1455-1524)*. Huelva, Universidad de Huelva, 2012, pp. 89-110.

LAZURE, Guy: "Pratiques intellectuelles et transmission du savoir dans les milieux lettrés sévillans. l'archéologie de deux grandes bibliothèques, xvie-xviie siècles", *Dix-septième siècle*, núm. 266. París, 2015, pp. 55-76.

LEADER, Anne: "Michelangelo's 'Last Judgement': the culmination of papal propaganda in the Sistine Chapel". *Studies in Iconography*, vol. 27. Michigan, 2006, pp. 103-157.

- LECA, Benedict: "An Art Book and Its Viewers: The "Recueil Crozat" and the Uses of Reproductive Engraving", *Eighteenth-Century Studies*, vol.38, núm.4. Baltimore, 2005, pp. 623-649.
- LEE, Egmont: *Habitatores in Urbe. The population of Renaissance Roma*. Roma, Università La Sapienza, 2006.
- LEE, Rensselaer W.: *Ut pictura poesis. La teoría humanística de la pintura*. Madrid, Cátedra, 1982.
- LEONE DE CASTRIS, Pierluigi: *Polidoro da Caravaggio, fra Napoli e Messina*. Milán, Mondadori, 1988.
- LEONE DE CASTRIS, Pierluigi: *Pittura del Cinquecento a Napoli, 1573-1606. L'ultima maniera*. Nápoles, Electa, 1991.
- LEONE DE CASTRIS, Pierluigi: *Pedro Machuca a Napoli. Due nuovi dipinti per il Museo di Capodimonte*. Nápoles, Electa, 1992.
- LEONE DE CASTRIS, Pierluigi: *Pittura del Cinquecento a Napoli: 1540-1573. Fasto e devozione*. Napoli, Electa, 1996.
- LEONE DE CASTRIS, Pierluigi: *Dipinti dal XIII al XVI secolo. Le collezioni borboniche e port-unitaire. Museo e Gallerie Nazionali di Capodimonte*. Nápoles, Electa, 1999.
- LEONE DE CASTRIS, Pierluigi: "Artisti spagnoli e artisti fiamminghi nella Napoli dei vicerè, 1550-1600", en ANTONELLI, Attilio (coord.): *Cerimoniale del vicereyno spagnolo di Napoli, 1503-1622*. Nápoles, Arte'm, 2015, pp. 33-62.
- LEVA CUEVAS, Josefa: "Situación socio-económica de los pintores cordobeses (1460-1550): Aportaciones al estudio del monasterio de San Agustín", *Revista de estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, núm. 14. Córdoba, 2005, pp. 21-31.
- LLANES DOMINGO, Carme: *L'obrador de Pere Nicolau*. Valencia, Universitat de Valencia, 2014.
- LLEÓ CAÑAL, Vicente: *Arte y espectáculo: la fiesta del Corpus Christi en Sevilla en los siglos XVI y XVII*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1975.
- LLEÓ CAÑAL, Vicente: *El monumento de la Catedral de Sevilla, durante el siglo XVI*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1976.
- LLEÓ, Vicente: "El autor del Giraldillo", en diario ABC de Sevilla. Fecha de 11 de agosto de 1976.
- LLEÓ CAÑAL, Vicente: "El monumento de la Catedral de Sevilla durante el siglo XVI", *Archivo Hispalense*, tomo 59, núm. 180. Sevilla, 1976, pp. 97-112.
- LLEÓ CAÑAL, Vicente: *Fiesta grande: el Corpus Christi en la historia de Sevilla*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1980.

LLEÓ CAÑAL, Vicente: "El Giraldirlo, emblema de Sevilla", en *El Giraldirlo* [Catálogo de exposición]. Sevilla, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, 1981, pp. 27-30.

LLEÓ CAÑAL, Vicente: "Sevilla en la segunda mitad del siglo XVI: la ciudad y su doble", en GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos Alberto (ed.): *Sevilla, Felipe II y la monarquía hispánica*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1999, pp. 79-92.

LLEÓ CAÑAL, Vicente: *Nueva Roma: mitología y humanismo en el Renacimiento sevillano*. Ed. Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2010.

LLEÓ CAÑAL, Vicente: "La Congregación de la Granada y los artistas sevillanos del Barroco", en MATA INDURÁIN, Carlos y MOROZOVA, Anna (eds.): *Temas y formas hispánicas: arte, cultura y sociedad*, vol. 28. Pamplona, Universidad de Navarra, 2015, pp. 201-217.

LLIGADAS, Josep: *San Lucas, la gran noticia*. Barcelona, CPL, 2002.

LLOMPART, Gabriel: "Importante descubrimiento en Nápoles. La Virgen de la Pureza, patrona de los teatinos", *Providencia*, noviembre 1956.

LLORENS CISTERÓ, Josep Maria: Cristóbal de Morales, cantor en la capilla pontificia de Paulo III: (1535-1545), *Anuario Musical*, núm. VIII. Barcelona, 1953, pp. 39-69.

LONGHI, Roberto: "Comprimarij spagnoli della maniera italiana", *Paragone*, núm. 43. Firenze, 1953, pp. 3-15.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino: *Arquitectos, escultores y pintores vecinos de Sevilla*. Sevilla, Tipografía Rodríguez Gimenez y C^a, 1928.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino: *Desde Jerónimo Hernández hasta Martínez Montañés*. Sevilla, Tipografía Rodríguez Gimenez y C^a, 1929.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino: *Desde Martínez Montañés hasta Pedro Roldán*. Sevilla, Tipografía Rodríguez Gimenez y C^a, 1932.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino: *El arquitecto Hernán Ruiz en Sevilla: disertación documental*. Sevilla, Impr. de la Escuela Provincial de artes Gráficas, 1949.

LÓPEZ PÉREZ, Francisco: *Gandul en el horizonte*. Sevilla, Padilla Libros Editores & Libreros, 2004.

MADOZ, Pascual: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid, 1847.

MAESTRE NAVAS, Pablo Alberto: *Los libros protocolos de bienes de los hospitales sevillanos. La administración de propiedades en el Antiguo Régimen*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 2017.

- MAGNUSSON, Börje: "The 'Tessin Drawing Collection' and its early history", *Art bulletin of Nationalmuseum Stockholm*, núm. 16. Estocolmo, 2009, pp. 67-76.
- MAL LARA, Juan: *Recibimiento que hizo la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla a la C. R. M. del Rey don Felipe N. S. Con una breve descripción de la ciudad y su tierra*. Sevilla, Casa de Alonso Escrivano, 1570.
- MÂLE, Emile: *El Barroco: el arte religioso del siglo XVII: Italia, Francia, España, Flandes*. Madrid, Encuentro, 1985.
- MÂLE, Emile: *El arte religioso de la Contrarreforma: Estudios sobre la iconografía del final del siglo XVI y de los siglos XVII y XVIII*. Madrid, Encuentros, 2001.
- MARTÍNEZ, Jusepe: *Discursos practicables del nobilísimo arte de la pintura*. Ed. María Elena Manrique Ara, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2008.
- MASSON, André: *Le décor des bibliothèques du Moyen Age à la Revolution*. Ginebra, Librairie Droz, 1972.
- MANZARBEITIA VALLE, Santiago: "El árbol de Jesé", *Revista Digital de Iconografía Medieval*, vol. I, núm. 2. Madrid, 2009, pp. 1-8.
- MARCHENA HIDALGO, Rosario: "Andrés Ramírez, pintor del siglo XVI", *Laboratorio de Arte*, núm. 21. Sevilla 2009, pp. 67-88.
- MARCHETTI LETTA, Elsabeta: *Pontormo. Rosso Fiorentino*. Florencia, SCALA, 1994.
- MARCO DORTA, Enrique: *Cartagena de Indias: la ciudad y sus monumentos*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1951.
- MARCO DORTA, Enrique: *Fuentes para la historia del arte hispanoamericano*, tomo I. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1951.
- MARCO DORTA, Enrique: "Noticias sobre el pintor Andrés de Concha", *Archivo Español de Arte*, vol. 50, núm 199. Madrid, 1977, p. 343.
- MARÍAS, Fernando: *El largo siglo XVI. Los usos artísticos del Renacimiento español*. Madrid, Taurus, 1989.
- MARÍAS, Fernando: "A propósito del manierismo y el arte español del siglo XVI", prólogo en SHEARMAN, John: *Manierismo*. Bilbao, Xarait, 1990, pp. 7-47.
- MARÍAS, Fernando y RIELLO, José M^a: "La idea misma de arte: un texto y un contexto olvidados de Pacheco polemizando con el Greco", en RODRÍGUEZ ORTEGA, Nuria y TAÍN GUZMÁN, Miguel (coord.): *Teoría y literatura artística en España*. Madrid, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 2015, pp. 63-76,
- MARÍN FIDALGO, Ana: "Los jardines del Alcázar de Sevilla durante los siglos XVI y XVII: Intervenciones y ordenación del conjunto en el Quinientos", *Cuadernos de La Alhambra*, núm. 26, 1990, pp. 207-248.

MARÍN FIDALGO, Ana: "La arquitectura del Alcázar en la Edad de Carlos V", *Apuntes del Real Alcázar de Sevilla*, núm. 14. Sevilla, 2013, pp. 140-153.

MARÍN FIDALGO, Ana: "Los jardines del Alcázar de Sevilla durante los siglos XVI y XVII: Intervenciones y ordenación del conjunto en el Quinientos", en MARÍN FIDALGO, Ana y PLAZA, Carlos (coord.): *Los jardines del Real Alcázar de Sevilla: historia y arquitectura desde el medievo islámico al siglo XX*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2015, pp. 110-115.

MARGÓCSY, Dániel: "The camel's head: Representing unseen animals in sixteenth-century Europe", en *Nederlands Kunsthistorisch Jaarboek*, vol. 61. Ámsterdam, 2011, pp. 61-85.

MARKL, Dagoberto: *Desenho. A coleção do MNAA*. Lisboa, Electa, 1944.

MARQUÉS DE SIETE IGLESIAS: "Real Academia de la Historia. Catálogo de sus individuos. Noticias sacadas de su archivo", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo CLXXVI, cuaderno I, Madrid, 1979.

MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José: *El retablo barroco en España*. Madrid, Alpuerto, 1993.

MARTÍNEZ, Jusepe: *Discursos practicables del noblísimo arte de la pintura*. Madrid, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1866.

MARTÍNEZ AMORES, Juan Carlos: "Una añeja devoción sevillana: la Virgen del Reposo o 'Norabuena lo pariste'", *Boletín de las cofradías*, núm. 454. Sevilla, 1996, pp. 19-21.

MARTÍNEZ DE LA PEÑA Y GONZÁLEZ, Domingo: "Artistas españoles en la Academia de San Lucas (Documentos de los siglos XVI y XVII)", *Archivo Español de Arte*, núm. 41. Madrid, 1968, pp. 292-312.

MARTÍNEZ JIMÉNEZ, Nuria: "Aprendiz de frescos. Noticia sobre la presencia de Gaspar Becerra en la Estufa de La Alhambra", *Archivo Español de Arte*, tomo 91, núm. 361. Madrid, 2018, pp. 65-69

MARTÍNEZ JIMÉNEZ, Nuria: *Pintura mural del Renacimiento italiano en la Alhambra*. [Tesis doctoral inédita. Universidad de Granada, 2019]

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María del Carmen: *Desde la otra orilla: cartas de Indias en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (siglos XVI-XVIII)*. León, Universidad de León, 2007.

MARTÍNEZ PLAZA, Pedro J.: "Manuel López Cepero (1778–1858) and the trade in paintings between Madrid and Seville in the first half of the Nineteenth century", *Journal of the History of Collections*, vol.28, núm. 1. Oxford, 2016.

MARTÍNEZ PLAZA, Pedro J.: *El coleccionismo de pintura en Madrid durante el siglo XIX*. Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2018.

MARTÍNEZ PLAZA, Pedro J.: “José de Madrazo (1781-1859), coleccionista y comerciante de obras de arte”, en CAÑESTRO DONOSO, Alejandro (coord.): *SCRIPTA ARTIVM IN HONOREM PROF. JOSÉ MANUEL CRUZ VALDOVINOS*, vol. I. Alicante, Universitat de Alicante, 2018, pp. 405-422.

MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, Palma: *Ídolos e imágenes. La controversia del arte religioso en el siglo XVI español*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1990.

MASON, Peter: *Before disenchantment. Images of exotic plants and animals in the Early Modern World*. Londres, Reaktion Books, 2009.

MASSONI, René: *Christophe Colomb: Calvais, Corse, Génois*. París, NEL, 1992.

MATUTE Y GAVIRIA, Justino: *Aparato para escribir la historia de Triana y de su iglesia parroquial*. Sevilla, 1818. Ed. Sevilla, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, 1988.

MATUTE Y GAVIRIA, Justino: *Hijos de Sevilla señalados en santidad, letras, armas, artes o dignidad*, tomo. II. Sevilla, Oficina de El Orden, 1888.

MAYER, August L.: *Luis de Vargas: mit sechs Abbildungen auf drei Tafeln*. 1910.

MAYER, August L.: *La escuela sevillana de pintura: aportaciones a su historia*. Ed. Sevilla, Cajasol, 2010.

MAYOR, A Hyatt: *Prints and People: a social history of printed pictures*. Ed. Nueva York, Metropolitan Museum of Art, 2013.

MCCARTNEY, Hilary: “Sir William Stirling Maxwell; Scholar of Spanish Art”, *Espacio, Tiempo y Forma*, serie VII, tomo 12. Madrid, 1999, pp. 287-316.

MCDONALD, Mark P.: *Renaissance to Goya: Prints and drawings from Spain*, Londres, The Britihs Museum Press, 2012, pp. 124-25.

MEDINA ROJAS, Francisco de Borja y SOTO ARTUÑEDO, Wenceslao: *Sevilla y la expulsión de los jesuitas de 1767*. Sevilla, Fundación Focus-Abengoa, 2014.

MEIGNAN, Guillermo: *Las profecías mesiánicas del Antiguo Testamento o la divinidad del cristianismo demostrada por la Biblia*. Barcelona, Albo Riera, 1859.

MELIS, Federigo: *Mercaderes italianos en España: Siglos XIV-XV*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1976.

MENA, Manuela B.: “Los dibujos de Murillo: proceso creativo y memoria de su pintura”, en NAVARRETE PRIETO, Benito (coord.): *Murillo ante su IV centenario. Perspectivas historiográficas y culturales*. Sevilla, Universidad de Sevilla – ICAS, 2019, pp. 65-76.

- MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Luis: "Una aproximación al estudio de los pintores extranjeros en la Sevilla del Siglo de Oro", en VILLAR GARCÍA, María Begoña y PEZZI CRISTÓBAL, Pilar (dir.): *Los Extranjeros en la España Moderna.*, Málaga, Ministerio de Ciencia e Innovación, 2003, t. II, p. 535-546.
- MÉNDEZ, Luis: *Velázquez y la cultura sevillana.* Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005.
- MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Luis: "Gremio y cultura artística en la pintura barroca sevillana", *Congreso Internacional Andalucía Barroca: actas* [Iglesia de San Juan de Dios de Antequera, 17-21 de septiembre de 2007 / coord. por Alfredo J. Morales], vol. 1. Antquera, Junta de Andalucía, 2009, pp. 137-146.
- MERCHÁN CANTISÁN, Regla: *El deán López-Cepero y su colección pictórica.* Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1979.
- MIEDEMA, Hessel: "On mannerism and maniera", *Simiolus: Netherlands Quarterly for the History of Art*, vol. 10, núm. 1. Amsterdam, 1979, pp. 19-45.
- MILANESI, Gaetano: *Le lettere di Michelangelo Buonarroti, pubblicate coi ricordi ed i contratti artistici.* Florencia, Tipi dei successor le Monnier, 1875.
- MILLER, Michael: "Two drawings by Perino del Vaga for Castel Sant'Angelo", *Festschrift für Konrad Oberhuber.* Milán, 2000, pp. 98-105.
- MIQUEL JUAN, Matilde: *Retablos, prestigio y dinero. Talleres y mercado de pintura en la Valencia del gótico internacional.* Valencia, Universitat de Valencia, 2008.
- MIREUR, Hyppolite: *Dictionnaire des ventes d'art faites en France et à l'Etranger pendant les XVIII & XIX siecles*, tomo VII. París, Societè des livres d'art, 1912.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: "La liturgia hispalense y su influjo en apérica", en TORRES RAMÍREZ, Bibiana y HERNÁNDEZ PALOMO, José J.: *Andalucía y América en el siglo XVI* [actas de las II Jornadas de Andalucía y América], vol. 2. Huelva, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1983, pp. 1-34.
- MONTOTO, Santiago: *Esquinas y conventos de Sevilla.* Ed. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005.
- MONBEIG-GOGUEL, Catherine: "Vasari et son temps: maîtres toscans nés après 1500, morts avant 1600.", en *Inventaire Général des dessins italiens*, vol. I. Paris, Musée du Louvre, 1972, p. 141.
- MONBEIG-GOGUEL, Catherine y HOCHMANN, Michel (coord.): *Francesco Salviati o la Bella Maniera.* Roma-Paris, Electa, 1998.
- MONTERO DELGADO, Juan: "La tinaja de Pandora: El Giraldillo y sus artífices en la Sátira de Francisco Pacheco", *Calamus renascens: Revista de humanismo y tradición clásica*, núm. 1. Sevilla, 2000, pp. 229-246.

MONTOTO, Santiago: *Sevilla en el imperio*. Sevilla, Nueva Librería Carlos García, 1937.

MONTOTO, Santiago: *Esquinas y conventos de Sevilla*. Ed. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 2005.

MORA PIRIS, Pedro: “Fábrica de artillería de Sevilla. Orto y ocaso de los fundidores (siglos XVI-XVIII)”, en SOBRINO SIMAL, Vicente Julián (coord.): *Luces sobre la memoria: La Real Fábrica de Artillería de Sevilla. Patrimonio Histórico Militar e Industrial*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2011, pp. 53-60.

MORALES, Alfredo J.: “Pedro de Campaña y su intervención en la Capilla Real”, *Archivo Hispalense*, tomo 60, núm. 185. Sevilla, 1977, p. 189-194.

MORALES, Alfredo J.: *La capilla Real de Sevilla*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1979.

MORALES, Alfredo J.: *La Iglesia de San Lorenzo de Sevilla*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1981.

MORALES, Alfredo J.: *Hernán Ruiz, “el joven”*. Madrid, Akal, 1996.

MORALES, Alfredo J.: “La Giralda”, en FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro (dir.): *VIII centenario de la Giralda (1198-1998)*. Córdoba, CajaSur, Obra Social y Cultural, 1998, pp. 95-106.

MORALES, Alfredo J. (coord.): *Velázquez y Sevilla*. Sevilla, Junta de Andalucía, 1999.

MORALES, Alfredo J. y SERRERA CONTRERA, Juan Manuel: “Juan Miguel Serrera (1943-1998), historiador del Arte”, *Laboratorio de Arte*, núm. 12. Sevilla, 1999, pp. 13-26.

MORALES, Alfredo J.: “La capilla sacramental de la iglesia de Santa Catalina”, en *La iglesia de Santa Catalina: un espacio del barroco sevillano*. Madrid, Fundación Argentaria, 1997, pp.19-36.

MORALES, Alfredo J.: “Coloso de la Fe victoriosa. El Giraldillo como estatua”, en VILLA RODRÍGUEZ, José (ed.): *Giganta de Sevilla*. Sevilla, Fundación El Monte, 2000, pp. 197-210.

MORALES CHACÓN, Alberto: *Escultura funeraria del Renacimiento en Sevilla*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1996.

MORALES PADRÓN, Francisco: *La ciudad del quinientos*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1989.

MORÁN TURINA, Miguel: *La memoria de las piedras. Anticuarios, arqueólogo y coleccionistas de antigüedades en la España de los Austrias*. Madrid, Centro de Estudios de Europa Hispánica, 2012.

MORELL PEQUERO, Blanca: *Mercaderes y artesanos en la Sevilla del descubrimiento*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1986.

MORENO DELGADO, Juan: "La Sátira contra la mala poesía del canónigo Pacheco: consideraciones acerca de su naturaleza literaria", en GARCIA MARTÍN, Manuel (ed.): *Estado actual de los estudios sobre el Siglo de Oro. Actas del II Congreso Internacional de Hispanistas del Siglo de Oro*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1993, pp. 709-718.

MORENO Y GALVAZ, José María: *Callejero de Sevilla y sus arrabales*. Sevilla, Imprenta de D. J. M. M. y G., 1845.

MORGADO, Alonso de: *Historia de Sevilla [...]*. Sevilla, Imprenta Andrea Pescioni y Juan de León, 1587.

MORÓN DE CASTRO, María Fernanda: "Liturgia procesional del siglo XVI en la Catedral de Sevilla", *Laboratorio de Arte*, núm. 12. Sevilla, 1999, pp. 57-68.

MORÓN DE CASTRO, María Fernanda: "La escultura del Giraldillo de la Catedral de Sevilla y su interpretación iconológica", en ROMERO TALLAFIGO, Manuel, RUBIO MERINO, Pedro y ÁLVAREZ MÁRQUEZ, María del Carmen (coord.): *Archivos de la Iglesia de Sevilla: homenaje al archivero D. Pedro Rubio Merino*. Córdoba, Publicaciones Obra Social y Cultural Cajasur, 2006, pp. 471-515.

MORRILLAS ALCÁZAR, José María: "Arquitectura efímera en la Catedral de Sevilla: el monumento eucarístico", en ÁLVAREZ REY, Leandro (coord.): *Las cofradías de Sevilla en el siglo XX*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1999, pp. 205-228.

MORTARI, Luisa: *Francesco Salviati*. Roma, De Luca, 1992.

MOZZATI, Tommaso y NATALI, Antonio (coord): *Norma e Capriccio: Spagnoli in Italia agli esordi della "maniera moderna"*. Florencia, Giunti, 2013.

MULCAHY, Rosemarie: *Juan Fernández de Navarrete el Mudo, pintor de Felipe II*. Madrid, Sociedad Estatal Conmemorativa de los Centenarios Felipe II- Carlos V, 1999.

MULLER, Priscilla E. y MANTILLA, José Manuel (ed.): *Dibujos españoles en la Hispanic Society of America. Del Siglo de Oro a Goya*. Madrid, Museo Nacional del Prado, 2006.

MUÑOZ RIVERO, Mariano: "Un documento inédito de interés para el estudio de la escultura colonial en México", en *Homenaje a don Francisco J. Gamoneda*. México, Imprenta universitaria, 1946, pp. 337-343.

MURO OREJÓN, Antonio: "Pintores y doradores", *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*, t. VIII. Sevilla, Laboratorio de Arte, 1935.

MURRAY, Linda: *El alto renacimiento y el manierismo*. Barcelona, Editorial Destino, 1995.

MUSSINI, Massimo: "Parmigianino e l'incisione", en MUSSINI, Massimo y DE RUBEIS, Grazia Maria: Parmigianino tradotto. *La sfortuna di Francesco Mazzola nelle stampe di riproduzione tra il Cinquecento e l'Ottocento*. Milán, Silvana, 2003, pp. 15-40.

NALDI, Riccardo: "I rapporti fra Italia meridionale e penisola iberica nel primo Cinquecento attraverso gli ultimi studi: bilancio e prospettive", *Storia dell'arte*, núm. 64, 1988, pp. 215-223.

NANCARROW, Mindy: "Negotiating Sanctity: Mariana de Jesus and the problem of portrait likeness", *Mediterranean Studies*, vol. 12. Pen State, 2003, pp. 111-131.

NAVARRETE PRIETO, Benito: *La pintura andaluza del siglo XVII y sus fuentes grabadas*. Madrid, Fundación de Apoyo a la Historia del Arte Hispánico, 1998.

NAVARRETE PRIETO, Benito: "Velázquez y Sevilla: la Inmaculada del Deán López Cepero recuperada", *Ars magazine: revista de arte y coleccionismo*, núm. 3. Madrid, 2009, pp. 100-117.

NAVARRETE PRIETO, Benito: "Salviati como modelo: su influencia en Luis de Vargas", *BSAA Arte*, vol. LXXV. Valladolid, 2009, pp. 115-126.

NAVARRETE PRIETO, Benito (coord.): *I Segni nel tempo. Dibujos españoles de los Uffizi*. Madrid, Fundación MAPFRE, 2016.

NAVARRETE PRIETO, Benito: "I disegni spagnoli del XVI secolo. Problemi di definizione, attribuzione e identità", en FAIETTI, Marzia, GALLORI, Corinna T., MOZZATI, Tommaso (coord.): *Spagna e Italia in dialogo nell'Europa del Cinquecento*. Florencia, Giunti, 2018, pp. 59-79.

NAVARRETE PRIETO, Benito: "Identità e ibridazione culturale del disegno del Cinquecento in Spagna. Fra la tradizione vernacolare e la "maniera" italiana", en NAVARRETE PRIETO, Benito y REDÍN MICHAUS, Gonzalo (coord.): *Disegni Spagnoli e Italiani del Cinquecento della Biblioteca Nacional de España*. Florencia, De Luca Editore, 2020, pp. 45-56.

NAVARRETE PRIETO, Benito: "Coleccionismo, memoria y dispersión", en NAVARRETE PRIETO, Benito y PÉREZ SÁNCHEZ, Alfonso E.: *Álbum Alcubierre. Dibujos. De la Sevilla ilustrada del Conde del Águila a la colección Juan Abelló*. Madrid, Fundación de Apoyo a la Historia del Arte Hispánico, 2009, pp. 13-37.

NAVARRETE PRIETO, Benito: "El venerable padre Fernando de Contreras" [ficha catalográfica], en NAVARRETE PRIETO, Benito: *Murillo y su estela en Sevilla*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2017, pp.162-165.

NAVARRETE PRIETO, Benito y PÉREZ SÁNCHEZ, Alfonso E.: "Santa Rufina y Velázquez: el largo peregrinar de un cuadro singular, hoy afortunadamente

recuperado para Sevilla”, en *En torno a Santa Rufina. Velázquez de lo íntimo a lo cortesano*. Sevilla, Fundación Focus-Abengoa, 2008, pp. 11-48.

NAVARRETE PRIETO, Benito y PÉREZ SÁNCHEZ, Alfonso E.: *Álbum Alcubierre, dibujos. De la Sevilla ilustrada del Conde del Águila a la colección de Juan Abelló*. Madrid, Fundación Arte Hispánico, 2009.

NEPPI, Giovanna: “Tha Aninciation” [Ficha catalográfica], en ALIBERTI GAUDIOSO Filippa M. y BIADENE Susanna (coord.): *Titian, prince of painters*. Londres, Prestel, 1990, p. 320.

NIETO, José C.: *Juan de Valdés y los orígenes de la Reforma en España e Italia*. México, Fondo de Cultura Económica, 1979.

NIETO ALCAIDE, Víctor: “La Giralda, torre sagrada de los vientos”, *Separata*, núm. 5-6. Sevilla, 1981, sin paginar.

NIETO ALCAIDE, Víctor: *La pintura del Renacimiento italiano del siglo XVI*. Madrid, Vicens-Vives, 1990.

NOVALÍN, José Luis: *El inquisidor general Fernando de Valdés (1483-1568). Su vida y su obra*, vol. 1. Oviedo, Universidad de Oviedo, 1968.

NÚÑEZ GONZÁLEZ, María: “Metodología para el estudio, dibujo y localización de casas sevillanas de los siglos XVI y XVII”, *Atrio*, núm. 22. Sevilla, 2016, pp. 72-85.

NUÑEZ ROLDÁN, Francisco: *La vida cotidiana en la Sevilla del Siglo de Oro*. Sevilla, Sílex, 2004.

NYERGES, Éva: “La colección de pinturas de Alonso Cano en Budapest. Nuevas aportaciones al maestro”, en CABAÑAS BRAVO, Manuel (coord.): *El arte español fuera de España*. Madrid, CSIC, 2003, pp. 227-244.

NYHOLM, Esther: *Arte y teoría del Manierismo. I Ars Natura*. Odense, Odense University Press, 1977.

OCAÑA, Gonzalo de [y VEGA, Pedro de]: *Flos Sanctorum, Vida de Nuestro Señor IesuChristo y de su Santissima madre y de los otros santos segun la orden de sus fiestas*. Alcalá de Henares, 1572.

OLIVEIRA CAETANO, Joaquim: “O Tecto de Sao Roque”, en OLIVEIRA CAETANO, Joaquim (coord.): *O Tecto da Igreja de Sao Roque. História, conservação e restauro*. Lisboa, SCML, 2002, pp. 13-40.

OLLERO PINA, José Antonio: “Micer García De Gibráleón († 1534), un bróker eclesiástico en la Roma del Renacimiento”, *Hispania*, 2016, vol. LXXVI, núm. 253. Madrid, 2016, pp. 355-384.

OMER, J.: *Catalogue raisonné of The Ligozzi Gallery of pictures*. Londres, Walton & Mitchell, 1839.

ORDIERES DÍEZ, Isabel: *Historia de la restauración monumental en España (1835-1936)*. Madrid, Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, 1995.

ORLANDI, Pellegrino Antonio: *L' abecedario pittorico dell'autore ristampato corretto et accresciuto di molti professori e di altre notizie spettanti alla pittura*. Bolonia, Costantino Pisarri, 1719.

ORTIZ DE ZÚÑIGA, Félix: *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble e muy leal ciudad de Sevilla [...]*, tomo III. Madrid, Imprenta Real, 1796

OTTAVI, Carlo: "I supporti metallici", en MALTESE, Corrado (coord.): *I supporti nelle arti pittoriche, storia, técnica e restauro*, t. I. Milán, Mursia, 1990, pp. 267-297.

OTTE, Enrique: *Sevilla, siglo XVI: Materiales para su historia económica: materiales para su historia económica*. Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2008.

PACHECO, Francisco: *Libro de descripción de verdaderos retratos de Ilustres y memorables varones*. Sevilla, 1599. Edición e introducción de Pedro M. Piñero y Rogelio Reyes Cano. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1985.

PACHECO, Francisco: *El Arte de la Pintura*. Edición, introducción y notas de, Bonaventura Bassegoda i Hugas. Madrid, Cátedra, 1990.

PANOFSKY, Erwin: *El significado de las artes visuales*. Madrid, Alianza, 1987.

PALACIO RADA, Jaime: "Sobre la exhortación a la reflexión en el *Elogio de la Locura* e Erasmo de Rotterdam", *Revista de Filosofía*, núm. 46. Zulia, 2004, sin paginar.

PALMA MARTÍNEZ-BURGOS: "Luis de Vargas. Juicio Final" [ficha catalográfica, núm. 256], en CHECA CREMADES, Fernando (dir.): *Carolus*. Toledo, 2001, p. 463.

PALOMERO PÁRAMO, Jesús: *El retablo sevillano del Renacimiento*. Sevilla, Diputación de Sevilla, 1983.

PALOMERO PÁRAMO, Jesús: "Definición, cronología y tipología del retablo sevillano del Renacimiento", *Imafronte*, núm. 3-5. Murcia, 1989, pp. 51-84.

PALOMERO PÁRAMO, Jesús: "El Archivo de Protocolos Notariales y la Historia del Arte en Sevilla", en QUILES GARCÍA, Fernando (coord.): *Noticias de pintura (1700-1720). Fuentes para la Historia del Arte Andaluz*, tomo I. Sevilla, Ediciones Guadalquivir, 1990.

PALOMERO PÁRAMO, Jesús: "Los pintores sevillanos contra Alonso Vázquez por negarse a repartir los frescos del claustro de San Francisco: injurias, amenazas y atentados. ¡A las armas!", en GÓMEZ DE TERREROS GUARDIOLA, María del Valle y

- PÉREZ-PRAT DURBÁN, Luis (eds.): *Las ruinas. Concepto, tratamiento y conservación*. Huelva, Universidad de Huelva, 2018, pp. 229-242.
- PALOMERO, Jesús: "El diseño de Juan Bautista Vázquez "el Viejo" para la custodia procesional de Tunja (Colombia)", *BSAA Arte*, núm. 85. Valladolid, 2019, pp. 61-65.
- PALOMINO, Antonio: *El Parnaso español pintoresco y laureado*, tomo III. Madrid, Lucas Antonio de Bedmar, 1724.
- PALOMINO, Antonio: *El museo pictórico y escala óptica*, tomo II. Madrid, viuda de Juan García Infancon, 1724.
- PARMA ARMANI, Elena: *Perin del Vaga. L'anello mancante. Studi sul manierismo*. Génova, Sagep Editrice, 1986.
- PARTNER, Peter: *Renaissance Rome, 1500-1559. A portrait of a society*. Los Ángeles, University of California Press, 1976.
- PASSAVANT, Johann David: *El arte cristiano en España*. Sevilla, Inprenta y librería de José Fernández, 1877.
- PASTOR, Federico: *Corpus Paulino II. Efesios, Filipenses, Colosenses, 1-2 Tesalonicenses, Filemón y cartas pastorales: 1-2 Timoteo, Tito*. Bilbao, Desclée De Brouwer, 2005.
- PASTORE, Stefania: *Una herejía española. Conversos, alumbrados e Inquisición (1449-1559)*. Madrid, Marcial Pons Historia, 2010.
- PAZELLI, Vincenzo: "La Madonna e la Cappella della Purità in San Paolo Maggiore. Un evento 'mediatico' teatino tra arte e devozione nella capitale del vicereyno spagnolo", en D'ALESSANDRO, Domenico Antonio (coord.): *Sant'Andrea Avellino e i teatini nella Napoli del vicereyno spagnolo. Arte, religione, società*, vol. II. Nápoles, M. D'Auria Editore, 2012, pp. 427-446.
- PEREDA, Felipe: "Through a Glass Darkly: Path of Salvation in Spanish painting at the outset of the Inquisition", en KESSLER, Herbet L. y NIRENBERG, David: *Judaism and Christian Art. Aesthetic Anxieties from the Catacombs to Colonialism*. Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2011, pp. 263-291.
- PEREDA, Felipe: *Crimen e Ilusión. El arte de la verdad en el Siglo de Oro*. Madrid, Marcial Pons, 2017.
- PEREDA, Felipe y MARÍAS, Fernando: "Petrus Hispanus en Urbino y el bastón del Gonfaloniere: el problema de Pedro Berruguete en Italia y la historiografía española", *Archivo Español de Arte*, tomo 75, núm. 300. Madrid, 2002, pp. 361-380.
- PÉREZ, Joseph: *Teresa de Ávila y la España de su tiempo*. Madrid, EDAF, 2015.
- PÉREZ DEL CAMPLO, Lorenzo y PÉREZ CANO, Valle: "El Coloso: historia abierta", en VILLEGAS SÁNCHEZ, Rosario y FERNÁNDEZ-BACA CASARES, Román (coord.): *El*

Giraldillo. *La veleta del tiempo. Proyecto de investigación e intervención*. Sevilla, Junta de Andalucía, 2009, pp. 35-56.

PÉREZ SÁNCHEZ, Alfonso E.: *Mostra de disegni spagnoli. Gabinetto di disegni e stampe degli Uffizi*. Florencia, Leo S. Olschki, 1972.

PÉREZ SÁNCHEZ, Alfonso E.: *Historia del dibujo en España, de la Edad Media a Goya*. Madrid, Cátedra, 1986.

PÉREZ SÁNCHEZ, Alfonso E.: “Dos Goyas más y algunos ‘Goyas’ menos”, en DAVID, Charles y SMITH, Paul Julian (coord.): *Art and literature in Spain: 1600-1800: studies in honour of Nigel Glendinning*. Londres, Tamesis Book Limited, 1993, pp. 167-176.

PÉREZ SÁNCHEZ, Alfonso E. y NAVARETE, Benito (coord.): *Tres siglos de dibujo sevillano*. Sevilla, Fundación Fondo de Cultura de Sevilla, 1995.

PÉREZ CALERO, Gerardo: “Murillo Herrera, el Ateneo y el Laboratorio de Arte. Dos instituciones sevillanas fundadas con el mismo espíritu y objetivos afines”. GONZÁLEZ GÓMEZ, Juan Miguel y MEJÍAS ÁLVAREZ, María Jesús (coord.): *Estudios de historia del arte: centenario del Laboratorio de arte (1907-2007)*, vol. 1. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2009, pp. 105-118.

PÉREZ VILLANUEVA, Antolín: *Los ornamentos sagrados en España: su evolución histórica y artística*. Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 1935.

PERISSA TORRINI, Annalisa: “Un artista lombardo nell’Italia del sud”, en BARBATELLI, Nicola (coord.): *Leonardo & Cesare da Sesto nel Rinascimento meridionale*. Poio a Caiano, CB Edizioni, 2013, pp. 35-52.

PERRET, Patrick: “Girolamo Lucenti de Correggio (1568-post 1624)”, *Archivo Hispalense*, tomo 101, núm. 306-308. Sevilla, 2018, pp. 291-330.

PETERS BOWRON, Edgar: “A brief history of European oil paintings on copper”, en *Copper as canvas. Two centuries of masterpiece paintings on copper, 1575-1775*. Oxford, Oxford Art Museum, 1998.

PETRARCA, Francesco: *Le familiari*, vol. I. Ed. Vittorio Rossi, Florencia, Sansoni Editore, 1993.

PETROLI TOFANI, Annamaria (dir.): *Gabinetto Disegni e Stampe degli Uffizi. Inventario. Disegni esposti*, vol. 2. Florencia, Leo S. Olschki, 1987.

PIERGUIDI, Stefano: “Le allegorie di Francesco Salviati nella Sala dell’Udienza di Palazzo Vecchio”, *Paragone*, vol. LXVII. Florencia, 2006, pp. 3-13.

PIERGUIDI, Stefano: “Perin del Vaga versus Pordenone, Beccafumi e Girolamo da Treviso nella decorazione della facciata della villa di Andrea Doria a Genova”, *Arte Documento*, núm. 26. Venezia: Università Ca Foscari di Venezia, 2010, pp. 167-175.

PIERGUIDI, Stefano: "Francesco Salviati e il concorso per il sigillo per l'Accademia del Disegno", *Accademia Toscana di Scienze e lettere "La Colombaria"*. Atti e memorie, vol. LXXIX-LXXX. Firenze, Leo S. Olshki Editore, 2014-2015, pp. 191-204.

PIGLER, Andor: "La mouche peinte: un talismán", *Bulletin du Musée hongrois des Beaux-Arts*, núm. 24. Budapest, 1964, pp. 47-64.

PIKE, Ruth: *Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana en el siglo XVI*. Barcelona, Ariel, 1978.

PINEDA ALFONSO, José Antonio: *El gobierno arzobispal de Sevilla en la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)*. [Tesis doctoral inédita. Universidad de Sevilla, 2015]

PINELLI, Antonio: *La bella Maniera. Artisti del Cinquecento tra regola e licenza*. Turín, Piccola biblioteca Einaudi, 2016.

PITTS, Vicent J.: *The man who sacked Rome. Charles de Bourbon, Constable of France (1490-1527)*. Nueva York, Peter Lang, 1993.

PLEGUEZUELO HERNÁNDEZ, Alfonso: "José Gestoso y la recuperación de la cerámica sevillana (1855-1908)" en GONZÁLEZ MORENO, Fernando y MARTÍN SÁNCHEZ, Julio (coord.): *Renacimientos: la cerámica española en tiempos de Ruiz de Luna*. Cuenca, Universidad de Castilla La Mancha, 2010, pp. 71-90.

PONZ, Antonio: *Viage de España*, tomo IX. Madrid, viuda de Ibarra, 1780.

PORTÚS, Javier: "Entre el divino artista y el retratista alcahuete: El pintor en la escena barroca española", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie VII, Historia del Arte*, tomo V. Madrid, 1992, pp. 185-210

PORTÚS, Javier: "Retrato, humildad y santidad en el Siglo de Oro", *Revista de dialectología y tradiciones populares*, vol. LIV, núm. 1. Madrid, 1999, pp. 169-188.

PORTÚS, Javier: "Ut pictura poesis en la España del barroco: una aproximación desde su iconografía", en *Calderón de la Barca y la España del Barroco*. Madrid, Sociedad Estatal y España Nuevo Milenio, 2000, pp.177-194.

PORTÚS, Javier: *El concepto de pintura española: historia de un problema*. Madrid, Verbum, 2012.

y PORTÚS, Javier: "Definiciones y redefiniciones de la "escuela española" de pintura", en MOLINA MARTÍN, Álvaro (coord.): *La Historia del Arte en España: devenir, discursos y propuestas*. Madrid, Polifemo, 2016.

POSADA KUBISSA, Teresa: *August L. Mayer y la pintura española. Ribera, Goya, el Greco, Velázquez*. Madrid, Centro de Estudios Eropá Hispánica 2010.

PY, Bernadette (coord.): *Everhard Jabach collectionneur (1618 – 1695): les dessins de l'inventaire de 1695*. París, Réunion des musées nationaux, 1981.

PREVITALI, Giovanni: *La pittura del Cinquecento a Napoli e nel vicereame*. Turín, Einaudi, 1978.

PREVITALI, Giovanni: *Andrea de Salerno nel Rinascimento Meridionale*. Florencia, Centro DI, 1986.

PROSPERI VALENTI RODINÈ, Simonetta: "Il manierismo a Roma dopo il Sacco: 1530-1550", en ALETTA, Anna (coord.): *Conversazioni sotto la volta. La nuova volta della Cappella Sistina e il manierismo romano fino al 1500*. Roma, Sinnos Editrice, 1992, pp. 69-75.

QUILES GARCÍA, Fernando: "El venerable Fernando Contreras, un santo para la Catedral de Sevilla", *Boletín de arte*, núm. 20. Málaga, 1999, pp. 141-154.

QUILES GARCÍA, Fernando: *Por los caminos de Roma. Hacia una configuración de la imagen sacra en el barroco sevillano*. Madrid, Miño y Dávila, 2005.

QUILES GARCÍA, Fernando: "Basta un retrato para construir el relato. Murillo, retratista de talento", en CANO RIVERO, Ignacio y MUÑOZ RUBIO, María del Valme (ed.): *Murillo, IV centenario*. Sevilla, Junta de Andalucía, 2019, pp.109-127.

QUILLIET, Frédéric: *Dictionnaire des peintres espagnols*. París, Chez l'auteur, 1816.

QUINTANA PALMA, Jorge: "El programa iconológico del canónigo Francisco Pacheco y la decoración pictórica de Luis de Vargas en la Giralda de Sevilla", *Red Visual*, núm. 18, 2013, pp. 53-64

QUIRICO, Tamara: "A representação do Juízo Final como imagem devocional", en *XXVIII Simpósio Nacional de História*. Florianópolis, 2015, pp. 1-13.

RAGGHIANI COLLOBI, Lucia: *Il libro de' Disegni del Vasari, vol. 2. Testo e tavole*. Florencia, Vallecchi, 1974.

RALLO GRUSS, Carmen: *Aportaciones a la técnica y estilística de la Pintura Mural en Castilla a final de la Edad Media*. Vol. 1: Tradición e Influencia Islámica [Tesis doctoral inédita. Universidad Complutense de Madrid, 1999].

RAMÍREZ DE ARELLANO, R.: "Ordenanzas de pintores existentes en el Archivo municipal de Córdoba", *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, núm. 33, 1915, 29-46.

RAVELLI, Lanfranco: "Gli affreschi di Polidoro Caldara da Caravaggio in San Silvestro al Quirinale, ovvero la nascita del paesaggio ideale", en *Atti dell'Ateneo di Scienze, Lettere ed Arti di Bergamo*, núm. 44. Bérgamo, Ateneo di Scienze, Lettere ed Arti di Bergamo, 1985, pp. 337-366.

REAU, Louis: *Iconografía del arte cristiano. Iconografía de los santos*, tomo II, vol. 4. Barcelona, Ediciones del Serbal, 1997.

REAU, Louis: *Iconografía de los santos: P-Z*, tomo II, vol. 5. Barcelona, Ediciones del Serbal, 1998.

REAU, Louis: *Iconografía del arte cristiano. Nuevo Testamento*, tomo I, vol. 2. Barcelona, Ediciones del Serbal, 2006.

REBELLO NASCIMENTO, Cristiane Maria: “Francisco de Holanda e a imitação da Antiguidade”, *Revista Diálogos Mediterrânicos*, núm. 8. Lisboa, 2015, pp. 132-150.

REDEL AGUILAR, Enrique: *Ambrosio de Morales: estudio biográfico*. Córdoba, Imprenta del Diario, 1909.

REDÍN MICHAUS, Gonzalo: “Sobre Gaspar Becerra en Roma. La capilla de Constantino del Castillo en la iglesia de Santiago de los Españoles”, *Archivo Español de Arte*, tomo 75, núm. 298. Madrid, 2002, pp. 129-144.

REDÍN MICHAUS, Gonzalo: *Pedro Rubiales, Gaspar Becerra y los pintores españoles en Roma, 1527-1600*. Madrid, CSIC, 2007.

REDONDO CANTERA, María José: *El sepulcro en España en el siglo XVI. Tipología e iconografía*. Madrid, Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, Centro Nacional de Información y Documentación del Patrimonio Histórico, 1997.

REDONDO CANTERA, María José (coord.): *El modelo italiano en las artes plásticas de la Península Ibérica durante el Renacimiento*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2004.

RENAUDET, Augustin: *Érasme et l'Italie*. Ginebra, E. Droz, 1964.

RIELLO, José: “Lázaro Díaz del Valle y de la Puerta. Datos documentales para su biografía”, *De Arte: revista de historia del arte*, núm. 3. León, 2004, pp. 105-132.

RIELLO, José: “Tres manuscritos de Lázaro Díaz del Valle y una nueva interpretación de sus escritos sobre pintura”, *Goya: Revista de arte*, núm. 298. Madrid, 2004, págs. 37-44.

RIELLO, José: “Un caso singular de la literatura artística española del Siglo XVII: Lázaro Díaz del Valle”, en DELISAU JORGE, María de los Ángeles, RODRÍGUEZ PADILLA, Marta, PUEYO ABRIL., Francisco Javier, HERNÁNDEZ SOCORRO, María de los Reyes (coord.): *La multiculturalidad en las Artes y en la Arquitectura* [XVI Congreso Nacional de Historia del Arte], vol. 2, Las Palmas, Gobierno de Canarias. 2006, pp. 483-490.

RIELLO, José: *Un caso singular de la literatura artística española del siglo XVII: Lázaro Díaz del Valle* [Tesis doctoral inédita. Universidad Complutense de Madrid, 2007].

ROA, Martín: *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús (1553-1662)*. Ed. Antonio Martín Paradas e Inmaculada Carrasco, Écija, Asociación de Amigos de Écija, 2005.

RODA PEÑA, José: *Hermandades Sacramentales de Sevilla: una aproximación a su estudio*. Sevilla, Guadalquivir, 1996.

RODA PEÑA, José: "El Nazareno en la escultura sevillana", en SANCHEZ HERRERO, José, RODA PEÑA, José y GARCÍA DE LA CONCHA DELGADO, Federico (coord.): *Nazarenos de Sevilla*, tomo I. Sevilla, Tartessos, 1997, pp. 43-98.

RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador: "El Corpus en Andalucía. De fiesta del poder a fiesta de la identidad", en FERNÁNDEZ JUÁREZ Gerardo y MARTÍNEZ GIL, Fernando (coord.): *La fiesta del Corpus Christi*. Cuenca, Universidad de Castilla La-Mancha, 2002, pp. 383-398.

RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco: "Una sátira sevillana del licenciado Francisco Pacheco", *Revista de archivos, bibliotecas y museos*, núm. XVIII. Madrid, 1907, pp. 1-25 y 433-459.

RODRÍGUEZ VILLA, Antonio: *Memorias par la historia del asalto y saco de Roma en 1527*. Madrid, Biblioteca de Instrucción y Recreo, 1875.

ROJAS-MARCOS GONZÁLEZ, Jesús: *Francisco Frutet, un pintor que nunca existió*. Sevilla, Diputación de Sevilla, 2012.

ROMERO DORADO, Antonio: "Una nueva obra de Hernando de Esturmio. La Virgen de la Antigua de Medina del Campo", *Boletín. Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, núm. 51. Valladolid, 2016, pp. 43-46.

ROMERO DORADO, Antonio: "Un nuevo Pedro de Campaña: los "Ángeles músicos" del Museo del Prado", *Boletín del Museo del Prado*, vol. 35, núm. 53. Madrid, 2017, pp. 44-51.

ROMERO HEREDIA, Juan José: *Leonardo da Vinci y España: Su recepción conceptual y técnica desde el Renacimiento hasta las Vanguardias* [Tesis doctoral inédita. Universidad de Sevilla, 2011]

ROMERO MUÑOZ, Vicente: *Los gremios de Sevilla*, Sevilla, Padilla Libros, 2001.

ROSA PIRAS, Pina y SAPORI, Giovanna (coord.): *Italia e Spagna tra Quattrocento e Cinquecento*. Roma, Aracne, 1999.

ROSENBERG, Pierre, BARTHÉLEMY-LABEEUW, Laure, DELCROIX, Marie-Liesse y LUMETTA, Stefania: *Les dessins de la collection Mariette. Écoles italienne et espagnole*. Paris, Somogy éditions d'art, 2019.

RUIZ GOMAR, José Rogelio: “Noticias referentes al paso de algunos pintores a la Nueva España”, *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, núm. 53. México, 1983, pp. 65-73.

RUIZ GOMAR, Rogelio: “Nueva España: en búsqueda de una nueva identidad pictórica”, en GUTIERREZ HACES, Juana (coord.): *Pintura de los Reinos. Identidades compartidas. Territorios del mundo hispánico, siglos XVI-XVIII*. México, Fondo Cultural Banamex, 2008, pp. 543-571.

RUIZ GÓMEZ, Leticia: “Luis de Morales: divino y humano”, en RUIZ GÓMEZ, Leticia (coord.): *El divino Morales*. Madrid, 2016, Museo del Prado, pp. 27-29.

RUSKIN, John: *Técnicas del dibujo*. Ed. Barcelona, Laertes, 1999.

SAMPERI, Placido: *Iconologia della gloriosa Vergine madre di dio Maria protettrice di Messina*. Messina, Giacomo Matthei Stampatore Camerale, 1644.

SAN AGUSTÍN, *De Agone Christiano et contra Juliano* [Ed. Online: <https://scaife.perseus.org/library/urn:cts:latinLit:stoa0040.stoa032.opp-lat1/>]

SAN AMBROSIO: *De Benedictionibus Patriarcharum*. Liber Unus, IV, 19, PL 14.713. Ed. Lion, 1641.

SAN JERÓNIMO: *Obras completas, tomo Va – Comentario a Ezequiel (Libros I-VIII)*. Ed. Madrid, 2005.

SÁNCHEZ GARCÍA, Encarnación (dir.): *Rinascimento meridionale. Napoli e il Viceré Pedro De Toledo (1532-1553)*. Nápoles, Tullio Pironti, 2016.

SÁNCHEZ HERRERO, José y ÁLVAREZ MÁRQUEZ, M^a Carmen, “Fiestas y devociones en la Catedral de Sevilla a través de las concesiones medievales de indulgencias”, *Revista Española de Derecho Canónico*, vol. 46, núm. 126. Madrid, 1989, 129-178.

SÁNCHEZ MADRID, Sebastián: *Arqueología y humanismo. Ambrosio de Morales*. Córdoba, Universidad de Córdoba, 2002.

SANCHO CORBACHO, Heliodoro: “Arte sevillano de los siglos XVI y XVII”, *Documentos para la historia del arte en Andalucía*, tomo III. Sevilla, Laboratorio de Arte, 1931.

SANTI, Bruno: “Il Beccafumi del pavimento del duomo di Siena”, en TORRITI, Pietro (coord.): *Beccafumi*. Milán, Electa, 1998, pp. 200-215.

SALORT PONS, Salvador: “Las relaciones artísticas entre Italia y España durante el primer tercio del siglo XVII”, en NAVARRETE PRIETO, Benito y PÉREZ SÁNCHEZ, Alfonso E. (coord.): *De Herrera a Velázquez. El primer naturalismo en Sevilla*. Sevilla-Bilbao, Focus Abengoa y Museo de Bellas Artes de Bilbao, 2005, pp. 53-68.

SALORT, Salvador: "Gaspar Becerra en Florencia", *Archivo Español de Arte*, núm. 309. Madrid, 2005, pp. 100-102.

SALVADOR GONZÁLEZ, José María: "Sicut liliun inter spinas. Floral metaphors in late medieval Marian iconography from patristic and theological sources", *Eikón / Imago*, vol. II, núm. 2. Madrid, 2014, pp. 1-32.

SAN AGUSTÍN: *Confesiones*, libro III, cap.7. Ed. William Clarck. Cambridge, 1995.

SÁNCHEZ CONCHA, Francisco José: "Una nueva pintura de Hernando de Esturmio: la Santa Catalina de El Pedroso (Sevilla)", en *Monografías de arte: 2001-2002. Sevilla*, 2002. s.p (Archivo de ordenador).

SÁNCHEZ-CORTEGANA, José María: "Los obradores artísticos sevillanos del siglo XVI: adaptaciones y cambios para satisfacer encargos del mercado americano", *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. XXXV, núm. 103. México: Universidad Autónoma de México, 2013, pp. 177-196.

SÁNCHEZ GORDILLO, Abad Alonso: *Religiosas estaciones que frecuenta la religiosidad sevillana*. Ed. Jorge Bernal Ballesteros, Sevilla, Patronato Ricardo Cantu Leal del Consejo General de Hermandades, 1982.

SÁNCHEZ HERRERO, José: *Las fiestas en la Sevilla del siglo XV. Otros estudios*. Madrid, Deimos, 1991.

SÁNCHEZ HERRERO, José: *La Semana Santa de Sevilla*. Madrid, Sílex, 2003.

SANCHIS SIVERA, Josep: *Quaresma de Sant Vicent Ferrer*. Barcelona, Atenes, 1927.

SANTIAGO PÁEZ, Elena M^a (coord.): *Ceán Bermúdez. Historiador del arte y coleccionista ilustrado*. Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2016.

SANTOS GÓMEZ, Sonia y SAN ANDRÉS MOYA, Margarita: "Aportaciones de antiguas ordenanzas al estudio de las técnicas pictóricas", *Pátina*, núm. 10-11. Madrid, 2001, pp. 266-285.

SANTOS GÓMEZ, Sonia y SAN ANDRÉS MOYA, Margarita: "La pintura de sargas", *Archivo Español de Arte*, t. 77, núm. 305. Madrid, 2004, pp. 59-74.

SÁNTOS MÁRQUEZ, Antonio Joaquín: "Nuevas noticias sobre el pintor Cristóbal de Morales (1510-1542)", *Atrio*, núm. 12. Sevilla, 2006, pp. 95 - 104.

SANTOS MÁRQUEZ, Antonio Joaquín: "Testimonio del vínculo entre dos pintores: Luis de Vargas y Estacio de Bruselas", *Norba: Revista de Arte*, vol XXVI. Mérida, 2006, pp. 245-249.

SANZ, María Jesús: *Una hermandad gremial: San Eloy de los Plateros, 1341-1914*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996.

SANZ SERRANO, María Jesús y HEREDIA MORENO, María del Carmen: “Los pintores de la iglesia de San Andrés”, *Archivo Hispalense*, tomo 58, núm. 170, año 1975, pp. 71-82.

SAPORI, Giovanna: “Pittori e signori a Roma nel Cinquecento”, en MICHELI, Mario e RANGONI, Fiorenza (coord.): *Giornata della ricerca. Dipartimento di Studi Storico-Artistici, Archeologici e sulla Conservazione*. Roma, LibroCo, 2008, pp. 59-65.

SAPORI, Giovanna: “Una cornice per il ritratto di Antonio Salamanca”, en SAPORI, Giovanna y AMADIO, Sonia (coord.): *Il mercato delle stampe a Roma. XVI-XIX secolo*. San Casciano, Editrice Centro Italia, 2008, pp. 11-15.

SAPORI, Giovanna: “Maestri, botteghe, équipes nei palazzi romani: Perino del Vaga, Vasari e Zuccari”, en CONFORTI, Claudia y SAPORI, Giovanna (coord.): *Bollettino d'arte, volumen speciale: Palazzi del Cinquecento a Roma*. Roma, 2016, pp. 1-52.

SCHENONE, Héctor H.: *Iconografía del Arte Colonial. Jesucristo*. Buenos Aires, Fundación Tarea, 1992.

SCHILT, Melinda: “Giorgio Vasari and Francesco Salviati: friendship and art”, en CAST, David J. (ed.) *The Ashgate Research Companion to Giorgio Vasari*. Burlington, Ashgate Publishing Company, 2014, pp. 195-214.

SCHNEIDER, Norbert: *The art of the Portrait. Master pieces of European Portrait Painting, 1420-1670*. Colonia, Taschen, 2002.

SCOTTI, Salvatore: *La chiesa di San Paolo Maggiore in Napoli. Cenni storici ed artistici*. Nápoles, 1922.

SEABRA, José Alberto: “Francisco Venegas e o seu painel da Imaculada na Igreja de N^a Senhora da Luz, em Carnide”, *Vértice: revista de cultura y arte*, núm. 3. Lisboa, 1988, pp. 24-54.

SEABRA, José Alberto: “Magdalena penitente” [Ficha catalográfica], en SERRAO, Vitor (coord.): *A Pintura Maneirista em Portugal. Arte no tempo de Camoes*. Lisboa, Comissão nacional para as comemorações dos descobrimento portugueses, 1995, p. 487.

SCHPELER, Andreas D.: *Beiträge zu der Geschichte Spaniens*. Leipzig, 1828

SERLIO, Sebastiano: *Tercero y quarto libro de Arquitectura [...]*. Ed. Francisco de Villalpando, Toledo, Casa de Juan de Ayala, 1552.

SERRAO, Vitor: *A pintura manierista em Portugal*. Lisboa, Instituto de Cultura Portuguesa, 1991.

SERRAO, Vitor: “O programa artístico da Capela do Anjo Sao Rafael no Mosteiro da Graça em Lisboa (c. 1590-1596)”, *Artis*, núm. 2. Lisboa, 2003, pp. 107-143.

SERRAO, Vitor: Francisco Venegas, 'pintor de bravo talento', expoente do maneirismo português (c. 1525-1594), en *Atas do III Congreso Internacional da A.P.H.A.* Oporto, 2004, sin paginar.

SERRAO, Vitor: "El naturalismo sevillano en las Azores: una pintura de Vasco Pereira lusitano", *Archivo Español de Arte*, núm. 83, 2010, pp. 287-302.

SERRERA, Juan Miguel: "Antón Pérez, pintor sevillano del siglo XVI", *Archivo Hispalense*, tomo 60, núm. 185. Sevilla, 1977, pp. 127-148.

SERRERA, Juan Miguel: "Arias Montano y la difusión del manierismo flamenco en Sevilla e Indias", *III Congreso de Historia del Arte, Comité Español de Historia del Arte*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1980, pp. 174-176.

SERRERA, Juan Miguel: "Pintura mural sevillana del siglo XVI y su influencia en México", *Primeras jornadas de Andalucía y América*, vol. II. Huelva, Diputación provincial de Huelva, 1981, pp. 323-336.

SERRERA, Juan Miguel: "Pintura y pintores del siglo XVI en la Catedral de Sevilla", en *La Catedral de Sevilla*. Sevilla, Guadalquivir, 1984, pp. 353-404.

SERRERA, Juan Miguel: "Un Cristo Varón de Dolores de Juan Sánchez de San Román, Juan Sánchez II, en el Prado", *Boletín del Museo del Prado*, vol. 8, núm. 23. Madrid, 1987, pp. 75-84.

SERRERA, Juan Miguel: "Un precedente del programa iconográfico de la biblioteca de El Escorial: el de la Biblioteca Capitulare y Colombina de la Catedral de Sevilla", en *Real Monasterio-Palacio de El Escorial: estudios inéditos en conmemoración del IV centenario de la terminación de las obras*. Madrid, CSIC, 1987, pp. 157-166.

SERRERA, Juan Miguel: "Vasco Pereira, un pintor portugués en la Sevilla del último tercio del siglo XVI", *Archivo Hispalense*, tomo, núm. 213. Sevilla, 1987, pp. 197-239.

SERRERA, Juan Miguel: "Pedro de Campaña: obra dispersa", *Archivo Español de Arte*, tomo LXII, núm. 245. Madrid, 1989, p.p. 1-14.

SERRERA, Juan Miguel: "El eje pictórico Sevilla-Lisboa. Siglo XVI", *Archivo Hispalense*, tomo 76, núm. 233. Sevilla, Diputación de Sevilla, 1993, pp. 143-154.

SERRERA, Juan Miguel: "Pedro de Campaña y la Casa de Medina Sidonia (A propósito de la "Piedad" del Museo de Bellas Artes de Cádiz)", *Archivo Hispalense*, tomo 82, núm. 251. Sevilla, 1999, pp. 245-261.

SENTENACH Y CABAÑAS, Narciso: *La pintura en Sevilla: estudio sobre la escuela pictórica sevillana desde sus orígenes hasta nuestros días: contiene además un examen de las miniaturas, las vidrieras de la Catedral y los azulejos de Triana*. Sevilla, Gironé y Orduña, 1885.

SHEARMAN, John: *Mannerism*. Ed. Londres, Penguin Books, 1984.

SHRIMPLIN, Valerie: "Sun-Symbolism and Cosmology in Michelangelo's Last Judgement", *The Sixteenth Century Journal*, vol. 21, núm. 4. St. Louis, 1990, pp. 607-644.

SHRIMPLIN, Valerie: "Hell in Michelangelo's «Last Judgment»", *Artibus et historiae*, XV, 1994, n. 30, pp. 83-107.

SIGAUT, Nelly: "Las influencias italianas en la pintura de Nueva España a través del sevillano Andrés de Concha", en RUIZ MOLINA, Liborio, RUIZ IBÁÑEZ, José Javier y VINCENT, Bernard (coord.): *El Greco...los otros: la contribución de los extranjeros a la monarquía hispánica*. Murcia, Universidad de Murcia, 2015, pp. 99-118.

SIGÜENZA PELARDA, Cristina: *El bordado litúrgico en La Rioja. La colección textil de la iglesia del Santiago el Real de Calahorra*. Logroño, Universidad de la Rioja, 2018, p. 116-118.

SILVA MAROTO, Pedro: *Pedro Berruguete*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1998.

SIN AUTOR: *Catalogue de desseins de maîtres tres renommés, tels que Raphaël, Michel-Angel [...]*. París, 1775.

SIN AUTOR: *Encyclopedie methodique on par ordre de matières; par une societé de gens de lettres; de savans et d'artistes. Beaux-arts*, tomo XII. París, 1791.

SIN AUTOR: *Catalogue of an Exhibition, containing an extensive selection of the Finest Specimens of the Old Masters in the Cabinets and Galleries of the UK*. Londres, 1812

SIN AUTOR: *A catalogue of the Collections of Pictures of the most noble the Marquess of Strafford at Cleveland House*, vol. II. Londres, 1825.

SIN AUTOR: *Catalogue de la belle collection de tableaux des écoles française, flamande, italienne, hollandaise et allemande d'objects rares et curieux, en marbre, ivoire, bronze, bois, émail, etc., etc., délaissés par feu M.J.B. Moyson*. Gante, 1829

SIN AUTOR: *Guía de forasteros de la ciudad de Sevilla, capital de Andalucía*. Sevilla, 1832.

SIN AUTOR: "Spanish painters", *The Foreign Quaterly Review*, vol. XIII, núm. 26. Londres, 1834, pp. 237-271.

SIN AUTOR: *Catalogue of the extensive and valuable collection of books, pictures, drawings, prints and painters etchings [...] of the late Thomas Sivright, esq.* Edimburgo, 1836.

SIN AUTOR: *Notice des tableaux de la Galerie espagnole exposés dans les salles du Musée royal au Louvre*. París, 1838.

SIN AUTOR: *Catalogue de tableaux des écoles espagnle, italienne, allemande, flamnade, hollandaise et française composant le gabinet de M. de Périgny*. París, 1841.

SIN AUTOR: *Catalogue des tableaux, dessins et gravures de la collection Standish*. París, 1842.

SIN AUTOR: *Catalogue de tableaux anciens des écoles espagnole, italienne, flamande, hollandaise et allemande, statues anciennes et modernes, marbres, etc, composant la Galerie de M. Aguado, marquis de las Marismas*. París, 1843.

SIN AUTOR: *Catalogue de tableaux anciens des écoles espagnole, italienne, statues: composant la galerie de M. Aguado marquis de Las Marismas*. París, 1843.

SIN AUTOR: *Catalogue raisonné des tableaux de la galerie de feu M. le Maréchal-Général Soult, duc de Dalmatie*, París, 1852

SIN AUTOR: *Noticia de los principales monumentos históricos de Sevilla: Guía de naturales y forasteros*. Sevilla, 1855.

SIN AUTOR: *Catálogo de la Galería de Cuadros del Excmo. Sr. D. José de Madrazo*. Madrid, 1856.

SIN AUTOR: *Catálogo de cuadros y esculturas que componen la galería formada por el Exmo. Señor Doctor D. Manuel López Cepero [...]*. Sevilla, 1860.

SIN AUTOR: *Catalogue of the celebrated collection of pictures of the Rev. Walter Davenport Bromley*. Londres, 1863

SIN AUTOR: *Catalogue of the Special Exhibition of Portrait Miniatures on loan at the South Kensington Museum*. Londres, 1865.

SIN AUTOR: Discurso del Excmo. Sr. D. José María Huet (Leído en Junta pública el 6 de mayo de 1866). Sobre la Escuela Sevillana de pintura, pp. 341-403.

SIN AUTOR: *Catalogue des tableaux anciens des écoles espagnole, italienne, flamande & hollandaise: composant la galerie de M. Le Mis. de Salamanca*. París, 1867.

SIN AUTOR: *Catalogue de tableaux anciens des diverses écoles composant la collection de M. le Docteur Rinecker*. París, 1868

SIN AUTOR: *Collection Salamanca: tableaux anciens des écoles espagnole, italienne, flamande et hollandaise*. París, 1875.

SIN AUTOR: *The Works of Raphael Santi da Urbino as presented in the Raphael Collection in the Royal Library at Windsor Castle*. Londres, 1876

SIN AUTOR: *Catalogue of paintings, sculptures and other objects, exhibited during the World's Congress (May 15 to October 31)*. The Art Institute of Chicago, 1893.

SIN AUTOR: *Catalogue d'une collection de tableaux anciens*. Bruselas, 1914

SIN AUTOR: *VERZEICHNIS DER GEMÄLDE aus dem 12. bis 19. Jahrhundert Sammlung Baron de la Guesle-Versailles*. Fráncfort, 1914.

- SMITH, William (ed.): *Dictionary of Greek and Roman Antiquities*. Londres, Harper and Brothers, 1875.
- SORO CAÑAS, Salud: *Domingo Martínez*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1982.
- SOTOS SERRANO, Carmen: "Luces y simbras en torno a Andrés y Pedro de Concha", *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, núm. 83. México, 2003, p. 123-152
- SRICCHIA SANTORO, Fiorella: "Pedro de Campaña in Italia", *Prospettiva*, núm. 27. Florencia, 1981, pp. 75-86.
- SRICCHIA SANTORO, Fiorella (coord.): *Da Sodoma a Marco Pino. Pittori a Siena nella prima metà del Cinquecento*. Firenze, Ed. S.P.E.S., 1988.
- STAIBANO, Luigi: *Raccolta di Memorie storiche per Maiori città del Principato Citra*. Napoli, 1853.
- STAIBANO, Luigi: "Memorie storiche per la chiesa e monastero di S. Francesco de' minori osservanti di Maiori (Principato Citra)", *Il Picentino*, serie. VII, núm. XIII. Nápoles, 1870
- STARITA, Simona: "Nuovi documenti sulla Cappella della Madonna della Purità nella chiesa teatina di San Paolo Maggiore di Napoli", en D'ALESSANDRO, Domenico Antonio (coord.): *Sant'Andrea Avellino e i teatini nella Napoli del vicereame spagnolo: arte, religione, società*, vol. 2. Nápoles, M. D'Auria Editore, pp. 457-458.
- STAUSS, Walter L y SHIMURA (ed.): *The Illustrated Bartsch, vol. 52: Netherlandish Artists, Cornelis Cort*, New York, Abaris Books, 1986.
- STEINBERG, Leo: "The Last Judgment as Merciful Heresy", en SCHWARTZ, Sheila (ed.): *Michelangelo's Painting. Essays by Leo Steinberg*. Chicago-Londres, The University of Chicago Press, 2019, pp. 130-160.
- STEVENSON, Robert: *La música en las catedrales españolas del Siglo de Oro*. Madrid, Alianza, 1999.
- STIRLING MAXWELL, William: *The Annals of the Artists of Spain*, vol. I. Londres, Nimmo, 1848.
- STOICHITA, Víctor I.: *La invención del cuadro. Arte, artífices y artificios en los orígenes de la pintura europea*. Madrid, Cátedra, 2011.
- STOICHITA, Víctor I.: *The Self-Aware Image. An Insigth into Early Modern Metapainting*. Bruselas, Breapols - Harvey Miller Publishers, 2015.
- STRATTON, Suzanne: *La Inmaculada Concepción en el arte español*. Madrid, Fundación Universitaria Española, 1988.

- TERENZI, Maria Giulia, FERRUCCI, Fabiano, AMADORI, Maria Letizia: *Dipinti su rame: storia, técnica, fenómeno de degrado, diagnostica, indicaciones per la conservazione e il restauro*. Saonara, Il Prato, 2002.
- TINOCO RUBIALES, Santiago: "De Triana al Arenal, una ciudad fluvial", en MARTÍNEZ SHAW, Carlos (coord.): *Sevilla, siglo XVI. El corazón de las riquezas del mundo*. Madrid, Alianza, 1992, pp. 43-66.
- TINTEROW, Gary: *Manet/Velazquez: The French taste for Spanish painting*. New York, Met, 2003.
- TOESCA, Ilaria: "La 'Flagellazione' in Santa Prassede", *Paragone*, núm. 17. Florencia, 1966, pp. 79-85.
- TOMEI, Piero: *L'architettura a Roma nel Quattrocento*. Roma, Palombi, 1942.
- TORMO, Elías: *Monumentos españoles en Roma y de portugueses e hispano-americanos*, vol. I, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1942.
- TOVAR DE TERESA, Guillermo: *Pintura y escultura del Renacimiento en México*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1979.
- TOVAR DE TERESA, Guillermo: *Renacimiento en México. Artistas y retablos*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1979.
- TOUSSAINT, Manuel: "Pintura colonial. Noticias sobre Andrés de la Concha", *Revista Mexicana de Estudios Históricos*, núm. 1. México, 1927, pp. 26-39.
- TOUSSAINT, Manuel: "Procesos y denuncias contra Simón Pereyngs en la inquisición de México", *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, núm. extra 2. México, 1938.
- TOUSSAINT, Manuel: *Pintura colonial en México*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1965.
- TURMO, Isabel: *Bordados y bordadores sevillanos (siglos XVI a XVIII)*. Sevilla, Laboratorio de Arte, 1955.
- TRAVAGLINI: *Corporazioni e gruppi professionali a Roma tra XVI e XIX secolo*. Roma, Università degli Studi Roma Tre, 1998.
- TUBINO, Francisco María: "El 'Juicio Final' de Luis de Vargas", en DE LA RADA DELGADO, Juan (coord.): *Museo español de antigüedades*. Madrid, 1872, pp. 417-430.
- UGOLINI, Andrea: "Kempeneer e Ramenghi a Cento: una nuova proposta", *Arte Cristiana*, núm. 886. Milán, 2015, pp. 65-72.
- ULISSE, Alessia: "Una proposta per Siciolante", *Horti Hesperidum*, núm. 4. Roma, 2014, pp. 57-74.

URQUÍZAR HERRERA, Antonio: "Las casas del desengaño, sus animales y los límites de las colecciones artísticas de los duques de Medina Sidonia en Sanlúcar de Barrameda", en RICO GARCIA, José Manuel y RUÍZ PÉREZ, Pedro (coord.): *El duque de Medina Sidonia. Mecenazgo y renovación estética*. Huelva, Universidad de Huelva, 2015, pp. 97-118.

VALDÉS, Juan de: "La epístola de San Pablo a los Romanos y la I a los Corintios", USOZ Y RÍOS, Luis (ed.): *Reformistas Antiguos Españoles*, tomos X-XI. Madrid, 1856.

VALDÉS, Juan de: "Ciento diez consideraciones", en USOZ Y RÍOS, Luis (ed.): *Reformistas Antiguos Españoles*, tomo XVII. Madrid, 1863.

VALDÉS, JUAN: *Diálogos de doctrina cristiana*. Ed. B. Foster Stockwell. Buenos Aires-México, La Aurora, 1946.

VALDIVIESO, Enrique: *Francisco Pacheco*. Sevilla, Caja San Fernando, 1990.

VALDIVIESO, Enrique: "La pintura sevillana durante el reinado en España del emperador Carlos V (1500-1558)", en PIÑERO RAMÍREZ, Pedro Manuel y WENTZLAFF-EGGEBERT, Christian (coord.): *Sevilla en el imperio de Carlos V: encrucijada entre dos mundos y dos épocas*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1991, pp. 105-120.

VALDIVIESO, Enrique: *Historia de la pintura sevillana*. Ed. Sevilla, Guadalquivir, 1992.

VALDIVIESO, Enrique: "Pintura flamenca de los siglos XVI y XVII en Sevilla", en *La senda de los artistas flamencos*. Madrid, Fundación Amigos del Museo del Prado, 2009, pp. 233-248.

VALDIVIESO, Enrique: *Pedro de Campaña*. Sevilla, Fundación sevillana Endesa, 2008.

VALDIVIESO, Enrique: "La iconografía de las santas Justa y Rufina", en NAVARRETE, Benito (coord.): *En torno a Santa Rufina. Velázquez de lo íntimo a lo cortesano*. Sevilla, Fundación Focus Abengoa, 2008, pp. 30-35.

VALDIVIESO, Enrique y MORALES, Alfredo J.: *Sevilla Oculta. Monasterios y conventos de clausura*. Sevilla, Francisco Arenas Peñuelas, 1980.

VALENTINER, W.R: *Catalogue of a Collection of paintings and some art objects. German, French, Spanish and English paintings*, vol. III. Filadelfia, John G. Johnson, 1914.

VALVERDE MADRID, José: "La pintura sevillana en la primera mitad del siglo XVI (1501-1560)", *Archivo Hispalense*, tomo 24, núm. 75. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1956, pp. 117-149.

VAN MANDER, Karl: *Het Schilderboeck*. Haarlem, 1604.

- VAN MANDER, Kaler: *Lives of the Illustrious Netherlandish and German Painters*, vol. I. Ed. Doornspijk, Davaco, 1994.
- VARELA BRAGA, Ariane y TRUE, Thomas-Leo (coord.): *Roma e gli artisti stranieri. Integrazione, reti e identità (XVI-XXs.)*. Roma, Istituto Svizzero, 2018.
- VARELA DE SALAMANCA, Juan (ed.): *Recopilación de las Ordenanzas de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Sevilla*. Sevilla, 1527.
- VARGAS, Carmela: *Teodoro d'Errico. La maniera fiamminga nel Viceregno*. Nápoles, Electa, 1988.
- VAQUERO PIÑEIRO, Manuel: "Una realtà nazionale composita: comunità e chiese "spagnole" a Roma", en GENSINI, Sergio. (ed.): *Roma capitale (1447-1527)*. Pisa, Pacini, 1994, pp. 437-489.
- VAQUERO PIÑEIRO, Manuel: "Mercaderes catalanes y valencianos en el Consulado de Roma", *Revista d'Historia Medieval*, núm. 9. Barcelona, 1987, pp. 61-72.
- VAQUERO PIÑEIRO, Manuel y SERIO, Alessandro: "Modi, tempi, uomini della presenza hispana a Roma tra la fine Quattrocento e il primo Cinquecento (1492-1527)", en CANTÙ, Francesca. y BISCEGLIA, Maria Antonietta (coord.): *L'Italia di Carlo V. Progetti, politiche di governo e resistenze all'impero nell'età di Carlo V*. Roma, Vilella, 2003, pp. 433-476.
- VASARI, Giorgio: *Le vite de' più eccellenti pittori, scultori ed architettori scritte da Giorgio Vasari*, vol. I. Ed. G. Milanesi, Florencia, 1975.
- VASARI, Giorgio: *Le vite de' più eccellenti pittori, scultori ed architettori scritte da Giorgio Vasari*, vol. VII. Ed. G. Milanesi, Florencia, 1881.
- VASARI, Giorgio: *Le vite de' piu eccellenti pittori scultori e architettori*. Ed. Rossana Bettarini y Paola Barocchi, Florencia, 1966.
- VASARI, Giorgio: *Lives of the most eminent painters, sculptors & architects*. Trad. Gaston du C. de Vere, EBOOK-Poject Gutemberg.
- VÁZQUEZ, Oscar E.: *Inventing the art collection. Patron, markets and the State in Nineteenth-century Spain*. Pennsylvania, The Pensilvania State University Press, 2001.
- VÁZQUEZ DUEÑAS, E. (ed.): *Felipe de Guevara. Comentario de la pintura y pintores antiguos*. Madrid, Akal, 2016.
- VÁZQUEZ SANTOS, Rosa: "San Giacomo degli Spagnoli. Arte e iconografia jacobeos en la Roma de los siglos XV y XVII", en CAUCCI, Paolo (coord.): *Santiago e l'Italia [Atti del Convegno Internazionale di studi]*. Perugia, Centro Italiano di studi Compostelani, 2005, pp. 827-875.

VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro: *Historia Antigua y Moderna de la M.N y M.L ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, vol II. Sanlúcar de Barrameda, 1760. Ed. Juan Pedro Velázquez Gaztelu, Manuel Romero Tallafigo, Asociación Sanluqueña de Encuentros con la Historia y el Arte, 1994.

VÉLIZ, Zahara: *Spanish drawings in the Courtauld Gallery: Complete Catalogue*. London, The Courtauld Gallery, 2011.

VERHAEGEN, Nicole: "La descente de Croix. Iconographie", *Bulletin de l'Institut Royal du Patrimoine Artistique*, núm. V, 1962, pp.17-16.

VIEYRA DE ABREU, Carlos: "Un pintor ilustre del siglo XVI", *La Ilustración española y americana*, año XXXI, núm. 11. Madrid, 1887.

VILADESAU, Richard: *The triumph of the Cross. The Passion of Christ in Theology and the Arts, from the Renaissance to the Counter-Reformation*. Oxford, Oxford University Press, 2008

VILLEGAS SÁNCHEZ Rosario, FERNÁNDEZ-BACA CASARES, Román (coord.): *El Giraldillo: La veleta del tiempo. Proyecto de investigación e intervención*, Sevilla, Junta de Andalucía, 2007.

VIVES, Juan Luis: *Antología de textos [Tratado sobre el alma y la vida]*. Ed. Valencia, Universitat de Valencia, 1992

VORÁGINE, Santiago de la: *La Leyenda Dorada*, vol. I. Ed. Madrid, Alianza Forma, 1982.

WAAGEN, G. F.: *Treasures of Art in Great Britain: being an account of the chief collections. Paintings, drawings, sculptures, illuminated mss*, vol. 3. London, John Murray, 1854.

WALDMANN, Susann: *El artista y su retrato en la España del siglo XVII. Una aportación al estudio de la pintura retratista española*. Madrid, Alianza Forma, 2007.

WAUTERS, Alphonse: "Quelques mots sur Pierre de Kempeneer dit Pedro de Campaña", *Bulletin de l'Académie des Sciences, des Lettres et des Beaux-arts de Belgique*, tomo XXIV. Bruselas, 1867.

WELLINGTON, Evelin: *A descriptive and historical catalogue of the collection of pictures and sculptures at Apsley House, London*. Londres, Longmans, Green, and Company, 1901.

WHITE, John: *Nacimiento y renacimiento del espacio pictórico*. Madrid, Alianza, 1994

WITTKOWER, Rudolf y Margot: *Nacidos bajo el signo de Saturno. Genio y temperamento de los artistas desde la Antigüedad hasta la Revolución Francesa*. Ed. Madrid, Cátedra, 1982, pp. 72-76.

YBARRA HIDALGO, Eduardo: *Sevillanías, quinta ración*. Sevilla, Gualadquivir, 2000.

ZAMBONI, Silla: "Due proposte per il Maestro del Dodici Apostoli e per Niccolò Roselli", *Musei Ferraresi*, núm. 3. Ferrara, 1973, pp. 43-49.

ZEZZA, Andrea: "Giovanni Bernardo Lama: Ipotesi per un percorso", *Bolletino d'Arte*, núm. 70, 1991, pp. 1-30.

ZEZZA, Andrea: "Tra Perin del Vaga e Daniele da Volterra: alcune proposte, e qualche conferma, per Marco Pino a Roma", *Prospettiva: rivista di Storia dell'arte antica e moderna*, vol. 73-74, 1994, pp. 144-158.

ZEZZA, Andrea: "Precisioni per Marco Pino al Gesù Vecchio", *Dialoghi di storia dell'arte*, núm. 1, 1995, pp. 104-125.

ZEZZA, Andrea: *Marco Pino. L'opera completa*. Nápoles, Electa, 2003, pp. 126-127.

ZUCCARO, Federico: *L'idea di pittori, scultori et architetti*. Turín, 1607.

ZURIAGA SENET, Vicent Francesc: "Entre la tierra y el cielo: el tipo iconográfico del Ángel Custodio", en *Entre cielos e infiernos: memoria del V Encuentro Internacional sobre Barroco*. La Paz, Fundación Visión Cultural, 2010, pp. 279-288.



Cor suum
dedit in simi
litudinem in
cruce. Ecclesi